REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
Exptes. N°s. 022PP648382-652135-
652134-652136-650244-650246-648343
021PP651814-023PP652139
022PP648936-649566
MJAY/ALK/MGC.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA ADJUDICAR EN PROPUESTA PÚBLICA CONCESIÓN DE USO ONEROSO DE INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 22 DIC 2022

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
V° B° Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DECUC. DTO.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

EXENTO N° 503 **/.- VISTOS:**

Estos antecedentes; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en antecedentes adjuntos; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesiones N° 393 de 29 de diciembre de 2021 y N° 400 de 26 de septiembre de 2022; el Oficio Ord. N° 692 de 24 de noviembre de 2022, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio Ord. N° 653 de 2 de diciembre de 2022, de la División Jurídica; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene como misión reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal; colocándolo al servicio de las necesidades sociales, ambientales, culturales y económicas del país y en esta línea uno de sus objetivos estratégicos es promover la gestión territorial de la propiedad fiscal para la reactivación económica y la transformación productiva y energética del país.

Que en este marco y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo energético sustentable del país, según está definido en la Política Energética Nacional (2022), que apunta a implementar las medidas necesarias para lograr el 100% de energías cero emisiones al 2050 en generación eléctrica y el 80% de energías renovables al 2030, el Ministerio de Bienes Nacionales ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, ubicadas principalmente en el Norte Grande del país.

Que el Ministerio de Energía ha, planteado la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética, incorporando flexibilidad al sistema eléctrico, potenciando las energías locales renovables, los medios de generación que provean tal flexibilidad, incluyendo las nuevas fuentes de generación como podrían ser los sistemas de almacenamiento, considerando los costos y la geografía.

Que la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio de Bienes Nacionales realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables, es un aporte para el logro de las metas establecidas en la Política Energética de Chile 2050.

Que de acuerdo a lo antes señalado, el Ministerio de Bienes Nacionales hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, para el desarrollo de proyectos de energías renovables y sistemas de almacenamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación que por el presente decreto se aprueban.

D E C R E T O:

I.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se adjudicarán en concesión de uso oneroso, los inmuebles fiscales ubicados en la Región de Antofagasta, los que con sus planos, superficies e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

1. Inmueble Fiscal denominado **"Estación La Negra"**, ubicado al sureste del Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 17 Km. de la intersección de la Ruta 5 y Ruta 28, costado oeste de la Ruta 5, comuna, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02101-9.577-C.R.; con una superficie de 874,15 has. (ochocientas setenta y cuatro coma quince hectáreas); I.D. Catastral N° 1358799; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3497 vta. N° 3775, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014.

2. Inmueble Fiscal denominado **"Oficina Alemana 1"**, ubicado en Ruta 5 Km. 1200, aproximadamente a 60 Km. al noreste de la ciudad de Taltal, Lote E, comuna de Taltal, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02104-9.318-C.R.; con una superficie de 752,69 has. (setecientas cincuenta y dos coma sesenta y nueve hectáreas); I.D. Catastral N° 1238750; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 46 N° 45 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año 2015.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

3. Inmueble Fiscal denominado **"Oficina Alemana 2"**, ubicado en Ruta 5 Km. 1200, aproximadamente a 60 Km. al noreste de la ciudad de Taltal, Lote D, comuna de Taltal, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02104-9.318-C.R.; con una superficie de 1.097,65 has. (mil noventa y siete coma sesenta y cinco hectáreas); I.D. Catastral N° 1238749; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 46 N° 45 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año 2015.

4.- Inmueble Fiscal denominado **"Oficina Alemana 3"**, ubicado en Ruta 5 Km. 1200, aproximadamente a 60 Km. al noreste de la ciudad de Taltal, Lote G, comuna de Taltal, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02104-9.318-C.R.; con una superficie de 1.749,54 has. (mil setecientas cuarenta y nueve coma cincuenta y cuatro hectáreas); I.D. Catastral N° 1238752; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 46 N° 45 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año 2015.

5.- Inmueble Fiscal denominado **"San Carlos 1"**, ubicado aproximadamente a 177 Km. al sureste de la ciudad de Antofagasta, al este de Minera Escondida, comuna, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02101-9.596-C.R.; con una superficie de 503,75 has. (quinientas tres coma setenta y cinco hectáreas); I.D. Catastral N° 1363477; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3497 vta. N° 3775 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014.

6.- Inmueble Fiscal denominado **"San Carlos 2"**, ubicado aproximadamente a 177 Km. al sureste de la ciudad de Antofagasta, al este de Minera Escondida, comuna, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02101-9.595-C.R.; con una superficie de 590,03 has. (quinientas noventa coma cero tres hectáreas); I.D. Catastral N° 1363474; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3497 vta. N° 3775 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014.

7.- Inmueble Fiscal denominado **"Cerro Los Dorados"**, ubicado aproximadamente a 7 Km. al norte de la intersección de la Ruta 5 con Ruta B-800, aproximadamente a 90 Km. al noreste de la ciudad de Taltal, comuna de Taltal, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02104-9.549-C.R.; con una superficie de 1.647,46 has. (mil seiscientas cuarenta y siete coma cuarenta y seis hectáreas); I.D. Catastral N° 1336966; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 96 N° 90 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año 2002.

8.- Inmueble Fiscal denominado **"Ribera Oriente"**, ubicado en el Sector Subestación Eléctrica María Elena, aproximadamente a 3,00 Km. al norte de Subestación Eléctrica Crucero, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02302-4.567-C.R.; con una superficie de 671,70 has. (seiscientas setenta y una coma setenta hectáreas); I.D. Catastral N° 243031; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 06 N° 06 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de María Elena, correspondiente al año 1996.

9.- Inmueble Fiscal denominado **"Aguada de la Teca"**, ubicado aproximadamente a 45 Km. al sureste de la ciudad de Calama, Ruta 23 Km. 40, Lote B, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02201-7.268-C.R.; con una superficie de 1.225,00 has. (mil doscientas veinticinco coma cero cero hectáreas); I.D. Catastral N° 890760; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 49 vta. N° 57 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa - Calama, correspondiente al año 1928.

10.- Inmueble Fiscal denominado **"Laguna Seca"**, ubicado en el Km. 81, Ruta B-240, aproximadamente a 25 Km. al noreste de la intersección de Ruta 1 con Ruta B-240, comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02102-9.471-C.R.; con una superficie de 660,69 has. (seiscientas sesenta coma sesenta y nueve hectáreas); I.D. Catastral N° 895972; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 199 N° 159 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, correspondiente al año 1994 y a fojas 24 vta. N° 27 del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.

11.- Inmueble Fiscal denominado **"Quebrada La Negra"**, ubicado aproximadamente a 2,2 Km. al suroeste de la intersección de la Ruta 5 y Ruta 28, del Barrio Industrial La Negra, comuna, provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02101-9.482-C.U.; con una superficie de 133.138,44 m2. (ciento treinta y tres mil ciento treinta y ocho coma cuarenta y cuatro metros cuadrados); I.D. Catastral N° 1235067; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3497 vta. N° 3775 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014.

Se deja constancia que los Cuadros de Coordenadas U.T.M. DATUM SIRGAS que complementan los Planos antes señalados, forman parte integrante de presente decreto.

II.- Apruébanse las Bases Administrativas y sus Anexos (6) que forman parte del presente decreto, que regirán la licitación y la adjudicación de Concesiones de Uso Oneroso de terrenos fiscales para el desarrollo de Proyectos de Energías Renovables en la Región de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

BASES DE LICITACIÓN PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES

INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DICIEMBRE DE 2022

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ÍNDICE

1.	Preámbulo.	3
2.	Objetivo de la licitación.	3
3.	Marco normativo aplicable.	4
4.	Definiciones e Interpretación.	4
5.	Requisitos generales de los oferentes.	8
6.	Costos de participación.	8
7.	Gastos del Contrato.	8
8.	Idioma de la licitación.	8
9.	Moneda de la oferta.	8
10.	Cronograma de la licitación.	8
11.	De los Terrenos Fiscales.	9
12.	De la Renta Concesional.	11
13.	Proyecto a ejecutar en el inmueble concesionado.	12
14.	Plazo de vigencia del Contrato y Etapas o Períodos del Proyecto.	13
15.	De las Garantías. Normas comunes a las garantías.	14
16.	De la Garantía de Seriedad de la Oferta.	16
17.	De las Garantías de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato.	17
18.	Presentación de las ofertas.	18
19.	Vigencia de la oferta.	20
20.	Registro de las ofertas recibidas.	20
21.	Procedimiento de evaluación de las ofertas.	21
22.	Evaluación de las ofertas.	21
23.	Adjudicación de la Concesión.	23
24.	Facultades del Ministerio de Bienes Nacionales.	24
25.	Suscripción del Contrato y decreto aprobatorio.	24
26.	Entrega material del inmueble.	25
27.	Documentos del Contrato.	25
28.	De la transferencia del Contrato.	25
29.	Conducción de las operaciones.	25
30.	Otras obligaciones del Concesionario.	27
31.	Del dominio de las obras y mejoras.	29
32.	Otorgamiento del Contrato en garantía.	29
33.	Indemnidad del Fisco.	29
34.	Prestación de servicios.	30
35.	Fiscalización del Contrato.	30
36.	Multas.	30
37.	De las obligaciones del Ministerio.	32
38.	Término del Contrato de Concesión.	32
39.	Restitución de los terrenos fiscales: Plan de Abandono.	33
40.	De la solución de controversias.	34
41.	Procedimiento de comunicación, consulta y aclaraciones a las bases.	34
42.	Renuncia, invalidez, modificaciones.	35
43.	Conocimiento y aceptación de las Bases de licitación.	35
44.	Notificaciones derivadas del Contrato de Concesión.	35

ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACION

Anexo I: Antecedentes
Anexo II: Opinión legal
Anexo III: Modelos de documentos de garantía
Anexo IV: Resumen con la información básica del proyecto
Anexo V: Formulario de ingreso físico del documento de garantía
Anexo VI: Declaración Jurada Cumplimiento Ley N° 21.131

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO ... NACIONALES

1. PREÁMBULO

El Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante e indistintamente, el «Ministerio» o «MBN») tiene como misión reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal; colocándolo al servicio de las necesidades sociales, ambientales, culturales y económicas del país y en esta línea uno de sus objetivos estratégicos es promover la gestión territorial de la propiedad fiscal para la reactivación económica y la transformación productiva y energética del país.

En este marco, y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo energético sustentable del país, según está definido en la Política Energética Nacional (2022), que apunta a implementar las medidas necesarias para lograr el 100% de energías cero emisiones al 2050 en generación eléctrica y el 80% de energía renovables al 2030, el Ministerio ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, ubicadas principalmente en el Norte Grande del país.

Además, el Ministerio de Energía, ha planteado la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética incorporando flexibilidad al sistema eléctrico, potenciando las energías locales renovables, los medios de generación que provean tal flexibilidad, incluyendo las nuevas fuentes de generación como podrían ser los sistemas de almacenamiento, considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas. Asimismo, tanto la Política Energética Nacional (2022) en su "Objetivo General 16: Coordinación entre instituciones" como la Agenda de Energía 2022-2026 en su "Eje 8: Modernización de la Gestión" promueven más y mejor coordinación entre instituciones del sector público, lo que en este caso se ha materializado con la cooperación de ambas carteras, dentro de sus competencias específicas, en la elaboración de las presentes bases de licitación. Junto a lo anterior, el Estado ha impulsado un Plan de Descarbonización de la Matriz Eléctrica que implica el retiro y/o reconversión de las centrales a carbón del país de aquí al año 2040 debiendo cesar, el 2024, el funcionamiento de las ocho centrales más antiguas que importan un total de 1.047 megavatios de capacidad y que representan, en conjunto, el 19% del total de la capacidad instalada de centrales a carbón en Chile. Por otro lado, el Ministerio de Energía tiene a disposición del público una red de monitoreo del recurso eólico y solar denominada «Campaña de medición del recurso eólico y solar»[1] en la cual consta información del recurso medido principalmente en el Norte Grande del país, además de sus exploradores del recurso eólico y solar, disponibles en su sitio electrónico www.energia.gob.cl.

De esta forma, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables es un aporte para el logro de las metas establecidas en la Política Energética de Chile 2050.

En atención a lo señalado anteriormente, el MBN hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que se singularizarán a continuación, para el desarrollo de proyectos de energías renovables y sistemas de almacenamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objetivo de la licitación es ofrecer en concesión onerosa los inmuebles fiscales que se señalan a continuación, para la ejecución de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía.

Se deberá ejecutar uno o más proyectos de energías renovables y/o un proyecto de almacenamiento de energía (ambos denominados indistintamente, el «Proyecto») en los términos que señalan las presentes Bases. El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada de generación o de capacidad de almacenamiento, que sea superior a la

[1] http://walker.dgf.uchile.cl/Mediciones/.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

mínima comprometida, si ello resultare conveniente a sus intereses y no contraviniere lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Sin que la enumeración sea taxativa o excluyente, la normativa aplicable al desarrollo de proyectos de energías renovables y/o de almacenamiento es la siguiente:

- Decreto Ley N° 1.939 de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado o Fiscales.
- Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Ley General de Servicios Eléctricos (Decreto con Fuerza de Ley N° 4/2018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Minería, de 1982).
- Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- Decreto Supremo N° 327 de 1998, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- Ley N° 21.131 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que "establece pago a treinta días" y sus respectivas modificaciones.
- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.
- Circulares emitidas durante el proceso de Licitación con el propósito de aclarar las Bases Administrativas o cualquiera de sus Anexos.
- Términos y condiciones del uso de la plataforma de licitaciones en línea del Ministerio.

4. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

4.1. Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción —aunque su uso no es indispensable—, tienen en las presentes bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario**: oferente, persona natural o jurídica, chilena o extranjera, a quien se adjudica una Concesión sobre terrenos fiscales para el desarrollo del Proyecto.

- **Anexo:** todos y cada uno de los anexos identificados en las presentes bases de licitación.

- **Año Contractual:** corresponde a cada período de doce meses contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.

- **Bases** o **Bases de Licitación:** son las presentes bases de licitación para la Concesión onerosa de terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía, incluyendo sus anexos y circulares aclaratorias.

- **Capacidad de Acumulación:** energía total factible de acumular en un Sistema de Almacenamiento expresada en megavatios-hora (MWh).

- **Capacidad Instalada del Proyecto:** corresponde a la suma de las potencias máximas de las unidades respectivas según el tipo de proyecto y su tecnología, expresada en unidades de MW:

  i) Proyectos Fotovoltaicos: la suma de potencias nominales de los inversores que se utilicen en el proyecto. La potencia nominal de cada inversor será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.

  ii) Proyectos Eólicos: la suma de potencias nominales eléctricas de los aerogeneradores, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

iii) Proyectos Concentración Solar de Potencia: la suma de potencias nominales de los generadores eléctricos acoplados a las turbinas a vapor, cuya fuente energética provenga de la energía solar. La potencia nominal de cada generador será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.

iv) Proyectos de Almacenamiento: la suma de las potencias nominales de inyección del sistema de almacenamiento. Por ejemplo, en el caso de sistemas de almacenamiento de baterías corresponde a la suma de las potencias nominales de los conversores que se utilicen en el proyecto.

Se podrá desarrollar un proyecto de una o más tecnologías de energía renovable pudiendo incluir o no, sistemas de almacenamiento. Esto se entenderá que se refiere a un **Proyecto Combinado**. En este caso, la capacidad instalada corresponderá a la suma de las capacidades instaladas de las tecnologías que forman parte del proyecto.

En todo lo no previsto anteriormente se recurrirá a los estándares técnicos de la industria de las energías renovables.

- **Circular** o **Circular Aclaratoria:** documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales, dirigidos a todos los posibles interesados, publicados en el Portal de Licitaciones, que aclaren o interpreten los puntos dudosos de las bases de licitación.

- **Clave Única:** mecanismo de identificación que permite a los usuarios de las instituciones del Estado demostrar su identidad en plataformas electrónicas, verificado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, validándose así sus datos.

- **Concesión:** es el derecho que se otorgará al concesionario adjudicatario para que use y goce el o los inmuebles fiscales de conformidad al proyecto comprometido.

- **Concesionario**, **Concesionaria** o **Sociedad Concesionaria:** es la persona jurídica de nacionalidad chilena, con quien el MBN suscribirá el Contrato de Concesión y que, para efectos de estas bases, deberá ser el Adjudicatario o una sociedad constituida por éste en caso de ser procedente, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1.939 de 1977.

- **Contrato de Concesión o Contrato:** es el Contrato sobre terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o proyectos de almacenamiento de energía, por el cual se perfecciona la Concesión entre el Ministerio y el adjudicatario, en virtud del cual se establecen los derechos y obligaciones que la regirán, de acuerdo a lo establecido en las Bases, el cual será elaborado por el Ministerio y se suscribirá con la Concesionaria.

- **Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional** (anteriormente denominado Centro de Despacho Económico de Carga [CDEC]): es el organismo técnico e independiente, creado por la Ley 20.936, encargado de la coordinación de la operación del conjunto de instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional que operen interconectadas entre sí. También se le denominará «Coordinador Eléctrico Nacional», «Coordinador» o «CEN».

- **Días corridos:** corresponden a los días contados de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Cuando un plazo quiera entenderse como de días corridos, deberá expresarse así.

- **Días hábiles administrativos** o, simplemente **Días:** son hábiles administrativos todos los días excepto los sábados, domingos y festivos. En el evento que un plazo venciere en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá que éste se cumple el día hábil administrativo siguiente.

- **Firma electrónica avanzada:** aquella certificada por un prestador acreditado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría.[2]

- **Garantías:** corresponden a las garantías establecidas en las Bases.

- **Inmueble o Terreno Fiscal:** corresponde al terreno de propiedad del Fisco de Chile que el Ministerio entrega en concesión onerosa.

- **MBN o Ministerio:** Ministerio de Bienes Nacionales.

- **MW:** megavatio.

- **MWh:** megavatio-hora.

- **Oferente:** persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que presenta una oferta de acuerdo a los mecanismos establecidos en las presentes Bases.

- **Periodo o Etapa de Estudios y Construcción:** es el tiempo que se inicia con la suscripción del Contrato, el que finaliza de acuerdo al plazo ofertado del factor de velocidad de inversión y su eventual prórroga, habiéndose acreditado la fecha de la Entrada en Operación y la capacidad instalada del Proyecto, conforme al 14.4 de las Bases.

- **Período o Etapa de Operación:** corresponde al tiempo que transcurre inmediatamente después de finalizado el Período de Estudios y Construcción del Proyecto, y termina con el vencimiento del plazo total de la Concesión. Esta etapa se acredita acompañando al MBN una carta o certificado emitido por el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en el cual se indica la capacidad instalada del proyecto y su fecha de entrada en operación o, en su defecto, la fecha de la primera sincronización del Proyecto.
  Para los Proyectos que no se conecten al Sistema Eléctrico Nacional, corresponderá al concesionario acreditar la capacidad instalada y la fecha de entrada en operación de su Proyecto, dentro del plazo establecido para el Periodo o Etapa de Estudios y Construcción. Para ello, deberá acompañar un informe de un auditor, consultor experto en la materia, elegido de común acuerdo con el Ministerio, a propuesta del Concesionario.

- **Proyecto:** corresponde a la ejecución y operación de un proyecto de energía renovable y/o de un sistema de almacenamiento de energía, debiendo cumplir con lo establecido en el numeral 13 de las presentes Bases de Licitación, e incluir todas las inversiones necesarias para lograr su objetivo, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario, tales como obras de infraestructura general, construcciones, equipamiento, habilitación y permisos que sean necesarios, entre otros.

- **Renta o Renta Concesional:** suma en dinero expresada en Unidades de Fomento (UF), que deberá pagar anualmente la Concesionaria al MBN por la Concesión otorgada. Dicha suma corresponderá al monto ofrecido por el Oferente, que deberá ser igual o mayor a la Renta Concesional Mínima.

- **Renta Concesional Diferenciada:** corresponderá al mayor valor existente entre la comparación del 50% de la Renta Concesional Anual y de la totalidad del monto correspondiente a la Renta Concesional Mínima.

- **Renta Concesional Mínima:** corresponde a la renta concesional mínima que ha sido fijada por el MBN, de acuerdo con la legislación vigente (Decreto Ley 1.939 de 1977).

- **Sección:** se refiere a cualquier acápite de estas Bases.

---

[2] Artículo 2.º letra g) de la Ley 19799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta.

- **Sistema de Almacenamiento:** equipamiento tecnológico capaz de retirar energía desde el sistema eléctrico, transformarla en otro tipo de energía (química, potencial, térmica, entre otras) y almacenarla con el objetivo de, mediante una transformación inversa, inyectarla nuevamente al sistema eléctrico.

- **Subcontratista:** Es la persona natural o jurídica que, en virtud de un subcontrato suscrito entre éste y la Concesionaria, ejecuta una parte del Proyecto.

- **Unidad de Fomento o UF:** Corresponde a la unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento (UF) del último día del mes anterior al que dejare de existir ésta última.

- **Velocidad de la Inversión:** Corresponde al plazo ofertado para el inicio de la Etapa de Operación del Proyecto, indicada en número de meses.

4.2. En las Bases, en el Decreto de Adjudicación y en el Contrato de Concesión, salvo que del contexto se desprenda lo contrario, sus cláusulas y secciones se interpretarán de acuerdo a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 1560 y siguientes del Código Civil:

i) Los encabezados sólo existen por razones de orden y no afectarán la interpretación de las Bases, del Decreto Adjudicatario o del Contrato;

ii) Salvo especificación en contrario, las referencias a cláusulas serán referencias a cláusulas de las Bases, del Decreto Adjudicatario o del Contrato;

iii) Los términos definidos en las Bases, en el Decreto Adjudicatario o en el Contrato, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen el significado que se les ha otorgado en este Contrato e incluyen el plural, singular y viceversa;

iv) Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros;

v) A menos que se señale de otro modo, todas las referencias a las Bases, al Contrato y las expresiones «por este medio», «por el presente», «aquí», «aquí suscrito» y otras similares se refieren a las Bases o al Contrato como un todo y no a algún artículo, anexo u otra subdivisión de las Bases, o del Contrato;

vi) Cualquier referencia a «incluye» o «incluyendo» u otra expresión análoga, significará siempre —a menos de indicarse expresamente lo contrario— «incluyendo, pero no limitado a»;

vii) Las referencias a cualquier documento o acuerdo, incluyendo las Bases, el Decreto Adjudicatario o el Contrato, incluirán referencias a las modificaciones, complementos o reemplazos que puedan hacerse a dichos documentos o acuerdos, en conformidad con sus términos y (cuando corresponda) con sujeción al cumplimiento de los requisitos en ellos establecidos;

viii) Las referencias a cualquiera de las partes en las Bases, el Decreto Adjudicatario o el Contrato, o en cualquiera de sus documentos integrantes, incluirá a sus sucesores o cesionarios autorizados;

ix) Cuando se defina una palabra o expresión, se entenderá que cualquier otra forma gramatical de esa palabra tendrá la misma definición de aquella definida en las Bases, el Decreto Adjudicatario o el Contrato;

x) Ninguna estipulación del Contrato constituirá una estipulación en beneficio de una tercera persona que no sea parte del Contrato, salvo que el Contrato expresamente así lo estipule; y,

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

xi) Cualquier referencia a contratos o acuerdos, incluyendo el Contrato, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas, modificaciones y complementaciones futuras.

5. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES

Podrán presentar ofertas en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras. Sólo para el caso en que el Adjudicatario sea una persona natural o una persona jurídica extranjera, deberá constituir una persona jurídica chilena para los efectos de la celebración del Contrato, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1.939 de 1977.

6. COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo el MBN, en ningún caso, responsable por estos costos.

7. GASTOS DEL CONTRATO

Serán de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, derechos notariales, inscripciones, pago de impuestos, entre otros, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

8. IDIOMA DE LA LICITACIÓN

La oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma castellano. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados de una traducción al idioma castellano, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la misma.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el castellano.

9. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán ser expresados en Unidades de Fomento.

10. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la Licitación es el que se presenta a continuación:

Publicación del aviso de licitación en diarios.	Martes 27 de diciembre de 2022.
Bases de Licitación disponibles en el portal electrónico www.bienesnacionales.cl.	Martes 27 de diciembre de 2022.
Período de consultas.	Desde el jueves 05 de enero de 2023 hasta el jueves 19 de enero de 2023.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Publicación de circulares aclaratorias.	Hasta el jueves 09 de febrero de 2023.
Recepción de los documentos de garantía.	Desde el lunes 13 de marzo de 2023 hasta el miércoles 15 de marzo de 2023 a las 14:00 horas.
Recepción de las ofertas.	Desde el lunes 13 de marzo de 2023 hasta el miércoles 15 de marzo de 2023 a las 14:00 horas.
Adjudicación de las concesiones.	Viernes 02 de junio de 2023.

Los plazos que dependen del Ministerio no son fatales, de acuerdo a lo contenido en los dictámenes N°s E170194 de 2021, 7626 de 2014 y 45312 de 2013 entre otros, todos de la Contraloría General de la República. Por lo tanto, los plazos son meramente referenciales, pudiendo ser modificados por el MBN por razones de interés fiscal, sin generar ningún tipo de responsabilidad de parte del Ministerio.

11. DE LOS TERRENOS FISCALES

Los inmuebles fiscales que se ofrecen se ubican en la Región de Antofagasta y son los siguientes:

Inmueble fiscal	Ubicación	Región	Comuna	Plano	Superficie (ha)	Valor comercial (UF)	Renta concesional mínima: 6% del valor comercial (UF)
1) «Estación La Negra»	Al sureste del Barrio Industrial La Negra, aprox. a 17 km de la intersección de la Ruta 5 y Ruta 28, costado oeste de la Ruta 5	Antofagasta	Antofagasta	02101-9.577-C.R.	874,15	240.207,68	14.412,46
2) «Oficina Alemana 1»	Ruta 5 km 1200, aprox. a 60 km al noreste de la ciudad de Taltal, Lote E.	Antofagasta	Taltal	02104-9.318 C.R.	752,69	147.060,57	8.823,63
3) «Oficina Alemana 2»	Ruta 5 km 1200, aprox. a 60 km al noreste de la ciudad de	Antofagasta	Taltal	02104-9.318-C.R.	1.097,65	209.991,42	12.599,49

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

	Taltal. Lote D.						
4) «Oficina Alemana 3»	Ruta 5 km 1200, aprox. a 60 km al noreste de la ciudad de Taltal. Lote G.	Antofagasta	Taltal	02104-9.318-C.R	1.749,54	313.342,61	18.800,56
5) «San Carlos 1»	Aprox. a 177 km al sureste de la ciudad de Antofagasta, al este de Minera Escondida.	Antofagasta	Antofagasta	02101-9.596-C.R.	503,75	78.328,09	4.699,68
6) «San Carlos 2»	Aprox. a 177 km al sureste de la ciudad de Antofagasta, al este de Minera Escondida.	Antofagasta	Antofagasta	02101-9.595-C.R.	590,03	91.743,76	5.504,63
7) «Cerro Los Dorados»	Aprox. a 7 km al norte de la intersección de la Ruta 5 con Ruta B-800, aprox. a 90 km al noreste de la ciudad de Taltal.	Antofagasta	Taltal	02104-9.549-C.R.	1.647,46	301.765,24	18.105,91
8) «Ribera Oriente»	Sector Subestación Eléctrica María Elena, aprox a 3,00 km al norte de Subestación Eléctrica Crucero	Antofagasta	María Elena	02302-4.567-C.R.	671,70	149.050,23	8.943,01
9) «Aguada de la Teca»	Aprox a 45 km al sureste de la ciudad de Calama, Ruta 23 km 40, Lote B	Antofagasta	Calama	02201-7.268-C.R.	1.225,00	312.742,50	18.764,55
10) «Laguna Seca»	Km 81 Ruta B-240, aprox a 25 km al noreste de la intersección de Ruta 1	Antofagasta	Mejillones	02102-9.471-C.R.	660,69	207.555,76	12.453,35

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

	con Ruta B-240.						
11) «Quebrada La Negra»	Aprox. a 2,2 km al suroeste de la intersección de la Ruta 5 y Ruta 28, del Barrio Industrial La Negra.	Antofagasta	Antofagasta	02101-9.482-C.U.	133.138,44 m2	174.411,36	10.465

Copia de las inscripciones de dominio junto con sus respectivos certificados, así como de los planos y sus respectivas Minutas de Deslindes, se incluyen en **Anexo I** de estas Bases de Licitación.

12. DE LA RENTA CONCESIONAL

12.1. La renta que deberá pagarse por el terreno fiscal concesionado, tanto en el Período de Estudios y Construcción como en el Período de Operación, corresponde a la **Renta Concesional**, la que, en ningún caso, ni siquiera la Renta Concesional Diferenciada, podrá ser inferior a la Renta Concesional Mínima que se indica en la tabla del numeral 11 anterior.

12.2. La **Renta Concesional** (o en su caso, la **Renta Concesional Diferenciada** establecida en el numeral 12.4 de las Bases) deberá ser pagada al contado, por año anticipado, en pesos chilenos y según la equivalencia de la UF que corresponda al día de su pago efectivo, debiéndose pagar la primera de ellas al momento de suscribirse la escritura pública de Contrato de Concesión, y las restantes se devengarán por cada Año Contractual, debiendo ser pagadas dentro de los diez primeros días hábiles administrativos del Año Contractual respectivo.

Si la primera renta concesional no fuere pagada, la escritura pública de Concesión no se suscribirá, y facultará al Ministerio para dejar sin efecto el Decreto Adjudicatorio de Concesión y se hará efectivo el cobro total del documento de garantía de seriedad de la oferta, sin derecho a devolución alguna.

12.3. El Adjudicatario, en caso alguno podrá imputar como abono al pago de dicha renta el monto de la garantía de seriedad de la oferta acompañada.

12.4. Mientras dure el Período de Estudios y Construcción, la Sociedad Concesionaria podrá optar al pago de una **Renta Concesional Diferenciada**, la que corresponderá al mayor valor existente en la comparación del 50% de la Renta Concesional y de la totalidad del monto correspondiente a la Renta Concesional Mínima. Por ejemplo:

a) Ejemplo N° 1: Si la Renta Concesional Mínima es de 4.500 UF, y la oferta de un interesado por dicho inmueble es de 12.000 UF de Renta Concesional, entonces, el valor de la Renta Concesional Diferenciada sería de 6.000 UF, ya que es el mayor valor existente que resulta al comparar la Renta Concesional Mínima y el 50% de la Renta Concesional.

b) Ejemplo N° 2: Si la Renta Concesional Mínima es de 21.640 UF y la oferta de un interesado por dicho inmueble es de 26.000 UF de Renta Concesional, entonces, el valor de la Renta Concesional Diferenciada sería de 21.640 UF, ya que es el mayor valor existente que resulta al comparar la Renta Concesional Mínima y el 50% de la Renta Concesional.

De esta manera, en la escritura pública de concesión se deberá dejar constancia si la Sociedad Concesionaria ejercerá o no este derecho de opción.

12.5. El incumplimiento del pago oportuno de la Renta Concesional o la Renta Concesional Diferenciada, según sea el caso, dará derecho al Ministerio para cobrar a la Concesionaria el Interés

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Corriente, en los términos de la Ley 18.010, de Operaciones de Crédito de Dinero, para operaciones (i) en moneda nacional, (ii) reajustables, (iii) de más de un año y (iv) respecto a la cuantía que corresponda por las rentas concesionales que se deban —sean estas fijas, variables o ambas—, de acuerdo a la tasa que determine la Comisión para el Mercado Financiero. Para la determinación de dicha tasa, se considerará la que corresponda precisamente a cada día de retardo. Este interés se cobrará sobre el total de la renta insoluta y hasta la fecha de su pago efectivo, cuyo valor en moneda nacional se considerará al momento del pago efectivo.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en caso de que la Adjudicataria se encontrare en mora en el pago de la Renta Concesional o la Renta Concesional Diferenciada, según sea el caso, el Ministerio podrá poner término a la Concesión, según lo establecido en la Sección 38 de las Bases. Para todos los efectos que correspondan, la mora se considerará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1551 numeral 1º del Código Civil.

13. PROYECTO A EJECUTAR EN EL INMUEBLE CONCESIONADO

El Concesionario deberá desarrollar en el inmueble concesionado un proyecto de energía renovable y/o de almacenamiento de energía. El Proyecto deberá cumplir, al menos, con la siguiente relación entre superficie y capacidad instalada y/o de almacenamiento:

a) **Los Proyectos Fotovoltaicos** deberán desarrollar, al menos, un MW por cada 4 hectáreas de terrenos fiscales concesionados. Tratándose de **Pequeños Medios de Generación Distribuida (PMGD) o Pequeños Medios de Generación (PMG)**, deberán desarrollar, al menos, un MW por cada 5 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

b) **Los Proyectos Eólicos** deberán desarrollar al menos un MW por cada 10 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

c) **Los Proyectos de Concentración Solar de Potencia** deberán desarrollar al menos un MW por cada 10 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

d) **Los Proyectos de Almacenamiento** deberán desarrollar al menos un MW por cada 0,02 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

En el caso de proyectos combinados, se considerará la relación entre superficie y MW para aquella tecnología que ocupe mayor superficie por MW.

En el **Anexo IV** se deberá identificar cuáles son las tecnologías a implementar en el Proyecto, así como un resumen de su información básica, según en él se detalla. En caso de incluir un sistema de almacenamiento, se deberá indicar la Capacidad de Acumulación (MWh).

Asimismo, el proyecto podrá sufrir modificaciones relacionadas al tipo de tecnología utilizada, como también a la proporción de cada tecnología en cada proyecto, manteniendo siempre la relación entre superficie y MW, antes señalada.

El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada superior a la mínima comprometida y utilizando las tecnologías de energías renovables y/o sistemas de almacenamiento que para estos fines estime pertinentes, si ello resultare conveniente a sus intereses, sin que sea necesario requerir para ello autorización alguna del MBN, bastando sólo con una comunicación formal dirigida al MBN al momento de comenzar la construcción.

En la superficie de cada inmueble ofertado se deberán desarrollar la totalidad de las obras e inversiones necesarias para lograr el buen funcionamiento del Proyecto, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario. Entre ellas se comprenden obras tales como las de infraestructura general, construcciones, equipamiento, torres de medición en su caso, caminos internos y de acceso, edificios, subestaciones, y todo aquello que se considere necesario como parte del Proyecto, **incluyendo el área de resguardo necesaria para el seguro y óptimo funcionamiento del Proyecto y del recurso eólico, fotovoltaico u otro que corresponda de acuerdo con la tecnología que usará el Proyecto.**

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA

14. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y ETAPAS O PERÍODOS DEL PROYECTO

14.1. El plazo de vigencia de la Concesión será de **cuarenta años** contados desde la fecha de la suscripción del Contrato de Concesión.

14.2. El plazo ya referido, que comprende la Concesión, se divide en dos etapas o períodos de desarrollo: el Período de Estudios y Construcción, y el Período de Operación.

14.3. Período de Estudios y Construcción: este periodo tendrá una duración máxima de **seis años** contados desde la suscripción del Contrato de Concesión, y vencerá al comenzar el Período de Operación del Proyecto. **La duración de este Periodo estará determinada por el plazo ofertado** para la entrada en operación, en conformidad con el factor de velocidad de la inversión, la que en ningún caso podrá exceder de los 6 años indicados.

El plazo que se ofertará por el terreno fiscal concesionado para el Periodo de Estudios y Construcción, no podrá ser inferior a dieciocho meses. El plazo ofertado será vinculante y constará en el Decreto de Adjudicación y en el Contrato de Concesión.

El Concesionario podrá solicitar el término anticipado del Contrato de Concesión en el Período de Estudios y Construcción, siempre que se adecúe a los siguientes términos, en donde el Concesionario deberá: a) requerir por escrito al Ministerio con una antelación de, a lo menos, un año contado desde la fecha en que se restituya el inmueble; b) pagar, previamente al término, un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas, las cuales se deben pagar además de la Renta Concesional que se haya devengado al momento del requerimiento, de acuerdo a lo señalado en el numeral 12 de las presentes Bases; c) presentar, conjuntamente con la solicitud de término anticipado, un Plan de Abandono que deberá ser ejecutado en los términos expuestos en la sección 39 de las Bases; y, d) extinguir o solucionar todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el respectivo acto administrativo que se pronuncie respecto a la solicitud de término anticipado.

El ejercicio de la facultad de poner término anticipado al Contrato de Concesión no importará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que no habilitará necesariamente al Ministerio para el cobro de las Garantías otorgadas.

14.4. El Período de Operación: Dicho periodo se inicia una vez cumplido el plazo del Periodo de Estudios y Construcción, iniciando a su vez la generación de energía renovable, a través de un parque solar fotovoltaico, eólico, una planta de concentración solar de potencia y/o un proyecto de almacenamiento cuya capacidad instalada debe cumplir con lo ofertado por la Concesionaria.

Para los Proyectos que se conecten al Sistema Eléctrico Nacional, este período se iniciará cuando se acompañe al MBN una carta emitida por el Coordinador o por quién éste determine o lo reemplace legalmente, en la cual se acredite la capacidad instalada en MW y la fecha de la entrada en operación según lo ofertado.

En su defecto, la carta deberá indicar la capacidad instalada en MW y la fecha de la primera sincronización del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional. Para efectos de las Bases, se considerará como fecha de sincronización la de aprobación, por parte del Coordinador, del «Informe Técnico de Pruebas Finales» a que se refiere el artículo 28 del Anexo Técnico: Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se interconectan al Sistema Interconectado, aprobado mediante la Resolución Exenta 713 de 19 de octubre de 2016, de la Comisión Nacional de Energía.

De este modo, existen dos hitos que marcan —cualquiera de ellos y lo primero que ocurra— el inicio de la Etapa de Operación: **(i)** la carta del Coordinador que indique la capacidad instalada y fecha de entrada en operación del Proyecto, o **(ii)** la aprobación, por parte del Coordinador, del «Informe Técnico de Pruebas Finales» mencionado precedentemente. Esto, en el entendido que la capacidad instalada informada sea igual o superior a la capacidad instalada ofrecida en el presente proceso licitatorio.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Lo anterior es sin perjuicio de la norma técnica que establezca el Coordinador a la época de la puesta en operación del Proyecto.

Para los Proyectos que no se conecten al Sistema Eléctrico Nacional, corresponderá al concesionario acreditar la capacidad instalada y la fecha de entrada en operación de su Proyecto, dentro del plazo establecido para el Período o Etapa de Estudios y Construcción. Para ello, deberá acompañar un informe de un auditor, consultor experto en la materia, elegido de común acuerdo con el Ministerio, a propuesta del Concesionario.

Por su parte, este Período de Operación finalizará con el vencimiento del plazo total de la Concesión.

14.5. Durante el Período de Operación, el Concesionario podrá poner término anticipado a la Concesión.

El Concesionario podrá solicitar el término anticipado del Contrato de Concesión en el Período de Operación, el Concesionario deberá: a) requerir por escrito al Ministerio de dicha situación con una antelación de, a lo menos, un año contado desde la fecha en que se restituya el inmueble; b) pagar previamente al término un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales, las cuales se deben pagar además de la Renta Concesional que se haya devengado al momento del requerimiento, de acuerdo a lo señalado en el numeral 12 de las presentes Bases ; c) presentar, conjuntamente con la solicitud de término anticipado, un Plan de Abandono, que deberá ser ejecutado en los términos expuestos en la sección 39 de las Bases, y d) extinguir o solucionar todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato.

El ejercicio de la facultad de poner término anticipado al Contrato de Concesión no importará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que no habilitará necesariamente, al Ministerio para el cobro de las Garantías otorgadas.

14.6. Derecho a prórroga por atraso en la Entrada en Operación: mientras dure el Periodo de Estudios y Construcción del Proyecto, el Concesionario tendrá derecho a solicitar una prórroga por una sola y única vez, para la entrada en operación del Proyecto, la cual deberá ser oportunamente requerida al MBN, con a lo menos 3 meses antes del vencimiento del Periodo de Estudios y Construcción. Para acceder a este derecho de prórroga, la Sociedad Concesionaria deberá pagar anticipadamente un monto equivalente a media Renta Concesional por cada mes de prórroga solicitado, considerando la UF que corresponda al día de su pago efectivo.

La prórroga máxima que se podrá solicitar será de la mitad del plazo ofertado para la entrada en Operación, no pudiendo exceder en doce meses.

15. DE LAS GARANTÍAS. NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

15.1. Instrumentos de garantía:

Tratándose de la garantía de seriedad de la oferta y de la garantía de fiel cumplimiento, el MBN aceptará como instrumentos de garantía los siguientes documentos:

(i) **Boleta bancaria de garantía o vale vista,** emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable e incondicional. El tomador de la boleta bancaria podrá ser el oferente o un tercero, en la medida que se acredite mediante los antecedentes legales correspondientes, que la facultad para caucionar obligaciones de otras empresas se encuentra legalmente otorgada. Sólo serán admisibles instrumentos emitidos por entidades bancarias que cuenten con sucursal en la Región de Antofagasta, o

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

(ii) **Póliza de seguro de ejecución inmediata**, emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. En el contrato de seguro se deberá indicar expresamente y con toda precisión su cobertura respecto de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el Decreto Adjudicatorio y en el respectivo Contrato de Concesión. Asimismo, tratándose de la garantía de fiel cumplimiento, el contrato de seguro no podrá excluir de su cobertura las obligaciones de pago provenientes del cobro de multas y/o cláusulas penales estipuladas en el Contrato de Concesión, debiendo incluirse expresamente en las condiciones particulares de la póliza. El tomador de la póliza de seguro deberá ser el Concesionario. La póliza de seguro deberá ser extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile.

15.2. Plazo y glosa: el plazo y la glosa que cada garantía deberá contener, se señala más adelante en la singularización de cada una de ellas.

15.3. Prohibiciones y restricciones: por el solo hecho de presentar una oferta en el presente proceso licitatorio, se entiende que la Concesionaria renuncia en ese acto y desde ya a trabar embargo, prohibición o a tomar cualquier otra medida que pueda dificultar el derecho del Ministerio de hacer efectiva la totalidad de la garantía presentada.

15.4. Renovación de garantías: salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad de la Concesionaria mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante, más noventa días corridos. Si por cualquier razón el documento de garantía venciere antes del término del período que éste debe garantizar, la Concesionaria tendrá la obligación de renovar los documentos de garantía antes señalados con a lo menos **ocho** días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento, o el que se indique más adelante.

En caso que el retraso de la Concesionaria exceda el plazo de vigencia del respectivo documento de garantía, el Ministerio podrá percibir la totalidad de los valores provenientes de su cobro, a título de multa. Lo anterior, sin perjuicio que dicho retraso constituirá un incumplimiento del Contrato de Concesión, que facultará al Ministerio para ponerle término, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38 de las presentes Bases.

Para el caso en que la renovación se efectúe dentro del plazo de los ocho días hábiles administrativos anteriores a su vencimiento, indicado en el primer párrafo de esta Sección, el Ministerio estará facultado para percibir, a título de multa, una suma equivalente a 0,2 UF/ha del total de superficie del terreno fiscal concesionado, por cada día de atraso. Si la renovación se realizare previo a la ejecución del documento de garantía, el Ministerio deberá devolver la garantía que ha sido renovada, sin perjuicio de la aplicación de multa correspondiente. Si la renovación se realizare luego de la ejecución del documento de garantía, la multa aplicada podrá ser descontada del monto proveniente de la ejecución del documento de garantía.

15.5. Ejecución de las garantías: el MBN tendrá derecho a hacer efectivas las garantías presentadas, cobrar y percibir la totalidad de los montos procedentes de ellas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral ni administrativa, ni previa autorización de la Concesionaria, en caso de verificarse una o más causales de incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión. Lo anterior es, sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. El cobro total de las garantías, no obsta a que el MBN pueda solicitar, además, la indemnización de los perjuicios moratorios y compensatorios que procedan.

De igual forma, el MBN está facultado para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes de la Concesionaria suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como, por ejemplo, las multas contractuales o daños a la propiedad del Fisco de Chile y las obligaciones de pago que nazcan a partir de la aplicación de lo indicado en el numerales 14.3, 14.5 y 33 de las Bases.

15.6. Responsabilidad del Concesionario: será de exclusiva responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la correcta emisión de las garantías de acuerdo con lo establecido en el **Anexo III**, y entregarlas en la fecha y lugar establecidos.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

15.7. Costo de las garantías: el costo de las garantías será de cuenta y cargo del Oferente o Concesionario. El MBN no reembolsará estos costos ni los de ninguna otra garantía que éste deba contratar en relación con la presente licitación y el eventual Contrato a que dé lugar.

15.8. Aclaración y constancia: las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que el MBN pueda demandar, a su arbitrio, o la extinción o el cumplimiento forzado del Contrato, con indemnización de perjuicios.

Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la extinción o el cumplimiento.

16. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

16.1. Con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta en el proceso de licitación pública, el **Oferente** deberá entregar, en original, al momento de presentar su oferta, ya sea una boleta bancaria de garantía, vale vista o una póliza de seguro de garantía por un monto equivalente a **dos rentas concesionales mínimas**, la que deberá ser tomada a favor de la «Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, RUT Nº 61.402.017-2».

16.2. El plazo de vigencia del documento de garantía deberá ser de **doscientos cuarenta días corridos** contados desde la fecha de término de la recepción de las ofertas, **más noventa días corridos** —según lo dispuesto en la Sección 15.4 de las Bases—. Esta garantía deberá ser extendida de acuerdo al modelo contenido en **Anexo III**.

16.3. El Oferente, tanto se adjudique o no finalmente el inmueble ofertado, tiene la obligación de mantener la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta por todo el período que sea necesario y hasta que proceda su devolución, debiendo renovarlas con, a lo menos, **ocho** días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente que se adjudica el inmueble ofertado, le será devuelta dentro de los **siete** días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción conforme por parte del Ministerio de la copia de la inscripción de la escritura pública de Concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y su anotación marginal en la inscripción de dominio fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la totalidad de la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente no adjudicatario, se devolverá una vez que se dicte el Decreto Adjudicatorio respectivo y haya sido publicado en la página electrónica del Ministerio o en su caso, el decreto que declara la licitación desierta o la Oferta pierda su vigencia en conformidad a lo indicado en el número 19 de estas Bases, para cuyo efecto deberá solicitar su devolución por escrito. Desde la presentación de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, el MBN tendrá un plazo máximo de siete días hábiles administrativos para devolverla.

16.4. Cuando el Oferente, o el Adjudicatario en su caso, incurriere en cualquiera de las siguientes conductas, el MBN tendrá derecho a hacer efectiva la totalidad de la garantía de seriedad de la oferta, sin necesidad de fallo judicial, según sea el caso:

a) Hacer, en cualquiera de los documentos contenidos en su oferta, una declaración falsa o no íntegra o incurrir en una conducta que sea contraria a cualquier declaración contenida en los documentos de la oferta.
b) No constituir la Sociedad Concesionaria, si corresponde.
c) No concurrir a la suscripción del Contrato o no efectuar la inscripción y anotación en los plazos establecidos en estas Bases.
d) Tratándose del Oferente que resulte Adjudicatario, no sustituir la garantía de seriedad de la oferta por la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, en la oportunidad señalada en estas Bases.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

e) En el evento que no se renovaren oportunamente las boletas de garantía, según lo establecido en el numeral 15.4 de las Bases.
f) Por retirar o renunciar la Oferta mientras ésta permanezca vigente en conformidad a estas Bases.
g) Incurrir en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases.

16.5. La ejecución de la garantía antes señalada, es sin perjuicio del derecho del MBN a determinar la inmediata exclusión del **Oferente,** y del derecho del MBN a perseguir el pago de las demás indemnizaciones que procedan en contra del **Adjudicatario**, en caso que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la oferta, quedando el Ministerio liberado, mas no obligado por razones de interés fiscal, para adjudicar la oferta al segundo oferente mejor evaluado.

17. DE LAS GARANTÍAS DE FIEL, ÍNTEGRO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el objeto de garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión, el Concesionario quedará obligado a constituir sucesivamente a favor de la «Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, RUT Nº 61.402.017-2» las siguientes garantías, al inicio de cada uno de los períodos que se pasan a indicar:

17.1. Garantía para el Período de Estudios y Construcción: tiene por objeto garantizar que el Concesionario cumpla sus obligaciones durante dicho período —incluyendo aquellas que se devenguen con ocasión del término del Contrato a que se refiere la Sección 14.3 y la Sección 14.5— y su monto será igual **a dos rentas concesionales,** expresadas en UF. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante todo el período que garantiza, más noventa días —según lo dispuesto en la Sección 15.4 de las Bases, —debiendo ser renovada con a lo menos ocho días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento, con una vigencia no inferior a veinticuatro meses.

La glosa de la garantía deberá decir *«Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Período de Estudios y de Construcción del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N°> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones».*
Para el caso en que la garantía de fiel cumplimiento sea una póliza de seguro de garantía, se deberá incluir la siguiente frase en las condiciones particulares: *«Incluye multas y cláusulas penales.»*

17.2. Garantía para el Período de Explotación u Operación: junto con el hito que marca el término del Período de Construcción e inicio del Período de Operación, el Concesionario deberá acompañar una nueva garantía para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión, dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles administrativos, contados desde el inicio del Período de Explotación u Operación.

Esta garantía deberá permanecer vigente por todo el plazo que reste hasta el término del plazo de la Concesión, más un plazo adicional de doce meses. En el evento de no ser posible la obtención de una garantía por un plazo equivalente al del período de explotación u operación, podrán recibirse garantías por plazos parciales no inferiores a veinticuatro meses, debiendo éstas ser renovadas con, a lo menos, ocho días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento. El monto de la garantía para el Período de Operación será igual a **cuatro rentas concesionales,** expresadas en UF.

La glosa de la garantía deberá decir *«Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión Adjudicado por Decreto Exento <N°> de <fecha>, del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones».*

Conjuntamente con la entrega en tiempo y forma de la Garantía para el Período de Explotación u Operación, se procederá por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva a devolver la garantía para el Período de Estudios y Construcción, reemplazándose una garantía por otra.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

18.1. La Oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser individual —esto es, una por cada inmueble— de manera pura y simple —esto es, no estar sujeta a ningún tipo de condición—, la cual se presentará al Ministerio de manera electrónica en la forma indicada en la Sección 20 siguiente.

18.2. En caso que la Oferta se formulare sujeta a condición, dicha oferta se tendrá por no presentada.

18.3. Los documentos de la Oferta deberán adjuntarse electrónicamente siguiendo el orden establecido en el portal de licitaciones y en los anexos que se encuentran al final de las Bases.

18.4. Firma de los documentos:

Los instrumentos o documentos que deban acompañarse en el Portal de Licitaciones al momento de la presentación de la Oferta, en caso de tratarse de instrumentos públicos, deberá acompañarse la versión original o una copia autorizada de los mismos, ya sea que éstos se encuentren con firma manuscrita o firma electrónica avanzada. En caso de instrumentos privados, bastará una firma manuscrita de su emisor.

18.5. Los únicos documentos válidos para la presentación de la Oferta son los requeridos en las Bases, incluyendo sus Anexos, o reproducciones de los mismos. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el Oferente con respecto a los Anexos de las presentes Bases, que puedan inducir a errores en la evaluación de la oferta, serán de exclusiva responsabilidad del Oferente.

18.6. La información que el Oferente entregue al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del Proyecto, deberán ser fiel expresión de la realidad, por lo que si se comprobare falsedad o falta de integridad de la información entregada, o de la que en el futuro se entregare, se podrán hacer efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondan, asimismo se podrá ejercer el derecho establecido en el número 16.4 de las presentes bases, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por la declaración del incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

18.7. Oferta, Garantía de Seriedad de la Oferta y Antecedentes Generales.

La Oferta que el Oferente formulare para los efectos de postular a la adjudicación de la Concesión de uno o más terrenos fiscales señalados en la Sección 11, deberá presentarse en forma electrónica, en los términos que las presentes Bases indican, y deberá expresar lo siguiente:

A) Oferta y Garantía de Seriedad de la Oferta:

1) **Renta Concesional**, expresada en UF.

2) **Capacidad Instalada del Proyecto**, indicada en MW, ya sea proveniente de la generación y/o del sistema de almacenamiento de energía, según se detalla en el Anexo IV.

3) **Velocidad de la inversión**, indicada en número de meses, la que corresponderá al plazo ofertado para la entrada en operación del Proyecto. Para ello, el número de meses indicado no podrá ser inferior a 18 meses ni superior a 72 meses, que corresponde al plazo máximo contemplado en las Bases para el Periodo de Estudios y Construcción, que corresponde al plazo de 6 años establecido en el numeral 14.3.

4) **Garantía de Seriedad de la Oferta**. Además de lo señalado en la Sección 20.4, deberá adjuntarse al momento de presentar una oferta en forma electrónica, una copia digitalizada de la Garantía de Seriedad de la Oferta respectiva, la cual deberá indicar claramente a cuál

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA BIENES NACIONALES

terreno fiscal corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de las Bases de Licitación.

B) Antecedentes Generales:

1. **Representante del Oferente:** consiste en la persona natural que realiza la presentación de la Oferta en el Portal de Licitaciones. Esta persona deberá ingresar a dicha plataforma mediante Clave Única y deberá acreditar personería suficiente para presentar la Oferta.

2. **Identificación del Oferente:** se deberá indicar claramente la identificación y nombre o razón social, según corresponda, adjuntando una copia de su cédula de identidad vigente o su RUT, la que deberá encontrarse firmada. En caso que el RUT del Oferente contare con firma electrónica avanzada del Servicio de Impuestos Internos, no será necesario que esté firmado por su titular.

3. **Opinión legal:** el Oferente, en caso de ser persona jurídica, deberá entregar una opinión legal elaborada por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión que contenga, a lo menos, un análisis sobre la existencia de la Sociedad oferente, indicando los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y señalando si la Sociedad y los poderes de sus mandatarios y representantes se encuentran vigentes, de conformidad al modelo acompañado en el Anexo II. Se deberá señalar que sus mandatarios y representantes están facultados para presentarse a la licitación y asumir las obligaciones establecidas en el Contrato.

4. **Personas jurídicas constituidas en el extranjero:** en el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, según se hubieren identificado en la opinión legal antes indicada, y acompañando una traducción libre al castellano de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera.

   Para el caso que los antecedentes antedichos emanen de un Estado Parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros,[3] éstos deberán acompañarse en la forma dispuesta en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, y cumpliendo con los demás requisitos indicados precedentemente.

5. **Personas jurídicas constituidas en Chile:** en el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:

   - Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones. Los documentos que se presenten deberán consistir en copias autorizadas, siendo igualmente válidas aquellas suscritas mediante firma electrónica avanzada. Adicionalmente, y en caso que proceda, se debe acompañar copia autorizada de escritura pública de todas las modificaciones de estatutos posteriores a la fijación de sus estatutos refundidos.

   - Copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y de su publicación en el Diario Oficial, tanto de su constitución como de sus modificaciones, y certificado de vigencia de la sociedad. El Oferente deberá presentar copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo con una antigüedad no superior a treinta días a la recepción de las ofertas; o un certificado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

[3] Vigente en Chile a partir del 30 de agosto de 2015 tras la promulgación del Decreto Supremo 228 de 24 de [illegible] 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- Identificación del Representante. Respecto del Oferente, se deberá acompañar una fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante de la sociedad (anverso y reverso) y copia autorizada de los documentos que acrediten su personería.

- Certificado de vigencia de la personería del representante del Oferente, en caso que este sea una sociedad. El certificado deberá ser otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo, por el notario respectivo, o por el archivero judicial si correspondiese, de una antigüedad no superior a treinta días a la Recepción de las Ofertas.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA

Cada oferta permanecerá vigente, a lo menos, por un plazo de **ciento ochenta días** corridos, a contar de la fecha final de recepción de las ofertas.

Si el MBN lo estimare necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas mediante la emisión de una circular aclaratoria, antes de su vencimiento, por un plazo máximo de sesenta días corridos adicionales. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, también deberán reemplazarse los documentos entregados en garantía de seriedad de la oferta por otros de igual monto.

20. REGISTRO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

20.1. Las Ofertas serán presentadas en forma electrónica a través del Portal de Licitaciones, mediante el uso de Clave Única, debiendo los Oferentes aceptar las declaraciones juradas que al efecto se dispongan, así como aceptar los términos y condiciones del sitio electrónico.

20.2. Las Ofertas, incluyendo toda la documentación asociada —sin perjuicio de lo señalado en el Sección 20.4—, deberán ser presentadas ingresando al portal de licitaciones del Ministerio, www.bienesnacionales.cl, sección «Licitaciones» —o bien, directamente en licitaciones.bienes.cl, opción «Licitaciones Actuales», seleccionando la ficha del inmueble al que se quiera postular.

20.3. La recepción de las Ofertas estará disponible en la oportunidad señalada en el cronograma de la Sección 10 de las Bases. Fuera del período indicado no se recibirán ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección 21.6 de las Bases.

20.4. Sin perjuicio de lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse físicamente, enviándose mediante carta certificada, o bien entregándose directamente, en sobre cerrado en la oficina de partes del Ministerio, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins, 720, Santiago.

El documento de garantía señalado deberá presentarse por medio del **formulario de ingreso físico**, siguiendo el modelo del **Anexo V de las Bases**, y acompañando una copia del Comprobante de Recepción de Oferta. Dicho documento deberá haberse recibido por la Oficina de Partes del MBN hasta las 14:00 horas del último día de presentación de las ofertas, señalado en el cronograma de la Sección 10 de las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, deberá igualmente presentarse una copia digitalizada del documento de garantía al momento de presentar electrónicamente la Oferta, en la forma señalada en los párrafos precedentes.

20.5. Una vez presentada una oferta en el Portal, se generará en forma automática un **Comprobante de Recepción de Oferta**, el que consignará la información del Oferente, del Inmueble y de su Oferta, y que será enviado al correo electrónico indicado por el Oferente en el Portal de Licitaciones.

20.6. Una vez concluido el plazo de recepción electrónica de las Ofertas, se publicará el Registro de las Ofertas Recibidas, el que se encontrará disponible en el sitio electrónico www.bienesnacionales.cl, sección «Licitaciones» o bien, directamente en el Portal de Licitaciones licitaciones.bienes.cl.

El Registro de las Ofertas Recibidas constituye el documento que contiene un resumen de todas las [illegible]cibidas por los inmuebles ofertados mediante las presentes Bases de Licitación. Con todo,

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

la definición de los adjudicatarios de los inmuebles fiscales licitados, se manifestará por medio del respectivo decreto exento de adjudicación.

20.7. En el evento que no se presentaren ofertas, el Ministerio informará igualmente dicha situación a través del referido portal electrónico.

20.8. El MBN estará expresamente facultado para postergar la fecha de la presentación de las ofertas, informándolo hasta las 23:59 horas del día anterior al primer día fijado para su recepción, situación que se dará a conocer a los oferentes través del portal electrónico del Ministerio.

21. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

21.1. El procedimiento de evaluación de las Ofertas será el siguiente:

21.2. En primer lugar, se verificará si se han incluido todos los antecedentes solicitados en la Sección 18.7 de las Bases, para luego constatar que se haya hecho llegar al Ministerio la versión original del documento de garantía de seriedad de la oferta en los términos de la Sección 20.4. Se eliminará de plano a todo oferente que no hubiere acompañado la versión original de la garantía de seriedad de la oferta y, por consiguiente, se tendrá como no presentada y no se verificarán sus antecedentes.

21.3. No se considerará válida ninguna oferta que no esté conforme a lo exigido, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 21.6 de las Bases. No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los Oferentes cambien o rectifiquen su oferta o instrumento de garantía, salvo para efectos de renovación.

21.4. El Ministerio procederá a la evaluación de las ofertas recibidas de acuerdo a los factores de evaluación y requisitos establecidos en las Bases.

21.5. Las ofertas que hayan sido calificadas favorablemente serán sometidas a consideración del/la Ministro/a de Bienes Nacionales, quien deberá resolver sobre la adjudicación de la Concesión del inmueble respectivo.

21.6. Rectificación de errores u omisiones:

En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta por el Ministerio algún error u omisión no esencial, éste podrá subsanarse, siempre que no afectare aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Ministerio. Para estos efectos, el MBN notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, notificación que se entenderá practicada el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de cinco días hábiles administrativos para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se hubiere subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se tendrá por no presentada. Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley 19.880, el MBN podrá, de oficio, dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

22.1. Sólo las ofertas que hayan cumplido con los requisitos mínimos estipulados en las Bases Administrativas serán evaluadas.

No serán evaluadas **a)** las ofertas en que se ofrezca una Renta Concesional menor a la indicada en la tabla de la Sección 11 de las Bases de Licitación, **b)** las ofertas en que la relación entre superficie y capacidad instalada y/o de almacenamiento sea menor a aquella indicada en la Sección 13 de las Bases ni, **c)** las ofertas cuyo valor de Velocidad de Inversión ofrecido sea inferior a 18 meses o

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

superior al plazo máximo establecido para el Período de Construcción, es decir, a 72 meses (que corresponde al plazo de 6 años establecido en el numeral 14.3) .

En caso que no se presentare oferta respecto de algún factor de evaluación, o ésta fuere inferior a los mínimos requeridos, o superior a los máximos requeridos, en su caso, la Oferta se tendrá por no presentada, y por lo tanto no evaluada.

La adjudicación de la Licitación se realizará al Oferente que obtenga la calificación más alta entre todos los interesados, en conformidad con las reglas que se señalan a continuación:

N.º	Factores de evaluación	Ponderación Diferenciada para Terrenos de hasta 100 ha (PMGD o PMG)	Ponderación Diferenciada para Terrenos desde 100,01 ha
1	Renta Concesional (UF)	80%	60%
2	Capacidad Instalada del Proyecto (MW), de energía renovable y/o del sistema de almacenamiento de energía	-	20%
3	Velocidad de la Inversión (número de meses para entrar en operación)	20%	20%
	TOTAL	100%	100%

Criterios de evaluación: Cada factor se calificará con puntaje de 1 a 100, siendo evaluada con 100 puntos la que presente la mejor oferta en cada factor, respectivamente.

El puntaje de cada factor de evaluación puede ser un número racional y será ponderado en función de los porcentajes indicados en la tabla precedente.

El puntaje de cada factor de evaluación se determinará de la siguiente manera:

- Para la determinación del puntaje por la **Oferta de Renta Concesional**, en el supuesto que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula que se utilizará para determinar el puntaje, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{UF\ ofrecidas * 100}{UF\ mejor\ oferta}, 1\right)$$

Ejemplo:

Ofertas	Factor 1: Renta Concesional(UF)	Puntaje Factor 1
Oferta 1	35.600	100,00
Oferta 2	28.300	79,49
Oferta 3	31.800	89,33
Oferta 4	16.200	45,51

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- Para la determinación del puntaje por la **Oferta de Capacidad Instalada**, en el supuesto que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula que se utilizará para determinar el puntaje, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{MW\ ofrecidos * 100}{MW\ mejor\ oferta}, 1\right)$$

Ejemplo:

Ofertas	Factor 2: Capacidad Instalada	Puntaje Factor 2
Oferta 1	405 MW	100
Oferta 2	327 MW	80,74
Oferta 3	360 MW	88,79

- Para la determinación del puntaje por la **Oferta de Velocidad de la Inversión**, y suponiendo que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula utilizada para determinar el puntaje, será la siguiente:

$$\frac{Meses\ mejor\ oferta * 100}{Meses\ ofrecidos}$$

Ejemplo:

Ofertas	Factor 3: Velocidad de la Inversión (meses)	Puntaje Factor 3
Oferta 1	38	52,63
Oferta 2	59	33,90
Oferta 3	81	24,69
Oferta 4	20	100,00

22.2. En caso de existir un empate entre dos o más ofertas, el MBN se reservará la facultad de declarar desierta la licitación pública, o bien fijará un nuevo plazo de un máximo de diez días hábiles administrativos, para que aquellos oferentes que empataron presenten una nueva oferta económica, la que necesariamente deberá ser igual o superior a la originalmente presentada y para lo cual se aplicará el procedimiento de evaluación ya establecido en estas Bases.

23. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN

23.1. La Propuesta Pública se adjudicará, respecto de cada inmueble, por decreto exento del Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo señalado en el Cronograma de la Licitación de la Sección 10 de las Bases, sin perjuicio de la posibilidad de que se hubiere prorrogado la vigencia de las ofertas en conformidad al numeral 19.

23.2. El extracto del Decreto Exento que dispone la adjudicación de la Concesión onerosa a uno o más inmuebles, deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de **treinta días hábiles administrativos** contados desde la fecha de la dictación del acto administrativo adjudicatorio.

23.3. El Decreto que dispone la adjudicación de la Concesión, se notificará al Adjudicatario por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, mediante carta certificada dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde la fecha de su

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

dictación, para los efectos de iniciar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo Contrato de Concesión. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

23.4. No obstante lo anterior, el MBN tendrá la facultad de rechazar las ofertas presentadas, por causas fundadas, de acuerdo a los intereses del Fisco. En este caso, los Oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

24. FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

24.1. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar la suspensión del proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer hasta el momento previo a que se inicie el período de recepción de las ofertas establecido en la Sección 20 de las Bases, por medio de una circular aclaratoria.

24.2. También se reserva el derecho de declarar desierta la licitación por razones fundadas, si a su juicio ello resultase necesario o conveniente para el resguardo del interés fiscal.

24.3. Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna al Fisco frente a los Oferentes de la licitación o de terceros, lo que los participantes en la licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.

24.4. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las Bases.

25. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO

25.1. La minuta del Contrato de Concesión será redactada por un abogado de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, y la escritura pública del Contrato de Concesión deberá ser firmada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta en representación del Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales y, por el representante legal del Concesionario, dentro del plazo de **treinta días hábiles administrativos** contados desde la fecha de la publicación del extracto del Decreto de Adjudicación en el Diario Oficial.

25.2. Dicho Contrato de Concesión se regirá, precedentemente, por el Decreto Ley 1.939 de 1977, por las Bases, por el decreto que disponga la adjudicación de la Concesión, por el Contrato y por las demás disposiciones normativas que le sean aplicables. Las partes deberán protocolizar, al momento de suscribir la escritura pública de concesión, una Carta Gantt referencial del Proyecto. En caso de existir discrepancias entre lo señalado en la Carta Gantt y lo señalado en el Decreto de Adjudicación y/o en el Contrato de Concesión, prevalecerá lo dispuesto en el Decreto de Adjudicación y en el Contrato de Concesión.

25.3. El Contrato deberá otorgarse por escritura pública en la notaría designada por el Ministerio. Todos los costos asociados al mismo serán de exclusivo cargo del Adjudicatario.

25.4. Suscrito el Contrato de Concesión, este deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

25.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Contrato referido, el Adjudicatario deberá inscribir en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo la escritura pública de Concesión, así como también anotará ésta al margen de la inscripción de dominio del respectivo predio, todo ello dentro del plazo de **setenta días hábiles administrativos** contados desde la fecha de la notificación del Decreto Aprobatorio del Contrato, la que se efectuará por carta certificada y que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. La inobservancia por parte del Adjudicatario de lo previamente expuesto importará un incumplimiento del Contrato de Concesión, y gatillará las sanciones que en él se establezcan.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

25.6. El Adjudicatario deberá entregar copia de la escritura y certificación de la anotación marginal para su archivo en el Ministerio.

25.7. El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones señaladas en el número 25.1 precedente, será declarado por el Ministerio mediante decreto y permitirá que se deje sin efecto la adjudicación, haciendo efectiva la totalidad del documento de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio podrá adjudicar a la segunda mejor oferta calificada, o bien, declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

26. ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE

26.1. Se dejará constancia que la entrega formal y material del inmueble objeto de la Concesión otorgada, se realizará en el mismo acto de suscripción del Contrato respectivo, en el cual el representante habilitado de la Concesionaria tendrá por recibido expresamente dicho inmueble, para todos los efectos.

26.2. El inmueble fiscal se concesiona como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas. Se hace presente que el Ministerio no cuenta con información asociada a las servidumbres mineras no inscritas, o actualmente en trámite judicial. Lo anterior, sin perjuicio de la utilidad que puedan prestar los certificados de litigios emitidos por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, y que forman parte de los documentos anexos a las Bases. En cualquier caso, la información de los inmuebles fiscales ofrecidos que se exhiba como anexo a las presentes Bases es sólo referencial, y en ningún caso representa la totalidad de información relevante y pertinente para determinar la adecuada aptitud de aquellos para el desarrollo del Proyecto.

26.3. El Fisco no responderá de ocupaciones por parte de terceros que afectaren al inmueble fiscal, siendo de responsabilidad del Concesionario su desocupación, renunciando desde ya a cualquiera reclamación o acción en contra del Fisco por estas causas, sin perjuicio de la colaboración que el MBN pueda prestar para estos efectos.

27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

27.1. El Contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos, circulares aclaratorias, si las hubiere y el Decreto de Adjudicación.

27.2. En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará en primer lugar lo establecido en el Decreto Ley 1.939 de 1977, en segundo lugar, por las Bases de Licitación y sus Anexos, en tercer lugar, el decreto adjudicatorio, en cuarto lugar, el Contrato y finalmente la demás normativa aplicable.

28. DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El Concesionario podrá transferir la Concesión. Dicha transferencia sólo podrá hacerse a una persona jurídica de nacionalidad chilena, previamente autorizada por el MBN en los términos previstos en el artículo 62 A del Decreto Ley 1.939 de 1977.

29. CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES

29.1. La Sociedad Concesionaria asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del Proyecto y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo el MBN responsabilidad alguna respecto de los mismos.

29.2. La Sociedad Concesionaria tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

29.3. Cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar los permisos, la aprobación de los planes de manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran para construir o realizar en el inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del Proyecto aprobado.

Con todo, con el objeto de permitir el avance en los trámites necesarios para la obtención de las autorizaciones y permisos sectoriales que requieren los futuros proyectos que los Oferentes pretenden desarrollar en los inmuebles fiscales objeto de la presente licitación pública, una vez que se encuentre presentada su Oferta y acompañada la Garantía de Seriedad en la forma indicada en la Sección 20 precedente, el Oferente podrá solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, una autorización para iniciar dichas tramitaciones ante los organismos sectoriales respectivos.

Para ello, el Oferente deberá acompañar una carta de solicitud junto con una copia del comprobante de ingreso de su oferta, una copia del formulario de entrega física de la garantía de seriedad timbrado por Oficina de Partes del Ministerio y una copia del documento mismo entregado en garantía de su oferta, dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de la región respectiva.

Esta autorización que otorga el Ministerio no implica obligación de adjudicar, ni compromiso ni responsabilidad alguna para éste en cuanto a los resultados de la presente licitación, ni en cuanto a la tramitación sectorial, obtención de permisos o cualquier otro uso que el Oferente realice con la autorización que le ha sido otorgada. De esta forma el Oferente, al efectuar su solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial, asume desde ya la más completa y total responsabilidad a su respecto y se obliga a efectuar un correcto uso de dicha autorización. La idoneidad de esta autorización será evaluada de forma exclusiva por el organismo sectorial ante el cual se presente.

En caso que la Oferta presentada por el Oferente que cuente con la autorización de que trata la presente Sección, no resulte finalmente adjudicada, la autorización otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, desde la fecha del decreto de adjudicación respectivo.

29.4. La Sociedad Concesionaria será responsable por el terreno fiscal concesionado, velando por su cuidado durante todo el plazo de la Concesión, debiendo ejercer todos los actos y acciones que sean necesarios para que el inmueble fiscal se conserve, al menos, en el mismo estado en que le ha sido entregado por el Ministerio.

29.5. Cada inmueble licitado cuenta con un rol de avalúo asignado por el Servicio de Impuestos Internos, el que constará en el respectivo Decreto de Adjudicación, estando el adjudicatario obligado al pago del Impuesto Territorial según sea el uso del suelo que determine y según lo establezca el Servicio de Impuestos Internos, entidad competente en la materia.

29.6. La Sociedad Concesionaria entenderá que toda la información entregada al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad o falta de integridad de la información entregada por el Concesionario, o de la que en el futuro entregare, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondieren, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

29.7. El Concesionario será responsable por el terreno fiscal concesionado, y se obligará a desarrollar el proyecto en forma diligente y prudente, en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de proyectos.

29.8. La Sociedad Concesionaria es responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro e instalación de equipos, ejecución de las obras y obtención de los permisos necesarios, así como operar, mantener y explotar las instalaciones durante todo el plazo de la Concesión en conformidad con lo que se establezca en el Contrato, no existiendo responsabilidad alguna por parte del MBN a ese respecto.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

30. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Además de las obligaciones contenidas en el Decreto Ley 1.939 de 1977 y la normativa aplicable, la Sociedad Concesionaria se obligará a lo siguiente:

30.1. Obligación de notificar al Ministerio de Bienes Nacionales: el Concesionario se obliga a dar inmediata notificación escrita al MBN de:

a) El comienzo de cualquier disputa o proceso —judicial o extrajudicial— con cualquier autoridad gubernamental en relación al inmueble o terreno concesionado.

b) Cualquier litigio o reclamo, disputa o acción que se entablen con relación al inmueble o terreno concesionado y los derechos que el Fisco tiene sobre el mismo.

c) La ocurrencia de cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar la capacidad de la Concesionaria para operar y mantener el inmueble objeto la Concesión.

d) La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga imposible, para la Concesionaria llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato de Concesión.

e) La adquisición, fusión, cambio de controlador u otro asimilable que afecte a la Concesionaria durante el periodo de vigencia del Contrato de Concesión.

f) La carta o certificado del Coordinador y/o el Informe Técnico de Pruebas Finales a que se hace referencia en la Sección 14.4. de estas Bases de Licitación.

g) El informe emitido por el auditor que acredita la capacidad instalada y la fecha de entrada en operación para los Proyectos que no se conecten al Sistema Eléctrico Nacional, de acuerdo a lo indicado en el numeral 14.4 de las presentes Bases.

30.2. Obligaciones exigidas en normativa especial:

a) Durante la vigencia del Contrato, la Concesionaria deberá cumplir con la normativa vigente, incluyendo la normativa que rige las zonas fronterizas en los casos en que el inmueble se encuentre emplazado en ellas.

b) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 1.939 de 1977, cuando las leyes y reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Concesionaria podrá solicitar todos los permisos y aprobaciones que se requieran para realizar en el bien inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del proyecto.

c) La Concesionaria quedará obligada a recuperar los terrenos al abandono de éstos, debiéndose incluir además la obligación de resguardar la flora nativa y la fauna silvestre propia del lugar. Además, se deberá evitar disponer en los terrenos cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos (de construcción, orgánicos, domésticos, tóxicos, etc.) y/o contaminantes, ya sean estos hidrocarburos u otros residuos, y que entren en contacto directo con el suelo o cursos de agua. En este caso se deberán disponer de manera ambientalmente adecuada, en un vertedero debidamente autorizado o lugar de disposición final. Así también se deberá implementar un adecuado manejo de los residuos domésticos, evitando su dispersión en el ambiente.

d) Deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente, incluyendo —pero no limitado a— lo dispuesto en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente y su reglamento.

e) Asimismo, tiene la obligación de obtener todos los permisos y autorizaciones sectoriales que, conforme a la normativa vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

f) Deberá acreditar, especialmente, que cumple con la normativa relacionada con la extracción legal de los áridos que, por sí, o por sus contratistas o subcontratistas se

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

adquieran para la construcción del Proyecto o para cualquier otra finalidad que sea necesaria durante el período de Operación del Proyecto o durante la ejecución del Plan de Abandono.

Dicha obligación se cumplirá a través de la presentación anual de un informe detallado de áridos que señale el proveedor, plazo, volumen, lugar de procedencia del material, Resolución de Calificación Ambiental cuando corresponda, y copia de los títulos que respalden el origen de dicho material.

Tal informe deberá presentarse de manera conjunta con la declaración jurada de uso, y la declaración jurada señalada en el literal siguiente a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta. Junto a lo anterior, deberá enviarse una copia de dicho informe a la Unidad de Fiscalización y Tasación de la División de Bienes Nacionales del Ministerio de Bienes Nacionales.

g) Deberá acreditar anualmente que, tanto él como sus contratistas o subcontratistas, cumplen con las obligaciones establecidas en la Ley N° 21.131 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que "establece pago a treinta días". Particularmente, con la obligación de pagar oportuna e íntegramente a los proveedores de bienes o servicios asociados al desarrollo del Proyecto.

Dicha obligación se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada indicando tal circunstancia, acompañando además una nómina de los contratistas y subcontratistas correspondientes al año inmediatamente anterior. Dicha declaración jurada, deberá presentarse de manera conjunta con la declaración jurada de uso indicada en la letra b) del numeral 30.3, la que deberá ser entregada a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Antofagasta.

30.3. <u>Otras obligaciones específicas del Concesionario</u>: sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, la Sociedad Concesionaria queda sujeta, además, a las siguientes obligaciones:

a) Deberá considerar toda aquella obra que proporcione seguridad vial en cumplimiento con las consideraciones ambientales y normas de vialidad nacional del Ministerio de Obras Públicas.

b) Deberá entregar anualmente, durante todo el período de la Concesión, y al momento de pagar la renta concesional respectiva, una Declaración Jurada de Uso, cuyo formulario se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Bienes Nacionales (https://www.bienesnacionales.cl/?page_id=6715), mediante la cual informará a la Secretaría Regional Ministerial respectiva sobre el estado y uso del inmueble asignado.

30.4. <u>Obligación de reconocimiento y publicidad de la Concesión</u>

Constituirá una obligación de la Concesionaria reconocer públicamente que el inmueble fiscal que se le otorga en concesión es un bien de dominio fiscal. Asimismo, constituirá una obligación de la Concesionaria reconocer públicamente que el Ministerio de Bienes Nacionales entrega el inmueble fiscal en concesión onerosa, para que se desarrolle, ejecute e implemente en él un proyecto de energía renovable o de almacenamiento de energía. Para dar cumplimiento a estas obligaciones la Concesionaria deberá mantener a su costo y permanentemente en el área de la Concesión, un letrero con el formato, características y leyenda que le indique la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, en donde conste que el inmueble fiscal fue entregado en concesión de uso oneroso por el Ministerio de Bienes Nacionales, para los fines señalados en el presente Contrato. Asimismo, en las acciones de difusión a través de medios de comunicación masiva, el Concesionario estará obligado a informar que el Proyecto se desarrolla en terrenos de dominio fiscal por medio de una concesión onerosa otorgada por el Ministerio.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

31. DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS

Los equipos, infraestructura y mejoras que introdujere, construyere o instalare la Sociedad Concesionaria, así como los nuevos elementos que incorporare para su mantenimiento, pertenecerán exclusivamente a la Sociedad Concesionaria, al igual que aquellos elementos o equipos que conforme al Plan de Abandono deban separar o llevarse sin detrimento del inmueble fiscal. Aquellos elementos o equipos que deban permanecer en el terreno fiscal, de acuerdo al Plan de Abandono antes señalado, pasarán de pleno derecho a dominio del Fisco de Chile, sin obligación de pago alguno para éste, en el momento que se produzca la restitución del inmueble.

32. OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN GARANTÍA

De acuerdo a lo previsto en la Ley N° 20.190, podrá constituirse prenda sobre el derecho de Concesión onerosa sobre bienes fiscales constituido al amparo del artículo 61 del Decreto Ley 1939 de 1977, por lo cual la Sociedad Concesionaria podrá otorgar en garantía el derecho de Concesión que emane del Contrato, los ingresos o los flujos futuros que provengan de la explotación de la Concesión, con el solo objeto de garantizar cualquiera obligación que se derive directa o indirectamente de la ejecución del Proyecto. Dicha prenda deberá inscribirse en el registro de prendas sin desplazamiento en conformidad a lo dispuesto en el título IV de la Ley 20190 y además deberá anotarse al margen de la inscripción de la Concesión efectuada en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente.

33. INDEMNIDAD DEL FISCO

La Concesionaria se obligará a colaborar en la defensa del Ministerio e indemnizar a éste y a cualquier otro servicio público centralizado o descentralizado, respecto de cualquier pérdida, daños, reclamos, acciones, demandas, multas y penas, costos y gastos, así como también de honorarios y gastos legales, originados o emanados, directamente, de:

a) El incumplimiento por parte de la Concesionaria de cualquiera ley, reglamento, ordenanza, decreto, norma, orden, aviso y requerimiento referido en el Contrato de Concesión.

b) Las lesiones o muerte de cualesquiera personas (incluidos los empleados del Ministerio, de la Concesionaria y sus Subcontratistas), o los daños o pérdidas de bienes atribuibles directa o indirectamente a la ejecución de este Contrato o a las acciones u omisiones de la Concesionaria o sus Subcontratistas o sus proveedores, en su caso.

c) La contaminación, polución real o imputada y atribuible a la ejecución del Proyecto o a las acciones u omisiones de la Concesionaria, sus Subcontratistas o sus proveedores, o cualquier incumplimiento de la normativa ambiental que se esté imputando al Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales.

d) La infracción a cualesquiera obligaciones laborales, de seguridad, previsionales, ambientales, de higiene y otras relacionadas impuestas por ley o en virtud de un contrato respecto de los empleados y ex empleados de la Concesionaria y/o de sus Subcontratistas.

e) La violación a los derechos de cualquier patente, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, información de propiedad de terceros, secreto comercial u otros derechos de propiedad con ocasión del uso o la venta de bienes, materiales, equipos, métodos, procesos, diseños o información, proporcionados por el Concesionario o sus Subcontratistas durante o con motivo de la ejecución y explotación del Proyecto.

La Concesionaria se obligará a entregar inmediatamente al Ministerio copia de cualquier notificación o reclamo relacionada con cualquier acción legal que pudiera eventualmente afectar al Ministerio, o por el cual el Ministerio pudiera resultar responsable, aun cuando el Ministerio no fuera parte en el pleito.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

En caso que la Concesionaria no cumpliera con su obligación de defender al Ministerio de la acción deducida, o en caso de aceptar dicha acción, el Ministerio tendrá siempre el derecho a pagar o transigir, sin perjuicio de su derecho de excusión. El Ministerio tendrá siempre el derecho a repetir contra la Concesionaria o sus Subcontratistas para el caso de haberse visto obligado a pagar cualquier monto por los que la Concesionaria o sus Subcontratistas sean responsables.

El Ministerio tendrá derecho a cobrar los documentos de garantías que tenga en su poder, para satisfacer cualquier reclamación, sanción, procedimiento administrativo, juicio o embargo u otra medida cautelar comprendidos en las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria conforme a lo que se ha indicado, hasta que dichos reclamos, sanciones, procedimientos administrativos, juicios o embargos sean solucionados y la Concesionaria reciba la evidencia que así lo acredite.

La Concesionaria autorizará al Ministerio, en forma expresa e irrevocable, para que destine todo o parte de los montos retenidos, y las garantías que tenga en su poder, al pago por cuenta de la Concesionaria o de sus Subcontratistas, de todas sus obligaciones contractuales, laborales, previsionales y/o de seguridad social que se encuentren impagas.

Las obligaciones de liberación, defensa e indemnización que se han indicado, serán exigibles aun cuando dichos daños, gastos, multas, sanciones, etc. hayan sido causadas total o parcialmente por la parte indemnizada.

La obligación de defensa que asumirá la Concesionaria, no se extiende al patrocinio judicial que eventualmente el Ministerio pueda otorgar en las acciones judiciales de cualquier naturaleza que puedan ejercerse en su contra, el que será ejercido siempre por el Consejo de Defensa del Estado, o el organismo que lo reemplace en su función.

Las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria, se mantendrán plenamente vigentes después del término del Contrato de Concesión, hasta la prescripción de las acciones que puedan emanar de los hechos que puedan haber acontecido dentro del periodo en que se haya encontrado vigente la concesión.

34. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Concesionaria podrá celebrar los Contratos de prestación de servicios que estime pertinentes para la construcción y operación del Proyecto, en cuyo caso se mantendrán inalteradas las obligaciones asumidas por la Concesionaria, sin perjuicio de su obligación de incluir en los Contratos que celebre con los prestadores de servicios las mismas obligaciones que asumirá en el Contrato que suscriba con el Ministerio, en lo que sea pertinente y directamente relacionado a la construcción del Proyecto y posterior operación del mismo.

35. FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

35.1. El Ministerio controlará el fiel cumplimiento del Contrato en todos sus aspectos, pudiendo realizar las inspecciones que estime pertinentes y recabar de la Sociedad Concesionaria toda información que resulte relevante para la ejecución de los trabajos, sin limitación alguna, según el formato, oportunidad y los medios técnicos que determine el Ministerio, obligándose la empresa a colaborar en la obtención de los referidos antecedentes de la forma más rápida y eficiente posible.

35.2. Cualquier tipo de incumplimiento de los requerimientos formulados por MBN, lo facultará, entre otras cosas, para aplicar la correspondiente multa que se establezca en el Contrato, en relación a la Sección 36 de estas Bases.

36. MULTAS

36.1. La Concesionaria quedará afecta al pago de las multas establecidas en el numeral 36.3 siguiente. La aplicación de estas multas se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro ni a [illegible] judicial alguna, y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento o resolución que podrá ejercitar separadamente el Ministerio en contra de la Concesionaria, en su caso; y podrán

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ser deducidas de los documentos de garantía que obren en poder del Ministerio. La multa será aplicada por medio de un acto administrativo dictado por el/la Ministro/a de Bienes Nacionales.

La aplicación de la multa en cuestión tendrá su origen en un requerimiento de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, informando el incumplimiento de la o las obligaciones establecidas en el respectivo Contrato de Concesión, acompañando los antecedentes que den cuenta de ello, y sugiriendo de manera fundada, la cuantía y procedencia de la multa a aplicar. Dicho requerimiento será enviado a la División de Bienes Nacionales, quien informará al/la Subsecretario/a de Bienes Nacionales de los hechos materia de incumplimiento, la propuesta planteada por la Secretaría Regional Ministerial respectiva y la opinión de dicha División. Con el mérito de los antecedentes presentados, el/la Ministro/a de Bienes Nacionales resolverá sobre la aplicación de dicha multa.

36.2. Las multas pactadas en el numeral 36.3 siguiente, constituyen la avaluación anticipada de los perjuicios que ocasionaría el atraso en el cumplimiento de la obligación respectiva. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio a cobrar, en conjunto con las multas pactadas, los perjuicios, tanto compensatorios como moratorios, efectivamente sufridos como consecuencia del incumplimiento de la Concesionaria, conforme a lo prescrito en el artículo 1543 del Código Civil.

36.3. La Concesionaria quedará afecta al pago de las siguientes multas:

a) Multa por atraso en la entrada en operación del Proyecto.

En caso que se retrase la entrada en operación del Proyecto, en función de los plazos indicados en la sección 14 de estas Bases, se le aplicará a la Concesionaria una multa equivalente a 0,2 UF/ha del total de superficie del terreno fiscal concesionado, por cada día de atraso, hasta la entrada en operación del Proyecto, en los términos indicados en aquel numeral.

b) Multa por atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía.

En caso de atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía, se aplicarán las multas en la forma y por los montos indicados en el numeral 15.4 de estas Bases.

c) Multa por atraso en la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal.

En caso que la Concesionaria retrase la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal indicada en la letra b) del numeral 30.3 de estas Bases, sea superior a un Año Contractual, se le aplicará una multa de 100 Unidades de Fomento.

Por otro lado, si la Concesionaria retrasa la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal, en un plazo menor a un Año Contractual, se le aplicará una multa de 0,27 Unidades de Fomento por cada día corrido de retraso.

d) Multa por atraso en el pago de la Renta Concesional.

En caso de verificarse un atraso en el pago de la Renta Concesional, se devengará por día corrido y hasta la fecha de su pago efectivo, una multa ascendente al 0,14% de la Renta Concesional adeudada.

e) Multa por incumplimiento de otras obligaciones del Contrato de Concesión.

En caso de un incumplimiento de cualquiera de las otras obligaciones asumidas por la Concesionaria en el respectivo Contrato, se le aplicará una multa ascendente a 40 Unidades de Fomento por cada incumplimiento.

36.4. A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, la Concesionaria no estará exenta de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de contratos que celebre con terceras personas.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

36.5. El pago de la multa no exime a la Sociedad Concesionaria del cumplimiento de sus otras obligaciones. La multa se pagará en UF según el valor de dicha unidad al día de su pago efectivo.

36.6. Asimismo, lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el Contrato, especialmente la facultad para hacer efectivas las Garantías establecidas en la Sección 15 y siguientes, y del derecho del Ministerio de exigir la indemnización que en Derecho corresponda. Las multas serán exigibles en la oportunidad que determine el respectivo acto administrativo, y el Ministerio estará facultado para deducir o imputarlas a los documentos de garantía que obren en su poder.

37. DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

37.1. El MBN asume como única obligación la de garantizar que es el propietario exclusivo del terreno fiscal que se licita. Se deja expresa constancia que en ningún caso se entenderá incumplida dicha obligación, en los casos en que se verifiquen reclamaciones, tanto judiciales como extrajudiciales, por parte de terceros, respecto al dominio del inmueble, sino hasta la obtención del respectivo pronunciamiento jurisdiccional firme.

37.2. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el MBN podrá constituir servidumbres sobre el inmueble objeto de la Concesión para amparar caminos y/o tendidos de infraestructura, tales como cables eléctricos, cables de telecomunicaciones, cañerías u otros, siempre que éstos no afecten considerablemente la construcción u operación del Proyecto, debiendo oír previamente al Concesionario. En este contexto, se entenderá que el Adjudicatario acepta expresamente la referida facultad del Ministerio. Se hace presente que el grado de afectación de la construcción u operación del Proyecto que será determinado como «considerable» o «importante» en el evento que el Ministerio establezca servidumbre a favor de terceros sobre el terreno concesionado, se evaluará en su oportunidad atendiendo al tipo de servidumbre que se otorgará, su trazado y finalidad, así como todo otro antecedente que el Ministerio estime necesario de considerar para la evaluación.

37.3. El MBN, con la finalidad de dar cumplimiento a la administración que realiza sobre la propiedad fiscal a través del Plan de Gestión Territorial, y de la obligación que le asiste de velar por una relación armónica y coherente entre las distintas actividades y usos existentes y propuestos en territorio público, espera poder considerar en forma anticipada las necesidades de servidumbres de los adjudicatarios de las concesiones onerosas otorgadas, la relación entre ellos y los eventuales conflictos con la planificación de la gestión actual y futura del territorio fiscal.

Por ello, una vez que se haya dictado el Decreto de Adjudicación, el Concesionario estará obligado a informar al Ministerio en formato digital georreferenciado (*.shp o *.kmz) una propuesta **preliminar** de servidumbres asociadas a su proyecto. El envío de la información solicitada no implicará en ningún caso la aprobación o tramitación de la respectiva servidumbre, la cual deberá ajustarse al procedimiento establecido para ello en la normativa interna del Ministerio para constituir servidumbres sobre propiedad fiscal.

38. TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

38.1. Sin perjuicio de lo que se establezca en el Contrato de Concesión, las causales de término del mismo serán las que se señalan a continuación:

a) Cumplimiento del plazo del Contrato.
b) Ejercicio de la opción de poner término anticipado a la Concesión de conformidad a lo dispuesto en los numerales 14.3 y 14.5 de las Bases.
c) Mutuo acuerdo entre el Ministerio y la Concesionaria.
d) Ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para el objeto de la Concesión, desde la declaración de tal hecho o circunstancia por parte del MBN, mediante la dictación del acto administrativo que corresponda.
e) No pago de la renta concesional, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 38.4 de las Bases.
f) No pago oportuno de las multas aplicadas por el Ministerio.
g) No constituir o no renovación o reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

h) Incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:

- No construir el Proyecto dentro del plazo establecido en la Sección 14.3.
- Retraso no autorizado en el inicio del período de operación.
- Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
- No destinar el inmueble Fiscal para el objeto exclusivo de la Presente Concesión.
- Que la Concesionaria no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el Contrato, para las cuales el Ministerio de Bienes Nacionales califique fundadamente que no sería suficiente una multa financiera, conforme a lo dispuesto en la Sección 36.

38.2. De acuerdo a lo que con mayor detalle se señalará en el Contrato, declarado el incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria por el Tribunal Arbitral a que se refiere el artículo 63 del Decreto Ley 1.939 de 1977, se extinguirá el derecho de la Concesionaria para explotar la Concesión y el Ministerio procederá a designar un interventor, que sólo tendrá las facultades necesarias para velar por el cumplimiento del Contrato de Concesión, siéndole aplicables las normas del veedor cuando actúa como interventor conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas. Este interventor responderá de culpa leve.

38.3. El Ministerio deberá proceder, además, a licitar públicamente y en el plazo de ciento ochenta días corridos, contado desde la declaración, el Contrato de Concesión por el plazo que le reste. Las bases de la licitación deberán establecer los requisitos que habrá de cumplir la nueva Concesionaria. Al asumir la nueva Concesionaria, cesará en sus funciones el interventor que se haya designado.

38.4. En virtud de lo establecido en el artículo 62 letra C inciso 1º numeral 5º del Decreto Ley 1.939 de 1977, en el Contrato de Concesión se estipulará expresamente que, en caso de no pagarse la renta concesional al tiempo establecido en las Bases, el Contrato de Concesión terminará *ipso facto*, de modo que no será necesaria la constitución del Tribunal Arbitral.

38.5. Para hacer efectiva la terminación del Contrato, el Ministerio deberá declararlo así, dictando y notificando el acto administrativo que pone término al Contrato de Concesión. Aquél se entenderá notificado al cabo de tres días hábiles administrativos posteriores a su ingreso en la oficina de correos respectiva. Mientras no se realice dicho trámite, el Contrato permanecerá vigente y producirá para las partes todos sus derechos y obligaciones.

38.6. El pacto comisorio en los términos ya señalados no privará, en ningún caso, al Ministerio de optar, a elección suya, entre la terminación del Contrato de Concesión o bien su cumplimiento forzado, en ambos casos e indistintamente, con indemnización de perjuicios. Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la terminación o el cumplimiento.

39. RESTITUCIÓN DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ABANDONO

La Sociedad Concesionaria deberá restituir los inmuebles otorgados en Concesión, al menos un día hábil administrativo antes de su término, cualquiera sea la causal. El inmueble deberá restituirse de acuerdo a lo establecido en el Plan de Abandono que la Sociedad Concesionaria deberá elaborar siguiendo los estándares internacionales de la industria en esta materia y la normativa vigente a la fecha de su presentación, debiendo someterlo a la aprobación del Ministerio con una anticipación de al menos un año al término del plazo de la Concesión. Para efectos de decidir respecto de la aprobación del mencionado Plan de Abandono, el MBN tendrá a la vista todos los antecedentes que presente la Concesionaria, entre los que podrán incluirse los distintos permisos ambientales, de haberlos, como la resolución de calificación ambiental aplicable al Proyecto y la fiscalización practicada por la Secretaría Regional Ministerial respectiva. El Ministerio deberá comunicar su decisión de aceptar o no el Plan de Abandono, dentro del plazo de cuarenta días hábiles administrativos contados desde su presentación. En caso que el Ministerio no respondiere dentro de dicho plazo, el Plan de Abandono se entenderá rechazado.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Por otra parte, a falta de acuerdo sobre el Plan de Abandono o en caso de que éste sea rechazado por el Ministerio, la Concesionaria deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo ha recibido al inicio de la Concesión debiendo dejarse expresa constancia de tal situación por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta. La sociedad concesionaria deberá retirar cualquier construcción o elemento existente, debiendo dejar el terreno libre de escombros, todo ello de conformidad con la normativa entonces vigente. Para el caso que la Sociedad Concesionaria no retirare todos los activos de su propiedad o no entregare el inmueble en las condiciones antes señaladas, el MBN podrá exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o podrá cobrar a la Sociedad Concesionaria el pago de los gastos que implique el retiro de dichos bienes, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato y/o disponer de cualquier forma de los activos de la Sociedad Concesionaria y/o declarar que estos activos han pasado a dominio del MBN de pleno derecho sin derecho a pago al Concesionario.

En ambos casos, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá verificar la restitución conforme del inmueble fiscal, levantando un Acta de Entrega y Recepción, previa fiscalización.

En caso que el Contrato de Concesión terminare por incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, éste contará con **un plazo de sesenta días corridos** contados desde la declaratoria de incumplimiento grave efectuada por el Tribunal Arbitral, para proceder con el retiro de los activos; transcurrido el cual, el MBN procederá según lo antes señalado.

40. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del Contrato de Concesión o a que dé lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con el artículo 63 del Decreto Ley 1.939 de 1977.

41. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

41.1. Los interesados podrán hacer preguntas y solicitar aclaraciones o precisiones a las Bases de Licitación y a los demás documentos que rigen la presente licitación, según se señala en el cronograma contenido en la Sección 10 de las Bases.

41.2. Estas consultas y solicitudes de aclaración deberán ser formuladas por escrito y enviadas al MBN a través del sistema de recepción de consultas en línea del Portal de Licitaciones, durante el período de consultas indicado en Sección 10 de las Bases. No se considerarán las consultas efectuadas con posterioridad a esa fecha, ni tampoco serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sean enviados a otro destinatario u otra dirección, aunque éste pertenezca también al Ministerio de Bienes Nacionales.

41.3. Las respuestas y aclaraciones o precisiones serán emitidas por el Ministerio de Bienes Nacionales en comunicaciones formales denominadas **«Circulares Aclaratorias de las Bases de Licitación»**. Dichas circulares aclaratorias serán publicadas en el Portal de Licitaciones del Ministerio de Bienes Nacionales hasta 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción de consultas.

41.4. Las respuestas que se den en estas Circulares serán a título informativo y no modificarán el tenor de las presentes Bases, pudiendo implicar sólo aclaraciones o interpretaciones de puntos dudosos, no pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación.

41.5. Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

41.6. Sin perjuicio de lo anterior, y aun no mediando solicitudes por parte de los interesados, el Ministerio podrá siempre emitir, de oficio, Circulares Aclaratorias sobre cualquier punto que estime necesario. Las Circulares Aclaratorias emitidas de oficio producirán el mismo efecto que el indicado

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

en la Sección 41.4, precedente, y podrán ser emitidas y publicadas hasta el día anterior de aquel en que deben presentarse las Ofertas.

42. RENUNCIA, INVALIDEZ, MODIFICACIONES

42.1. La falta de ejercicio, o la demora en el ejercicio, de cualquier derecho, poder o privilegio emergente del Contrato no operarán como una renuncia de tales derechos, poderes o privilegios y un ejercicio parcial de tal derecho, poder o privilegio no precluirá o impedirá el ejercicio completo de tal derecho, poder o privilegio o el ejercicio de cualquier otro derecho, poder o privilegio. Asimismo, (a) ningún reclamo o derecho emergente del Contrato puede ser dispuesto por las Partes, total o parcialmente, por una renuncia del derecho o reclamo a menos que dicha renuncia sea por escrito y firmada por el renunciante, y (b) ninguna renuncia efectuada por la Concesionaria o el Ministerio será aplicable a cualquier aspecto fuera de aquel para la que fue dada.

42.2. Si se determinase que cualquier disposición del Contrato es inválida, las restantes disposiciones del mismo permanecerán en plena vigencia siempre que la finalidad material y las estipulaciones esenciales del Contrato conserven validez. De ocurrir dicha determinación, la Concesionaria y el Ministerio harán sus mejores esfuerzos para acordar estipulaciones que reemplacen de la manera más cercana posible a las estipulaciones inválidas.

42.3. Ningún cambio o modificación al Contrato será considerado válido salvo que se realice por escrito y se firme por todas las partes o sus representantes debidamente autorizados.

43. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el licitante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las Bases, sus Anexos y Circulares, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

44. NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

44.1. Todas las notificaciones, avisos, informes, instrucciones, renuncias, consentimientos u otras comunicaciones que se deban entregar en cumplimiento del Contrato de Concesión que se celebre, serán efectuadas en idioma castellano, debiendo realizarse por carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

44.2. Para los efectos del Contrato de Concesión, el domicilio de las partes será aquel domicilio que se acuerde en el Contrato o aquel otro domicilio distinto que sea comunicado con posterioridad y por escrito a las partes.

44.3. Salvo por aquellas comunicaciones que tengan otras regulaciones establecidas expresamente en el Contrato, éstas deberán ser enviadas por carta certificada a los domicilios establecidos por las partes. Las referidas comunicaciones se considerarán practicadas —esto es, válidamente notificadas— al tercer día hábil administrativo contado desde la fecha en que se ingrese en la oficina de correos respectiva.

44.4. Cualquier notificación efectuada de la forma antedicha tendrá plena eficacia contractual, salvo que, previamente y por escrito se hubiere comunicado a la otra parte la fijación de un nuevo domicilio (dentro del radio urbano de la comuna de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva o del radio urbano de la región Metropolitana), lo que sólo tendrá efecto a partir de la fecha de recepción de dicho escrito por el destinatario, según las reglas del párrafo precedente.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

ANEXO I: ANTECEDENTES.

Se detallará una lista de los antecedentes que el Ministerio pondrá a disposición de los oferentes, y que formarán parte de las Bases, los cuales podrán ser descargados desde su portal electrónico, www.bienesnacionales.cl.

ANTECEDENTES DE CADA INMUEBLE

Anexo 1.1. Antecedentes del inmueble denominado «Estación La Negra», ubicado al sureste del Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 17 km de la intersección de la Ruta 5 y Ruta 28, costado oeste de la Ruta 5, comuna, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.2 Antecedentes del inmueble denominado «Oficina Alemana 1», ubicado en Ruta 5 km 1200, aproximadamente a 60 km al noreste de la ciudad de Taltal, Lote E, comuna de Taltal, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble denominado «Oficina Alemana 2», ubicado en Ruta 5 km 1200, aproximadamente a 60 km al noreste de la ciudad de Taltal. Lote D, comuna Taltal, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.4. Antecedentes del inmueble denominado «Oficina Alemana 3», ubicado en Ruta 5 km 1200, aproximadamente a 60 km al noreste de la ciudad de Taltal. Lote G, comuna Taltal, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.5. Antecedentes del inmueble denominado «San Carlos 1», ubicado aproximadamente a 177 km al sureste de la ciudad de Antofagasta, al este de Minera Escondida comuna, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.6 Antecedentes del inmueble denominado «San Carlos 2», ubicado aproximadamente a 177 km al sureste de la ciudad de Antofagasta, al este de Minera Escondida comuna, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.7. Antecedentes del inmueble denominado «Cerro Los Dorados», ubicado aproximadamente a 7 km al norte de la intersección de la Ruta 5 con Ruta B-800, aproximadamente a 90 km al noreste de la ciudad de Taltal, comuna Taltal, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.8. Antecedentes del inmueble denominado «Ribera Oriente», ubicado en el sector Subestación Eléctrica María Elena, aproximadamente a 3,00 km al norte de Subestación Eléctrica Crucero, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta.

Anexo 1.9. Antecedentes del inmueble denominado «Aguada de la Teca», ubicado aproximadamente a 45 km al sureste de la ciudad de Calama, Ruta 23 km 40, Lote B comuna de Calama, provincia de El Loa, región de Antofagasta.

Anexo 1.10. Antecedentes del inmueble denominado «Laguna Seca», ubicado en km 81 Ruta B-240, aprox a 25 km al noreste de la intersección de Ruta 1 con Ruta B-240, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.11. Antecedentes del inmueble denominado «Quebrada La Negra», ubicado aproximadamente a 2,2 km al suroeste de la intersección de la Ruta 5 y Ruta 28, del Barrio Industrial La Negra, comuna, provincia y región de Antofagasta.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anexo 1.1. Antecedentes del inmueble denominado «Estación La Negra», ubicado al sureste del Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 17 km de la intersección de la Ruta 5 y Ruta 28, costado oeste de la Ruta 5, comuna, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02101-9.577-C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.° 1571 de 19 de abril de 2022.
- Certificado N° 428 de 23 de septiembre de 2022, de inscripción global de dominio emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.
- Certificado de dominio vigente, de 20 de enero de 2022 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vuelta N.° 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Copia autorizada de la inscripción de fojas 3497 vuelta N.° 3775, correspondiente al Registro de Propiedad del Año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Oficio CBR Antofagasta N°629/2022 de 28 de julio, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, informándole que no es posible emitir certificados de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios respecto de la inscripción de fojas 3497 vuelta N° 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014.
- Certificado N° 535 de 03 de noviembre de 2022 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

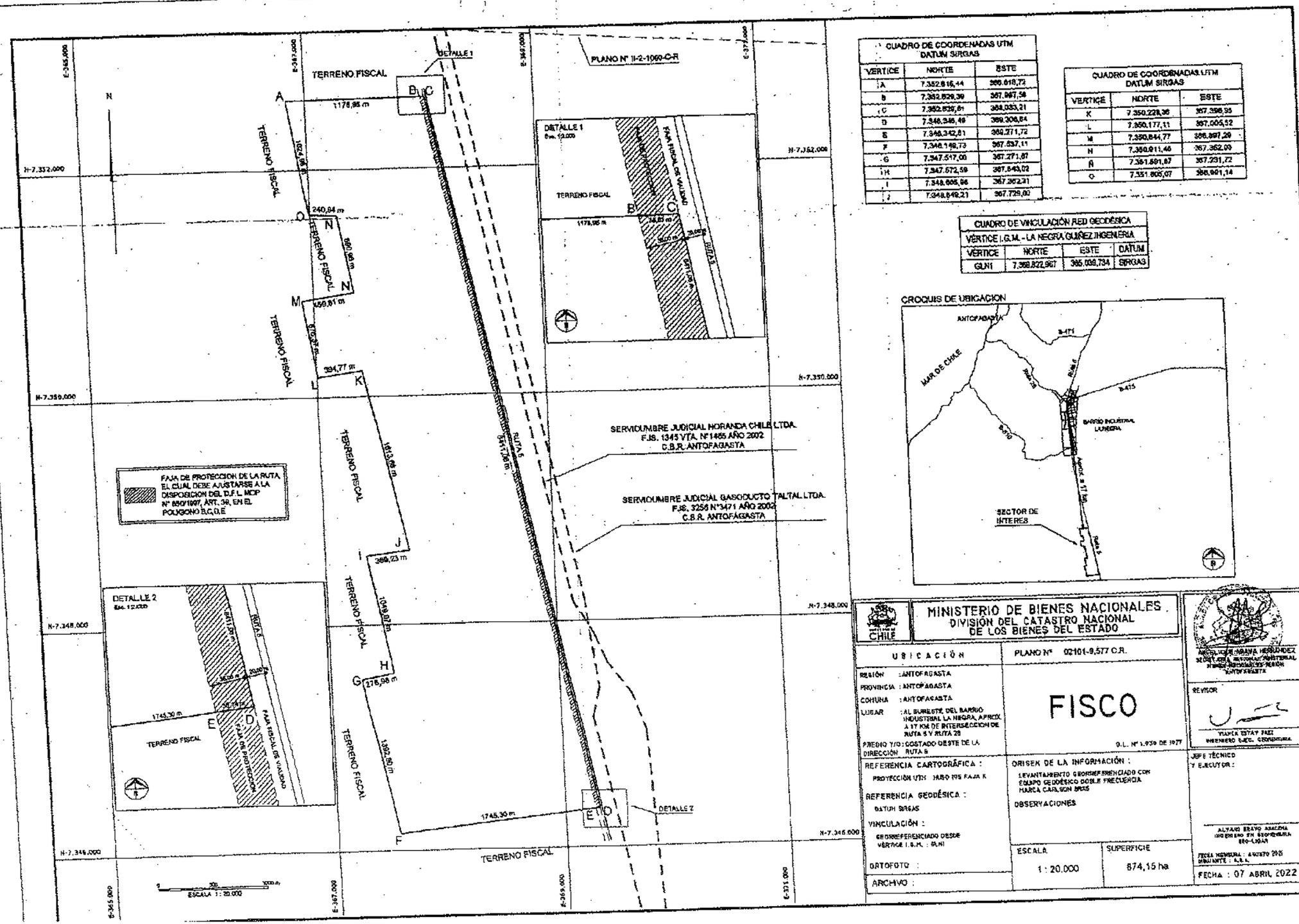

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.352.816,44	366.618,73
B	7.352.829,39	367.997,58
C	7.352.829,61	368.033,21
D	7.348.345,49	369.306,84
E	7.348.342,81	369.271,72
F	7.346.148,73	367.537,11
G	7.347.517,00	367.271,87
H	7.347.572,59	367.843,02
I	7.348.605,96	367.352,31
J	7.348.649,21	367.729,00

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS		
VERTICE	NORTE	ESTE
K	7.350.228,36	367.396,35
L	7.350.177,11	367.005,52
M	7.350.844,77	366.997,29
N	7.350.911,46	367.362,93
Ñ	7.351.691,87	367.231,72
O	7.351.805,07	366.991,14

CUADRO DE VINCULACIÓN RED GEODÉSICA			
VÉRTICE I.G.M. - LA NEGRA GUÁÑEZ INGENIERÍA			
VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
GUN1	7.368.822,967	365.039,734	SIRGAS

CROQUIS DE UBICACION

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

CHILE

UBICACIÓN	PLANO N° 02101-9,577 C.R.
REGIÓN : ANTOFAGASTA PROVINCIA : ANTOFAGASTA COMUNA : ANTOFAGASTA LUGAR : AL SURESTE DEL BARRIO INDUSTRIAL LA NEGRA, APROX. A 17 KM DE INTERSECCION DE RUTA 5 Y RUTA 28 PREDIO Y/O : COSTADO OESTE DE LA DIRECCIÓN RUTA 5	FISCO D.L. N° 1.939 DE 1977
REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM HUSO 19S FAJA K REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS VINCULACIÓN : GEORREFERENCIADO DESDE VÉRTICE I.G.M. : GUN1 ORTOFOTO : ARCHIVO :	ORIGEN DE LA INFORMACIÓN : LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA CARLSON BRX3 OBSERVACIONES
ESCALA 1 : 20.000	SUPERFICIE 874,15 ha

REVISOR
YIANKA ESTAY PAEZ
INGENIERO EJEC. GEOMENSURA

JEFE TÉCNICO Y EJECUTOR :
ALVARO BRAVO ARACENA
INGENIERO EN GEOMENSURA
ERO-1.004.9

FECHA MENSURA : 4/07/70 2015
SOLICITANTE : M.B.N.

FECHA : 07 ABRIL 2022

A2

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

ANTOFAGASTA, 12 de abril de 2022

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE	:	**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA**
MATERIA	:	**PROPUESTA PUBLICA**
EXPEDIENTE	:	**022PP648382**
Nº PLANO	:	**02101-9.577 C.R.**
SUPERFICIE	:	**874,15 ha**
ID CATASTRAL	:	**1358799**

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terrenos Fiscales, en trazo GH de 276,98 m.; en trazo IJ de 369,23 m.; en trazo MN de 459,61 m.; en trazo AB de 1178,95 m. y Faja de Protección de la Ruta 5, en trazo BC de 35,63 m.

ESTE : Ruta 5, en trazo CD de 6411,06 m.

SUR : Faja de Protección de la Ruta 5, en trazo DE de 35,14 m. y Terrenos Fiscales, en trazo EF de 1745,30 m.; en trazo KL de 394,77 m. y en trazo ÑO de 240,94 m.

OESTE : Terrenos Fiscales, en trazo FG de 1392,80 m.; en trazo HI de 1049,07 m., en trazo JK de 1613,68 m.; en trazo LM de 676,37 m.; en trazo NÑ de 690,96 m. y en trazo OA de 1024,98 m.

UBICACIÓN

REGION	**: ANTOFAGASTA**
PROVINCIA	**: ANTOFAGASTA**
COMUNA	**: ANTOFAGASTA**
LUGAR	**: AL SURESTE DEL BARRIO INDUSTRIAL LA NEGRA APROX. A 17 KM AL SURESTE DE INTERSECCION RUTA 5 Y RUTA 28**
PREDIO Y/O DIRECCION	**: COSTADO OESTE DE LA RUTA 5**

VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO

ANGELIQUE ARAYA HERNANDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES

[redacted]

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. Nº 1571

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 18/04/2022 ORD. SE02-2579-2022 de fecha 12/04/2022.

2. Nº DE INGRESO 2615 de fecha 18/04/2022 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 19/04/2022

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. Nº1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. Nº SE02-2579-2022, en referencia al Plano Nº 02101-9.577 C.R. se informa que **existe propiedad minera**, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación			
Rol Nacional	**Concesión**	**Titular**	**Situación**
02201-9305-5	EVA 4 1/20	CIA MRA NORTEARIDO MINERALS	EN TRAMITE
02201-9306-3	EVA 5 1/15	CIA MRA NORTEARIDO MINERALS	EN TRAMITE
02201-9388-8	EVA 6 1/15	CIA MRA NORTEARIDO MINERALS	EN TRAMITE
02201-8446-3	EVA 1/20	CIA MRA NORTEARIDO MINERALS	CONSTITUIDA

Concesión de Exploración			
Rol Nacional	**Concesión**	**Titular**	**Situación**
02201-U853-1	PISCO SOLAR III C	LADER ENERGY CHILE SPA	CONSTITUIDA
02201-U586-9	OVEN 1	CARRILLO GAJARDO CRISTIAN	CONSTITUIDA
02201-U937-6	SALMA 5	MANRIQUE STA CRUZ MARIO STGO	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio. El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

CERTIFICADO Nº 428

ANTOFAGASTA, 23 de septiembre de 2022

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado al sureste del Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 17 kilómetros de la intersección de la Ruta 5 y Ruta 28, costado oeste de la Ruta 5, emplazado en la comuna, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 02101 – 9.577 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por las inscripción global que rola a fojas 3497 vuelta número 3775 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

Angelique Nicole Araya Hernandez

ANGELIQUE ARAYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JCO/VRA/gcl

COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3497 Vuelta número 3775 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-
Baquedano 229.-
Registro de Propiedad Fs 3497v Nº 3775 de 2014.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 28
Carátula Nº 290245.- Código retiro 96c37
Antofagasta, 27 de Julio de 2022.-

CBR
JUAN JOSE VELOSO MORA
CONSERVADOR BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL ANTOFAGASTA

Nº Certificado 123457994858.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

juan jose veloso mora
Digitally signed by juan jose veloso mora
Date: 2022.07.27 11:21:29 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raices
Location: Antofagasta - Chile

47

TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 Nº10.171

Granada con Concesión Onerosa por la Nº3393 de hoy. Ofta, 27/Oct/2017

Vendido Sitio N°1 de la manzana FS de la Calle El Huáscar, por la N°7111. Antof 12 dic 2014

Vendido Sitio veinte manzana "I" Calle El Huáscar por la Nº7268. Antof. 18/12/2014

Vendido Sitio veintiuno manzana "I". Balmaceda El Huáscar por la Nº7269. Antof. 18/12/2014

Vendido sitio 33-E, manzana M, Balmaceda El Huáscar por la Nº 7294 de hoy. Ofta, 23 diciembre 2014.-

Vendido sitio 33-D, manzana M, Balmaceda El Huáscar por la Nº 7295 de hoy. Ofta, 23 diciembre 2014.-

Vendido Sitio TRES B. Pasaje de la manz. "H" El Huáscar por la Nº. 7357. Antof. 23/12/2014.

Vendido Sitio 10 manz. "I" Balmaceda El Huáscar por la Nº 7429. Antof. 30/12/2014.

Vendido sitio 11, manzana "I" Balmaceda El Huáscar por la Nº 7430 de hoy. Ofta, 30 dic de 2014.-

Vendido sitio 15 manz "I" Huáscar por la Nº 89 de hoy. Antof. 08/01/2015

Vendido sitio 14 manzana "I" Balmaceda El Huáscar por la Nº 106 de hoy. Ofta, 15 enero 2015

Nº 3775.- Antofagasta, treinta de Junio del año dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los registros del Conservador de Bienes Raíces de esta Departamento, del año mil novecientos sesenta y cinco, procedo a trasladar la siguiente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile, de los terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta vuelta, número mil tres del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los protocolos del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento, del año mil novecientos diecinueve, procedo a trasladar las siguientes inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre que rola a Fojas ciento treinta y ocho, número doscientos veintiuno, del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve: Fojas ciento treinta y

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, numero doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y séis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos: "Solicita la inscripción de los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usía digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Vendido sitio N°8, Mz "I", El Huáscar para Sr. 411. d/fo 21/01/2015 G.M.D.

gravada con servidumbre provisoria por la Ne 305 de Hoy.- Antof, 27/01/2015.-

GONZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ CONSERVADOR ARCHIVERO JUBILADO ANTOFAGASTA CHILE

Gravada con Servidumbre por la N°658 de hoy.- d/fo, 04/03/2015.

GONZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ CONSERVADOR ARCHIVERO JUBILADO ANTOFAGASTA CHILE

Vendido Sitio 38-b de la manzana M del balneario "El Huáscar". Por la N° 1158. Antof. 12 de Marzo 2015.-

gravada con Servidumbre provisoria por la Ne 788 de Hoy.- Antof. 16/03/2015.-

GONZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ CONSERVADOR ARCHIVERO JUBILADO ANTOFAGASTA CHILE

Vendido sitio N° 17 de la manzana "I" Balneario El Huáscar, por la Sra. Rebeca Ley. Ofto, 09/09/2015.-

Emito con firma electrónica avanzada (Ley 19.799, de 2002) AA de 18/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Gravada con Servidumbre Provisoria por la nº 1570 de Hoy - Antof, 30/04/2015

Concesionada a Título oneroso por la nº 3110 A/L por la nº 3110 A/L de 24/08/2015 S.M.D.

actuados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro desde aquí hasta el Cerro del Pingo. Continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas 236.037- hectáreas en terrenos baldíos. Por tanto, a Usía suplico se digne ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los artículo cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.-J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz

Gravada con Servidumbre por la nº 1716, de Hoy, Antof 6 Mayo 2015.-

Gravada con servidumbre provisoria por la nº 2708 de Hoy - Antof, 30/06/2015.-

Gravada con servidumbre por la nº 3780; 3781; 3782; 3783; 3784; 3785 y 3786 de Hoy - Antof, 04/08/2015.-

gravada con servidumbre por la nº 5079 de Hoy - Antof, 2015.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Freire.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha., Pide que se haga la rectificación que se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en representación del Fisco a US. Digo: En el escrito presentado por mi pidiendo se ordene la inscripción de unos terrenos baldios ubicado en la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se realizó un error en la superficie de dichos terrenos que comprende doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en realidad son dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- En consecuencia ruego a US. se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raices, al hacer la inscripción a nombre del Fisco de los terrenos ubicados en la subdelegación cuarta de este Departamento tome en cuenta la superficie verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas. Otrosi a Usia suplico se digne ordenar que el señor Secretario corrija para mayor seguridad en el escrito original la superficie aludida en la forma que dejo expresada.- J. Flores H. Antofagasta, veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al otrosi, anótese al margen de la escritura a que

Gravada con prohibición onerosa por la Nº 3546 de hoy. Ofic, 19/octubre 2015. GMD.

gravada con prohibición por la nº 4507 de Hip.- Antof, 20/10/2015.-

gravada con prohibición provisoria por la nº 4517 de Hip.- Antof, 20/10/2015.-

gravada con prohibición hasta el nº 4863 de Hip. Antof, 09/11/2015.-

gravada con prohibición por la nº 518 de Hip. Antof, 09/02/2016

Antofagasta
CBR
Antofagasta

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

gravada con prohibición por la nº 794 de Hip.- Antof, 02/03/2016.-

se alude la extensión a que se hace referencia, autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaría del señor Tesorero Fiscal y no firma.- Concha.- Conforme los documentos copiados con sus originales que conjuntamente con la minuta al principio mencionada, en tres fojas útiles y bajo el numero ochenta y cuatro, se agrega como comprobantes al final del Registro.- Para esta inscripción se fijaron los carteles respectivos para el término legal y se publicó aviso en el diario " El Norte", de esta ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y firma la presente don Ricardo Urquieta.- Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.- R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su original, que se encuentra inscrito a fojas ciento treinta y ocho, bajo el numero doscientos veintiuno del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de este Departamentos, correspondiente al año mil novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.- Hugo Galleguillos Villarroel.- Notario Conservador.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista, se agrega al final del

gravada con prohibición de enajenar por la nº 1565 y la nº 1566 de Hip.- Antof, 27/04/2016.-

Concesionada a título gratuito por la nº 1793 y nº 1794 de Hip.- Antof, 12/05/2016.-

gravada con prohibición por la nº 2081 de Hip.- Antof, 27/07/2016.-

transferida gratuitamente por la nº [illegible] de Hip.- Antof, [illegible]/2016.

gravada con prohibición por la nº 3042 de Hip.- Antof, 21/10/2016.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

"parte"
TRANSFERIDO
A Fs. 5891
N° 6218
el 11 de Nov
del año 2016

presente Registro bajo el número ochenta y ocho. Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy fe.-" Designese al Patrimonio de afectación Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada en camino a costa actual Avenida Costanera Jaime Guzmán E. sin número costado Sur de la población Castro Toro, de esta ciudad. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso en la notaria de don Luis Enrique Fisher Yavery doce de Julio mil novecientos noventa seis. Antofagasta veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Asignase al Patrimonio de afectación fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social del Ejercito la manzana número ciento setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en el decreto número cuatrocientos dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de Enero mil novecientos noventa y dos, en Santiago. Cuyos documentos agrego a final de este registro con el número treinta y dos. Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil diez.- Vendido por número seiscientos noventa y tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

Sitio 35-S
Huanque M
TRANSFERIDO
A Fs. 1584
N° 221
el 9 de Enero
del año 2017

Gravada con Servidumbre a P 9310. N° 989 fec 24/03/2017.

Concesión Gratuita inscrita a f. 1228 N° 1240 del 21/04/2017

Concesión de uso Gratuito, inscrito a fojas 1778 N° 1465 de Hoy, 1778 20-06-2017.

Servidumbre inscrita a fojas 2077, N° 2084 Antof. 13/07/2017

Servidumbre inscrita a fojas 2082, N° 2087 Antof 13/07/2017

Servidumbre inscrita a fojas 2423, N° 2443 Antof. 04/08/2017

Concesión de uso Gratuito inscrita. A fojas 2638 vta N° 2673. de Hoy. 1778, 23 Agosto 2017.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 2856 N° 2890 el 15 de Sept. del año 2017 ✓

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 3353 N° 3417 el 3 de nov. del año 2017 ✓

Concesión onerosa inscrito a fs. 123 N° 124 CBR A°FL, 8 enero 2018 ✓

Concesión Onerosa inscrito a fs. 1810 N° 184 del 10/enero/2018 ✓

dominio fs. 290 vta N° 450 CBR A°FL 18-01-2018 ✓

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres. Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera Escondida a fojas cinco mil trecientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de

Lote 1 Subdiv. Hacia Zaldivar TRANSFERIDO A Fs. 815 v N° 1214 el 5 de marzo del año 2018 ✓

Lote 2 Subdivisión Hacia Zaldivar TRANSFERIDO A Fs. 816 N° 1215 el 5 de marzo del año 2018 ✓

Servidumbre inscrito a fs 1121 del N° 1117 del 06/04/2018 ✓

Servidumbre inserta a fojas 2093, N° 2111. Outay 01/08/2018 ✓

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Febrero (mil) novecientos noventa y siete.- Gravado con servidumbre por número ciento treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número setecientos cuarenta. Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archivo al final del presente registro, bajo número cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por número trecientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre provisoria por número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo del año dos mil dos.- Vendido los lotes número cuatro y cinco - L, por número doscientos cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco manzana L, sector La Negra, por la número novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta-Copia Autorizada Fs 3497 v a Fs 3510v. N° 3775 de 2014. Registro de Propiedad.

de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Grevada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero circuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agrego con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trecientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida Costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta Ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 18/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta Copia Autorizada Fs 3407 a 3510 Inv. Nro 3775 de 2014. Relacionado al Propietario

uno-C" que se individualiza en el comprobante que agrego con el número ciento ochenta y cinco.- Antofagasta catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno.- Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta, cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana A, de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-NO, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro, Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Direcoión de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno A, uno B, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos coma setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Cesión con servidumbre por número mil ochocientos Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva, dos quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "dolores".

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

por número mil trecientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro Ñ uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno Ñ, La Negra, por número mil ciento ochenta.- Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro Ñ, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trecientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asígnese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de

CBR Antofagasta Certificado Nº 123457994858

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta | Copia Autorizada Fs. 3497 y vta. Año 2015 Archivo de Propiedad

Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agoto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agrego con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la nótaria L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agrego en el comprobante número sesenta y seis Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y dos Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Moranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huanaqui Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I. M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones : lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al Norte con terreno fisco- Ejercito en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

metros; al poniente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta A-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-uno veinticuatro coma setenta metros. Lote dos tres: superficie nueve mil seiscientos seten coma cero cero Metros cuadrados; al norte: lote número dos dos, en línea recta I-H sesenta y ocho coma doce metros; al sur: otros propietarios en línea recta D-E, veintisiete coma cincuenta metros; al oriente con propietarios particulares, lote número dos en línea recta G-D, en doscientos treinta y coma cuarenta y cinco metros; y al poniente lote número uno en línea recta E-I doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documento agregados con el ochenta y seis. Antofagasta, catorce de dos mil tres.- Gravada con servidumbre número tres mil ochocientos setenta. Antofa veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gra con servidumbre por número mil cuatroc diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil Gravada con servidumbre, por número tres Antofagasta veintinueve de Junio dos mil Gravada con servidumbre por número tres cuatrocientos veintisiete. Antofagas veintisiete de septiembre dos mil once.- Gra con servidumbre provisoria por número cuatro treinta y ocho. Antofagasta quince de Enero

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.B.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-[illegible] C.B.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

novecientos noventa otorgado por D. de O. I.M.A. copia número seiscientos setenta y nue... Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once. agrega plano número 02102-7962C-U, ... resolución número cero ocho /de dos mil diez, ... fecha quince de Octubre dos mil diez, ... por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, ... número seiscientos ochenta y uno. Antofa... veintitrés de Junio dos mil once.- Se ... plano de subdividian número 02102-79... según resolución número cincuenta y siete ... dos mil diez de fecha veintiocho de Sept... dos mil diez otorgada por la D. de O. ... I.M.M. Mejillones, copia número seis... ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio ... mil once.- Se agrega plano de subdivisión ... II-2- 1810-C.U. según resolución número ... seiscientos noventa y tres / dos mil ... fecha siete de Noviembre dos mil doce, ... agrego número doscientos treinta y ... Antofagasta quince de Febrero dos mil ... Gravada con servidumbre por número ... trecientos ochenta y uno. Antofagasta, vein... de Septiembre dos mil once.- Se agrega ... número 02101-7776 C.R. bajo el número ... doscientos treinta y uno. Antofagasta, ... Noviembre dos mil once.- Gravada con servi... M. E. D. por la número doscientos setenta ... Antofagasta, cinco de Enero dos mil ... Gravada con servidumbre por número sete...

CBR Antofagasta Certificado Nro 123457994858 -

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldivar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B- Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta seis de Agosto dos mil doce.- Destinese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaria de Carabineros, para el laboratorio de criminalistica de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Linea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U, copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catoroe de Julio dos mil diez.- Vendido lote

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

número Diez, del sector La Negra extendido norte, por la número dos mil trecientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre por número tres mil cuatrocientos sesenta y siete. Antofagasta veintisiete Agosto dos mil diez.- Gravada servidumbre por número cinco mil trescientos cuarenta y tres; cinco mil trecientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trecientos cuarenta y seis; cinco mil trecientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agregada bajo el número mil seiscientos veintitrés

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799 de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece, Número cero cero cinco de dos mil trece otorgada por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública por la notaria C. Jorquiera Monardez de fecha dos de Abril dos mil trece se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B-doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis. Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis. Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta: Copia Autorizada y s/m y s/ fs 3110v, Nro 7713 de 2014. Repertorio de Propiedad.

dos mil doce.- Servidumbre de Minera Esconda
por la número trecientos veintiséis, fojas
cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta
veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre
fojas cuatro mil cuatrocientos uno vue
Número tres mil cuatrocientos veinticinco,
dos mil once. Antofagasta veintisiete Sep
dos mil once.- Gravada con concesión de
gratuito, correspondiente al lote A de
población Mantos Blancos por la núme
seiscientos cincuenta, de hoy. Antofa
treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida
número dos mil ciento ochenta y ocho,
salar de Atacama, subestación los
Antofagasta, nueve de Abril dos mil
Gravada por servidumbre Minera Escon
número dos mil cuatrocientos cuarenta y
Antofagasta, once de Mayo dos mil doce
agrega plano número 02101-8161 de calle
Imilac y Lynch de Antofagasta copia
bajo número seiscientos setenta y
Antofagasta, treinta y uno de Mayo do
doce.- Gravada por concesión gratuita a
portuaria Antofagasta por número cuatro
novecientos cincuenta y uno. Antofa
dieciocho de Noviembre dos mil
Transferido sitio siete sector La Negra
número siete mil novecientos treinta y cu
Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.
Transferida parte por la número dos mil

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

trecientos sesenta y nueve con fecha veintisiete de Noviembre mil novecientos ochenta y uno. Antecedente agrego al final del registro bajo el número quinientos. Antofagasta diecisiete de Abril dos mil trece.- Trasferida parte por número mil trescientos uno. Antofagasta once de Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria por la número cuatro mil trecientos nueve, servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil trecientos diez. Antofagasta, diez de Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil trece.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y agrego al final del presente Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente. Copia de expedida por el Archivo Nacional dejo archivada al final del presente Registro, con el número novecientos treinta y seis. Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

12000
1000
14000

GONZALO PATRICIO MIRANDO OLM
CONSERVADOR SUPLENTE
ANTOFAGASTA

CBR Antofagasta Certificado Nro 123457994858 y verifique en www.fojas.cl

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Exema. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl -

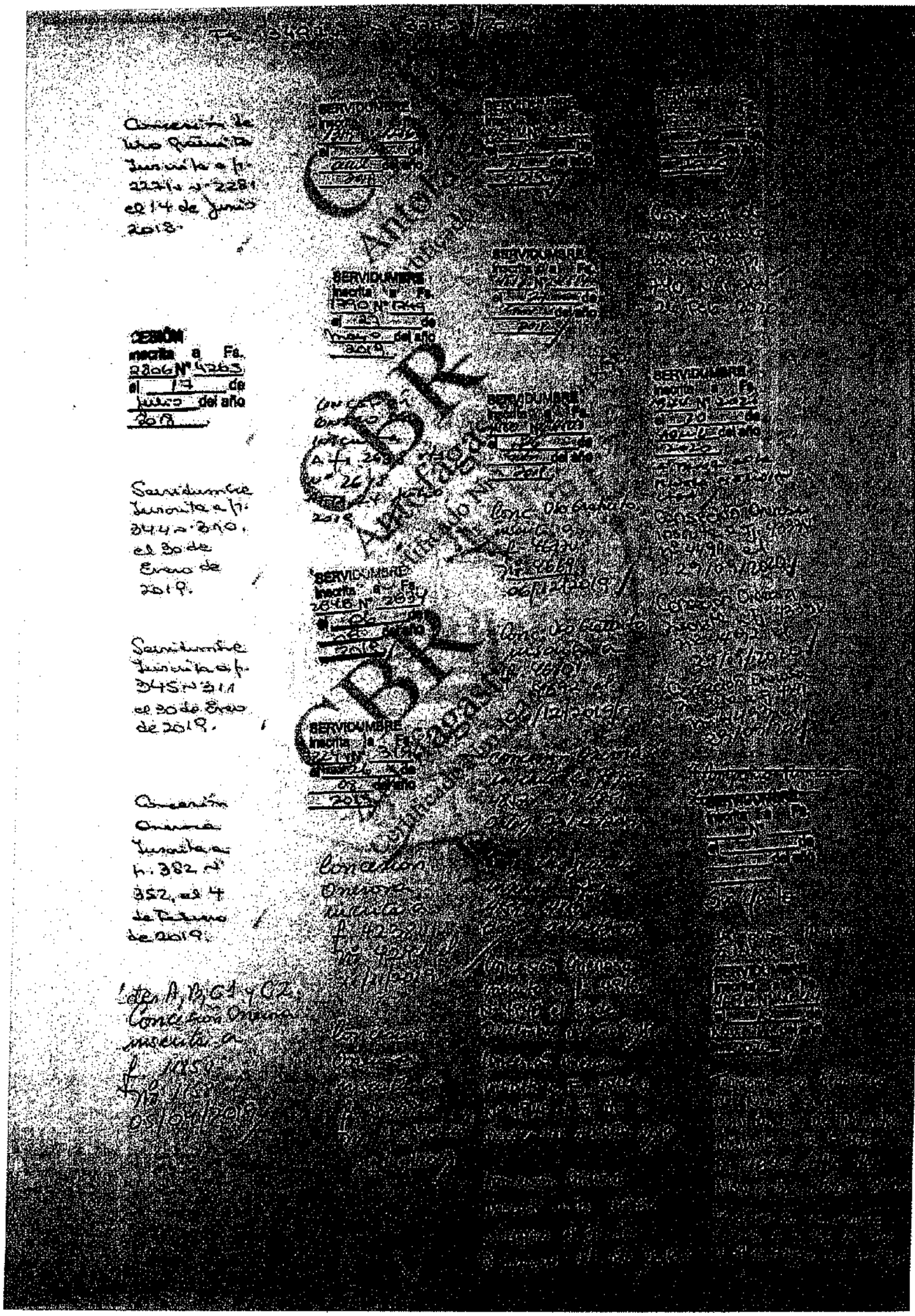

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Fs 3497 vta. Nº 3775 Año 2014 72

Superficie 4p. 666, P2 4p. 72

TRANSFERIDO
A Fs. 862
Nº 1219
el 22 de Marzo
del año 2021
Sin Efecto.

CBR Antofagasta Certificado Nº 123457994858

Se archiva Plano Nº02101-8316 C.U. de inmueble ubicado en Avenida Edmundo Perez Zujovic Intersección proyección calle Oficina Poderosa, según Oficio ORD. SEREMI-0062/2020 acordado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Antofagasta, 05/04/2021 C-212025 Dos.Nº859.

CBR JUAN JOSÉ VELOSO MORA ANTOFAGASTA

Provisoria
SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
1235 Nº 1265
el 23 de
04 del año
2021

CBR Antofagasta Certificado Nº 123457994858

CONCESION ONEROSA inmueble fiscal denominado Andes tres inscrita a FOJAS 2968V Nº 2997 el 12/08/2021

Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A. SERVIDUMBRE Eléctrico

Concesion onerosa inmueble Fiscal denominado Andes Dos Inscrita a Fs: 3334 Nº 3377 el 01/09/2021

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
1530 Nº 1530
el 06 de
04 del año
2021

CBR

lote A DOS

CONCESION ONEROSA sobre (los Lotes A DOS, A DOS B) inscrita a FOJAS 2671V Nº 2684 el 27/07/2021

lo encerrado entre paréntesis no vale

Empresa Nacional del Petroleo ENAP S.A. SERVIDUMBRE Eléctrica

CONCESION gratuita del sitio 46 de la manzana 20 Ubicado en Homogeneo Alfabeto 1138 inscrita a FOJAS 4139V Nº 4205 el 20/10/21

Empresa Nacional del Petroleo ENAP S.A. SERVIDUMBRE Eléctrica

CONCESION ONEROSA sobre el lote A DOS inscrita a FOJAS 2743 Nº 2761 el 02/08/2021

CONCESION ONEROSA sobre el lote B inscrita a FOJAS 2744V Nº 2762 el 02/08/2021

CONCESION ONEROSA sobre el lote C inscrita a FOJAS 2746 Nº 2763 el 02/08/2021

CONCESION ONEROSA sobre el inmueble fiscal industrial la negra dos Inscrita a FOJAS 3961V Nº 4017 el 05/10/2021

CONCESION ONEROSA sobre el inmueble fiscal industrial la negra sur uno inscrita a FOJAS 4196V Nº 4263 el 25/10/2021

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

FOJAS 3497V Nº 835 AÑO 2014 73

Servidumbre de Transito Sobre Terreno Fiscal Ubicado en el Sector de la Subestacion Andes Aproximadamente a 56 Kilometros al Noreste de Minera Escondida inscrito a Fojas 803 Nº 838 el 23/02/222

CBR Antofagasta Certificado 123457994858

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 2091 Nº 1026 al 05 de Mayo del año 2022

CBR Antofagasta Certificado Nro 123457994858

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 2080 Nº 1011 al 28 de Abril del año 2022

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 2181 Nº 961 al 03 de Mayo del año 2021

Servidumbre Provisoria Compañia Minera Zoldina Inscrita a fojas 2602V Nº 2979 del 30/06/2017

CBR Antofagasta Certificado Nro 123457994858

Con el mérito de los antecedentes tenidos a la vista, se rectifica la nota que antecede de fecha 23 de Febrero de 2022, en el siguiente sentido, donde dice "23/02/222", debe decir, "23/02/22", y no como se indico. Antof. 05 de Abril del 2022 C/273709

CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL CBR Rodrigo Tagle Taguetall Conservador Suplente ANTOFAGASTA

Concesión Onerosa a fojas 4296
Vuelta, Nº 4373 del año 2021
Antof. 13 de Abril de 2022.

Concesión Onerosa a fojas 4299
Vuelta, Nº 4374 del año 2021
Antof. 13 de Abril de 2022.

Concesión Onerosa a fojas 4300
Vuelta, Nº 4375 del año 2021
Antof. 13 de Abril de 2022.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Folio Nº:13420.- **Carátula Nº:263427.-**

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la Propiedad. Extensión de terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de 2.236.037 hectáreas, exceptuando lo transferido. Inscrito a fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete Vuelta (3497V), número tres mil setecientos setenta y cinco (3775) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, veinte de enero del año dos mil veintidos a las 17:23 PM.- Certificado generado por P.S.S

CBR JUAN JOSE VELOSO MORA CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL ANTOFAGASTA

Firma Electrónica Avanzada Ley Nº19.799.
AA Excma Corte Suprema de Chile.
Certificado Nº 145787300 Verifique validez en http://www.pjud.cl

juan jose veloso mora
Digitally signed by juan jose veloso mora
Date: 2022.01.20 19:21:39 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raices
Location: Antofagasta - Chile

CONSERVADOR DE BIENES RAICES ANTOFAGASTA

Oficio CBR Antofagasta N.º 629/2022
C/ 290245
ANT.:
1) ORD SE02-4725-2022

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 28 de Julio de 2022.-

DE: **SR. JUAN JOSÉ VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA**

PARA: **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 1381 número 1640 del Registro de Propiedad del año 1982.

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 2339 número 2952 del Registro de Propiedad del año 2002.

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 1640 número 2575 del Registro de Propiedad del año 1990.

Que, dado que la inscripción tiene múltiples anotaciones marginales relacionadas a enajenaciones, loteos y sub-loteos efectuadas a través de los años, se ha generado incertidumbre jurídica respecto de estos terrenos, motivo que no es posible determinar la cabida total de que es dueño el Fisco de Chile, por ello resulta inviable la emisión del certificado de hipotecas, gravámenes y litigios.

JUAN JOSÉ VELOSO MORA

JUAN JOSE VELOSO MORA
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
ANTOFAGASTA

JJVM/ pas
Distribución:
1.- Solicitante
2.- Copia Archivo CBR -.

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 535

Antofagasta, 03 de noviembre de 2022

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 400 de fecha 26 de septiembre de 2022, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: **Ministerio de Bienes Nacionales.**
Expediente: **022 PP 648382**
Ubicación: **Al sureste del Barrio Industrial La Negra, aprox. A 17 km de intersección de Ruta 5 y Ruta 28**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano 02101-9.577 CR de la comuna de Antofagasta.

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 400 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 26 de septiembre de 2022, acuerdan fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Valor Unitario UF/m2	Superficie m2	Valor Total UF	Renta Concesional Mínima UF/año
274,79	874,15	240.207,68	14.412,46

MINIST. DE BIENES NACIONALES
UNIDAD DE BIENES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble denominado «Oficina Alemana 1», ubicado en Ruta 5 km 1200, aproximadamente a 60 km al noreste de la ciudad de Taltal, Lote E, comuna de Taltal, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02104-9.318-C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.° 3232 de 21 de julio de 2021.
- Certificado N° 449, de 23 de septiembre de 2022, de inscripción global de dominio emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.
- Copia de la inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 46 N.° 45 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, de fecha 21 de julio de 2022.
- Certificados de dominio vigente, de hipoteca y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones, y litigios de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 46 N° 45 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, todos de fecha 21 de julio de 2022.
- Certificado N° 28 de 26 de septiembre de 2022 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

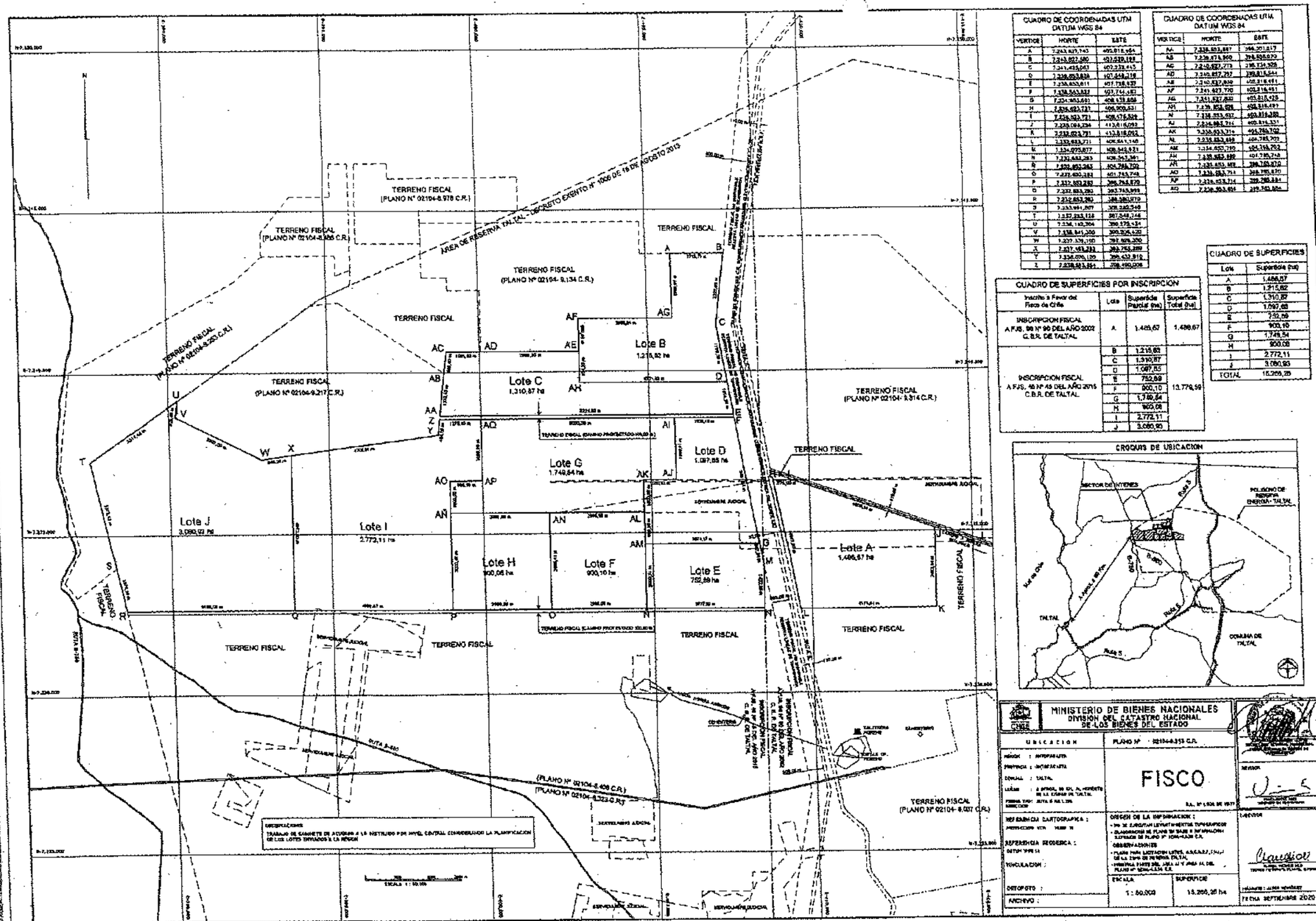

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.243.621,743	405.818,464
B	7.243.827,680	407.539,189
C	7.241.485,043	407.339,415
D	7.238.853,834	407.548,218
E	7.238.653,611	407.758,437
F	7.238.543,532	407.744,487
G	7.234.983,691	408.139,866
H	7.236.683,731	406.900,631
I	7.236.883,731	406.676,524
J	7.236.084,294	413.816,093
K	7.236.883,731	413.816,093
L	7.236.883,731	406.841,148
M	7.234.979,877	408.543,631
N	7.232.683,283	408.543,341
O	7.232.683,283	407.743,748
P	7.232.683,283	396.743,870
Q	7.232.883,280	395.743,998
R	7.232.883,280	388.380,870
S	7.233.991,807	388.380,548
T	7.235.233,128	387.248,246
U	7.236.183,304	386.179,134
V	7.236.841,206	385.526,420
W	7.237.139,150	384.926,300
X	7.237.481,283	383.753,289
Y	7.236.076,129	385.433,912
Z	7.238.583,894	388.490,008

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84		
VERTICE	NORTE	ESTE
AA	7.238.883,887	386.301,817
AB	7.239.478,900	384.856,070
AC	7.240.883,773	386.134,926
AD	7.240.857,797	386.815,644
AE	7.240.827,800	406.815,481
AF	7.241.627,770	405.815,481
AG	7.241.627,800	405.815,428
AH	7.239.858,928	404.316,481
AI	7.238.883,837	403.816,283
AJ	7.236.883,714	400.874,331
AK	7.236.883,714	401.766,702
AL	7.236.883,888	404.785,703
AM	7.234.850,785	404.166,762
AN	7.236.883,889	401.785,748
AÑ	7.236.883,888	398.785,870
AO	7.236.883,714	398.785,870
AP	7.236.883,714	398.785,884
AQ	7.236.883,894	399.785,884

CUADRO DE SUPERFICIES	
Lote	Superficie (ha)
A	1.486,67
B	1.215,82
C	1.310,87
D	1.097,85
E	752,89
F	900,10
G	1.749,84
H	900,08
I	2.772,11
J	3.080,93
TOTAL	15.266,25

CUADRO DE SUPERFICIES POR INSCRIPCION			
Inscrito a Favor del Fisco de Chile	Lote	Superficie Parcial (ha)	Superficie Total (ha)
INSCRIPCION FISCAL A FJS. 98 Nº 90 DEL AÑO 2002 C.B.R. DE TALTAL	A	1.486,67	1.486,67
INSCRIPCION FISCAL A FJS. 48 Nº 49 DEL AÑO 2015 C.B.R. DE TALTAL	B	1.215,82	13.779,58
	C	1.310,87	
	D	1.097,85	
	E	752,89	
	F	900,10	
	G	1.749,84	
	H	900,08	
	I	2.772,11	
	J	3.080,93	

CROQUIS DE UBICACION

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : TALTAL
LUGAR : A APROX. 30 KM. AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TALTAL
PERMISO TIPO: RUTA B 860 L.399
ACCESO CAMINO

PLANO Nº : 02104-8.333 C.R.

FISCO

D.S. Nº 1.939 DE 1977

REFERENCIA CARTOGRAFICA :
PROYECCION UTM HUSO 19

REFERENCIA GEODESICA :
DATUM WGS 84

VINCULACION :

CATASTRO :

ARCHIVO :

ORIGEN DE LA INFORMACION :
- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
- ELABORACION DE PLANO EN BASE A INFORMACION ESTAMPADA EN PLANO Nº 02104-8.333 C.R.

OBSERVACIONES
- PLANO PARA LICITACION LOTES A,B,C,D,E,F,G,H,I DE LA COMUNA DE TALTAL.
- MODIFICA PARTE DEL AREA DE RESERVA EL DEL PLANO Nº 02104-8.333 C.R.

ESCALA : 1 : 50.000

SUPERFICIE : 15.266,25 ha

REVISOR

JEFE DEPTO. CATASTRO

DIBUJANTE : ALEXIS MONDACA MUÑOZ

FECHA SEPTIEMBRE 2020

Antofagasta, 03 de noviembre 2022.-

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE	: 022PP652135
SOLICITANTE	: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA	: PROPUESTA PUBLICA
PLANO Nº	: 02104-9.318 C.R.
SUPERFICIE	: 752,69 ha
ID CATASTRAL	: **1238750**

El predio solicitado por el recurrente tiene el siguiente deslinde:

NORTE	: Lote D, en trazo AM-G de 3.674,17 m.
ESTE	: Terreno Fiscal, No Disponible Reserva Líneas de Transmisión, en trazo G-M de 587,04 m. y Terreno Fiscal, en trazo M-N de 1.422,59 m.
SUR	: Terreno Fiscal (Camino Proyectado 100,00 m.), en trazo N-Ñ de 3.777,69 m.
OESTE	: Parte del Lote F, en trazo Ñ-AM de 2.000,51 m.

UBICACIÓN

REGION	: ANTOFAGASTA
PROVINCIA	: ANTOFAGASTA
COMUNA	: TALTAL
LUGAR	: A APROX. 60 KM AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TALTAL
PREDIO Y/O DOMICILIO	: LOTE E RUTA 5 KM 1.200

CLAUDIO RAMIREZ RAMIREZ
CARTOGRAFO
UNIDAD DE CATASTRO

ANGELIQUE ARAYA HERNANDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

VBP/CRR

Tel: (56 55) 2563018 – 2563910
Av. Angamos 721
Antofagasta
Bienesnacionales.cl
Ministerio de Bienes Nacionales

[redacted]

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. N° 3232

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 19/07/2022, de ORD. SE02-4690-2022 de fecha 14/07/2022 que rectifica el ORD. SE02-4285-2020 de fecha 08/10/2020.

2. Ingresado el 19/07/2022 con el N°5096 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre concesiones mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 21/07/2022

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-4690-2022 que rectifica el ORD. SE02-4285-2020, en referencia al Plano N° 02104-9.318 C.R. se informa que **existe propiedad minera,** como a continuación se detalla:

LOTE E
Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02202-4737-6	TANGO 14 1/30	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02202-4749-K	TANGO 26 1/30	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02202-4761-9	TANGO 38 1/30	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02202-4738-4	TANGO 15 1/30	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02202-4750-3	TANGO 27 1/30	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	EN TRAMITE
02202-4762-7	TANGO 39 1/30	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02202-4739-2	TANGO 16 1/30	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02202-4751-1	TANGO 28 1/30	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02202-4763-5	TANGO 40 1/30	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02202-1728-0	DESCUBRIDORA 471-F-72	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio. El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

fgs
Distribución:
1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

[redacted]

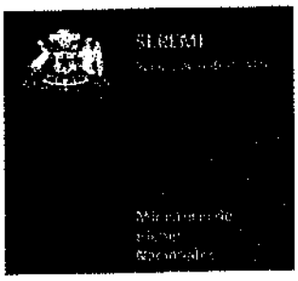

CERTIFICADO Nº 449

ANTOFAGASTA, 23 de septiembre de 2022

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 60 kilómetros al noreste de la ciudad de Taltal, Lote E, Ruta 5 kilómetro 1.200, emplazado en la comuna de Taltal, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 02104 – 9.318 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 46 número 45 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces Taltal.

Angelique Nicole Araya Hernandez

Firmado digitalmente por Angelique Nicole Araya Hernandez
DN: cn=Angelique Nicole Araya Hernandez c=CL
l=Antofagasta o=Ministerio de Bienes Nacionales
ou=Terminos de Uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros
e=angelique.araya@mbienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-09-23 19:17:03-00

ANGELIQUE ARAYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JCO/VRA/gcl

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es COPIA AUTORIZADA FISCO DE CHILE - FJS 46 AÑO 2015 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-

Arturo Prat 607.-

TalTal, 21 de Julio de 2022.-

Nº Certificado: 123456808620.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456808620.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F4841-123456808620.-

PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES

Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21 11:12:16 -04:00
Reason: Notario y Conservador
Location: Taltal -

Fjs. 46 N° 45 REGISTRO PROPIEDAD BIENES RAICES Rep. 54

REINSCRIPCION

INSCRIPCION GLOBAL FISCO DE CHILE
De Fojas 41 Vta. N° 44 Año 1977

En Taltal, Republica de Chile, a treinta y uno de Marzo de dos mil quince. A solicitud del señor Nicolás Vidal del Valle, Abogado, en representación de Compañía Minera Arbiodo Chile Limitada, procedo a reinscribir la inscripción Global del Fisco de Chile, Comuna de Taltal, que consta del siguiente tenor: "Fojas 41 vuelta N° 44, Inscripción Global al Fisco de Chile. Rep. 98. Taltal, veintitrés de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: El **Fisco de Chile**, es dueño de los terrenos pertenecientes a la Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el artículo número quinientos noventa del Código Civil y de acuerdo a los limites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: " **Norte**, una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Oceano Pacifico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, "**Este**, el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una linea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre mas alta de la Sierra de Cachiyuyal; una línea recta desde la cumbre mas alta de la Sierra de Cachiyuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero

poniente de la Estación Agua Verde hasta el Cerro Cortaderas; una línea recta desde el cerro Cortadera hasta el Cerro Julián Quezada; el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada, desde dicho cerro hasta la línea recta que une la antigua Oficina Salitrera Miraflores con el Cerro Guanaco, y la línea recta mencionada, desde el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada hasta el cerro Guanaco; **Sur:** la línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas Yuncal y Pan de Azúcar, desde el Cerro Guanaco hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar en el Océano Pacífico. **Oeste,** el Océano Pacífico, desde la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar hasta puna Reyes. Los documentos por los cuales se solicita la presente inscripción quedan agregados al final del presente Registro bajo el número veintisiete. Requiere la presente inscripción el abogado Procurador Fiscal del Consejo de Defensa del Estado don Juan de Dios Reyes Franzani portador de los documentos agregados". Doy fe.- M Azocar A. Hay un timbre que dice. María Antonieta Azócar Arellano. Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas - Taltal. Hay un certificado que dice: El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica, en atención a la solicitud N° 0248 de 14 de enero de 2015, que la presente copia fotostática, compuesta de 4 carillas, co rresponde a su original que rola a fojas 41 vuelta, N° 44 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, año 1977. Santiago 28 de Ene. de 2005. Hay una firma ilegible de Osvaldo Villaseca Reyes, Conservador, Archivo Nacional Suplente. Hay un timbre del Archivo Nacional-Conservador- Santiago. Chile. La copia con todas sus anotaciones marginales y seis carillas que forman parte esta inscripción quedan agregadas al final del presente Registro bajo el N° 12. Requiere la presente inscripción don Nicolás Vidal del Valle. Como portador de copia autorizada. Doy fe.-

Se
Mi
De
Ce
A
Er
Hi
Taltal, 22 d
junio de 201

Contrato d
Concesión
Oncrom de
terreno d
ETRIC
SpA, inscri
a fojas 40
N° 15 en
Registro
de Hipotec
de B.R.-
Taltal, 5 de
Agosto de

Servidumb
de Transit
-A- ETRIC
CHILE Sp
inscrito a f
44 N° 16
en Registr
Hipotecas
B.R.
Taltal, 5 d
Agosto de

Servidumb
Electrica
ETRIC
SpA inscri
fojas. 47
N° 17 en
Registro
de Hipote
B.R.
Taltal, 5 d
Agosto de

Servidum
Electrica
ETRION
SpA, insc
a fojas. 4
N° 18 en
de hipote
B.R.
Taltal, 5
Agosto d

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA INSCRIPCION DE FOJAS 46 Nº 45 CORRESPONDIENTE A LA REINSCRIPCION GLOBAL DEL FISCO DE CHILE QUE SE ENCUENTRA A FOJAS 41 VTA.Nº 44 AÑO 1977 (Que se encuentra en el Archivo Nacional de Santiago)

Servidumbre de Transito Fisco de Chile –A- ETRION CHILE SpA, a Fojas 54 Nº 23 en Reg. Hipotecas Año 2015.- Taltal, 17 de Sepbre. De 2015.-

Concesión de uso gratuito Fisco de Chile a I. municip. Taltal (escuela Alcantara Rojas) a fojas 66 vta 40 Reg. Hipotecas año 2016.-

(concesión de uso gratuito Fisco de Chile a I. Municipalidad de Taltal (inc. Edificio municipal) a fojas 70 vta 41 Reg. Hip. 2016

CONTRATO DE CESION DE CONCESIONES DE USO ONEROSO ENTRE PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDING SpA Y CONEJO SOLAR SpA INSCRITO A FJS.13 Nº 10 EN REG. HIPOTECAS AÑO 2016 Taltal, 8 de Abril de 2016

CONTRAT CONCESI ONEROSA FISCO-A- PAMPA SC NORTE Sp INSCRITO A FOJAS 6 Nº 38 EN R HIPOTECA DEL C.de I Taltal ,16 D Diciembre De 2016.-

Servidumbre –A- Minera Las Cenizas S.A.(Sector Barreal Seco) en Reg. Hipotecas Año 2015 Taltal 4 de Nov. 2015

Concesion de uso gratuito Fisco de Chile a I. municipalidad de Taltal (multicancha Baquedano) a fojas 72 vta 42, con fecha 28 de diciembre de 2016. Reg. Hipotecas.-

Concesion de Uso Gratuito Fisco de Chile –a- ENAMI Inscrito a fojas 16 Nº 11 En Reg. Hipotecas año 2016 Taltal, 8 de Abril de 2016

Concesion de uso gratuito Fisco de Chile a I. municipalidad Taltal (multicancha paposo) a fojas 74 vta 43 Reg. hip. con fecha 28 de dic. de 2016.

SERVIDUMBRE DE TRANSITO. FISCO DE CHILE -A- CONEJO SOLAR SPA INSCRITO A FJS.28 Nº 20 EN REG. HIPOTECAS B.R. AÑO 2016-0 Taltal,6 De Junio de 2016

Complem Concesión Uso Onero Entre PA CHILE DEVELO HOLDIN -Y- CONE SOLAR S Inscrito a 11 Nº 5 en de Hipote de B. Rafa Año 2017. Taltal, 16 Febrero

Concesión de Uso Gratuito Fisco de Chile –a- ENAMI Inscrito a Fojas 18 Nº 12 En Reg. Hipotecas año 2016. Taltal, 8 de abril de 2016

Concesión de uso gratuito Fisco de Chile a I. Municipalidad de Taltal (Jardin infantil Paposo) a fojas 78 vta 45 con fecha 28 de dic. año 2016. Reg. Hip.

Concesión de uso gratuito Fisco de Chile a municipalidad Taltal (Jardin infantil Coraito) a fojas 80 vta 46 Reg. de Hipotecas con fecha 28 de diciembre de 2016.-

Concesion de uso gratuito Fisco de Chile a I. municipalidad Taltal (Consejo Hidrocarburos urbano) a fojas 84 vta 48 Reg. Hipotecas con fecha 28 de diciembre de 2016.-

Concesion de uso gratuito Fisco de Chile a I. municipalidad Taltal (escuela G-107 Forestal Paposo) a fojas 82 vta 47 Reg. Hipotecas con fecha 28 diciembre 2016.-

Servidumbre legal minera (Provisoria) Fisco de Chile a Guerrero Compañía minera S.p.a. a fojas 12 vta 40 con fecha 29 de Mayo de 2014 (Reg. Hipotecas)

Concesión Gratuita
D e terreno Fiscal.
Fisco de Chile
-a- Organización
Europea para la
Investigación
Astronómica
en el Hemisferio
Austral (ESO).
(Cerro Armazones)
Inscrito a fojas 18
Nº 10 en Reg. de
Hipotecas del C. de B.R.
Año 2017.-
Taltal, 11 de
Abril de 2017.-

Concesion onerosa
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrito a fojas 3
N°3 en reg. de hipotecas
Año 2018.- Taltal, 2 de
Febrero de 2018.-

Concesion onerosa
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrito a
Fojas 7 N°4 en reg. de
hipotecas Año 2018
Taltal, 2 de Febrero
de 2018.-

Concesion onerosa
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrito
en Fojas 4 N°5 año
2018.- Taltal, 2
Febrero de 2018.

Concesion onerosa
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrito
a Fojas 12 N°6 en
reg. de hipotecas
2018.- Taltal, 2 de
Febrero de 2018.-

Concesion onerosa
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrito
a Fojas 14
N°7 en reg. de hipotecas
año 2018.- Taltal, 2
de Febrero de 2018.-

Concesion Onerosa
Fisco de Chile-a-
Colbun S.A. a
Fojas 8/12 N°1 reg.
hipotecas D.N. 2018.
Taltal, 08 de Marzo
de 2018.

CONCESIC
DE USO
GRATUIT
FISCO DE
CHILE -A-
ENAMI
POR 10
AÑOS
INSCRITO
A FOJAS
26 Nº 16
A FOJA 27
Nº 17 POR
20 AÑOS,
A FOJAS 30
Nº 18 POR
10 AÑOS
EN REFG.
DE HIPOTI
CON FECH
19 DE JULI
DE 2017.-

SERVIDUMBRE
MINERA FISCO
-A-MINERA
LAS CENIZAS
S.A..INSCRITO
A FOJAS 41
Nº 27 EN REG.
HIPOTECAS AÑO
2017. Taltal, 31
De Octubre de
2017.-

CONCESION
ONEROSA
FISCO-MIN
-A- IMPULSO
SOLAR MARIA
JOSE SpA..
INSCRITO
A FOJAS 43 Nº 29
EN REG. DE
HIPOTECAS
AÑO 2017.
Taltal, 28 de
Dic. de 2017.-

Servidumbre
Fisco de Chile
-a- Minera
Las Cenizas
(Sector Veba)
Reg. Hipotecas
2018.-
Taltal, 07
de marzo
de 2018.-

Servidumbre
Fisco de Chile
-a- Cop.
Imagine Ite SpA.
inscrito en
Fjs. 63 Nº 20
reg. Hipotecas
2018.-
Taltal, 9 de
Junio de
2018.-

Servidumbre
Minera Joar
Servicios S.A.-
a Fjs. 36 Nº 16
reg. hipotecas
Año 2018.
Taltal, 18 de
Abril de 2018.-

HECTOR LUIS GARCIA A. NOTARIO CONSERVADOR TALTAL - CHILE

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL INTERINO TALTAL

Concesión de uso gratuito terreno de clase A - Asoc. Gremial de Pequeños productores "El Pueblito" x 30 años - inscrito en Fojas 72 nº 24 año 2018 - Reg. de Hipotecas y P.R. Taltal, 4 de Julio de 2018.-

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL INTERINO TALTAL

Concesión de uso gratuito terreno clase A - Asoc. Gremial Pescadores x 30 años - inscrito en Fojas 74 nº 25 año 2018. Reg. Hipotecas y P.R. - Taltal, 4 de Julio de 2018

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL INTERINO TALTAL

Concesión de uso gratuito terreno clase A - Asoc. Gremial de Pequeños productores Hogares Unidos inscrito en Fojas 76 nº 26 año 2018. Reg. Hipotecas y P.R. - Taltal, 11 de Julio de 2018.-

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL INTERINO TALTAL

De Fecha de Dominio Gratuito a Fisco nº 1183 año 2018 - a - Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Sector Administrativo - Taltal, 17 de octubre de 2018. - Documento Vale. Doy fe

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL INTERINO TALTAL

DEJADA SIN EFECTO SERVIDUMBRE DE: Fojas: 44, nº 16 Fjs: 47 nº 17 Fjs: 48 nº 18 del año 2015, por escritura mas de fecha 12-9-2018.- Taltal, 12 de Dic. de 2018

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL INTERINO TALTAL

SE CANCELA INSCRIPCION DE FOJAS 40 Nº 18 AÑO 2015 - A - CON CONCESIONES SPA CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2019.- TALTAL, 02 DE DIC. DE 2019.-

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL

PERMISO DE OCUPACION A - SOC. LIZANA GARZOA SPA - INSCRITA A FOJAS 23 Nº 8 REG HIPOTECAS AÑO 2020 TALTAL 9 DE MARZO DE 2020

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL

Servidumbre legal minera (provisoria) a fojas 31 nº 8 en Favor de Minera Los Cenizas S.A. Registro Hipotecas año 2020. Taltal 28 de Mayo de 2020.-

Servidumbre legal minera (ampliación) a fojas 39 nº 17 Hipotecas 2020 en favor de Minera Las Cenizas S.A. Taltal, 04 de Septiembre de 2020.-

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL

Contrato de Concesión Gratuita de Terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a EDF en Chile Holdings S.P.A. con fecha 04 de Sept. de 2020 a fojas 40 Nº 18 Reg. Hip. año 2020.-

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL

Se deja sin efecto la anotación anterior, en razón de haberse dejado sin efecto la inscripción de fojas 40 nº 18 año 2020 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador, Taltal, 03 de noviembre de 2020.-

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL

Contrato de Concesión Onerosa de Terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a EDF EN Chile Holdings S.P.A. con fecha 9 de noviembre de 2020, inscrito a fojas 48 nº 23, Reg. Hipotecas y Gravámenes de este Conservador, año 2020 Taltal, 09 de Noviembre de 2020.-

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL

Servidumbre legal minera en favor de Minera Los Cenizas S.A. a fojas 1 nº 1 Hipotecas 2021 Taltal, 22 de Enero de 2021.-

Servidumbre legal minera en favor de Minera Los Cenizas S.A. a fojas 3 nº 2 Hipotecas 2021. Taltal, 22 de Enero de 2021

Contrato de Concesión onerosa de terreno fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Andes Mainstream SPA a fojas 9 nº 6 Reg. Hipotecas año 2021. Taltal, 01 de Marzo de 2021.-

Contrato de Concesión onerosa de terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Enel Green Power Chile S.A a fojas 16 Nº 11 Reg Hipotecas año 2021 Taltal, 10 de Marzo de 2021

Se deja sin efecto la anotación anterior contrato de Concesión onerosa de terreno fiscal de fojas 47 Nº 31 Registro de Hipotecas. de fecha 24 de Septiembre de 2021, ello al corresponder dicho inmueble a la inscripción de fojas 96 Nº 90 del Reg. de Propiedad del año 2002.

Contrato de concesión onerosa de terreno fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Enel Green Power Chile S.A a fojas 50 Nº33 Registro de Hipotecas con fecha 16 de noviembre de 2021.-

Contrato de concesión onerosa de terreno fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Enfie Energía Chile SA. a fojas 21 Nº 15 Reg Hipotecas año 2021. Taltal, 15 de Abril de 2021.-

Servidumbre Provisoria del Fisco de Chile a Minera Las Cenizas S.A a fojas 42 Nº8 con fecha 02 de [illegible] 2022.-

Contrato de concesión onerosa de terreno fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Enfie Energía Chile SA. a fojas 31 Nº 14 Registro de Hipotecas con fecha 24 de Mayo de 2021.-

Contrato de Concesión onerosa de Terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Energía Eólica Pampas S.p.a a fojas 46 Nº 41 Reg. Hipotecas y Gravámenes con fecha 15 de Febrero de 2022.-

Ampliación Servidumbre Legal Minera Fisco de Chile a Minera Las Cenizas S.A a fojas 37 Nº23 Reg Hipotecas con fecha 10 de Agosto de 2021.-

Contrato Concesión onerosa de terreno fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a EDF EN Chile Holdp S.P.A. a fojas 27 Nº 17 Registro Hipotecas con fecha 25 de Febrero de 2022.-

Servidumbre legal Minera Fisco de Chile a GAS S.A a fojas 39 Nº 25 con fecha 17 de Agosto de 2021, Repsto Hipotecas año 2021.-

Contrato Concesión onerosa de terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Enel Green Power Chile S.A a fojas 45 Nº18 Registro Hipotecas con fecha 15 de Marzo de 2022.-

Contrato de Concesión onerosa de terreno fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Enfie Energía S.A. a fojas 43 Nº 29 Registro de Hipotecas con fecha 10 de Septiembre de 2021.-

Contrato de Concesión onerosa de terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales y Enfie Energía S.A a fojas 47 Nº 31 Registro de Hipotecas con fecha 24 de Septiembre de 2021.-

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO DE VIGENCIA FISCO DE CHILE - FJS 46 AÑO 2015 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-

Arturo Prat 607.-

TalTal, 21 de Julio de 2022.-

Nº Certificado: 123456808621.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456808621.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F4841-123456808621.-

PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES

Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21 11:12:17 -04:00
Reason: Notario y Conservador
Location: Taltal - Chile

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

CERTIFICADO DE VIGENCIA GLOBAL DEL FISCO DE LA COMUNA DE TALTAL REINSCRIPCION FOJAS 46 N° 45 AÑO 2015

EL NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TALTAL, que suscribe **CERTIFICA:** Que, a **fojas 46 Nº 45 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año 2015** figura Reinscrita la inscripción **GLOBAL DE FISCO DE CHILE,** la que se encuentra en el Archivo Nacional de Santiago, inscrita de fojas **41 vuelta N° 44** ***del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año 1977*** sobre los terrenos pertenecientes a la Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el artículo número quinientos noventa del Código Civil y de acuerdo a los límites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: *"**NORTE,** una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Océano Pacífico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, "ESTE, el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una línea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal; una línea recta desde la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero poniente de la Estación Agua Verde hasta el Cerro Cortaderas; una línea recta desde el cerro Cortadera hasta el Cerro Julián Quezada; el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada, desde dicho cerro hasta la línea recta que une la antigua Oficina Salitrera Miraflores con el Cerro Guanaco, y la línea recta mencionada, desde el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada hasta el cerro Guanaco; **SUR:** la línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas Yuncal y Pan de Azúcar, desde el Cerro Guanaco hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar en el Océano Pacífico. **OESTE,** el Océano Pacífico, desde la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar hasta puna Reyes.*

Dicha inscripción se encuentra **VIGENTE** solo respecto de los Terrenos Que no han sido Transferidos Mediante Compraventa, Venta En Remates, Cesión, Concesión de Títulos Gratuitos, u otros Títulos a favor de Particulares, Corporaciones y/o Instituciones, a nombre de **FISCO DE CHILE.-**

Taltal, 21 de Julio de 2022.-

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR
TALTAL

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO DE HIPOTECAS FISCO DE CHILE - FJS 46 AÑO 2015 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-
Arturo Prat 607.-
TalTal, 21 de Julio de 2022.-

Nº Certificado: 123456808622.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456808622.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F4841-123456808622.-

PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21 11:12:17 -04:00
Reason: Notario y Conservador
Location: Taltal - Chile

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TALTAL

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INSCRIPCION GLOBAL DEL FISCO DE LA COMUNA DE TALTAL
REINSCRIPCION FOJAS 46 Nº 45 AÑO 2015

EL NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TALTAL, que suscribe, **CERTIFICA:** Que, revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, desde el año 2015 a la fecha inclusive por **FISCO DE CHILE**, respecto a los terrenos pertenecientes a la Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 590 del Código Civil y de acuerdo a los límites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: "***NORTE,*** *una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Océano Pacífico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera,* "***ESTE,*** *el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una línea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal; una línea recta desde la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero poniente de la Estación Agua Verde hasta el Cerro Cortaderas; una línea recta desde el cerro Cortadera hasta el Cerro Julián Quezada; el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada, desde dicho cerro hasta la línea recta que une la antigua Oficina Salitrera Miraflores con el Cerro Guanaco, y la línea recta mencionada, desde el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada hasta el cerro Guanaco;* ***SUR:*** *la línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas Yuncal y Pan de Azúcar, desde el Cerro Guanaco hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar en el Océano Pacífico.* ***OESTE,*** *el Océano Pacífico, desde la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar hasta puna Reyes,* este, **REGISTRA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:**

1. **MINERA CENTENARIO COPPER CHILE LTDA. INSCRITAS EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS DEL AÑO 2007 y 2009, A MINERA MERIDIAN LIMITADA AÑO 2009, A MINERA LAS CENIZAS S.A. AÑO 2010,**
2. **MINERA MERIDIAN AÑO 2010, A GUANACO COMPAÑÍA MINERA LIMITADA AÑO 2010,**
3. **SERVIDUMBRE MINERA A GUANACO COMPAÑÍA MINERA LIMITADA AÑO 2012, SERVIDUMBRE A INVERSIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS LAS MELLIZAS LTDA, AÑO 2012.**
4. **SERVIDUMBRE DEFINITIVA A EXPLOTACIONES MINERAS LAS MELLIZAS S.A. AÑO 2013. SERVIDUMBRE MINERA A FOJAS 65 Nº 25 FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS AÑO 2013.**
5. **SERVIDUMBRE MINERA A FOJAS. 88 Nº 27 A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. AÑO 2013.**
6. **AMPLIACION DE SERVIDUMBRE A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. A FJS. 108 Nº 28 AÑO 2013.**
7. **SERVIDUMBRE MINERA A FJS. 1 Nº 1 A FAVOR DE PARQUE EOLICO TALTAL S.A. AÑO 2014.**

8. SERVIDUMBRE DEFINITIVA A FJS. 8 N° 7 A FAVOR DE MINERA HIERRO SAN GABRIEL S.A., AÑO 2014;
9. SERVIDUMBRE MINERA A FJS. 29 N° 21 A MINERA LAS CENIZAS S.A. AÑO 2014.
10. SERVIDUMBRE MINERA A FOJAS 37 N° 22 A MINERA LAS CENIZAS S.A. AMBAS AÑO 2014.-
11. SERVIDUMBRE PROVISORIA A FJS. 70 N° 29 A MINERA LAS CENIZAS S.A.
12. SERVIDUMBRE A MINERA ARBIODO CHILE LIMITADA A FJS. 5 N° 5 CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2015.
13. CONCESION DE INMUEBLE FISCAL A PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDINGS SpA. INSCRITO A FOJAS 9 N° 7 EN REGISTRO HIPOTECAS CON FECHA 7 DE MAYO DE 2015.
14. SERVIDUMBRE MINERA A MINERA LAS CENIZAS S.A. A FOJAS 29 N° 12 CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2015.
15. SERVIDUMBRE DE TRANSITO FISCO DE CHILE –A- ETRION CHILE SPA A FOJAS 54 N° 23 AÑO 2015.
16. SERVIDUMBRE A FOJAS 60 N° 29 –A- MINERA LAS CENIZAS S.A. SECTOR BARREAL SECO EN REG. HIPOTECAS AÑO 2015.-
17. CONCESION DE USO GRATUITO, FISCO DE CHILE-A- ENAMI INSCRITO A FOJAS 16 N° 11 AÑO 2016.
18. CONCESION DE USO GRATUITO, FISCO DE CHILE –A- ENAMI INSCRITA A FOJAS 18 N° 12 AÑO 2016.-
19. CONTRATO DE CESION DE CONCESIONES DE USO ONEROSO ENTRE PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDING SPA Y CONEJO SOLAR SpA, INSCRITO A FOJAS 13 N° 10 EN REG. HIPOTECAS AÑO 2016.-
20. SERVIDUMBRE DE TRANSITO FISCO DE CHILE –A- CONEJO SOLAR SPA, INSCRITO A FOJAS 28 N° 20 EN REG. HIPOTECAS AÑO 2016.-
21. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA FISCO –A- PAMPA SOLAR NORT E SpA, INSCRITO A FOJAS 64 N° 38 EN REG. HIPOTECAS CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016;
22. COMPLEMENTACION DE USO ONEROSO ENTRE PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDING SpA –Y- CONEJO SOLAR SPA INSCRITO A FOJAS 11 N° 5 EN REG. HIPOTECAS CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017.-
23. CONCESION GRATUITA DE TERRENO FISCAL FISCO DE CHILE –A- ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACION ASTRONOMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL (ESO) INSCRITO A FOJAS 18 N° 10 EN REG. DE HIPOTECAS CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2017.-
24. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO –A- ENAMI POR 10 AÑOS INSCRITO A FOJAS 26 N° 16, A FOJAS 27 N° 17 POR 20 AÑOS, A FOJAS 30 N° 18 POR 10 AÑOS EN REG. HIPOTECAS CON FECHA 19 DE JULIO DE 2017.-
25. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, ESCUELA ALONDRA ROJAS BARRIOS, FJS 68 N° 40 REGISTRO HIPOTECAS AÑO 2016.-
26. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, VERTEDERO MUNICIPAL, FJS 70 N° 41 REGISTRO HIPOTECAS AÑO 2016.-
27. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, MULTICANCHA BARAZARTE, FJS 72 N° 42 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.-
28. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, MULTICANCHA PAPOSO, FJS 74 N° 43 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.-
29. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, POSTA SALUD PAPOSO, FJS 76 N° 44 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.-
30. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, JARDIN INFANTIL PECESITOS PAPOSO, FJS 78 N° 45 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.-

NOTARIO CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL TALTAL

31. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, JARDIN INFANTIL CORALITO, FJS 80 N° 46 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.-
32. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, ESCUELA G-107 PARANAL PAPOSO, FJS 82 N° 47 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.
33. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, MUSEO HISTORICO, PARQUES URBANOS, FJS 84 N° 48 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.-
34. SERVIDUMBRE MINERA FISCO –A- MINERA LAS CENIZAS S.A., INSCRITO A FJS 41 N° 27 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017.-
35. CONCESION N ONEROSA FISCO – MBN –A- IMPULSO SOLAR MARIA JOSE SPA. A FJS 43 N° 29 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-
36. CONCESION ONEROSA FISCO –A- PAMPA SOLAR NORTE UNO S.P.A. Fojas 3 N° 3 REG. HIPOTECAS, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
37. CONCESION ONEROSA-FISCO –A- PAMPA SOLAR NORTE CUATRO, A FOJAS 7 N° 4 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
38. CONCESION ONEROSA-FISCO –A- PAMPA SOLAR NORTE DOS, A FOJAS 9 N° 5 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
39. CONCESION ONEROSA, FISCO –A- PAMPA SOLAR NORTE CUATRO S.PA. A FOJAS 12 N° 6 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
40. SERVIDUMBRE ELECTRICA, FISCO DE CHILE –A- PAMPA SOLAR NORTE S.P.A. FOJAS 14 N° 7 AÑO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
41. SERVIDUMBRE DE TRANSITO FISCO DE CHILE –A- MINERA LAS CENIZAS, SECTOR ELBA Y OTROS, REG. HIPOTECAS DE FECHA 07 DE MARZO DE 2018.-
42. SERVIDUMBRE, FISCO –A- MINERA LAS CENIZAS S.A. A FJS. 36 N° 16 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018.-
43. SERVIDUMBRE DE OCUPACION, FISCO DE CHILE –A- SOC. MAGNETITA SPA INSCRITA A FOJAS 62 N° 20 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2018.-
44. CONCESION ONEROSA, FISCO DE CHILE –A- COLBUN S.A. A FOJAS 42 N° 17 FECHA 07 DE MAYO DE 2018.-
45. CONCESION DE USO GRATUITO-FISCO DE CHILE –A- ASOC. GREMIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EL PUEBLITO, 30 AÑOS, INSCRITO A FOJAS 72 N° 24 EN REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 04 DE JULIO DE 2018.
46. CONCESION DE USO GRATUITO-FISCO DE CHILE –A- ASOC. GREMIAL LOS LOROS, POR 30 AÑOS, INSCRITO A FOJAS 74 N° 25 AÑO 2018, EN REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 04 DE JULIO DE 2018.-
47. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE –A- ASOC. GREMIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS INSCRITO A FOJAS 76 N° 26 EN REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 04 DE JULIO DE 2018.-
48. TITULO DE DOMINIO GRATUITO A FJS 151 N° 145 AÑO 2018 A SERVIU REGION ANTOFAGASTA, SECTOR ALTAMIRA, REG. PROPIEDAD DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018.-
49. SERVIDUMBRE MINERA PROVISORIA FISCO DE CHILE –A- GUANACO COMPAÑIA MINERA SPA. A FOJAS 12 N° 10 REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019.-
50. PERMISO DE OCUPACION SOCIEDAD LIZAMAA GAMBOA SPA. INSCRITA A FJS 23 N° 8 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 09 DE MARZO DE 2020.-
51. SERVIDUMBRE LEGAL MINERA PROVISORIA A FJS 31 N° 13 A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020.-
52. SERVIDUMBRE LEGAL MINERA AMPLIADA A FJS 39 N° 17 A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-
53. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL – MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A EDF EN CHILE HOLDINGS SPA. A FJS 48 N° 23 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

54. SERVIDUMBRE LEGAL MINERA A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. A FJS 1 N° 1 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 22 DE ENERO DE 2021.-
55. SERVIDUMBRE LEGAL MINERA A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. A FJS 3 N° 2 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 22 DE ENERO DE 2021.-
56. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL – MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ANDES MAINSTREAM SPA.A FJS 9 N° 6 REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 01 DE MARZO DE 2021.-
57. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENEL GREEN POWER CHILE S.A. A FJS 16 N° 11 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021.-
58. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENGIE ENERGIA CHILE S.A., A FJS 21 N° 15 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2021.-
59. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENGIE ENERGIA CHILE S.A., A FJS 31 N° 19 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2021.-
60. AMPLIACION SERVIDUMBRE LEGAL MINERA – FISCO DE CHILE A MINERA LAS CENIZAS S.A., A FJS 37 N° 23 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021.-
61. SERVIDUMBRE LEGAL MINERA FISCO DE CHILE GMS SPA., A FJS 39 N° 25 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2021.-
62. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENGIE ENERGIA CHILE S.A., A FJS 43 N° 29 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-
63. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENEL GREEN POWER CHILE S.A., A FJS 50 N° 33 REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.-
64. SERVIDUMBRE PROVISORIA DEL FISCO DE CHILE –A- MINERA LAS CENIZAS S.A. A FJS 12 N° 8 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2022.-
65. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENERGIA EOLICA PAMPAS SPA., A FJS 18 N° 11 REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022.-
66. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A EDF EN CHILE HOLDINGS SPA., A FJS 27 N° 17 REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022.-
67. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENEL GREEN POWER CHILE S.A., A FJS 29 N° 18 REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022.-

Dicha inscripción se encuentra Reinscrita a fojas **46 N° 45** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año **2015**.-

Taltal, 21 de Julio de 2022.-

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR
TALTAL

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO DE PROHIBICION FISCO DE CHILE - FJS 46 AÑO 2015 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-

Arturo Prat 607.-

TalTal, 21 de Julio de 2022.-

N° Certificado: 123456808623.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456808623.- Verifique validez en www.fojas.cl -

CUR N°: F4841-123456808623.-

PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES

Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21 11:12:18 -04:00
Reason: Notario y Conservador
Location: Taltal -

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES
INSCRIPCION GLOBAL DEL FISCO DE LA COMUNA DE TALTAL
REINSCRIPCION FOJAS 46 N° 45 AÑO 2015

EL NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TALTAL, que suscribe, **CERTIFICA:** Que revisados los Registros de Prohibiciones e Interdicciones, por sus Índices respectivos, desde el año 2015 a la fecha inclusive por **FISCO DE CHILE,** respecto a los terrenos pertenecientes a la Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el articulo N° 590 del Código Civil y de acuerdo a los limites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: "**NORTE**, una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Océano Pacifico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, "**ESTE**, el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una línea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal; una línea recta desde la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero poniente de la Estación Agua Verde hasta el Cerro Cortaderas; una línea recta desde el cerro Cortadera hasta el Cerro Julián Quezada; el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada, desde dicho cerro hasta la línea recta que une la antigua Oficina Salitrera Miraflores con el Cerro Guanaco, y la línea recta mencionada, desde el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada hasta el cerro Guanaco; **SUR:** la línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas Yuncal y Pan de Azúcar, desde el Cerro Guanaco hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar en el Océano Pacífico. **OESTE**, el Océano Pacífico, desde la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar hasta puna Reyes, este, **NO REGISTRA PROHIBICIONES NI INTERDICCIONES.-**

Dicha inscripción se encuentra Reinscrita a fojas **46 Nº 45** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Taltal, correspondiente al año **2015.-**

Taltal, 21 de Julio de 2022.-

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR
TALTAL

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO DE LITIGIOS FISCO DE CHILE - FJS 46 AÑO 2015 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-

Arturo Prat 607.-

TalTal, 21 de Julio de 2022.-

Nº Certificado: 123456808624.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456808624.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F4841-123456808624.-

PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES

Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21 11:12:18 -04:00
Reason: Notario y Conservador
Location: Taltal -

CERTIFICADO DE LITIGIOS
REINSCRIPCION FOJAS 46 N° 45 AÑO 2015

EL NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES TITULAR DE TALTAL, que suscribe **CERTIFICA: Revisados los Registros de Prohibiciones e Interdicciones a contar del año 2015 a la fecha, con la finalidad de constatar la existencia de litigios** respecto a los terrenos pertenecientes a la Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 590 del Código Civil y de acuerdo a los límites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: "**NORTE,** una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Océano Pacífico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, "**ESTE**, el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una línea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal; una línea recta desde la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero poniente de la Estación Agua Verde hasta el Cerro Cortaderas; una línea recta desde el cerro Cortadera hasta el Cerro Julián Quezada; el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada, desde dicho cerro hasta la línea recta que une la antigua Oficina Salitrera Miraflores con el Cerro Guanaco, y la línea recta mencionada, desde el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada hasta el cerro Guanaco; **SUR:** la línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas Yuncal y Pan de Azúcar, desde el Cerro Guanaco hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar en el Océano Pacífico. **OESTE,** el Océano Pacífico, desde la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar hasta puna Reyes, inscrito a nombre de **FISCO DE CHILE** y cuya inscripción se encuentra reinscrita a fojas **46 N° 45** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año **2015, CERTIFICO: Que en los referidos Registros no hay constancia que la propiedad sea objeto de litigios.-**

Taltal, 21 de Julio de 2022.-

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR
TALTAL

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TALTAL

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 28

Antofagasta, 26 de septiembre de 2022

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 400 de fecha 26 de septiembre de 2022, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: **Ministerio de Bienes Nacionales.**
Expediente: **022 PP 652135**
Ubicación: **Aproximadamente 60km al noreste de la ciudad de Taltal, lote E.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano 02104-9.318 CR de la comuna de Taltal.

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 400 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 26 de septiembre de 2022, acuerdan fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	Renta Concesional Mínima UF (6%)
195,38	752,69	147.060,57	8.823,63

JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble denominado «Oficina Alemana 2», ubicado en Ruta 5 km 1200, aproximadamente a 60 km al noreste de la ciudad de Taltal. Lote D, comuna Taltal, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02104-9.318-C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N° 3233 de 21 de julio de 2022.
- Certificado N° 446, de 23 de septiembre de 2022, de inscripción global de dominio emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.
- Copia autorizada de inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 46 N.° 45 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, de fecha 21 de julio de 2022.
- Certificados de dominio vigente, de hipoteca y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones, y litigios de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 46 N° 45 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, todos de 21 de julio de 2022.
- Certificado N° 27 de 26 de septiembre de 2022 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

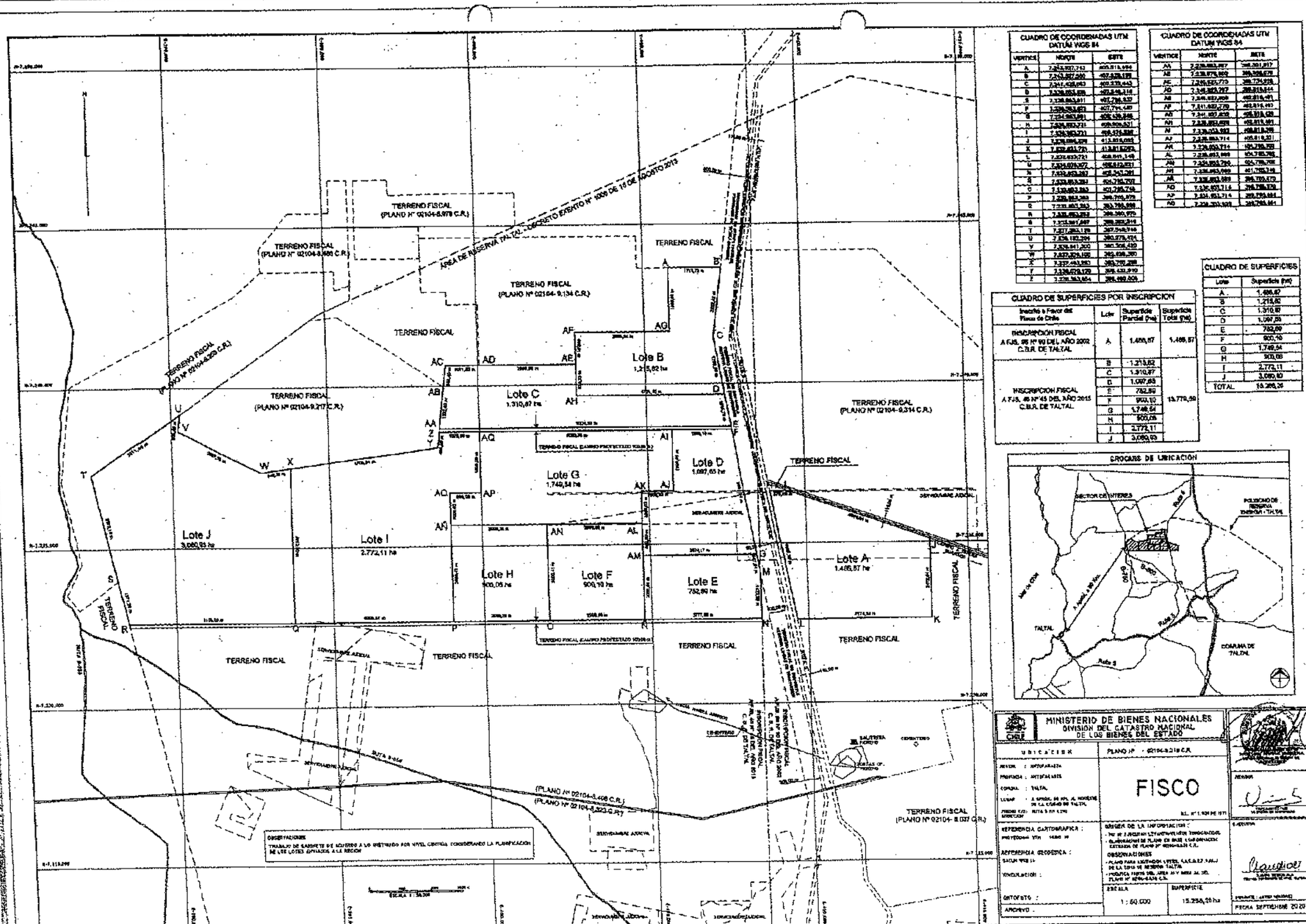
TERRENO FISCAL
(PLANO N° 02104-8.978 C.R.)
TERRENO FISCAL
(PLANO N° 02104-8.986 C.R.)
TERRENO FISCAL
(PLANO N° 02104-9.134 C.R.)
TERRENO FISCAL
(PLANO N° 02104-9.265 C.R.)
TERRENO FISCAL
(PLANO N° 02104-9.217 C.R.)
TERRENO FISCAL
(PLANO N° 02104-9.314 C.R.)
TERRENO FISCAL
(PLANO N° 02104- 8.037 C.R.)
AREA DE RESERVA TALTAL - DECRETO EXENTO N° 1005 DE 16 DE AGOSTO 2013
Lote A
1.485,87 ha
Lote B
1.215,82 ha
Lote C
1.310,87 ha
Lote D
1.097,65 ha
Lote E
752,89 ha
Lote F
900,10 ha
Lote G
1.749,54 ha
Lote H
900,05 ha
Lote I
2.772,11 ha
Lote J
3.060,93 ha
SERVIDUMBRE AUXILIAR
SERVIDUMBRE AUXILIAR
SERVIDUMBRE AUXILIAR

Antofagasta, 03 de noviembre 2022.-

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 022PP652134
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO Nº : 02104-9.318 C.R.
SUPERFICIE : 1.097,65 ha
ID CATASTRAL : **1238749**

El predio solicitado por el recurrente tiene el siguiente deslinde:

NORTE : Lote G, en trazo AK-AJ de 1.050,63 m. y Terreno Fiscal (Camino Proyectado 100,00 m.), en trazo AI-F de 1.928,10 m.

ESTE : Terreno Fiscal, No Disponible Reserva Líneas de Transmisión, en trazo F-G de 3.961,34 m.

SUR : Lote E, en trazo G-AM de 3.674,17 m.

OESTE : Parte del Lote F, en trazo AM-AL de 999,90 m., Lote G, en trazo AL-AK de 1.000,02 m. y en trazo AJ-AI de 1.899,91 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : TALTAL
LUGAR : A APROX. 60 KM AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TALTAL
PREDIO Y/O DOMICILIO : LOTE D RUTA 5 KM 1.200

CLAUDIO RAMIREZ RAMIREZ
CARTOGRAFO
UNIDAD DE CATASTRO

ANGELIQUE ARAYA HERNANDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

VEP/CRR

Tel: (56 55) 2563910 – 2563910
Av. Angamos 721
Antofagasta
Bienesnacionales.cl
Ministerio de Bienes Nacionales

[redacted]

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. Nº 3233

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 19/07/2022, de ORD. SE02-4691-2022 de fecha 14/07/2022 que rectifica el ORD. SE02-4285-2020 de fecha 08/10/2020.

2. Ingresado el 19/07/2022 con el Nº5097 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre concesiones mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 21/07/2022

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. Nº1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. Nº SE02-4691-2022 que rectifica el ORD. SE02-4285-2020, en referencia al Plano Nº 02104-9.318 C.R. se informa que **existe propiedad minera,** como a continuación se detalla:

LOTE D
Concesión de Explotación.

Nº Registro	Concesión	Titular	Situación
02202-4910-7	BRENDA 67 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-4921-2	BRENDA 80 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-4920-4	BRENDA 79 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-4760-0	TANGO 37 1/30	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02202-4761-9	TANGO 38 1/30	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02202-4748-1	TANGO 25 1/30	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	EN TRAMITE
02202-4749-K	TANGO 26 1/30	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02202-4909-3	BRENDA 66 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-4736-8	TANGO 13 1/30	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02202-4737-6	TANGO 14 1/30	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02202-1725-6	ESTACA DESCUBRIDORA 2-F-77	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	CONSTITUIDA

Concesión de Exploración.

Nº Registro	Concesión	Titular	Situación
02202-T923-5	PAMPAS 30	PARQUE EOLICO NOLANA SPA	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

[redacted]

[redacted]

Servicio Nacional de Geología y Minería

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

fgs
Distribución:
1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

[redacted]

CERTIFICADO Nº 446

ANTOFAGASTA, 23 de septiembre de 2022

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 60 kilómetros al noreste de la ciudad de Taltal, Lote D, Ruta 5 kilómetro 1.200, emplazado en la comuna de Taltal, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el plano Nº 02104 – 9.318 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 46 número 45 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces Taltal.

Angelique Nicole Araya Hernandez

Firmado digitalmente por Angelique Nicole Araya Hernandez
DN: cn=Angelique Nicole Araya Hernandez, c=CL, o=Antofagasta
ou=Ministerio de Bienes Nacionales con Territorio de uso en
www.esign-la.com/acuerdodeterceros, e=angelique.araya@gmplanes.cl
Motivo: Doy el visto de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-09-26 12:26:00.00

ANGELIQUE ARAYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JCO/VRA/gcl

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es COPIA AUTORIZADA FISCO DE CHILE - FJS 46 AÑO 2015 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-
Arturo Prat 607.-
TalTal, 21 de Julio de 2022.-

N° Certificado: 123456808620.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456808620.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F4841-123456808620.-

PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21 11:12:16 -04:00
Reason: Notario y Conservador
Location: Taltal -

ol N° 1234888920
ithique validez en
ipo/www.fojas.cl

Fjs. 46 N° 45 REGISTRO PROPIEDAD BIENES RAICES Rep. 54

REINSCRIPCION

INSCRIPCION GLOBAL FISCO DE CHILE
De Fojas 41 Vta. N° 44 Año 1977

En Taltal, Republica de Chile, a treinta y uno de Marzo de dos mil quince. A solicitud del señor Nicolás Vidal del Valle, Abogado, en representación de Compañía Minera Arbiodo Chile Limitada, procedo a reipscribir la inscripción Global del Fisco de Chile, Comuna de Taltal, que consta del siguiente tenor: "Fojas 41 vuelta N° 44, Inscripción Global al Fisco de Chile. Rep. 98. Taltal, veintitrés de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: El Fisco de Chile, es dueño de los terrenos pertenecientes a la Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el artículo número quinientos noventa del Código Civil y de acuerdo a los límites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: " Norte, una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Oceano Pacifico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, "Este, el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una línea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre mas alta de la Sierra de Cachiyuyal; una línea recta desde la cumbre mas alta de la Sierra de Cachiyuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero

Servidumbr
Minera- a-
Minera
Arbiodo
Chile
Limitada
Inscrita
a Fjs. 5 N°
Taltal, 1 de
ABRIL
DE 2015

Concesión
Inmueble I
Ministerio
Bienes
Nacionales
-a- Partiera
Developme
Holding S
Inscrito a
Fojas 9 N°
En el Reg.
Hipotecas
B.R. Año 2
Taltal, 7 d
Mayo de 2

poniente de la Estación Agua Verde hasta el Cerro Cortaderas; una línea recta desde el cerro Cortadera hasta el Cerro Julián Quezada; el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada, desde dicho cerro hasta la línea recta que une la antigua Oficina Salitrera Miraflores con el Cerro Guanaco, y la línea recta mencionada, desde el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada hasta el cerro Guanaco; **Sur:** la línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas Yuncal y Pan de Azúcar, desde el Cerro Guanaco hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar en el Océano Pacífico. **Oeste,** el Océano Pacífico, desde la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar hasta puna Reyes. Los documentos por los cuales se solicita la presente inscripción quedan agregados al final del presente Registro bajo el número veintisiete. Requiere la presente inscripción el abogado Procurador Fiscal del Consejo de Defensa del Estado don Juan de Dios Reyes Franzani portador de los documentos agregados". Doy fe.- M Azocar A. Hay un timbre que dice. María Antonieta Azócar Arellano. Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas - Taltal. Hay un certificado que dice: El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica, en atención a la solicitud Nº 0248 de 14 de enero de 2015, que la presente copia fotostática, compuesta de 4 carillas, co rresponde a su original que rola a fojas 41 vuelta, N° 44 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, año 1977. Santiago 28 de Ene. de 2005. Hay una firma ilegible de Osvaldo Villaseca Reyes, Conservador, Archivo Nacional Suplente. Hay un timbre del Archivo Nacional-Conservador- Santiago. Chile. La copia con todas sus anotaciones marginales y seis carillas que forman parte esta inscripción quedan agregadas al final del presente Registro bajo el Nº 12. Requiere la presente inscripción don Nicolás Vidal del Valle. Como portador de copia autorizada. Doy fe.-

Se
Mi
De
Mi
Ce
A
Ex
Hi
Taltal, 22 d
junio de 20

Contrato d
Concesión
Onerosa d
terreno f
ETRIO
SpA, inscr
a fojas 40
Nº 15 en
Registro
de Hipotec
de B.R.-
Taltal, 5 d
Agosto de

Servidumb
de Transit
-A- ETRIC
CHILE Sp
inscrito a
44 Nº 16
en Registr
Hipotecas
B.R.
Taltal, 5 d
Agosto de

Servidumb
Electrica
ETRIO
SpA inscr
fojas. 47,
Nº 17 en
Registro
de Hipote
B.R.
Taltal, 5 d
Agosto de

Servidumb
Electrica
ETRION
SpA, insc
a fojas. 48
Nº 18 en
de hipote
B.R.
Taltal, 5
Agosto d

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA INSCRIPCION DE FOJAS 46 N° 45 CORRESPONDIENTE A LA REINSCRIPCION GLOBAL DEL FISCO DE CHILE QUE SE ENCUENTRA A FOJAS 41 VTA.N° 44 AÑO 1977 (Que se encuentra en el Archivo Nacional de Santiago)

Servidumbre de Transito Fisco de Chile –A- ETRION CHILE SpA,a Fojas 54 N° 23 en Reg. Hipotecas Año 2015.- Taltal, 17 de Septbre. De 2015.-

Concesión de uso gratuito Fisco de Chile a I. municip. Taltal (Escuela Manuel Rojas) a fojas 65 v° 40 Reg. Hipotecas año 2016.-

(Concesión de uso gratuito Fisco de Chile a I. Municipalidad de Taltal (Cementerio municipal) a fojas 30 v° 41 Reg. Hip. 2016

Concesión de uso gratuito Fisco de Chile a I. Municipalidad de Taltal (multicancha Barranco) a fojas 32 v° 42, con fecha 28 de diciembre de 2016, Reg. Hipotecas.-

Concesion de Uso Gratuito Fisco de Chile –a- ENAMI Inscrito a fojas 16 N° 11 En Reg. Hipotecas año 2016 Taltal, 8 de Abril de 2016.-

Concesion de uso gratuito Fisco de Chile a I. municipalidad Taltal (multicancha techada) a fojas 94 v° 43 Reg. Hip. con fecha 28 de dic. de 2016.

Concesión de Uso Gratuito Fisco de Chile –a- ENAMI Inscrito a Fojas 18 N° 12 En Reg. Hipotecas año 2016. Taltal, 8 de abril de 2016.-

Concesion de uso gratuito Fisco de Chile a I. municipalidad de Taltal (Posta Salud Paposo) a fojas 96 v° 44 Reg. Hip. con fecha 28 de dic. de 2016.-

Concesion de uso gratuito Fisco de Chile a I. municipalidad de Taltal (Cancha Infantil Paposo) a fojas 35 v° 45 con fecha 28 de dic. año 2016, Reg. Hip.

Concesión de uso gratuito Fisco de Chile a municipalidad Taltal (Cancha Infantil Cosalito) a fojas 80 v°46 Registro Hipotecas con fecha 28 de diciembre de 2016.-

Concesion de uso gratuito Fisco de Chile a I. municipalidad Taltal (Escuela G-109 Coronel Prat) a fojas 82 v° 47 Reg. Hipotecas con fecha 28 diciembre 2016.-

Concesion de uso gratuito Fisco de Chile a I. municipalidad Taltal Consejo. Hídrico Fracues urbano) a fojas 84 v° 48 Reg. Hipotecas con fecha 28 de diciembre de 2016.-

CONTRATO DE CESION DE CONCESIONES DE USO ONEROSO ENTRE PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDING SpA Y CONEJO SOLAR SpA INSCRITO A FJS.13 N° 10 EN REG. HIPOTECAS AÑO 2016 Taltal, 8 de Abril de 2016

SERVIDUMBRE DE TRANSITO, FISCO DE CHILE -A- CONEJO SOLAR SPA INSCRITO A FJS.28 N° 20 EN REG. HIPOTECAS B.R. AÑO 2016-0 Taltal,6 De Junio de 2016

Servidumbre legal minera (provisoria) Fisco de Chile a Guerrero Compañía minera S.p.a. a fojas 12 v° 10 con fecha 29 de Mayo de 2017 (Reg. Hipotecas)

CONTRAT CONCESIO ONEROSA FISCO-A- PAMPA SO NORTE SpA INSCRITO A FOJAS 84 N° 38 EN RE HIPOTECA DEL C.de B. Taltal ,16 DE Diciembre De 2016.-

Complemen Concesión Uso Oneros Entre PAT CHILE DEVELOP HOLDING -Y- CONE SOLAR Sp Inscrito a f 11 N°5 en l de Hipotec de B. Raíce Año 2017.- Taltal, 16 d Febrero de

Concesión Gratuita
D e terreno Fiscal.
Fisco de Chile
-a- Organización
Europea para la
Investigación
Astronómica
en el Hemisferio
Austral (ESO).
(Cerro Armazones)
Inscrito a fojas 18
Nº 10 en Reg. de
Hipotecas del C. de B.R.
Año 2017.-
Taltal, 11 de
Abril de 2017.-

Concesion onerosa
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrito a fojas 3
N°3 en reg. de hipotecas
año 2018. Taltal, 2 de
Febrero de 2018.-

Concesion onerosa
fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrito a
foja 7 N°4 en reg. de
hipotecas Año 2018
Taltal, 2 de Febrero
de 2018.-

Concesion onerosa
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrito
a Fojas 9 N°5 año
2018.- Taltal, 2 de
Febrero de 2018.-

Concesion onerosa
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrito
a Fojas 12 N°6 en
reg. de hipotecas año
2018.- Taltal, 2 de
Febrero de 2018.-

Concesion onerosa
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte SpA.
inscrito a Fojas 14
N°7 en reg. de hipotecas
año 2018.- Taltal, 2
de Febrero de 2018.-

Concesion onerosa
Fisco de Chile -a-
Colbun S.A. de
Fojas 9/12 N°1/8 reg.
hipotecas C.B.R. 2018.
Taltal, 09 de MARZO
de 2018.

CONCESIC
DE USO
GRATUIT
FISCO DE
CHILE -A-
ENAMI
POR 10
AÑOS
INSCRITO
A FOJAS
26 Nº 16
A FOJA 27
Nº 17 POR
20 AÑOS,
A FOJAS 30
Nº 18 POR
10 AÑOS
EN REFG.
DE HIPOTI
CON FECH
19 DE JULI
DE 2017.-

HECTOR LUIS GARCIA A.
NOTARIO CONSERVADOR
TALTAL - CHILE

SERVIDUMBRE
MINERA FISCO
-A-MINERA
LAS CENIZAS
S.A..INSCRITO
A FOJAS 41
Nº 27 EN REG.
HIPOTECAS AÑO
2017. Taltal, 31
De Octubre de
2017.-

HECTOR LUIS GARCIA A.
NOTARIO CONSERVADOR
TALTAL - CHILE

CONCESION
ONEROSA
FISCO-MBN
-A- IMPULSO
SOLAR MARIA
JOSE SpA..
INSCRITO
A FOJAS 43 Nº 29
EN REG. DE
HIPOTECAS
AÑO 2017.
Taltal, 28 de
Dic. de 2017.-

LUIS GARCIA A.
NOTARIO CONSERVADOR
TALTAL - CHILE

Servidumbre
Fisco de Chile
Minera Joan
Henriquez S.A. -
a Fs: 36 Nº 16
reg. hipotecas
Año 2018.
Taltal, 19 de
Abril de 2018.-

Servidumbre
de Acceso entre
Fisco de Chile
-a- Cox
Imagen Taltal SpA.
inscrito a
Fjs. 62 Nº 20
reg. Hipotecas
2018. Taltal, 4 de
Junio de
2018.-

Servidumbre
Fisco de Chile
-a- Minera
Las Cenizas
S.A. inscrito
a Fjs. 41 Nº 27
reg. Hipotecas
año 2018.-
Taltal, 07
de Marzo
de 2018.-

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL INTERINO
TALTAL

Concesión de uso gratuito fiscal de cauce A - Asoc. Gremial de Pequeños productores "el puentito" x 30 años - inscrito en fojas 72 nº 29 año 2018 - reg. de hipotecas con B.N. Talcahuano y del Rio de Lircay.

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL INTERINO TALTAL

Concesión de uso gratuito fiscal de cauce A - Asoc Gremial pobladores x 30 años - inscrito en fojas 74 nº 25 año 2018 - reg. hipotecas B.N. Talcahuano y del Rio de Lircay.

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL INTERINO TALTAL

Concesión de uso gratuito fiscal de cauce A - Asoc. Gremial de Pequeños productores - Agrupación cuenca Quelfo en fojas 76 nº 26 año 2018 - hipotecas B.N. Talcahuano, y del Rio de Lircay.

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL INTERINO TALTAL

Derecho de Domicilio Gratuito a Fjs 158 Nº 145 año 2018 a - Servicio Nacional de Geología y Minería Talcahuano - Talcahuano, 17 de octubre de 2018. - No Gravamenes

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL INTERINO TALTAL

DEJADA SIN EFECTO SERVIDUMBRE DE: Fojas 44, nº 16 Fjs: 47 nº 17 Fjs: 48 nº 18 del Año 2015 RPR Escrituras de fecha 12-8-2015 - Talcahuano, 12 de dic. de 2019.

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL INTERINO TALTAL

SE CANCELA INSCRIPCION DE FOJAS 40 Nº 15, AÑO 2015 - A - FAVOR DE ENEL GXPA CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2019. - TALTAL, 03 DE DIC. DE 2019. -

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL

DERECHO DE SERVIDUMBRE A. SOC. LIZANA GARZOA SPA - INSCRITA A FJS 23 Nº 8 DEL HIPOTECAS AÑO 2020 TALTAL 9 DE MARZO DE 2020.

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL

Servidumbre legal minera (provisoria) a fojas 31 nº 8 en favor de minera Las Cenizas S.A. Registro Hipotecas año 2020. Taltal 28 de Mayo de 2020.

Servidumbre legal minera (ampliación) a fojas 39, nº 17 Hipotecas 2020 en favor de Minera Las Cenizas S.A. Taltal, 04 de Septiembre de 2020.

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL

Contrato de Concesión Onerosa de Terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a EDF en Chile Holdings S.P.A. con fecha 04 de Sept. de 2020, a fojas 40 Nº 18, Reg. Hip año 2020 C.C.

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL

Se deja sin efecto la anotación anterior, en razón de haberse dejado sin efecto la inscripción de fojas 40 nº 18 año 2020 del Registro de Hipotecas y Gravamenes de este Conservador, Taltal, 03 de noviembre de 2020.

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL

Contrato de Concesión onerosa de terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a EDF EN Chile Holdings S.P.A. Con fecha 9 de noviembre de 2020, inscrito a fojas 48 nº 23, Reg. Hipotecas y Gravamenes de este Conservador, año 2020. Taltal, 09 de Noviembre de 2020.

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL

Servidumbre legal minera en favor de minera Las Cenizas S.A. a fojas 1 nº 1 Hipotecas 2021. Taltal, 22 de Enero de 2021.

Servidumbre legal minera en favor de Minera Las Cenizas S.A. a fojas 3 nº 2 Hipotecas 2021. Taltal, 22 de Enero de 2021

Contrato de Concesión onerosa de terreno fiscal ministerio de Bienes Nacionales a Andes Mainstream SPA a fojas 9 nº 6 Reg. Hipotecas año 2021. Taltal, 01 de marzo de 2021.

Contrato de Concesión onerosa de terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Enel Green Power Chile S.A a fojas 16 Nº 11 Reg. Hipotecas año 2021. Taltal, 18 de Marzo de 2021.

Contrato de Concesión onerosa de terreno fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Enpie Energía Chile SA. a fojas 21 Nº 15 Reg. Hipotecas año 2021. Taltal, 15 de Abril de 2021.—

Contrato de Concesión onerosa de terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Enpie Energía Chile SA. a fojas 31 Nº 19 Registro de Hipotecas con fecha 24 de Mayo de 2021.—

Ampliación Servidumbre Legal Minera Fisco de Chile a Minera Los Conejos S.A a fojas 37 Nº 23 Reg. Hipotecas con fecha 10 de Agosto de 2021.—

Servidumbre legal Minera Fisco de Chile a Gas S.A a fojas 39 Nº 25 con fecha 17 de Agosto de 2021, Registro Hipotecas año 2021.—

Contrato de Concesión onerosa de terreno fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Enpie Energía S.A. a fojas 43 Nº 29 Registro de Hipotecas con fecha 10 de Septiembre de 2021.—

Contrato de Concesión onerosa de terreno fiscal Ministerio de Bienes Nacionales y Enpie Energía S.A a fojas 47 Nº 31 Registro de Hipotecas con fecha 24 de Septiembre de 2021.

Se deja sin efecto la anotación anterior y contrato de Concesión onerosa de terreno fiscal a fojas 47 Nº 31 Registro de Hipotecas de fecha 24 de Septiembre de 2021, ello al corresponder dicho inmueble a la inscripción de fojas 96 Nº 80 del Reg. de Propiedad del año 2002.

Contrato de concesión onerosa de terreno fiscal Ministerio de bienes Nacionales a Enel Green Power Chile S.A a fojas 50 Nº 33 Registro de Hipotecas con fecha 16 de noviembre de 2021.—

Servidumbre Provisoria del Fisco de Chile a Minera Los Conejos S.A a fojas 12 Nº 8 con fecha 02 de Febrero de 2022.—

Contrato de Concesión onerosa de terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Energía Eólica Pampas S.P.A a fojas 18 Nº 11 Reg. Hipotecas y Gravámenes con fecha 15 de Febrero de 2022.—

Contrato Concesión onerosa de terreno fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a EDP EN Chile Holdg S.P.A. a fojas 27 Nº 17 Registro Hipotecas con fecha 28 de Febrero de 2022.—

Contrato Concesión onerosa terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Enel Green Power Chile S.A a fojas en Nº 18 Registro Hipotecas con fecha 15 de Marzo de 2022.—

NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL
PABLO SANCHEZ PAREDES

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO DE VIGENCIA FISCO DE CHILE - FJS 46 AÑO 2015 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-

Arturo Prat 607.-

TalTal, 21 de Julio de 2022.-

Nº Certificado: 123456808621.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456808621.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F4841-123456808621.-

PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES

Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21 11:12:17 -04:00
Reason: Notario y Conservador
Location: Taltal -

CERTIFICADO DE VIGENCIA GLOBAL DEL FISCO DE LA COMUNA DE TALTAL REINSCRIPCION FOJAS 46 N° 45 AÑO 2015

EL NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TALTAL, que suscribe **CERTIFICA**: Que, a **fojas 46 N° 45 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año 2015** figura Reinscrita la inscripción **GLOBAL DE FISCO DE CHILE**, la que se encuentra en el Archivo Nacional de Santiago, inscrita de fojas **41 vuelta N° 44** ***del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año 1977*** sobre los terrenos pertenecientes a la Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el artículo número quinientos noventa del Código Civil y de acuerdo a los limites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: ***"NORTE,*** *una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Océano Pacifico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera,* ***"ESTE,*** *el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una línea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal; una línea recta desde la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero poniente de la Estación Agua Verde hasta el Cerro Cortaderas; una línea recta desde el cerro Cortadera hasta el Cerro Julián Quezada; el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada, desde dicho cerro hasta la línea recta que une la antigua Oficina Salitrera Miraflores con el Cerro Guanaco, y la línea recta mencionada, desde el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada hasta el cerro Guanaco;* ***SUR:*** *la línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas Yuncal y Pan de Azúcar, desde el Cerro Guanaco hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar en el Océano Pacífico.* ***OESTE,*** *el Océano Pacifico, desde la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar hasta puna Reyes.*

Dicha inscripción se encuentra **VIGENTE** solo respecto de los Terrenos Que no han sido Transferidos Mediante Compraventa, Venta En Remates, Cesión, Concesión de Títulos Gratuitos, u otros Títulos a favor de Particulares, Corporaciones y/o Instituciones, a nombre de **FISCO DE CHILE**.-

Taltal, 21 de Julio de 2022.-

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR
TALTAL

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO DE HIPOTECAS FISCO DE CHILE - FJS 46 AÑO 2015 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-

Arturo Prat 607.-

TalTal, 21 de Julio de 2022.-

Nº Certificado: 123456808622.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456808622.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F4841-123456808622.-

PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES

Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21 11:12:17 -04:00
Reason: Notario y Conservador
Location: Taltal -

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TALTAL

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INSCRIPCION GLOBAL DEL FISCO DE LA COMUNA DE TALTAL
REINSCRIPCION FOJAS 46 N° 45 AÑO 2015

EL NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TALTAL, que suscribe, **CERTIFICA:** Que, revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, desde el año 2015 a la fecha inclusive por **FISCO DE CHILE**, respecto a los terrenos pertenecientes a la Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 590 del Código Civil y de acuerdo a los limites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: *"**NORTE**, una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Océano Pacifico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, "**ESTE**, el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una línea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal; una línea recta desde la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero poniente de la Estación Agua Verde hasta el Cerro Cortaderas; una línea recta desde el cerro Cortadera hasta el Cerro Julián Quezada; el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada, desde dicho cerro hasta la línea recta que une la antigua Oficina Salitrera Miraflores con el Cerro Guanaco, y la línea recta mencionada, desde el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada hasta el cerro Guanaco; **SUR:** la línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas Yuncal y Pan de Azúcar, desde el Cerro Guanaco hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar en el Océano Pacífico. **OESTE,** el Océano Pacífico, desde la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar hasta puna Reyes,* este, **REGISTRA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:**

1. **MINERA CENTENARIO COPPER CHILE LTDA. INSCRITAS EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS DEL AÑO 2007 y 2009, A MINERA MERIDIAN LIMITADA AÑO 2009, A MINERA LAS CENIZAS S.A. AÑO 2010,**
2. **MINERA MERIDIAN AÑO 2010, A GUANACO COMPAÑÍA MINERA LIMITADA AÑO 2010,**
3. **SERVIDUMBRE MINERA A GUANACO COMPAÑÍA MINERA LIMITADA AÑO 2012, SERVIDUMBRE A INVERSIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS LAS MELLIZAS LTDA, AÑO 2012.**
4. **SERVIDUMBRE DEFINITIVA A EXPLOTACIONES MINERAS LAS MELLIZAS S.A. AÑO 2013. SERVIDUMBRE MINERA A FOJAS 65 N° 25 FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS AÑO 2013.**
5. **SERVIDUMBRE MINERA A FOJAS. 88 N° 27 A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. AÑO 2013.**
6. **AMPLIACION DE SERVIDUMBRE A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. A FJS. 108 N° 28 AÑO 2013.**
7. **SERVIDUMBRE MINERA A FJS. 1 N° 1 A FAVOR DE PARQUE EOLICO TALTAL S.A. AÑO 2014.**

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

8. SERVIDUMBRE DEFINITIVA A FJS. 8 N° 7 A FAVOR DE MINERA HIERRO SAN GABRIEL S.A., AÑO 2014;
9. SERVIDUMBRE MINERA A FJS. 29 N° 21 A MINERA LAS CENIZAS S.A. AÑO 2014.
10. SERVIDUMBRE MINERA A FOJAS 37 N° 22 A MINERA LAS CENIZAS S.A. AMBAS AÑO 2014.-
11. SERVIDUMBRE PROVISORIA A FJS. 70 N° 29 A MINERA LAS CENIZAS S.A.
12. SERVIDUMBRE A MINERA ARBIODO CHILE LIMITADA A FJS. 5 N° 5 CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2015.
13. CONCESION DE INMUEBLE FISCAL A PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDINGS SpA. INSCRITO A FOJAS 9 N° 7 EN REGISTRO HIPOTECAS CON FECHA 7 DE MAYO DE 2015.
14. SERVIDUMBRE MINERA A MINERA LAS CENIZAS S.A. A FOJAS 29 N° 12 CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2015.
15. SERVIDUMBRE DE TRANSITO FISCO DE CHILE –A- ETRION CHILE SPA A FOJAS 54 N° 23 AÑO 2015.
16. SERVIDUMBRE A FOJAS 60 N° 29 –A- MINERA LAS CENIZAS S.A. SECTOR BARREAL SECO EN REG. HIPOTECAS AÑO 2015.-
17. CONCESION DE USO GRATUITO, FISCO DE CHILE-A- ENAMI INSCRITO A FOJAS 16 N° 11 AÑO 2016.
18. CONCESION DE USO GRATUITO, FISCO DE CHILE –A- ENAMI INSCRITA A FOJAS 18 N° 12 AÑO 2016.-
19. CONTRATO DE CESION DE CONCESIONES DE USO ONEROSO ENTRE PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDING SPA Y CONEJO SOLAR SpA, INSCRITO A FOJAS 13 N° 10 EN REG. HIPOTECAS AÑO 2016.-
20. SERVIDUMBRE DE TRANSITO FISCO DE CHILE –A- CONEJO SOLAR SPA, INSCRITO A FOJAS 28 N° 20 EN REG. HIPOTECAS AÑO 2016.-
21. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA FISCO –A- PAMPA SOLAR NORT E SpA, INSCRITO A FOJAS 64 N° 38 EN REG. HIPOTECAS CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016;
22. COMPLEMENTACION DE USO ONEROSO ENTRE PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDING SpA –Y- CONEJO SOLAR SPA INSCRITO A FOJAS 11 N° 5 EN REG. HIPOTECAS CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017.-
23. CONCESION GRATUITA DE TERRENO FISCAL FISCO DE CHILE –A- ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACION ASTRONOMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL (ESO) INSCRITO A FOJAS 18 N° 10 EN REG. DE HIPOTECAS CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2017.-
24. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO –A- ENAMI POR 10 AÑOS INSCRITO A FOJAS 26 N° 16, A FOJAS 27 N° 17 POR 20 AÑOS, A FOJAS 30 N° 18 POR 10 AÑOS EN REG. HIPOTECAS CON FECHA 19 DE JULIO DE 2017.-
25. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, ESCUELA ALONDRA ROJAS BARRIOS, FJS 68 N° 40 REGISTRO HIPOTECAS AÑO 2016.-
26. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, VERTEDERO MUNICIPAL, FJS 70 N° 41 REGISTRO HIPOTECAS AÑO 2016.-
27. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, MULTICANCHA BARAZARTE, FJS 72 N° 42 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.-
28. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, MULTICANCHA PAPOSO, FJS 74 N° 43 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.-
29. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, POSTA SALUD PAPOSO, FJS 76 N° 44 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.-
30. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, JARDIN INFANTIL PECESITOS PAPOSO, FJS 78 N° 45 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.-

PABLO SÁNCHEZ PAREDES
NOTARIO
CONSERVADOR
ARCHIVERO
JUDICIAL
TALTAL

N° 123456789012
Timbre validez en
www.fojas.cl

31. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, JARDIN INFANTIL CORALITO, FJS 80 N° 46 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.-
32. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, ESCUELA G-107 PARANAL PAPOSO, FJS 82 N° 47 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.
33. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, MUSEO HISTORICO, PARQUES URBANOS, FJS 84 N° 48 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.-
34. SERVIDUMBRE MINERA FISCO –A- MINERA LAS CENIZAS S.A., INSCRITO A FJS 41 N° 27 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017.-
35. CONCESION N ONEROSA FISCO – MBN –A- IMPULSO SOLAR MARIA JOSE SPA. A FJS 43 N° 29 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-
36. CONCESION ONEROSA FISCO –A- PAMPA SOLAR NORTE UNO S.P.A. Fojas 3 N° 3 REG. HIPOTECAS, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
37. CONCESION ONEROSA-FISCO –A- PAMPA SOLAR NORTE CUATRO, A FOJAS 7 N° 4 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
38. CONCESION ONEROSA-FISCO –A- PAMPA SOLAR NORTE DOS, A FOJAS 9 N° 5 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
39. CONCESION ONEROSA, FISCO –A- PAMPA SOLAR NORTE CUATRO S.PA. A FOJAS 12 N° 6 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
40. SERVIDUMBRE ELECTRICA, FISCO DE CHILE –A- PAMPA SOLAR NORTE S.P.A. FOJAS 14 N° 7 AÑO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
41. SERVIDUMBRE DE TRANSITO FISCO DE CHILE –A- MINERA LAS CENIZAS, SECTOR ELBA Y OTROS, REG. HIPOTECAS DE FECHA 07 DE MARZO DE 2018.-
42. SERVIDUMBRE, FISCO –A- MINERA LAS CENIZAS S.A. A FJS. 36 N° 16 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018.-
43. SERVIDUMBRE DE OCUPACION, FISCO DE CHILE –A- SOC. MAGNETITA SPA INSCRITA A FOJAS 62 N° 20 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2018.-
44. CONCESION ONEROSA, FISCO DE CHILE –A- COLBUN S.A. A FOJAS 42 N° 17 FECHA 07 DE MAYO DE 2018.-
45. CONCESION DE USO GRATUITO-FISCO DE CHILE –A- ASOC. GREMIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EL PUEBLITO, 30 AÑOS, INSCRITO A FOJAS 72 N° 24 EN REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 04 DE JULIO DE 2018.
46. CONCESION DE USO GRATUITO-FISCO DE CHILE –A- ASOC. GREMIAL LOS LOROS, POR 30 AÑOS, INSCRITO A FOJAS 74 N° 25 AÑO 2018, EN REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 04 DE JULIO DE 2018.-
47. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE –A- ASOC. GREMIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS INSCRITO A FOJAS 76 N° 26 EN REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 04 DE JULIO DE 2018.-
48. TITULO DE DOMINIO GRATUITO A FJS 151 N° 145 AÑO 2018 A SERVIU REGION ANTOFAGASTA, SECTOR ALTAMIRA, REG. PROPIEDAD DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018.-
49. SERVIDUMBRE MINERA PROVISORIA FISCO DE CHILE –A- GUANACO COMPAÑÍA MINERA SPA. A FOJAS 12 N° 10 REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019.-
50. PERMISO DE OCUPACION SOCIEDAD LIZAMAA GAMBOA SPA. INSCRITA A FJS 23 N° 8 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 09 DE MARZO DE 2020.-
51. SERVIDUMBRE LEGAL MINERA PROVISORIA A FJS 31 N° 13 A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020.-
52. SERVIDUMBRE LEGAL MINERA AMPLIADA A FJS 39 N° 17 A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-
53. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL – MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A EDF EN CHILE HOLDINGS SPA. A FJS 48 N° 23 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

NOTARIO CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL TALTAL

31. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, JARDIN INFANTIL CORALITO, FJS 80 N° 46 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.-
32. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, ESCUELA G-107 PARANAL PAPOSO, FJS 82 N° 47 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.
33. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, MUSEO HISTORICO, PARQUES URBANOS, FJS 84 N° 48 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.-
34. SERVIDUMBRE MINERA FISCO –A- MINERA LAS CENIZAS S.A., INSCRITO A FJS 41 N° 27 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017.-
35. CONCESION N ONEROSA FISCO – MBN –A- IMPULSO SOLAR MARIA JOSE SPA. A FJS 43 N° 29 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-
36. CONCESION ONEROSA FISCO –A- PAMPA SOLAR NORTE UNO S.P.A. Fojas 3 N° 3 REG. HIPOTECAS, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
37. CONCESION ONEROSA-FISCO –A- PAMPA SOLAR NORTE CUATRO, A FOJAS 7 N° 4 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
38. CONCESION ONEROSA-FISCO –A- PAMPA SOLAR NORTE DOS, A FOJAS 9 N° 5 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
39. CONCESION ONEROSA, FISCO –A- PAMPA SOLAR NORTE CUATRO S.PA. A FOJAS 12 N° 6 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
40. SERVIDUMBRE ELECTRICA, FISCO DE CHILE –A- PAMPA SOLAR NORTE S.P.A. FOJAS 14 N° 7 AÑO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
41. SERVIDUMBRE DE TRANSITO FISCO DE CHILE –A- MINERA LAS CENIZAS, SECTOR ELBA Y OTROS, REG. HIPOTECAS DE FECHA 07 DE MARZO DE 2018.-
42. SERVIDUMBRE, FISCO –A- MINERA LAS CENIZAS S.A. A FJS. 36 N° 16 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018.-
43. SERVIDUMBRE DE OCUPACION, FISCO DE CHILE –A- SOC. MAGNETITA SPA INSCRITA A FOJAS 62 N° 20 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2018.-
44. CONCESION ONEROSA, FISCO DE CHILE –A- COLBUN S.A. A FOJAS 42 N° 17 FECHA 07 DE MAYO DE 2018.-
45. CONCESION DE USO GRATUITO-FISCO DE CHILE –A- ASOC. GREMIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EL PUEBLITO, 30 AÑOS, INSCRITO A FOJAS 72 N° 24 EN REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 04 DE JULIO DE 2018.
46. CONCESION DE USO GRATUITO-FISCO DE CHILE –A- ASOC. GREMIAL LOS LOROS, POR 30 AÑOS, INSCRITO A FOJAS 74 N° 25 AÑO 2018, EN REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 04 DE JULIO DE 2018.-
47. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE –A- ASOC. GREMIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS INSCRITO A FOJAS 76 N° 26 EN REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 04 DE JULIO DE 2018.-
48. TITULO DE DOMINIO GRATUITO A FJS 151 N° 145 AÑO 2018 A SERVIU REGION ANTOFAGASTA, SECTOR ALTAMIRA, REG. PROPIEDAD DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018.-
49. SERVIDUMBRE MINERA PROVISORIA FISCO DE CHILE –A- GUANACO COMPAÑÍA MINERA SPA. A FOJAS 12 N° 10 REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019.-
50. PERMISO DE OCUPACION SOCIEDAD LIZAMAA GAMBOA SPA. INSCRITA A FJS 23 N° 8 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 09 DE MARZO DE 2020.-
51. SERVIDUMBRE LEGAL MINERA PROVISORIA A FJS 31 N° 13 A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020.-
52. SERVIDUMBRE LEGAL MINERA AMPLIADA A FJS 39 N° 17 A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-
53. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL – MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A EDF EN CHILE HOLDINGS SPA. A FJS 48 N° 23 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

54. SERVIDUMBRE LEGAL MINERA A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. A FJS 1 N° 1 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 22 DE ENERO DE 2021.-
55. SERVIDUMBRE LEGAL MINERA A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. A FJS 3 N° 2 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 22 DE ENERO DE 2021.-
56. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL – MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ANDES MAINSTREAM SPA.A FJS 9 N° 6 REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 01 DE MARZO DE 2021.-
57. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENEL GREEN POWER CHILE S.A. A FJS 16 N° 11 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021.-
58. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENGIE ENERGIA CHILE S.A., A FJS 21 N° 15 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2021.-
59. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENGIE ENERGIA CHILE S.A., A FJS 31 N° 19 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2021.-
60. AMPLIACION SERVIDUMBRE LEGAL MINERA – FISCO DE CHILE A MINERA LAS CENIZAS S.A., A FJS 37 N° 23 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021.-
61. SERVIDUMBRE LEGAL MINERA FISCO DE CHILE GMS SPA., A FJS 39 N° 25 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2021.-
62. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENGIE ENERGIA CHILE S.A., A FJS 43 N° 29 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-
63. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENEL GREEN POWER CHILE S.A., A FJS 50 N° 33 REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.-
64. SERVIDUMBRE PROVISORIA DEL FISCO DE CHILE –A- MINERA LAS CENIZAS S.A. A FJS 12 N° 8 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2022.-
65. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENERGIA EOLICA PAMPAS SPA., A FJS 18 N° 11 REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022.-
66. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A EDF EN CHILE HOLDINGS SPA., A FJS 27 N° 17 REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022.-
67. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENEL GREEN POWER CHILE S.A., A FJS 29 N° 18 REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022.-

Dicha inscripción se encuentra Reinscrita a fojas **46 N° 45** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año **2015**.-

Taltal, 21 de Julio de 2022.-

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
TALTAL

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR
TALTAL

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO DE PROHIBICION FISCO DE CHILE - FJS 46 AÑO 2015 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-

Arturo Prat 607.-

TalTal, 21 de Julio de 2022.-

Nº Certificado: 123456808623.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456808623.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F4841-123456808623.-

PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES

Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21 11:12:18 -04:00
Reason: Notario y Conservador
Location: Taltal -

Pag: 1/1

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

N° Nº 123456808633
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES
INSCRIPCION GLOBAL DEL FISCO DE LA COMUNA DE TALTAL
REINSCRIPCION FOJAS 46 N° 45 AÑO 2015

EL NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TALTAL, que suscribe, **CERTIFICA:** Que revisados los Registros de Prohibiciones e Interdicciones, por sus Índices respectivos, desde el año 2015 a la fecha inclusive por **FISCO DE CHILE,** respecto a los terrenos pertenecientes a la Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 590 del Código Civil y de acuerdo a los límites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: "**NORTE**, una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Océano Pacifico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, "**ESTE**, el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una línea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal; una línea recta desde la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero poniente de la Estación Agua Verde hasta el Cerro Cortaderas; una línea recta desde el cerro Cortadera hasta el Cerro Julián Quezada; el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada, desde dicho cerro hasta la línea recta que une la antigua Oficina Salitrera Miraflores con el Cerro Guanaco, y la línea recta mencionada, desde el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada hasta el cerro Guanaco; **SUR:** la línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas Yuncal y Pan de Azúcar, desde el Cerro Guanaco hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar en el Océano Pacifico. **OESTE**, el Océano Pacífico, desde la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar hasta puna Reyes, este, **NO REGISTRA PROHIBICIONES NI INTERDICCIONES.-**

Dicha inscripción se encuentra Reinscrita a fojas **46 Nº 45** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año **2015.-**

Taltal, 21 de Julio de 2022.-

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR
TALTAL

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TALTAL

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO DE LITIGIOS FISCO DE CHILE - FJS 46 AÑO 2015 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-

Arturo Prat 607.-

TalTal, 21 de Julio de 2022.-

Nº Certificado: 123456808624.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Exema. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456808624.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F4841-123456808624.-

PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES

Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21 11:12:18 -04:00
Reason: Notario y Conservador
Location: Taltal -

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

ct N° 12345678624
dique validez en
p://www.fojas.cl

CERTIFICADO DE LITIGIOS
REINSCRIPCION FOJAS 46 N° 45 AÑO 2015

EL NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES TITULAR DE TALTAL, que suscribe CERTIFICA: **Revisados los Registros de Prohibiciones e Interdicciones a contar del año 2015 a la fecha, con la finalidad de constatar la existencia de litigios** respecto a los terrenos pertenecientes a la Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 590 del Código Civil y de acuerdo a los límites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: "**NORTE,** una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Océano Pacífico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, **"ESTE**, el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una línea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal; una línea recta desde la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero poniente de la Estación Agua Verde hasta el Cerro Cortaderas; una línea recta desde el cerro Cortadera hasta el Cerro Julián Quezada; el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada, desde dicho cerro hasta la línea recta que une la antigua Oficina Salitrera Miraflores con el Cerro Guanaco, y la línea recta mencionada, desde el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada hasta el cerro Guanaco; **SUR:** la línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas Yuncal y Pan de Azúcar, desde el Cerro Guanaco hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar en el Océano Pacífico. **OESTE,** el Océano Pacífico, desde la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar hasta puna Reyes, inscrito a nombre de **FISCO DE CHILE** y cuya inscripción se encuentra reinscrita a fojas **46** N° **45** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año **2015, CERTIFICO: Que en los referidos Registros no hay constancia que la propiedad sea objeto de litigios.-**

Taltal, 21 de Julio de 2022.-

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR
TALTAL

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
TALTAL

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 27

Antofagasta, 26 de septiembre de 2022

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 400 de fecha 26 de septiembre de 2022, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: **Ministerio de Bienes Nacionales.**
Expediente: **022 PP 652134**
Ubicación: **Aproximadamente 60km al noreste de la ciudad de Taltal, lote D.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano 02104-9.318 CR de la comuna de Taltal.

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 400 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 26 de septiembre de 2022, acuerdan fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
191,31	1.097,65	209.991,42	12.599,49

MINIST. DE BIENES NACIONALES
UNIDAD DE BIENES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL

JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Anexo 1.4. Antecedentes del inmueble denominado «Oficina Alemana 3», ubicado en Ruta 5 km 1200, aproximadamente a 60 km al noreste de la ciudad de Taltal. Lote G, comuna Taltal, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02104-9.318-C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.° 3230 de 21 de julio de 2022.
- Certificado N° 452, de 23 de septiembre de 2022, de inscripción global de dominio emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.
- Copia autorizada de inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 46 N° 45 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, de fecha 21 de julio de 2022.
- Certificados de dominio vigente, de hipoteca y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones, y litigios de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 46 N° 45 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, todos de 21 de julio de 2022.
- Certificado N° 29 de 26 de septiembre de 2022 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES N

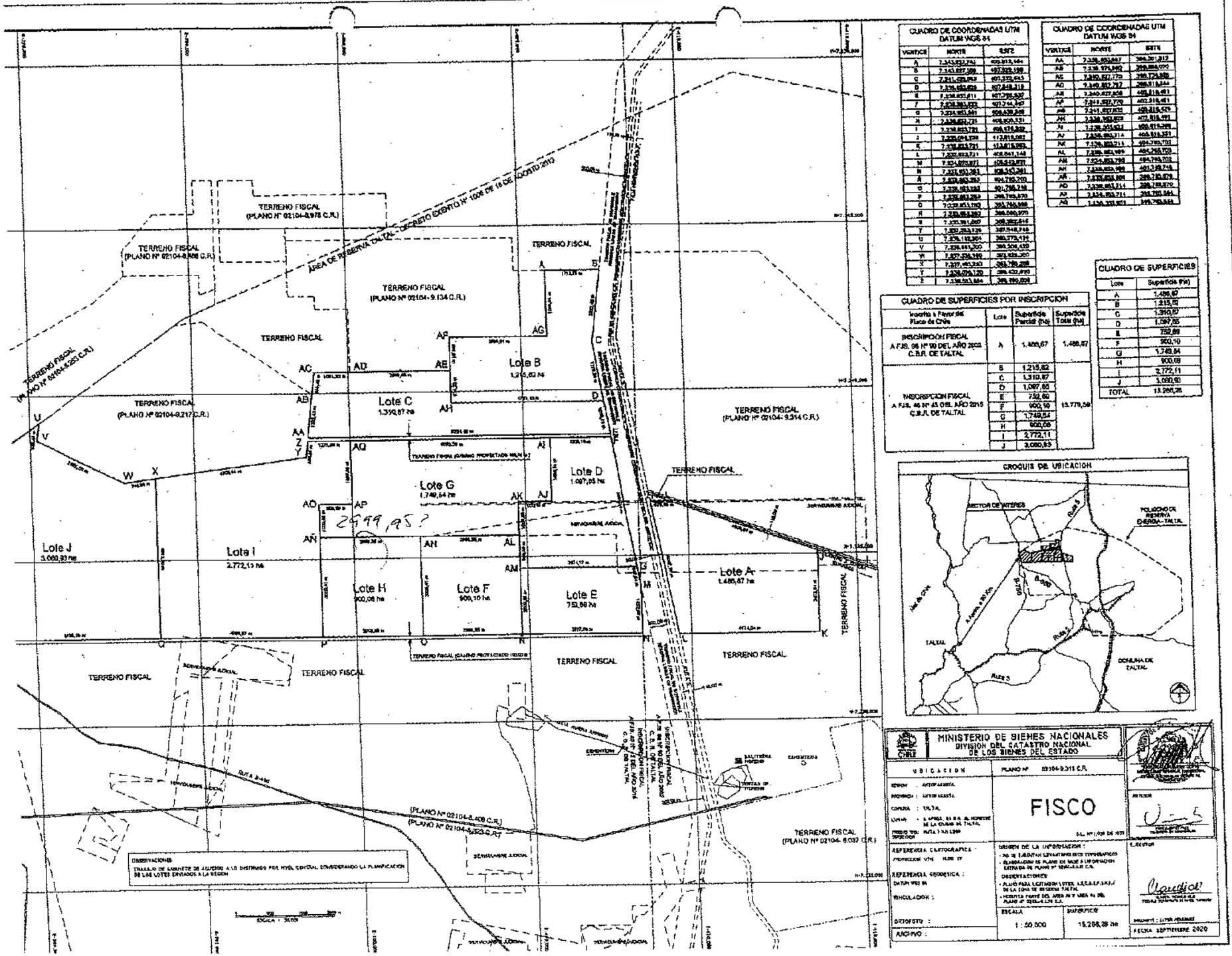

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.343.837.741	400.915.444
B	7.343.697.388	407.305.188
C	7.341.459.963	401.272.643
D	7.336.653.629	407.648.318
E	7.336.657.611	401.795.837
F	7.336.983.623	401.744.347
G	7.334.953.941	400.638.248
H	7.335.853.731	400.605.331
I	7.336.853.731	400.576.380
J	7.335.054.239	413.815.087
K	7.336.453.731	513.415.983
L	7.332.853.731	400.941.148
M	7.334.075.877	405.513.871
N	7.333.953.381	405.345.381
Ñ	7.333.853.282	404.795.205
O	7.336.953.382	401.795.248
P	7.336.853.282	398.795.870
Q	7.336.853.782	393.795.888
R	7.336.853.883	388.640.870
S	7.337.381.007	388.282.814
T	7.337.253.126	387.548.748
U	7.336.118.301	380.778.134
V	7.336.881.300	380.506.450
W	7.337.536.199	379.939.360
X	7.337.493.243	383.789.208
Y	7.336.076.120	388.432.910
Z	7.336.583.664	388.899.208

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84		
VERTICE	NORTE	ESTE
AA	7.336.953.847	388.301.317
AB	7.336.975.842	388.886.070
AC	7.340.857.775	388.724.980
AD	7.340.857.787	388.51.844
AE	7.340.857.808	400.518.481
AF	7.341.057.770	400.518.481
AG	7.341.057.770	400.518.481
AH	7.336.953.998	400.518.481
AI	7.336.953.998	400.518.481
AJ	7.336.953.998	400.518.481
AK	7.336.953.711	404.795.702
AL	7.336.953.998	404.795.702
AM	7.334.953.790	404.795.702
AN	7.335.053.998	401.795.715
AÑ	7.335.053.998	398.795.678
AO	7.336.953.711	398.795.870
AP	7.334.953.711	398.795.644
AQ	7.334.953.951	398.795.644

CUADRO DE SUPERFICIES	
Lote	Superficie (ha)
A	1.485,67
B	1.215,82
C	1.310,87
D	1.097,85
E	752,89
F	900,10
G	1.749,54
H	900,08
I	2.772,11
J	3.080,93
TOTAL	15.266,26

CUADRO DE SUPERFICIES POR INSCRIPCION			
Inscrito a Favores del Fisco de Chile	Lote	Superficie Parcial (ha)	Superficie Total (ha)
INSCRIPCION FISCAL A FJS. 96 Nº 90 DEL AÑO 2003 C.B.R. DE TALTAL	A	1.485,67	1.485,67
INSCRIPCION FISCAL A FJS. 46 Nº 43 DEL AÑO 2015 C.B.R. DE TALTAL	B	1.215,82	13.779,59
	C	1.310,87	
	D	1.097,85	
	E	752,89	
	F	900,10	
	G	1.749,54	
	H	900,08	
	I	2.772,11	
	J	3.080,93	

CROQUIS DE UBICACION

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION
REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : TALTAL
LUGAR : A 3 KMS. AL N.E. AL SURESTE DE LA CIUDAD DE TALTAL
PREDIO DE : RUTA 5 NORTE
UBICACION

PLANO Nº 02104-9.315 C.R.

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

REFERENCIA CARTOGRAFICA :
PROYECCION UTM HUSO 19

REFERENCIA GEODESICA :
DATUM WGS 84

VINCULACION :

ORIGEN DE LA INFORMACION :
- ARCHIVOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS
- DIGITALIZACION DE PLANO DE MENSURA E INFORMACION ENTREGADA DE PLANO Nº 02104-8.978 C.R.

OBSERVACIONES :
- PLANO PARA LICITACION LOTES A,B,C,D,E,F,G,H,I,J DE LA ZONA DE RESERVA TALTAL
- RESERVA PARTE DEL AREA N Y AREA AL DEL PLANO Nº 02104-8.978 C.R.

ESCALA
1 : 50.000

SUPERFICIE
15.266,26 ha

ORIENTACION :

ARCHIVO :

FECHA SEPTIEMBRE 2020

Antofagasta, 03 de noviembre 2022.-

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 022PP652136
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO Nº : 02104-9.318 C.R.
SUPERFICIE : 1.749,54 ha
ID CATASTRAL : **1238752**

El predio solicitado por el recurrente tiene el siguiente deslinde:

NORTE : Lote I, en trazo AO-AP de 999,99 m. y Terreno Fiscal (Camino Proyectado 100,00 m.), en trazo AQ-AI DE 6.050,50 m.

ESTE : Lote D, en trazo AI-AJ de 1.899,91 m. y en trazo AK-AL de 1.000,02 m.

SUR : Lote D, en trazo AJ-AK de 1.050,63 m., Lote E, en trazo AL-AN de 2.999,95 m. y Lote H, en trazo AN-AÑ de 2.999,88 m. ? 2999, 95 ?

OESTE : Lote I, en trazo AÑ-AO de 1.000,02 m. y en trazo AP-AQ de 1.899,95 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : TALTAL
LUGAR : A APROX. 60 KM AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TALTAL
PREDIO Y/O DOMICILIO : LOTE G RUTA 5 KM 1.200

CLAUDIO RAMIREZ RAMIREZ
CARTOGRAFO
UNIDAD DE CATASTRO

ANGELIQUE ARAYA HERNANDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

VEP/CRR

Tel: (56 55) 2563918 – 2563910
Av. Angamos 721
Antofagasta
Bienesnacionales.cl
Ministerio de Bienes Nacionales

[redacted]

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. Nº 3230

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 19/07/2022, de ORD. SE02-4688-2022 de fecha 14/07/2022 que rectifica el ORD. SE02-4285-2020 de fecha 08/10/2020.

2. Ingresado el 19/07/2022 con el N°5094 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre concesiones mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 21/07/2022

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-4688-2022 que rectifica el ORD. SE02-4285-2020, en referencia al Plano N° 02104-9.318 C.R. se informa que **existe propiedad minera,** como a continuación se detalla:

LOTE G

Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02202-6666-4	PLUTON 1 1/10	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-4832-1	ALFA 2 1/30	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	EN TRAMITE
02202-7532-9	POTRERILLOS 125 1/20	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-4902-6	BRENDA 56 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-4901-8	BRENDA 55 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-4908-5	BRENDA 65 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-4909-3	BRENDA 66 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-4724-4	TANGO 1 1/30	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02202-4736-8	TANGO 13 1/30	CIA MRA ARBIODO CHILE LTDA	CONSTITUIDA
02202-4910-7	BRENDA 67 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02202-T935-9	PAMPAS 24	PARQUE EOLICO NOLANA SPA	CONSTITUIDA
02202-T944-8	PAMPAS 27	PARQUE EOLICO NOLANA SPA	CONSTITUIDA
02202-T923-5	PAMPAS 30	PARQUE EOLICO NOLANA SPA	CONSTITUIDA
02202-T919-7	PAMPAS 18	PARQUE EOLICO NOLANA SPA	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

[redacted]

Servicio Nacional de Geología y Minería

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

fgs

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

[redacted]

CERTIFICADO Nº 452

ANTOFAGASTA, 23 de septiembre de 2022

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 60 kilómetros al noreste de la ciudad de Taltal, Lote G Ruta 5 kilómetro 1.200, emplazado en la comuna de Taltal, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 02104 – 9.318 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 46 número 45 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces Taltal.

Angelique Nicole Araya Hernandez

Firmado digitalmente por Angelique Nicole Araya Hernandez
DN: cn=Angelique Nicole Araya Hernandez, o=CL, ou=Asignado a Ministerio de Bienes Nacionales
Razón: Doy mi autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022.09.23 18:23:43 -04'00'

ANGELIQUE ARAYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JCO/VRA/gcl

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es COPIA AUTORIZADA FISCO DE CHILE - FJS 46 AÑO 2015 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-
Arturo Prat 607.-
TalTal, 21 de Julio de 2022.-

Nº Certificado: 123456808620.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Supreme.-
Certificado Nº 123456808620.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F4841-123456808620.-

PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21 11:12:16 -04:00
Reason: Notario y Conservador
Location: Taltal -

Fjs. 46 Nº 45 REGISTRO PROPIEDAD BIENES RAICES Rep. 54

REINSCRIPCION

INSCRIPCIÓN GLOBAL FISCO DE CHILE
De Fojas 41 Vta. Nº 44 Año 1977

En Taltal, Republica de Chile, a treinta y uno de Marzo de dos mil quince. A solicitud del señor Nicolás Vidal del Valle, Abogado, en representación de Compañía Minera Arbiodo Chile Limitada, procedo a reinscribir la inscripción Global del Fisco de Chile, Comuna de Taltal, que consta del siguiente tenor; "Fojas 41 vuelta Nº 44, Inscripción Global al Fisco de Chile. Rep. 98. Taltal, veintitrés de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: El Fisco de Chile, es dueño de los terrenos pertenecientes a la Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el artículo número quinientos noventa del Código Civil y de acuerdo a los límites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: " Norte, una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Oceano Pacifico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, "Este, el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una línea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre mas alta de la Sierra de Cachiyuyal; una línea recta desde la cumbre mas alta de la Sierra de Cachiyuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero

Servidumbr
Minera -a-
Minera
Arbiodo
Chile
Limitada
Inscrita
a Fjs. 5 Nº
Taltal, 1 d
ABRIL
DE 2015

Concesión
Inmueble
Ministerio
Bienes
Nacionale
-a- Fattor
Desarrollo
Holding S
inscrito a
Fojas 9 Nº
En el Reg
Hipotecas
R.R. Año
Taltal, 7 d
Mayo de

poniente de la Estación Agua Verde hasta el Cerro Cortaderas; una línea recta desde el cerro Cortadera hasta el Cerro Julián Quezada; el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada, desde dicho cerro hasta la línea recta que une la antigua Oficina Salitrera Miraflores con el Cerro Guanaco, y la línea recta mencionada, desde el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada hasta el cerro Guanaco; **Sur:** la línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas Yuncal y Pan de Azúcar, desde el Cerro Guanaco hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar en el Océano Pacífico. Oeste, el Océano Pacífico, desde la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar hasta puna Reyes. Los documentos por los cuales se solicita la presente inscripción quedan agregados al final del presente Registro bajo el número veintisiete. Requiere la presente inscripción el abogado Procurador Fiscal del Consejo de Defensa del Estado don Juan de Dios Reyes Franzani portador de los documentos agregados". Doy fe.- M Azocar A. Hay un timbre que dice. María Antonieta Azócar Arellano. Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas - Taltal. Hay un certificado que dice: El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica, en atención a la solicitud Nº 0248 de 14 de enero de 2015, que la presente copia fotostática, compuesta de 4 cárillas, co rresponde a su original que rola a fojas 41 vuelta, N° 44 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, año 1977. Santiago 28 de Ene. de 2005. Hay una firma ilegible de Osvaldo Villaseca Reyes, Conservador, Archivo Nacional Suplente. Hay un timbre del Archivo Nacional-Conservador- Santiago. Chile. La copia con todas sus anotaciones marginales y seis carillas que forman parte esta inscripción quedan agregadas al final del presente Registro bajo el Nº 12. Requiere la presente inscripción don Nicolás Vidal del Valle. Como portador de copia autorizada. Doy fe.-

136

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA INSCRIPCION DE FOJAS 46 N° 45 CORRESPONDIENTE A LA REINSCRIPCION GLOBAL DEL FISCO DE CHILE QUE SE ENCUENTRA A FOJAS 41 VTA.N° 44 AÑO 1977 (Que se encuentra en el Archivo Nacional de Santiago)

Servidumbre de Transito Fisco de Chile –A- ETRION CHILE SpA,a Fojas 54 N° 23 en Reg. Hipotecas Año 2015.- Taltal, 17 de Septbre. De 2015.-

Concesión de uso gratuito Fisco de Chile a I. Municipalidad Taltal (Escuela Almeida) a fojas 46 N° 45 Reg. Hip. de Taltal con fecha 28 de diciembre de 2016.-

(concesión de uso gratuito Fisco de Chile a I. Municipalidad de Taltal (Liceo Municipal) a fojas 94 N° 43 Reg. Hip. 2016

Concesión de uso gratuito Fisco de Chile a I. Municipalidad de Taltal (multicancha Barrio Norte) a fojas 92 N° 42, con fecha 28 de diciembre de 2016, Reg. Hipotecas.-

CONTRATO DE CESION DE CONCESIONES DE USO ONEROSO ENTRE PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDING SpA Y CONEJO SOLAR SpA INSCRITO A FJS.13 N° 10 EN REG. HIPOTECAS AÑO 2016 Taltal, 8 de Abril de 2016

CONTRATO CONCESIÓN ONEROSA FISCO -A- PAMPA SOL NORTE SpA INSCRITO A FOJAS 61 N° 38 EN RE HIPOTECAS DEL C de B. Taltal ,16 DE Diciembre De 2016.-

Servidumbre –A- Minera Las Cenizas S.A.(Sector Barreal Seco) en Reg. Hipotecas Año 2015 Taltal 4 de Nov. 20

Concesion de Uso Gratuito Fisco de Chile –a- ENAMI Inscrito a fojas 16 N° 11 En Reg. Hipotecas año 2016 Taltal, 8 de Abril de 20

Concesión de uso gratuito Fisco de Chile a I. Municipalidad Taltal (multicancha Barrio Norte) a fojas 94 N° 43 Reg. Hip. con fecha 28 de dic. de 2016.-

SERVIDUMBRE DE TRANSITO, FISCO DE CHILE -a- CONEJO SOLAR SPA INSCRITO A FJS.20 N°20 EN REG. HIPOTECAS S.R. AÑO 2016-0 Taltal,6 De Junio de 2016

Complemento Concesión de Uso Oneroso Entre PATT CHILE DEVELOPM HOLDING -Y- CONEJ SOLAR Sp Inscrito a fo 11 N°5 en I de Hipoteca de B. Raíce Año 2017.- Taltal, 16 d Febrero de

Concesión de Uso Gratuito Fisco de Chile –a- ENAMI Inscrito a Fojas 18 N° 12 En Reg. Hipotecas año 2016. Taltal, 8 de abril de 20

Concesión de uso gratuito Fisco de Chile a I. Municipalidad Taltal (Escuela Almeida) a fojas 94 N° 46 Repisko Hipotecas con fecha 28 de diciembre de 2016.-

Concesión de uso gratuito Fisco de Chile a I. Municipalidad Taltal (Escuela E-107 Personal Policía) a fojas 92 N° 44 Reg. Hipotecas con fecha 28 diciembre 2016.-

Concesión de uso gratuito Fisco de Chile a I. Municipalidad Taltal (Cruceta Hidrantes Urbano) a fojas 93 N° 43 Reg. Hipotecas con fecha 28 de diciembre de 2016.-

Servidumbre legal minera (Planisaria) Fisco de Chile a Guanaco Compañía minera S.p.a. a fojas 12 N° 10 con fecha 24 de Mayo de 2017 (Reg. Hipotecas)

Concesión Gratuita
D e terreno Fiscal.
Fisco de Chile
-a- Organización
Europea para la
Investigación
Astronómica
en el Hemisferio
Austral (ESO).
(Cerro Armazones)
Inscrito a fojas 18
N° 10 en Reg. de
Hipotecas del C. de B.R.
Año 2017.-
Taltal, 11 de
Abril de 2017.-

Concesión onerosa
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrito a fojas 3
N°3 en reg. de hipotecas
año 2018. Taltal, 2 de
Febrero de 2018.-

CONCESIC
DE USO
GRATUIT
FISCO DE
CHILE -A-
ENAMI
POR 10
AÑOS
INSCRITO
A FOJAS
26 N° 16
A FOJA 27
N° 17 POR
20 AÑOS,
A FOJAS 30
N° 18 POR
10 AÑOS
EN REFG.
DE HIPOTI
CON FECH
19 DE JULI
DE 2017.-

Concesión onerosa
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrito a
fojas 7 N°4 en reg. de
hipotecas año 2018
Taltal, 2 de Febrero
de 2018.-

Concesión onerosa
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrito
a Fojas 9 N°5 año
2018 - Taltal, 2 de
Febrero de 2018.-

SERVIDUMBRE
MINERA FISCO
-A-MINERA
LAS CENIZAS
S.A. INSCRITO
A FOJAS 41
N° 27 EN REG.
HIPOTECAS AÑO
2017. Taltal, 31
De Octubre de
2017.-

CONCESION
ONEROSA
FISCO-MBN
-A- IMPULSO
SOLAR MARIA
JOSE SpA.-
INSCRITO
A FOJAS 43 N° 29
EN REG. DE
HIPOTECAS
AÑO 2017.
Taltal, 28 de
Dic. de 2017.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
a Fojas 12 N° 6 en
reg. de hipotecas año
2018 - Taltal, 2 de
Febrero de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte SpA.
inscrita a Fojas 14
N° 7 en Reg. de hipotecas
año 2018 - Taltal, 2
de Febrero de 2018.-

Servidumbre
Fisco de Chile
Minera Las
Cenizas S.A.
a Fjs: 26 N° 16
Reg. hipotecas
Año 2018.
Taltal, 18 de
Abril de 2018.-

Concesión Onerosa
Fisco de Chile -a-
Colbun S.A. en
Fjs. 32 N° 18 Reg.
Hipotecas Año 2018.
Taltal, 08 de Mayo
de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 36 N° 20 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 38 N° 21 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 40 N° 22 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 42 N° 23
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 44 N° 24 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 46 N° 25
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 48 N° 26 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 50 N° 27 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 52 N° 28 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 54 N° 29
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 56 N° 30 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 58 N° 31
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 60 N° 32 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 62 N° 33 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 64 N° 34 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 66 N° 35
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 68 N° 36 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 70 N° 37
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 72 N° 38 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 74 N° 39 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 76 N° 40 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 78 N° 41
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 80 N° 42 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 82 N° 43
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 84 N° 44 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 86 N° 45 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 88 N° 46 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 90 N° 47
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 92 N° 48 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 94 N° 49
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 96 N° 50 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 98 N° 51 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 100 N° 52 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 102 N° 53
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 104 N° 54 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 106 N° 55
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 108 N° 56 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 110 N° 57 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 112 N° 58 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 114 N° 59
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 116 N° 60 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 118 N° 61
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 120 N° 62 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 122 N° 63 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 124 N° 64 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 126 N° 65
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 128 N° 66 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 130 N° 67
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 132 N° 68 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 134 N° 69 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 136 N° 70 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 138 N° 71
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 140 N° 72 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 142 N° 73
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 144 N° 74 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 146 N° 75 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 148 N° 76 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 150 N° 77
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 152 N° 78 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 154 N° 79
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 156 N° 80 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 158 N° 81 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 160 N° 82 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 162 N° 83
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 164 N° 84 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 166 N° 85
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 168 N° 86 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 170 N° 87 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 172 N° 88 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 174 N° 89
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 176 N° 90 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 178 N° 91
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 180 N° 92 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 182 N° 93 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 184 N° 94 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 186 N° 95
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 188 N° 96 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 190 N° 97
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 192 N° 98 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 194 N° 99 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 196 N° 100 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 198 N° 101
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 200 N° 102 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 202 N° 103
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 204 N° 104 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 206 N° 105 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 208 N° 106 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 210 N° 107
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 212 N° 108 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 214 N° 109
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 216 N° 110 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 218 N° 111 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 220 N° 112 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 222 N° 113
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 224 N° 114 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 226 N° 115
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 228 N° 116 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 230 N° 117 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 232 N° 118 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 234 N° 119
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 236 N° 120 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 238 N° 121
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 240 N° 122 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 242 N° 123 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 244 N° 124 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 246 N° 125
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 248 N° 126 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 250 N° 127
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 252 N° 128 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 254 N° 129 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 256 N° 130 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 258 N° 131
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 260 N° 132 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 262 N° 133
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 264 N° 134 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 266 N° 135 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 268 N° 136 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 270 N° 137
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 272 N° 138 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 274 N° 139
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 276 N° 140 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 278 N° 141 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 280 N° 142 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 282 N° 143
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 284 N° 144 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 286 N° 145
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 288 N° 146 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 290 N° 147 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 292 N° 148 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 294 N° 149
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 296 N° 150 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 298 N° 151
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 300 N° 152 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 302 N° 153 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 304 N° 154 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 306 N° 155
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 308 N° 156 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 310 N° 157
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 312 N° 158 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 314 N° 159 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 316 N° 160 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 318 N° 161
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 320 N° 162 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 322 N° 163
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
SpA, inscrita en
Fjs. 324 N° 164 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Tres SpA, inscrita en
Fjs. 326 N° 165 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Minera Las Cenizas
S.A. inscrita en
Fjs. 328 N° 166 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cuatro SpA, inscrita
en Fjs. 330 N° 167
Reg. Hipotecas
año 2018.
Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Dos SpA, inscrita en
Fjs. 332 N° 168 Reg.
Hipotecas año
2018. Taltal, 22 de
Mayo de 2018.-

Servidumbre Eléctrica
Fisco de Chile -a-
Pampa Solar Norte
Cinco SpA, inscrita
en Fjs. 334 N° 169
Reg. Hipotecas
año

Concesión de uso gratuito Fisco de Chile - A - Asoc. Gremial de Pequeños Productores y el Pueblo" x 30 años - inscrito en Fojas 72 nº 24 Año 2018 - Reg. de Propiedad con B.N. Taltal y del mismo año.

Concesión de uso gratuito Fisco de Chile - A - Asoc. Gremial de Pequeños Productores y el Pueblo x 30 años - inscrito en Fojas 74 nº 25 Año 2018 - Reg. Propiedad con B.N. - Taltal, 4 de Julio de 2018.

Concesión de uso gratuito Fisco de Chile - A - Asoc. Gremial de Pequeños Productores y el Pueblo x 30 años - inscrito en Fojas 76 nº 26 año 2018 Reg. Propiedad con B.N. - Taltal, 4 de Julio de 2018.

Dictamen de Dominio Exento - a Fjs 138 Nº 145 año 2018 - a favor de Municipalidad de Taltal, 17 de octubre de 2018. - No devuelto

DEJADA SIN EFECTO CERTIFICADO DE D.F. Fojas 44, nº 16 Fjs: 47 nº 17 Fjs: 48 nº 18 del Año 2015 Reg. Prop. Conservador de Taltal, 12 de Dic. de 2018.

SE CANCELA INSCRIPCION DE FOJAS 40 nº 15 año 2018 - A - Conservador Bienes Raíces con fecha 22 de agosto de 2019. - Taltal, 02 de Dic. de 2019.

CERTIFICADO DE DOMINIO - A. Soc. Gremial Exhibido SPA - Inscrito a fs 2023 nº 8 del Registro de Hipotecas año 2020 Taltal, 9 de Marzo de 2020

Servidumbre Legal Minera (Ampliación) a fojas 39 nº 17 Hipotecas 2020 en favor de Minera Las Cenizas S.A. Taltal, 04 de Septiembre de 2020.

Contrato de Concesión Gratuita de Terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a EDF en Chile Holdings SPA, con fecha 04 de Sept. de 2020 a fojas 40 nº 18 Reg. Hipotecas

Se deja sin efecto la anotación anterior, en razón de haberse dejado sin efecto la inscripción de fojas 40 nº 18 año 2020 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador, Taltal, 03 de noviembre de 2020.

Contrato de Concesión Gratuita de Terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a EDF EN Chile Holdings S.A. con fecha 4 de noviembre de 2020, inscrito a fojas 48 nº 23, Reg. Hipotecas y Gravámenes de este Conservador, año 2020 Taltal, 04 de Noviembre de 2020.

Servidumbre legal minera en favor de Minera Las Cenizas S.A a fojas 1 del Hipotecas 2021. Taltal, 22 de Enero de 2021.

Servidumbre legal minera en favor de Minera Las Cenizas S.A. a fojas 3 nº 2 Hipotecas 2021. Taltal, 22 de Enero de 2021

Servidumbre Legal Minera (Ampliación) a fojas 31 nº 14 en Favor de Minera Las Cenizas S.A. Registro Hipotecas año 2020. Taltal 28 de Mayo de 2020.

Contrato de Concesión onerosa de terreno fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Andes Mainstream SPA a fojas 9 nº 6 Reg. Hipotecas año 2021. Taltal, 01 de Marzo de 2021.

Contrato de Concesión onerosa de terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Enel Green Power Chile S.A a fojas 16 Nº 11 Reg. Hipotecas año 2021. Taltal, 18 de Marzo de 2021

Se deja sin efecto la anotación anterior contrato de Concesión onerosa de terreno fiscal de fojas 47 Nº 31 Registro de Hipotecas de fecha 24 de Septiembre de 2021, ello al corresponder edificio inmueble a la inscripción de fojas 91 Nº 90 del Reg. de Propiedad del año 2002.

Contrato de Concesión onerosa de terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Enel Green Power Chile S.A a fojas 50 Nº 33 Registro de Hipotecas con fecha 16 de noviembre de 2021.-

Contrato de Concesión onerosa de terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Enpie Energía Chile SA. a fojas 21 Nº 17 Reg. Hipotecas año 2021. Taltal, 15 de Abril de 2021.-

Servidumbre Provisoria del Fisco de Chile a Minera Las Cenizas S.A a fojas 12 Nº 8 con fecha 02 de Febrero de 2022.-

Contrato de Concesión onerosa de terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Enpie Energía Chile SA. a fojas 31 Nº 19 Registro de Hipotecas con fecha 24 de Mayo de 2021.-

Contrato de Concesión onerosa de terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Energía Eólica Pampa S.P.A a fojas 18 Nº 11 Reg. Hipotecas y Gravámenes con fecha 15 de Febrero de 2022.-

Ampliación Servidumbre Legal Minera Fisco de Chile a Minera Las Cenizas S.A a fojas 37 Nº 23 Reg Hipotecas con fecha 10 de Agosto de 2021.-

Contrato Concesión onerosa de terreno fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a EDP EN Chile Holdg S.P.A. a fojas 27 Nº 17 Registro Hipotecas con fecha 2 de Febrero de 2022.-

Servidumbre Legal Minera Fisco de Chile a Gas S.A a fojas 39 Nº 25 con fecha 17 de Agosto de 2021, Registro Hipotecas año 2021.-

Contrato Concesión onerosa terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Enel Green Power Chile S.A a fojas 20 Nº 18 Registro Hipotecas con fecha 15 de marzo de 2022.-

Contrato de Concesión onerosa de terreno fiscal Ministerio de Bienes Nacionales a Enpie Energía S.A. a fojas 43 Nº 29 Registro de Hipotecas con fecha 10 de Septiembre de 2021.

Contrato de Concesión onerosa de terreno Fiscal Ministerio de Bienes Nacionales y Enpie Energía S.A a fojas 47 Nº 31 Registro de Hipotecas con [illegible] de 2021.-

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO DE VIGENCIA FISCO DE CHILE - FJS 46 AÑO 2015 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-

Arturo Prat 607.-

TalTal, 21 de Julio de 2022.-

Nº Certificado: 123456808621.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456808621.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F4841-123456808621.-

PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES

Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21 11:12:17 -04:00
Reason: Notario y Conservador
Location: Taltal -

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

CERTIFICADO DE VIGENCIA GLOBAL DEL FISCO DE LA COMUNA DE TALTAL REINSCRIPCION FOJAS 46 N° 45 AÑO 2015

EL NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TALTAL, que suscribe **CERTIFICA**: Que, a **fojas 46 N° 45 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año 2015** figura Reinscrita la inscripción **GLOBAL DE FISCO DE CHILE**, la que se encuentra en el Archivo Nacional de Santiago, inscrita de fojas **41 vuelta N° 44** ***del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año 1977*** sobre los terrenos pertenecientes a la Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el artículo número quinientos noventa del Código Civil y de acuerdo a los límites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: *"**NORTE**, una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Océano Pacífico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, "**ESTE**, el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una línea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal; una línea recta desde la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero poniente de la Estación Agua Verde hasta el Cerro Cortaderas; una línea recta desde el cerro Cortadera hasta el Cerro Julián Quezada; el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada, desde dicho cerro hasta la línea recta que une la antigua Oficina Salitrera Miraflores con el Cerro Guanaco, y la línea recta mencionada, desde el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada hasta el cerro Guanaco; **SUR:** la línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas Yuncal y Pan de Azúcar, desde el Cerro Guanaco hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar en el Océano Pacífico. **OESTE,** el Océano Pacífico, desde la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar hasta puna Reyes.*

Dicha inscripción se encuentra **VIGENTE** solo respecto de los Terrenos Que no han sido Transferidos Mediante Compraventa, Venta En Remates, Cesión, Concesión de Títulos Gratuitos, u otros Títulos a favor de Particulares, Corporaciones y/o Instituciones, a nombre de **FISCO DE CHILE**.-

Taltal, 21 de Julio de 2022.-

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR
TALTAL

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO DE HIPOTECAS FISCO DE CHILE - FJS 46 AÑO 2015 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-

Arturo Prat 607.-

TalTal, 21 de Julio de 2022.-

Nº Certificado: 123456808622.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456808622.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F4841-123456808622.-

PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES

Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21 11:12:17 -04:00
Reason: Notario y Conservador
Location: TalTal -

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

PABLO SÁNCHEZ PAREDES NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TALTAL

FC N° 125484808822 riforma validez en pdfwww.dojas.cl

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INSCRIPCION GLOBAL DEL FISCO DE LA COMUNA DE TALTAL
REINSCRIPCION FOJAS 46 N° 45 AÑO 2015

EL NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TALTAL, que suscribe, **CERTIFICA:** Que, revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, desde el año 2015 a la fecha inclusive por **FISCO DE CHILE**, respecto a los terrenos pertenecientes a la Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 590 del Código Civil y de acuerdo a los límites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: "***NORTE**, una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Océano Pacífico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, "**ESTE**, el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una línea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal; una línea recta desde la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero poniente de la Estación Agua Verde hasta el Cerro Cortaderas; una línea recta desde el cerro Cortadera hasta el Cerro Julián Quezada; el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada, desde dicho cerro hasta la línea recta que une la antigua Oficina Salitrera Miraflores con el Cerro Guanaco, y la línea recta mencionada, desde el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada hasta el cerro Guanaco; **SUR:** la línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas Yuncal y Pan de Azúcar, desde el Cerro Guanaco hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar en el Océano Pacífico, **OESTE**, el Océano Pacífico, desde la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar hasta puna Reyes*, este, **REGISTRA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:**

1. **MINERA CENTENARIO COPPER CHILE LTDA. INSCRITAS EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS DEL AÑO 2007 y 2009, A MINERA MERIDIAN LIMITADA AÑO 2009, A MINERA LAS CENIZAS S.A. AÑO 2010,**
2. **MINERA MERIDIAN AÑO 2010, A GUANACO COMPAÑÍA MINERA LIMITADA AÑO 2010,**
3. **SERVIDUMBRE MINERA A GUANACO COMPAÑÍA MINERA LIMITADA AÑO 2012, SERVIDUMBRE A INVERSIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS LAS MELLIZAS LTDA. AÑO 2012.**
4. **SERVIDUMBRE DEFINITIVA A EXPLOTACIONES MINERAS LAS MELLIZAS S.A. AÑO 2013. SERVIDUMBRE MINERA A FOJAS 65 N° 25 FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS AÑO 2013.**
5. **SERVIDUMBRE MINERA A FOJAS. 88 N° 27 A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. AÑO 2013.**
6. **AMPLIACION DE SERVIDUMBRE A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. A FJS. 108 N° 28 AÑO 2013.**
7. **SERVIDUMBRE MINERA A FJS. 1 N° 1 A FAVOR DE PARQUE EOLICO TALTAL S.A. AÑO 2014.**

8. SERVIDUMBRE DEFINITIVA A FJS. 8 N° 7 A FAVOR DE MINERA HIERRO SAN GABRIEL S.A., AÑO 2014;
9. SERVIDUMBRE MINERA A FJS. 29 N° 21 A MINERA LAS CENIZAS S.A. AÑO 2014.
10. SERVIDUMBRE MINERA A FOJAS 37 N° 22 A MINERA LAS CENIZAS S.A. AMBAS AÑO 2014.-
11. SERVIDUMBRE PROVISORIA A FJS. 70 N° 29 A MINERA LAS CENIZAS S.A.
12. SERVIDUMBRE A MINERA ARBIODO CHILE LIMITADA A FJS. 5 N° 5 CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2015.
13. CONCESION DE INMUEBLE FISCAL A PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDINGS SpA. INSCRITO A FOJAS 9 N° 7 EN REGISTRO HIPOTECAS CON FECHA 7 DE MAYO DE 2015.
14. SERVIDUMBRE MINERA A MINERA LAS CENIZAS S.A. A FOJAS 29 N° 12 CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2015.
15. SERVIDUMBRE DE TRANSITO FISCO DE CHILE –A- ETRION CHILE SPA A FOJAS 54 N° 23 AÑO 2015.
16. SERVIDUMBRE A FOJAS 60 N° 29 –A- MINERA LAS CENIZAS S.A. SECTOR BARREAL SECO EN REG. HIPOTECAS AÑO 2015.-
17. CONCESION DE USO GRATUITO, FISCO DE CHILE-A- ENAMI INSCRITO A FOJAS 16 N° 11 AÑO 2016.
18. CONCESION DE USO GRATUITO, FISCO DE CHILE –A- ENAMI INSCRITA A FOJAS 18 N° 12 AÑO 2016.-
19. CONTRATO DE CESION DE CONCESIONES DE USO ONEROSO ENTRE PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDING SPA Y CONEJO SOLAR SpA, INSCRITO A FOJAS 13 N° 10 EN REG. HIPOTECAS AÑO 2016.-
20. SERVIDUMBRE DE TRANSITO FISCO DE CHILE –A- CONEJO SOLAR SPA, INSCRITO A FOJAS 28 N° 20 EN REG. HIPOTECAS AÑO 2016.-
21. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA FISCO –A- PAMPA SOLAR NORT E SpA, INSCRITO A FOJAS 64 N° 38 EN REG. HIPOTECAS CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016;
22. COMPLEMENTACION DE USO ONEROSO ENTRE PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDING SpA –Y- CONEJO SOLAR SPA INSCRITO A FOJAS 11 N° 5 EN REG. HIPOTECAS CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017.-
23. CONCESION GRATUITA DE TERRENO FISCAL FISCO DE CHILE –A- ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACION ASTRONOMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL (ESO) INSCRITO A FOJAS 18 N° 10 EN REG. DE HIPOTECAS CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2017.-
24. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO –A- ENAMI POR 10 AÑOS INSCRITO A FOJAS 26 N° 16, A FOJAS 27 N° 17 POR 20 AÑOS, A FOJAS 30 N° 18 POR 10 AÑOS EN REG. HIPOTECAS CON FECHA 19 DE JULIO DE 2017.-
25. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, ESCUELA ALONDRA ROJAS BARRIOS, FJS 68 N° 40 REGISTRO HIPOTECAS AÑO 2016.-
26. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, VERTEDERO MUNICIPAL, FJS 70 N° 41 REGISTRO HIPOTECAS AÑO 2016.-
27. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, MULTICANCHA BARAZARTE, FJS 72 N° 42 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.-
28. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, MULTICANCHA PAPOSO, FJS 74 N° 43 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.-
29. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, POSTA SALUD PAPOSO, FJS 76 N° 44 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.-
30. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, JARDIN INFANTIL PECESITOS PAPOSO, FJS 78 N° 45 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.-

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

NOTARIO CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL TALTAL

31. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, JARDIN INFANTIL CORALITO, FJS 60 N° 46 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DIGIEMBRE AÑO 2016.-
32. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, ESCUELA G-107 PARANAL PAPOSO, FJS 82 N° 47 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.
33. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE A I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL, MUSEO HISTORICO, PARQUES URBANOS, FJS 84 N° 48 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE AÑO 2016.-
34. SERVIDUMBRE MINERA FISCO –A- MINERA LAS CENIZAS S.A., INSCRITO A FJS 41 N° 27 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017.-
35. CONCESION N ONEROSA FISCO – MBN –A- IMPULSO SOLAR MARIA JOSE SPA. A FJS 43 N° 29 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-
36. CONCESION ONEROSA FISCO –A- PAMPA SOLAR NORTE UNO S.P.A. Fojas 3 N° 3 REG. HIPOTECAS, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
37. CONCESION ONEROSA-FISCO –A- PAMPA SOLAR NORTE CUATRO, A FOJAS 7 N° 4 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
38. CONCESION ONEROSA-FISCO –A- PAMPA SOLAR NORTE DOS, A FOJAS 9 N° 5 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
39. CONCESION ONEROSA, FISCO –A- PAMPA SOLAR NORTE CUATRO S.PA. A FOJAS 12 N° 6 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
40. SERVIDUMBRE ELECTRICA, FISCO DE CHILE –A- PAMPA SOLAR NORTE S.P.A. FOJAS 14 N° 7 AÑO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018.-
41. SERVIDUMBRE DE TRANSITO FISCO DE CHILE –A- MINERA LAS CENIZAS, SECTOR ELBA Y OTROS, REG. HIPOTECAS DE FECHA 07 DE MARZO DE 2018.-
42. SERVIDUMBRE, FISCO –A- MINERA LAS CENIZAS S.A. A FJS. 36 N° 16 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018.-
43. SERVIDUMBRE DE OCUPACION, FISCO DE CHILE –A- SOC. MAGNETITA SPA INSCRITA A FOJAS 62 N° 20 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2018.-
44. CONCESION ONEROSA, FISCO DE CHILE –A- COLBUN S.A. A FOJAS 42 N° 17 FECHA 07 DE MAYO DE 2018.-
45. CONCESION DE USO GRATUITO-FISCO DE CHILE –A- ASOC. GREMIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EL PUEBLITO, 30 AÑOS, INSCRITO A FOJAS 72 N° 24 EN REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 04 DE JULIO DE 2018.
46. CONCESION DE USO GRATUITO-FISCO DE CHILE –A- ASOC. GREMIAL LOS LOROS, POR 30 AÑOS, INSCRITO A FOJAS 74 N° 25 AÑO 2018, EN REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 04 DE JULIO DE 2018.-
47. CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE –A- ASOC. GREMIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS INSCRITO A FOJAS 76 N° 26 EN REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 04 DE JULIO DE 2018.-
48. TITULO DE DOMINIO GRATUITO A FJS 151 N° 145 AÑO 2018 A SERVIU REGION ANTOFAGASTA, SECTOR ALTAMIRA, REG. PROPIEDAD DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018.-
49. SERVIDUMBRE MINERA PROVISORIA FISCO DE CHILE –A- GUANACO COMPAÑÍA MINERA SPA. A FOJAS 12 N° 10 REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019.-
50. PERMISO DE OCUPACION SOCIEDAD LIZAMAA GAMBOA SPA. INSCRITA A FJS 23 N° 8 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 09 DE MARZO DE 2020.-
51. SERVIDUMBRE LEGAL MINERA PROVISORIA A FJS 31 N° 13 A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020.-
52. SERVIDUMBRE LEGAL MINERA AMPLIADA A FJS 39 N° 17 A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-
53. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL – MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A EDF EN CHILE HOLDINGS SPA. A FJS 48 N° 23 REGISTRO HIPOTECAS DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

54. SERVIDUMBRE LEGAL MINERA A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. A FJS 1 N° 1 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 22 DE ENERO DE 2021.-
55. SERVIDUMBRE LEGAL MINERA A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. A FJS 3 N° 2 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 22 DE ENERO DE 2021.-
56. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL – MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ANDES MAINSTREAM SPA.A FJS 9 N° 6 REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 01 DE MARZO DE 2021.-
57. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENEL GREEN POWER CHILE S.A. A FJS 16 N° 11 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021.-
58. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENGIE ENERGIA CHILE S.A., A FJS 21 N° 15 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2021.-
59. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENGIE ENERGIA CHILE S.A., A FJS 31 N° 19 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2021.-
60. AMPLIACION SERVIDUMBRE LEGAL MINERA – FISCO DE CHILE A MINERA LAS CENIZAS S.A., A FJS 37 N° 23 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021.-
61. SERVIDUMBRE LEGAL MINERA FISCO DE CHILE GMS SPA., A FJS 39 N° 25 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2021.-
62. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENGIE ENERGIA CHILE S.A., A FJS 43 N° 29 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-
63. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENEL GREEN POWER CHILE S.A., A FJS 50 N° 33 REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.-
64. SERVIDUMBRE PROVISORIA DEL FISCO DE CHILE –A- MINERA LAS CENIZAS S.A. A FJS 12 N° 8 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2022.-
65. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENERGIA EOLICA PAMPAS SPA., A FJS 18 N° 11 REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022.-
66. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A EDF EN CHILE HOLDINGS SPA., A FJS 27 N° 17 REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022.-
67. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DE TERRENO FISCAL - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A ENEL GREEN POWER CHILE S.A., A FJS 29 N° 18 REGISTRO DE HIPOTECAS DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022.-

Dicha inscripción se encuentra Reinscrita a fojas 46 Nº 45 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año 2015.-

Taltal, 21 de Julio de 2022.-

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
TALTAL

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR
TALTAL

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO DE PROHIBICION FISCO DE CHILE - FJS 46 AÑO 2015 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-

Arturo Prat 607.-

TalTal, 21 de Julio de 2022.-

Nº Certificado: 123456808623.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Exma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456808623.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F4841-123456808623.-

PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES

Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21 11:12:18 -04:00
Reason: Notario y Conservador

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES
INSCRIPCION GLOBAL DEL FISCO DE LA COMUNA DE TALTAL
REINSCRIPCION FOJAS 46 N° 45 AÑO 2015

EL NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TALTAL, que suscribe, **CERTIFICA**: Que revisados los Registros de Prohibiciones e Interdicciones, por sus índices respectivos, desde el año 2015 a la fecha inclusive por **FISCO DE CHILE**, respecto a los terrenos pertenecientes a la Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 590 del Código Civil y de acuerdo a los límites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: "**NORTE**, una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Océano Pacifico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, "**ESTE**, el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una línea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal; una línea recta desde la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero poniente de la Estación Agua Verde hasta el Cerro Cortaderas; una línea recta desde el cerro Cortadera hasta el Cerro Julián Quezada; el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada, desde dicho cerro hasta la línea recta que une la antigua Oficina Salitrera Miraflores con el Cerro Guanaco, y la línea recta mencionada, desde el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada hasta el cerro Guanaco; **SUR**: la línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas Yuncal y Pan de Azúcar, desde el Cerro Guanaco hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar en el Océano Pacifico. **OESTE**, el Océano Pacifico, desde la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar hasta puna Reyes, este, **NO REGISTRA PROHIBICIONES NI INTERDICCIONES.-**

Dicha inscripción se encuentra Reinscrita a fojas **46 Nº 45** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año **2015.-**

Taltal, 21 de Julio de 2022.-

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR
TALTAL

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO DE LITIGIOS FISCO DE CHILE - FJS 46 AÑO 2015 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-

Arturo Prat 607.-

TalTal, 21 de Julio de 2022.-

N° Certificado: 123456808624.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456808624.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4841-123456808624.-

PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES

Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21 11:12:18 -04:00
Reason: Notario y Conservador
Location: Taltal -

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

CERTIFICADO DE LITIGIOS
REINSCRIPCION FOJAS 46 N° 45 AÑO 2015

EL NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES TITULAR DE TALTAL, que suscribe **CERTIFICA: Revisados los Registros de Prohibiciones e Interdicciones a contar del año 2015 a la fecha, con la finalidad de constatar la existencia de litigios** respecto a los terrenos pertenecientes a la Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 590 del Código Civil y de acuerdo a los límites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: "**NORTE**, una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Océano Pacífico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, "**ESTE**, el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una línea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal; una línea recta desde la cumbre más alta de la Sierra de Cachiyuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero poniente de la Estación Agua Verde hasta el Cerro Cortaderas; una línea recta desde el cerro Cortadera hasta el Cerro Julián Quezada; el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada, desde dicho cerro hasta la línea recta que une la antigua Oficina Salitrera Miraflores con el Cerro Guanaco, y la línea recta mencionada, desde el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada hasta el cerro Guanaco; **SUR**: la línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas Yuncal y Pan de Azúcar, desde el Cerro Guanaco hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar en el Océano Pacífico. **OESTE**, el Océano Pacífico, desde la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar hasta puna Reyes. Inscrito a nombre de **FISCO DE CHILE** y cuya inscripción se encuentra reinscrita a fojas **46 N° 45** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año **2015, CERTIFICO: Que en los referidos Registros no hay constancia que la propiedad sea objeto de litigios.-**

Taltal, 21 de Julio de 2022.-

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR
TALTAL

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
TALTAL

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 29

Antofagasta, 26 de septiembre de 2022

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 400 de fecha 26 de septiembre de 2022, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: **Ministerio de Bienes Nacionales.**
Expediente: **022 PP 652136**
Ubicación: **Aproximadamente 60km al noreste de la ciudad de Taltal, lote G.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano 02104-9.318 CR de la comuna de Taltal.

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 400 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 26 de septiembre de 2022, acuerdan fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

[redacted]	[redacted]	[redacted]	Renta Concesional mínima UF (6%)
179,10	1.749,54	313.342,61	18.800,56

JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES

Anexo 1.5. Antecedentes del inmueble denominado «San Carlos 1», ubicado aproximadamente a 177 km al sureste de la ciudad de Antofagasta, al este de Minera Escondida, comuna, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02101-9.596-C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería (S) de Antofagasta, ORD. N.° 2403 de 30 de mayo de 2022.
- Certificado N°434 de 23 de septiembre de 2022, de inscripción global de dominio emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.
- Copia autorizada de inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vuelta N.° 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, de fecha 27 de julio de 2022.
- Certificado de dominio vigente, de 20 de enero de 2022 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vuelta N.° 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Oficio CBR Antofagasta N°629/2022 de 28 de julio, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, informándole que no es posible emitir certificados de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios respecto de la inscripción de fojas 3497 vuelta N° 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014.
- Certificado N° 435 de 23 de septiembre de 2022, emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, que acredita que el inmueble fiscal se encuentra en zona fronteriza por lo que requiere autorización de la Dirección de Fronteras y Límites, (DIFROL).
- Certificado N° 24 de 26 de septiembre de 2022, del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

ANGELIQUE ARAYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE
ANTOFAGASTA

UBICACION

REGION : ANTOFAGASTA

PROVINCIA : ANTOFAGASTA

COMUNA : ANTOFAGASTA

LUGAR : AL ESTE DE MINERA ESCONDIDA

PREDIO Y/O DIRECCION: APROX. A 177 KM AL SURESTE DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA

PLANO Nº 02101-9.596 C.R.

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

EJECUTOR

NATALIA HENRIQUEZ MUÑOZ
INGENIERO EN GEOMENSURA

NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

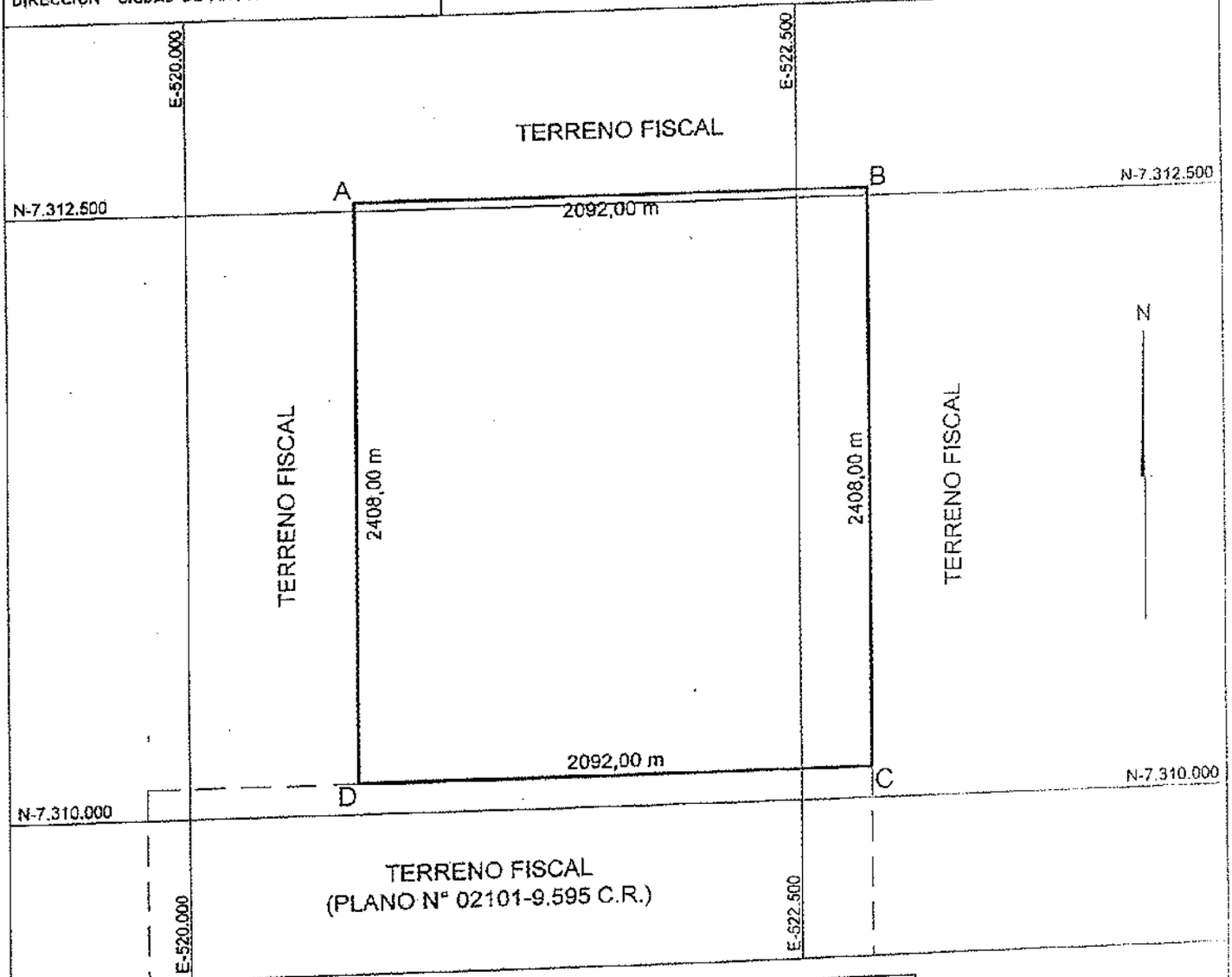

CUADRO DE COORDENADAS UTM		
	DATUM SIRGAS	
VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	7.312.535,00	520.695,00
B	7.312.535,00	522.787,00
C	7.310.127,00	522.787,00
D	7.310.127,00	520.695,00

CUADRO DE VINCULACIÓN RED GEODÉSICA			
VÉRTICE I.G.M. - PENINSULA			
VÉRTICE	NORTE	ESTE	DATUM
PENI	7.385.476,311	566.714.547	SIRGAS

0 500 1.000 m
ESCALA 1 : 25.000

CROQUIS DE UBICACION

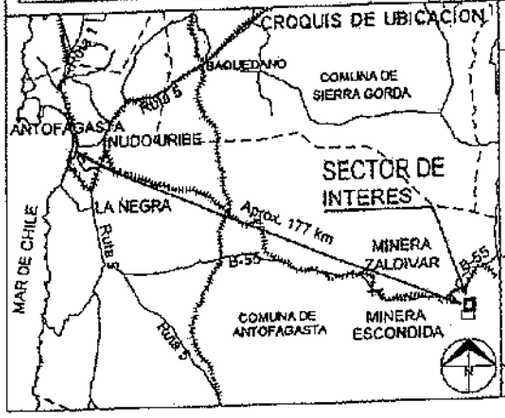

SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 503,75 ha	TOTAL :
ESCALA 1 : 25.000	FECHA MAYO 2022

ARCHIVO :

OBSERVACIONES

LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R6 Y R8

EJECUTOR

LUIS PINO BAVESTRELLO
INGENIERO GEOMENSOR

FECHA MENSURA : DICIEMBRE 2021
DIBUJANTE : L.P.B.
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 19
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS
VINCULACION : PENINSULA CODIGO (PENI)

ANTOFAGASTA, 27 de mayo 2022

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE	:	**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA**
MATERIA	:	**PROPUESTA PUBLICA**
EXPEDIENTE	:	**022PP650244**
Nº PLANO	:	**02101-9.596 C.R.**
SUPERFICIE	:	**503,75 ha**
ID CATASTRAL	:	**1363477**

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo **AB** de 2.092,00 m.

ESTE : Terreno Fiscal, en trazo **BC** de 2.408,00 m.

SUR : Terreno Fiscal (Plano Nº 02101-9.595 C.R.), en trazo **CD** de 2.092,00 m.

OESTE : Terreno Fiscal, en trazo **DA** de 2.408,00 m.

UBICACIÓN

REGION	**: ANTOFAGASTA**
PROVINCIA	**: ANTOFAGASTA**
COMUNA	**: ANTOFAGASTA**
LUGAR	**: AL ESTE DE MINERA ESCONDIDA.**
PREDIO Y/O DIRECCION	**: APROX. A 177 KMS. AL SURESTE DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA.**

NATALIA HENRÍQUEZ MUÑOZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO

ANGELIQUE ARAYA HERNANDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. Nº 2403

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 30/05/2022 ORD. SE02-3540-2022 de fecha 27/05/2022.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 30/05/2022

DE : DIRECTOR REGIONAL (S) SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-3540-2022, en referencia al Plano N° 02101-9.596 C.R. se informa que **existe propiedad minera,** como a continuación se detalla:

Concesiones de Explotación			
Rol Nacional	**Concesión**	**Titular**	**Situación**
02201-3722-8	IMI 26 1/100	MINERA ESCONDIDA LIMITADA	CONSTITUIDA
02201-3719-8	IMI 23 1/200	MINERA ESCONDIDA LIMITADA	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
Direcc. Regional
II Región
ANTOFAGASTA

RICARDO VEAS RUBIO
DIRECTOR REGIONAL (S) ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

fmc
Distribución:
1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

CERTIFICADO Nº 434

ANTOFAGASTA, 23 de septiembre de 2022

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado al este de Minera Escondida, aproximadamente a 177 kilómetros al sureste de la ciudad de Antofagasta, emplazado en la comuna, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el plano Nº 02101 – 9.596 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 3497 vuelta número 3775 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

Angelique Nicole Araya Hernandez

Firmado digitalmente por Angelique Nicole Araya Hernandez
DN: cn=Angelique Nicole Araya Hernandez, o=SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, ou=Terminos de uso en www.sdgm.bn.gob.cl/firmaelectronica, e=angelique.araya@minbienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022.09.23 13:10:03 -03'00'

ANGELIQUE ARAYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JCO/VRA/gcl

COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3497 Vuelta número 3775 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-
Baquedano 229.-
Registro de Propiedad Fs 3497v Nº 3775 de 2014.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 28
Carátula Nº 290245.- Código retiro 96c37
Antofagasta, 27 de Julio de 2022.-

CBR JUAN JOSE VELOSO MORA

Nº Certificado 123457994858.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

juan jose veloso mora
Digitally signed by juan jose veloso mora
Date: 2022.07.27 11:21:29 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raices
Location: Antofagasta - Chile

158

TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 Nº10.171

Otorgada con Concesión Onerosa por Le Nº3393 de hoy. Ajfa, 27/02/2014

Nº 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los registros del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento, del año mil novecientos sesenta y cinco, procedo a trasladar la siguiente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile, de los terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta vuelta, número mil tres del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los protocolos del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento, del año mil novecientos diecinueve, procedo a trasladar las siguientes inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre que rola a Fojas ciento treinta y ocho, número doscientos veintiuno, del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve: Fojas ciento treinta y

Vendido Sitio Nº1 de la manzana FS de la Caleta El Huáscar, por la Nº 7111. Antof 12 dic 2014

Vendido Sitio pedazo manzana "I" Caleta El Huáscar. por la Nº 7268. Antof 18/12/2014

Vendido Sitio pedazo manzana "I". Balneario El Huáscar por la Nº 7268. Antof. 18/12/2014.

Vendido sitio 33-E, manzana M, Balneario El Huáscar por la Nº 7294 de hoy. Antof, 23 diciembre 2014.

Vendido sitio 33-D, manzana M, Balneario El Huáscar por la Nº 7295 de hoy. Antof, 23 diciembre 2014.

Vendido Sitio TRES B. pedazo de la manz. "M" El Huascar. por la Nº. 7357. Antof. 23/12/2014.

Vendido Sitio 10 Manz "J". Balneario Huascar. por Nº. 7423. Antof. 30/12/2014.

Vendido sitio 11, manzana "I" Balneario El Huáscar por la Nº 7430 de hoy. Antof, 30 diciembre 2014.

Vendido sitio 15 Mz "I" Huascar por la Nº 89 de Hoy.- Antof, 08/01/2014

Vendido sitio 14, manzana "I", Balneario El Huáscar por la Nº 7016 de hoy. Antof, 13 enero 2014

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, numero doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mi, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos: "Solicita la inscripción de los terrenos que indica.-- Señor Juez Letrado.-- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usia digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Vendido sitio nº 14 de la manzana "I" Balneario El Huáscar, por la suma de $ 7.791.- Ley. Ofta, 29/09/2015.-

Vendido sitio nº 28, Mz "J", El Huáscar por el 411. Ofo 21/01/2015 G.M.D.

gravada con servidumbre provisoria por la nº 365 de Hty.- Antof, 29/01/2015.

Gravada con Servidumbre por la nº 68 de hoy.- Ofta, 04/03/2015.

Vendido Sitio 3-B-b de la manzana M del balneario "El Huáscar". Por la Nº 1158. Antof. 12 de Marzo 2015.-

gravada con servidumbre provisoria por la nº 708 de Hty.- Antof, 10/03/2015.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley 19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Gravada con servidumbre Provisoria por la nº 1570 de Hoy - Antof, 30/04/2015.-

Concesionado a título oneroso por la nº 3119-A1 2/09/2015 G.M.D.

Concesionada a título oneroso por la nº 3110-A1 2/09/2015 G.M.D.

situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí hasta el Cerro del Pingo.- Continúa al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.037- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usía suplico se digne ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los artículo cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.-J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz

Gravada con servidumbre por la nº 1716, de Hoy, Antof 6 mayo 2015.-

Gravada con servidumbre provisoria por la nº 2958 de Hoy - Antof, 30/06/2015.-

Gravada con servidumbre por la nº 3280; 3281; 3282; 3283 3284; 3285 y 3286 de Hoy - Antof 04/08/2015.-

gravada con servidumbre por la nº 5079 de Hoy - Antof, 23/9/2015.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

gravada con prohibición provisoria por la nº 3019 de Hty - Antof. 21/08/2015

Freire.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha., Pide que se haga la rectificación que se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en representación del Fisco a US. Digo: En el escrito presentado por mi pidiendo se ordene la inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se realizó un error en la superficie de dichos terrenos que comprendía doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en realidad son dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- En consecuencia ruego a US. se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces, al hacer la inscripción a nombre del Fisco de los terrenos ubicados en la subdelegación cuarta de este Departamento tome en cuenta la superficie verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas. Otrosí a Usía suplico se digne ordenar que el señor Secretario corrija para mayor seguridad en el escrito original la superficie aludida en la forma que dejo expresada.- J. Flores H. Antofagasta, veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al otrosí, anótese al margen de la escritura a que

Gravada con prohibición provisoria por la nº 3546 de hoy. Ofte, 19/08/2015 GMD.

gravada con prohibición por la nº 4507 de Hty - Antof. 20/10/2015.-

gravada con prohibición provisoria por la nº 4517 de Hty - Antof. 20/10/2015.-

gravada con prohibición por el nº 4863 de Hty. Antof. 09/11/2015.-

gravada con prohibición por la nº 518 de Hty Antof. 09/02/2016

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

gravada con prohibición por la nº 799 de Hyp - Antof, 02/03/2016.—

se alude la extensión a que se hace referencia, autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaria del señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme los documentos copiados con sus originales que conjuntamente con la minuta al principio mencionada, en tres fojas útiles y bajo el numero ochenta y cuatro, se agrega como comprobantes al final del Registro.- Para esta inscripción se fijaron los carteles respectivos para el término legal y se publicó aviso en el diario " El Norte", de esta ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de conformidad a lo prescrito en el articulo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y firma la presente don Ricardo Urquieta.- Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.- R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su original, que se encuentra inscrito a fojas ciento treinta y ocho, bajo el numero doscientos veintiuno del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de este Departamentos, correspondiente al año mil novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.- Hugo Galleguillos Villarroel.- Notario Conservador.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista, se agrega al final del

gravada con prohibición por la nº 1565 y la nº 1566 de Hyp - Antof, 27/07/2016.—

Concesionada a título gratuito por la nº 1793 y nº 1794 de Hyp Antof, 12/08/2016.—

Gravada con prohibición por la nº 2081 de Hyp - Antof 27/07/2016.—

transferencia de parte por la nº 1169 de Hyp Antof, 12/08/2016

gravada con prohibición por la nº 3842 de Hyp - Antof, 21/10/2016

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

"parte"
TRANSFERIDO
A Fs. 5891
N° 6218
el 11 de Julio
del año 2016

Sitio 35-S
Uranga M
TRANSFERIDO
A Fs. 1384
N° 221
el 3 de Enero
del año 2017

presente Registro bajo el número ochenta y ocho. Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy fe.-" Designese al Patrimonio de afectación Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada en camino a coloso actual Avenida Costanera Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la población Castro Toro, de esta ciudad. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaiso, en la notaria de don Luis Enrique Fisher Yavar, doce de Julio mil novecientos noventa y seis. Antofagasta veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Asignase al Patrimonio de afectación fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social del Ejercito la manzana número ciento setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en el decreto número cuatrocientos dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de Enero mil novecientos noventa y dos, en Santiago. Cuyos documentos agrego a final de este registro con el número treinta y dos. Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil diez.- Vendido por número seiscientos noventa y tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

Gravada con Servidumbre a P 9310. N° 989 fec 24/03/2017.

Concesión Gratuita inscrita a fs. 1228 N° 1240 del 21/04/2017

CONCESIÓN DE USO GRATUITO, inscrita A fojas 1738 N° 1465 de Hoy, AFTA 20-06-2017.

Servidumbre ensanche a fojas 2044, N° 2084 Outes. 13/07/2017

Servidumbre ensanche a fojas 2012 v. N° 2051 Outes 13/07/2017

Servidumbre ensanche a fojas 2423, N° 2448 Outes. 04/08/2017

CONCESIÓN DE USO GRATUITA INSCRITA. A fojas 2638 vta N° 2673. de Hoy. AFTA, 23 agosto 2017.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres. Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera Escondida a fojas cinco mil trecientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 2556 N° 2896 el 15 de Sept. del año 2017

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 3353 N° 3417 el 3 de nov. del año 2017

Concesión Onerosa inscrito a fs. 123 N° 124 del Reg. Antof. 8 enero 2018.

Concesión Onerosa inscrito a fs. 1810 N° 184 del 10/enero/2018

Dominio fs. 200 vta. N° 430 del Reg. Antof. 18-01-2018.

Lote 1 Subdivisión Nueva Valdivia TRANSFERIDO A Fs. 815 N° 1214 el 5 de Marzo del año 2018

Lote 2 Subdivisión Nueva Valdivia TRANSFERIDO A Fs. 816 N° 1215 el 5 de Marzo del año 2018

Servidumbre inscrito a fs. 1121 AA N° 1117 del 06/04/2018

Servidumbre inserta a fojas 2093 N° 2111. Ontag 01/06/2018

Para el Fiscal

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Febrero mil novecientos noventa y siete.- Gravado con servidumbre por número ciento treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número setecientos cuarenta. Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archivo al final del presente registro, bajo número cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por número trecientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre provisoria por número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo del año dos mil dos.- Vendido los lotes número cuatro y cinco - L, por número doscientos cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco manzana L, sector La Negra, por la número novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Antofagasta-Copia Autorizada Fs 3 N°1 a RS 31100, Año 2014, Registro de Propiedad

167

Marzo del dos mil trea, de la notaria Elviro Brady, copia del documento agrego con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trecientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

uno-C" que se individualiza en el comprobante que agrego con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Copia Autorizada Fs 3503 v. a 3533 Nro 5775 de 2014, Registro de Propiedad.

169

Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana I, de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta.Copia Autorizada

dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno C, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Copia Autorizada Fs 3497 a Fs 3510v, Nro 3775 de 2014, Registro de Propiedad.

por número mil trecientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro Ñ uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno Ñ, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro Ñ, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trecientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asígnese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta -Copia Autentica de la Inscripción Dominio, fojas 3113 de 2014, registro de Propiedad.

Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agoto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agrego con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agrego en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

173

servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones : lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejercito en linea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en linea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en linea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en linea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en linea recta C-H en sesenta y ocho coma doce

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

USB Antofagasta. Copia Autorizada Fs 3407 y 3408 Vta. Nro 3775 de 2014 Antofagasta

metros; al oriente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-uno en veinticuatro coma setenta metros. Lote dos D tres: superficie, nueve mil seiscientos sesenta coma cero cero Metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta D-E, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-D, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros; y al poniente : con lote número uno C en línea recta E-H, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documento agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número ciento treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Fojas. Copia Autorizada Fs. 3491 a 3506 Año 2011 Rep. 3715 de 2014, Registro de Propiedad.

mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7930 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

novecientos noventa, otorgado por D. de O. de I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve. Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7962C-U, según resolución número cero ocho /de dos mil diez, de fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdividían número 02102-7945 C.U. según resolución número cincuenta y siete / de dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión B.N. II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia agrego número doscientos treinta y uno. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número tres mil trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. bajo el número mil doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre M. E. L. por la número doscientos setenta y uno. Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.- Gravada con servidumbre por número setenta y

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Copia Autorizada Fs.3507 a Fs.3510, Nro 3773 de 2014, Registro de Propiedad.

cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldivar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destinese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaria de Carabineros, para el laboratorio de criminalistica de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Linea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trecientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agoto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trecientos cuarenta y tres; cinco mil trecientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trecientos cuarenta y seis; cinco mil trecientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agrego bajo el número mil seiscientos veintitrés.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Copia Autorizada Fs 3494 a Fs 3508, Hco 9775 de 2014, Registro de Propiedad.

Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece. Número cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública por la notaria C. Jorquiera Monardez de fecha dos de Abril dos mil trece se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B-doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis. Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis. Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta, Copia Autorizada Fs 3497 a Fs 3510 Nro 3171 de 2014, Registro de Propiedad.

dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trecientos veintiséis, fojas cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siete sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

trecientos sesenta y nueve con fecha veintisiete de Noviembre mil novecientos ochenta y uno. Antecedente agrego al final del registro bajo el número quinientos. Antofagasta diecisiete de Abril dos mil trece.- Trasferida parte por número mil trescientos uno. Antofagasta once de Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria por la número cuatro mil trecientos nueve, servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil trecientos diez. Antofagasta, diez de Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil trece.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y agrego al final del presente Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente. Copia de expedida por el Archivo Nacional dejo archivada al final del presente Registro, con el número novecientos treinta y seis. Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

12000
2000
14000

GONZALO PATRICIO MIRANDO DIAZ
CONSERVADOR SUPLENTE
ANTOFAGASTA

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 7317 Nº 7916 el 17 de Abril del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4287 Nº 4286 el 21 de Mayo del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 12811 Nº 1422 el 10 de Octubre del año 2018

Concesión Onerosa inscrita a Fs. 7940 Nº 7941 de 22 de Abril de 2020

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1990 Nº 2145 el 23 de Mayo del año 2019

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4178 Nº 4179 el 22 de Mayo del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 2806 Nº 4205 el 13 de Junio del año 2018

Concesión Onerosa inscrita a Fs. 2838 vta Nº 2678 de 24 Junio 2019

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4110 Nº 4107 el 26 de Mayo del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 2544 Nº 2622 el 10 de Abril del año 2020

Servidumbre inscrita a fs. 344 a 390, el 30 de Enero de 2019.

Conc. Uso Gratuito inscrita a fs. 46770 Nº 9669 06/12/2019

Concesión Onerosa inscrita a Fs. 43391V Nº 44911 el 29/09/2020

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 2648 Nº 2634 el 06 de Abril del año 2019

Conc. Uso Gratuito inscrita a fs. 46801 Nº 9672 el 06/12/2019

Concesión Onerosa inscrita a Fs. 43391V Nº 44912 el 29/09/2020

Servidumbre inscrita a fs. 345 a 311 el 30 de Enero de 2019.

Concesión Onerosa inscrita a fojas 4830 vta. Nº 4959 Octay 23/12/2019

Concesión Onerosa inscrita a Fs. 43411 Nº 44913 el 29/09/2020

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 3224 vta Nº 3146 el 26 de Abril del año 2019

Concesión Onerosa inscrita a fojas 4830 vta. Nº 4959 Octay 23/12/2019

Compañía Petrolera Focus Ltda. Fs. Nº el de del año Sin efecto

Concesión Onerosa inscrita a f. 42380 Nº 9281 el 11/11/2019

Compañía Petrolera Focus Ltda. Fs. 5414 Nº 5414

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 42881 Nº 42882 el 12 de Noviembre del año 2020

Concesión Onerosa inscrita a f. 42374 Nº 9240 el 11/11/2019

Concesión Onerosa inscrita a f. 1185 Nº 1158 el 05/04/2019

Concesión Onerosa inscrita a fs. 42881 Nº 42882 el 12 de Noviembre del año 2020

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Fs 3497 vta. N° 3775 Año 2014

Superficie 4P. 666, P2 mt2

TRANSFERIDO
A Fs. 862
N° 1214
el 19 de Mayo
del año 2021
Sin Efecto.

Se archiva Plano N°02101-9316 C.U. de inmueble ubicado en Avenida Edmundo Perez Zujovic intersección proyección calle Oficina Poderosa, segun Oficio ORD.SE02-005248/2020 expedido por el Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Antofagasta, 05/04/2021 C-212025 Doc.N°858.

CBR JUAN JOSE VELOSO MORA ANTOFAGASTA

Provisoria
SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
1223 N° 1265
el 22 de
Oct del año
2021.

CONCESION ONEROSA
INMUEBLE FISCAL DENOMINADO
ANDES DOS INSCRITA A
FOJAS 2968V Nº 2997
EL 12/08/2021

Empresa de Transmisión Electrica Transemel S.A.
SERVIDUMBRE Electrica
inscrita a Fs.
3121 N° 3195
el 30 de
Agosto del año
2021

Concesion onerosa inmueble Fiscal denominado Andes Dos inscrita a Fs. 3337V N° 3397 el 07/09/2021

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
1522V N° 1522
el 12 de
Oct del año
2021

lote A UNO
CONCESION ONEROSA
Sobre (los Lotes)
A UNO, A dos B y C)
INSCRITA A FOJAS
2671V Nº 2684
EL 27/09/2021

CONCESION gratuita
del sitio 46 de
la manzana 90
Ubicado en Hermogenes
Alfaro 1138 inscrita
A FOJAS 4139V
Nº 4205 el 20/10/21

lo encerrado entre
parentesis no vale

EMPRESA ENEL GREEN
POWER CHILE S.A.
SERVIDUMBRE Electrica
inscrita a Fs.
3261V N° 3273
el 28 de
Sept del año
2021

Primera
Tradicion Inscrita
SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
2918 N° 3467
el 13 de
Septiembre del año
2021

CONCESION ONEROSA
sobre el lote A DOS
INSCRITA A FOJAS 2743
Nº 2761 EL 02/08/2021

CONCESION ONEROSA
SOBRE EL INMUEBLE FISCAL
INDUSTRIAL LA ALGA SOB
DOS INSCRITA A FOJAS
3961V Nº 4017 EL
05/10/2021

CONCESION ONEROSA
sobre el lote B
INSCRITA A FOJAS 2744V
Nº 2762 EL 02/08/2021

CONCESION ONEROSA SOBRE EL INMUEBLE FISCAL INDUSTRIAL LA ALGA SOB DOS INSCRITA A FOJAS 4196V Nº 4263 EL 25/10/2021

CONCESION ONEROSA SOBRE
EL lote C INSCRITA A
FOJAS 2746 Nº 2763
EL 02/08/2021

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

FOJAS 3497V Nº 3775 AÑO 2014

184

Servidumbre de
Transito Sobre
Terreno Fiscal
Ubicado en el Sector
de la Subestacion
Andes Aproximadamente
a 56 Kilometros al
Nor-este de Minera Escondida
Inscrito a FOJAS 800
Nº 838 el 23/02/222

BERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2091 Nº 3086
el 1 de
05 del año
2012

BERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2910 Nº 3769
el 28 de
Abril del año
2022

BERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2181 Nº 964
el 03 de
Marzo del año
2021

Servidumbre Provisoria
Compañia Minera Zoldivar
Inscrita a fojas 2602V
Nº 2979 del 30/06/2022

Con el mérito de los antecedentes tenidos a la vista, se rectifica la nota que antecede de fecha 23 de Febrero de 2022, en el siguiente sentido, donde dice "23/02/222", debe decir,

"23/02/22", y no como se indico. Antof. 05 de Abril de 2022 C/273709

CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
CBR
Rodrigo
Tavalli
Conservador
Suplente
ANTOFAGASTA

Concesión Onerosa a fojas 4298
Vuelta, N°4373 del año 2021
Antof. 13 de Abril de 2022.

Concesión Onerosa a fojas 4299
Vuelta, N°4374 del año 2021
Antof. 13 de Abril de 2022.

Concesión Onerosa a fojas 4300
Vuelta, N°4375 del año 2021
Antof. 13 de Abril de 2022.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Folio Nº:13420.- **Carátula Nº:263427.-**

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la Propiedad. Extensión de terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de 2.236.037 hectáreas, exceptuando lo transferido. inscrito a fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete Vuelta (3497V) número tres mil setecientos setenta y cinco (3775) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, veinte de enero del año dos mil veintidos a las 17:23 PM.- Certificado generado por P.S.S

CBR JUAN JOSE VELOSO MORA CONSERVADOR BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL ANTOFAGASTA

Firma Electrónica Avanzada, Ley Nº 19.799 - AA Excma Corte Suprema de Chile. - Certificado Nº 123457878300 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora
Date: 2022.01.20 19:21:39 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raices
Location: Antofagasta - Chile

CONSERVADOR DE BIENES RAICES ANTOFAGASTA

Oficio CBR Antofagasta N.º 629/2022
C/ 290245
ANT.:
1) ORD SE02-4725-2022

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 28 de Julio de 2022.-

DE: **SR. JUAN JOSÉ VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA**

PARA: **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 1381 número 1640 del Registro de Propiedad del año 1982.

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 2339 número 2952 del Registro de Propiedad del año 2002.

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 1640 número 2575 del Registro de Propiedad del año 1990.

Que, dado que la inscripción tiene múltiples anotaciones marginales relacionadas a enajenaciones, loteos y sub-loteos efectuadas a través de los años, se ha generado incertidumbre jurídica respecto de estos terrenos, motivo que no es posible determinar la cabida total de que es dueño el Fisco de Chile, por ello resulta inviable la emisión del certificado de hipotecas, gravámenes y litigios.

JUAN JOSÉ VELOSO MORA
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
ANTOFAGASTA

JJVM/ pas
Distribución:
1.- Solicitante
2.- Copia Archivo CBR -.

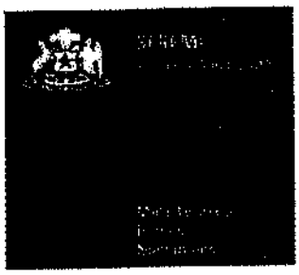

CERTIFICADO Nº 435

ANTOFAGASTA, 23 de septiembre de 2022

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado al este de Minera Escondida, aproximadamente a 177 kilómetros al sureste de la ciudad de Antofagasta, emplazado en la comuna, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 02101 – 9.596 C.R., y que se encuentra **emplazado dentro de la zona declarada fronteriza**, razón por la cual se encuentra afecto a lo señalado en el artículo 7 del D.L. N° 1.939 del año 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales y a lo establecido en el D.F.L. N° 4 del Ministerio de Relaciones Exteriores del año 1967; por lo tanto, **requiere** de la autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Angelique Nicole Araya Hernandez

Firmado digitalmente por Angelique Nicole Araya Hernandez
DN: cn=Angelique Nicole Araya Hernandez c=CL l=Antofagasta o=Ministerio de Bienes Nacionales ou=Términos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros e=angelique.araya@mbienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-09-23 16:11:03:00

ANGELIQUE ARAYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JCO/VRA/gcl

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 24

Antofagasta, 26 de septiembre de 2022

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 400 de fecha 26 de septiembre de 2022, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: **Ministerio de Bienes Nacionales.**
Expediente: **022 PP 650244**
Ubicación: **Aproximadamente a 117km al sureste de la ciudad de Antofagasta.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano 02104-9.596 CR de la comuna de Antofagasta.

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 400 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 26 de septiembre de 2022, acuerdan fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] 6%
155,49	503,75	78.328,09	4.699,68

MINIST. DE BIENES NACIONALES
UNIDAD DE BIENES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL

JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Anexo 1.6 Antecedentes del inmueble denominado «San Carlos 2», ubicado aproximadamente a 177 km al sureste de la ciudad de Antofagasta, al este de Minera Escondida, comuna, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02101-9.595-C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería (S) de Antofagasta, ORD. N.° 2402 de 30 de mayo de 2022.
- Certificado N°431 de 23 de septiembre de 2022, de inscripción global de dominio emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.
- Copia autorizada de inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vuelta N.° 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, de fecha 27 de julio de 2022.
- Certificado de dominio vigente, de 20 de enero de 2022 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vuelta N.° 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Oficio CBR Antofagasta N°629/2022 de 28 de julio, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, informándole que no es posible emitir certificados de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios respecto de la inscripción de fojas 3497 vuelta N° 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014.
- Certificado N° 432 de 23 de septiembre de 2022, emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, que acredita que el inmueble fiscal se encuentra en zona fronteriza por lo que requiere autorización de la Dirección de Fronteras y Límites, (DIFROL).
- Certificado N° 25 de 26 de septiembre de 2022, del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHILE

ANGELIQUE ARATA HERNANDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

U B I C A C I O N

REGION : ANTOFAGASTA

PROVINCIA : ANTOFAGASTA

COMUNA : ANTOFAGASTA

LUGAR : AL ESTE DE MINERA ESCONDIDA

PREDIO Y/O DIRECCION: APROX. A 177 KM AL SURESTE DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA

PLANO Nº 02101-9.595 C.R.

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

EJECUTOR

NATALIA HENRIQUEZ MUÑOZ
INGENIERO EN GEOMENSURA

NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

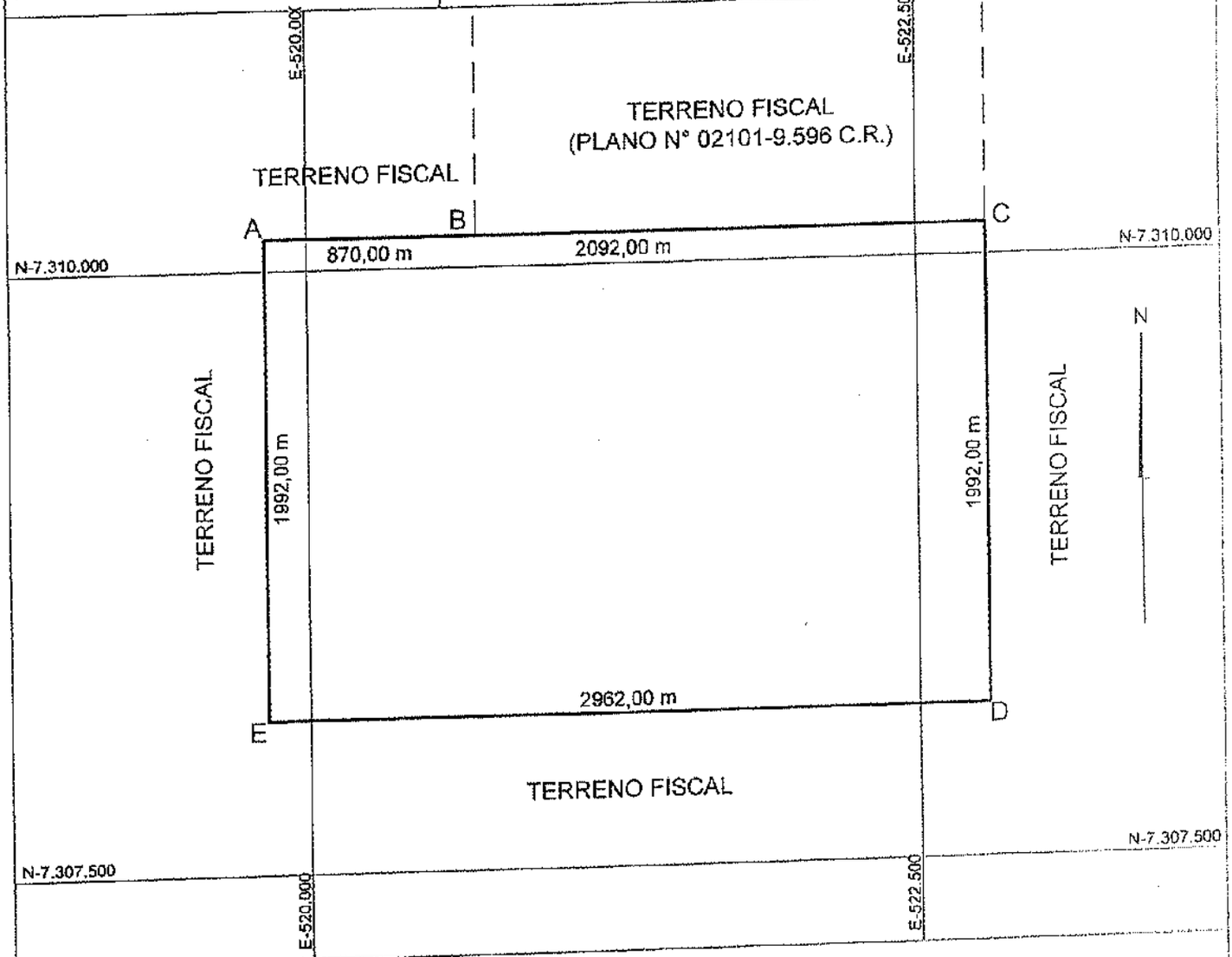

CUADRO DE COORDENADAS UTM		
VÉRTICE	DATUM SIRGAS	
	NORTE	ESTE
A	7.310.127,00	519.825,00
B	7.310.127,00	520.695,00
C	7.310.127,00	522.787,00
D	7.308.135,00	522.787,00
E	7.308.135,00	519.825,00

CUADRO DE VINCULACIÓN RED GEODÉSICA			
VÉRTICE I.G.M. - PENINSULA			
VÉRTICE	NORTE	ESTE	DATUM
PENI	7.385.476,311	566.714,547	SIRGAS

0 500 1.000 m
ESCALA 1 : 25.000

CROQUIS DE UBICACION

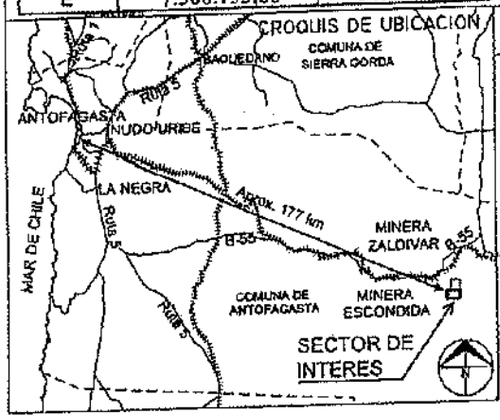

S U P E R F I C I E S

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 590,03 ha	TOTAL :
ESCALA 1 : 25.000	FECHA MAYO 2022

ARCHIVO :

OBSERVACIONES

LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R6 Y R8

EJECUTOR

LUIS PINO BAVESTRELLO
INGENIERO GEOMENSOR

FECHA MENSURA : DICIEMBRE 2021
DIBUJANTE : L.P.B.
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 19
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS
VINCULACION : PENINSULA CODIGO (PENI)

ANTOFAGASTA, 27 de mayo 2022

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE	:	**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA**
MATERIA	:	**PROPUESTA PUBLICA**
EXPEDIENTE	:	**022PP650246**
Nº PLANO	:	**02101-9.595 C.R.**
SUPERFICIE	:	**590,03 ha**
ID CATASTRAL	:	**1363474**

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo **AB** de 870,00 m. y (Plano Nº 02101-9.596 C.R.) en trazo **BC** de 2092,00 m.

ESTE : Terreno Fiscal, en trazo **CD** de 1.992,00 m.

SUR : Terreno Fiscal, en trazo **DE** de 2.962,00 m.

OESTE : Terreno Fiscal, en trazo **EA** de 1.992,00 m.

UBICACIÓN

REGION	**: ANTOFAGASTA**
PROVINCIA	**: ANTOFAGASTA**
COMUNA	**: ANTOFAGASTA**
LUGAR	**: AL ESTE DE MINERA ESCONDIDA.**
PREDIO Y/O DIRECCION	**: APROX. A 177 KMS. AL SURESTE DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA.**

NATALIA HENRÍQUEZ MUÑOZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO

ANGELIQUE ARAYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

[redacted]

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. Nº 2402

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 30/05/2022 ORD. SE02-3542-2022 de fecha 27/05/2022.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 30/05/2022

DE : DIRECTOR REGIONAL (S) SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-3542-2022, en referencia al Plano N° 02101-9.595 C.R. se informa que **existe propiedad minera,** como a continuación se detalla:

Concesiones de Explotación			
Rol Nacional	**Concesión**	**Titular**	**Situación**
02201-3722-8	IMI 26 1/100	MINERA ESCONDIDA LIMITADA	CONSTITUIDA
02201-3723-6	IMI 27 1/200	MINERA ESCONDIDA LIMITADA	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
Direcc. Regional II Región
ANTOFAGASTA

RICARDO VEAS RUBIO
DIRECTOR REGIONAL (S) ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

fmc
Distribución:
1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

[redacted]

CERTIFICADO Nº 431

ANTOFAGASTA, 23 de septiembre de 2022

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado al este de Minera Escondida, aproximadamente a 177 kilómetros al sureste de la ciudad de Antofagasta, emplazado en la comuna, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 02101 – 9.595 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 3497 vuelta número 3775 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

Angelique Nicole Araya Hernandez

Firmado digitalmente por Angelique Nicole Araya Hernandez
DN: cn=Angelique Nicole Araya Hernandez, o=CL, l=Antofagasta, ou=Ministerio de Bienes Nacionales, ou=Terminos de uso en www.calcert.com/prestadores, e=angelique.araya@minbien.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-09-23 18:09:03:00

ANGELIQUE ARAYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JCO/VRA/gcl

COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3497 Vuelta número 3775 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-
Baquedano 229.-
Registro de Propiedad Fs 3497v Nº 3775 de 2014.-
Cantidad páginas documento (Incluida la presente): 28
Carátula Nº 290245.- Código retiro 96c37
Antofagasta, 27 de Julio de 2022.-

CONSERVADOR BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
CBR
JUAN JOSE VELOSO MORA
ANTOFAGASTA

Nº Certificado 123457994858.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

juan jose veloso mora
Digitally signed by juan jose veloso mora
Date: 2022.07.27 11:21:29 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raices
Location: Antofagasta - Chile

195

ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, numero doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos: "Solicita la inscripción de los terrenos que indica.-- Señor Juez Letrado.-- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usía digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Vendido sitio N°8, Mz "J", El Huáscar por la N° 911. Ant. 21/01/2015 G.M.D

gravada con servidumbre provisoria por la N° 305 de Hoy - Antof, 27/01/2015.

GONZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ CONSERVADOR SUBROGANTE ANTOFAGASTA

Gravada con Servidumbre por la N° 658 de hoy - Ofta, 04/03/2015.

GONZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL ANTOFAGASTA CHILE

Vendido Sitio 3-B-6 de la manzana M del balneario "El Huáscar". Por la N° 1158. Antof. 12 de Marzo 2015.-

gravada con servidumbre provisoria por la N° 788 de Hoy - Antof, 16/03/2015.-

GONZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL ANTOFAGASTA CHILE

Vendido sitio N° 1 de la manzana "I" Balneario El Huáscar, por la N° 5279 de Hoy. Ofta, 29/09/2015.-

GONZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL ANTOFAGASTA CHILE

Emito con firma electrónica avanzada (ley N° 19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Gravada con servidumbre Provisoria por la nº 1570 de Htg.- Antof. 30/04/2015.-

Concesionada a título oneroso por punto nº 3.111.-A/ 2/09/2015 S.M.D.

Concesionada a título oneroso por por la nº 3110.-A/ 2/09/2015 S.M.D.

situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los limites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí hasta el Cerro del Pingo.- Continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.037- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usía suplico se digne ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los articulo cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.-J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el articulo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz

Gravada con servidumbre por la nº 1716, de Htg. Antof. 6 mayo 2015.-

Gravada con servidumbre provisoria por la nº 2708 de Htg.- Antof. 30/06/2015.-

Gravada con servidumbre por la nº 3280; 3281; 3282; 3283; 3284; 3285; 3286 de Htg.- Antof. 24/08/2015.-

Gravada con servidumbre por la nº 3079 de Htg.- Antof. 21/8/2015.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

gravada con prohibición provisoria por la nº 2019 de Hoy Anto 24/08/2015

Freire.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha., Pide que se haga la rectificación que se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en representación del Fisco a US. Digo: En el escrito presentado por mi pidiendo se ordene la inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se realizó un error en la superficie de dichos terrenos que comprendía doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en realidad son dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- En consecuencia ruego a US. se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raices, al hacer la inscripción a nombre del Fisco de los terrenos ubicados en la subdelegación cuarta de este Departamento tome en cuenta la superficie verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas. Otrosi a Usia suplico se digne ordenar que el señor Secretario corrija para mayor seguridad en el escrito original la superficie aludida en la forma que dejo expresada.- J. Flores H. Antofagasta, veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al otrosi, anótese al margen de la escritura a que

Gravada con prohibición provisoria por la Nº 3546 de hoy. Anto, 19/08/2015 GMD.

gravada con prohibición provisoria por la nº 4507 de Hoy - Anto, 20/10/2015.-

gravada con prohibición provisoria por la nº 4517 de Hoy - Anto, 20/10/2015.-

Gravada con prohibición provisoria el nº 4863 de Hoy. Anto, 09/11/2015.-

gravada con prohibición por la nº 518 de Hoy Anto, 09/02/2016

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

gravada con gravamen por la nº 794 de Hyp - Antof, 02/03/2016.—

se alude la extensión a que se hace referencia, autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaria del señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme los documentos copiados con sus originales que conjuntamente con la minuta al principio mencionada, en tres fojas útiles y bajo el numero ochenta y cuatro, se agrega como comprobantes al final del Registro.- Para esta inscripción se fijaron los carteles respectivos para el término legal y se publicó aviso en el diario " El Norte", de esta ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y firma la presente don Ricardo Urquieta.- Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.- R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su original, que se encuentra inscrito a fojas ciento treinta y ocho, bajo el numero doscientos veintiuno del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raices de este Departamentos, correspondiente al año mil novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.- Hugo Galleguillos Villarroel.- Notario Conservador.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista, se agrega al final del

gravada con gravamen por la nº 1565 y la nº 1566 de Hyp.— Antof, 27/04/2016.—

Concesionada a título gratuito por la nº 1793 y nº 1794 de Hyp Antof, 12/07/2016.—

gravada con gravamen por la nº 2081 de Hyp — Antof 27/07/2016.—

transferida parte por la nº 4409 de Hyp Antof. 12/08/2016 ✓

gravada con gravamen por la nº 3842 de Hyp — Antof, 21/10/2016 ✓

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

"parte"
TRANSFERIDO
A Fs. 584
N° 6218
el 11 de Julio
del año 2016

presente Registro bajo el número ochenta y ocho. Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy fe.-" Designese al Patrimonio de afectación Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada en camino a coloso actual Avenida Costanera Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la población Castro Toro, de esta ciudad. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fisher Yavar, doce de Julio mil novecientos noventa y seis. Antofagasta veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Asignase al Patrimonio de afectación fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social del Ejercito la manzana número ciento setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en el decreto número cuatrocientos dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de Enero mil novecientos noventa y dos, en Santiago. Cuyos documentos agrego a final de este registro con el número treinta y dos. Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil diez.- Vendido por número seiscientos noventa y tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

Sitio 35-S
Manzana M
TRANSFERIDO
A Fs. 138 v
N° 221
el 9 de Enero
del año 2017

Gravada con Servidumbre a f. 9310. N° 989 del 24/03/2017.

Concesión Gratuita inscrita a f. 1228 N° 1240 del 21/04/2017

Concesión de uso gratuito, inscrita a fojas 1758 N° 1965 de fecha 20-06-2017.

Servidumbre inscrita a fojas 2044, N° 2084 Antof. 13/07/2017

Servidumbre inscrita a fojas 2012 v. N° 2087 Antof. 13/07/2017

Servidumbre inscrita a fojas 2423, N° 2441 Antof. 04/08/2017

Concesión de uso gratuito inscrito a fojas 2638 vta N° 2673. de fecha 23 agosto 2017.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres. Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera Escondida a fojas cinco mil trecientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 2556 N° 2896
el 15 de Sept. del año 2017

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 3303 N° 3417
el 3 de Nov. del año 2017

Concesión Onerosa inscrito a fs. 118 N° 114 de Hij. Ant. 8 enero 2018.

Concesión Onerosa inscrito a fs. 1810. N° 184 del 10/enero/2018

Dominio fs. 290 vta. N° 450 de Hij. Ant. 18-01-2018.

Lote 1 Subest. Nueva Zaldivar
TRANSFERIDO
A Fs. 815v
N° 1214
el 3 de Mayo
del año 2018

Lote 2 Subestación Nueva Zaldivar
TRANSFERIDO
A Fs. 816
N° 1215
el 3 de Mayo
del año 2018

Servidumbre inscrita a fs. 1121 Ant. N° 1117 del 06/04/2018

Servidumbre inscrita a fojas 2093, N° 2111. Ant. 01/08/2018

Pasa a Final

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Febrero mil novecientos noventa y siete.- Gravado con servidumbre por número ciento treinta y ocho, Antofagasta, quince de Enero dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número doscientos setenta, Antofagasta, seis de Febrero dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número setecientos cuarenta. Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archivo al final del presente registro, bajo número cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por número trecientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre provisoria por número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo del año dos mil dos.- Vendido los lotes número cuatro y cinco - L, por número doscientos cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco manzana L, sector La Negra, por la número novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta. Copia Asociada a Fs 3497 v° y 3510 v°, Año 2014 Registro de Propiedad.

de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agrego con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trecientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida Costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CDE Antofagasta / Copia Autorizada Fs 3477 v a fs 3510 v, Nro 3775 de 2014, Registro de Propiedad.

uno-C" que se individualiza en el comprobante que agrego con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana J, de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta - Copia Autorizada Fs 3487 y Fs 3488, Nro 3773 de 2014, Registro de Propiedad

dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno O, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

por número mil trecientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro Ñ uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno Ñ, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro Ñ, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trecientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asígnese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agoto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agrego con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto, dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agrego en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones : lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejercito en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

metros; al oriente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-uno en veinticuatro coma setenta metros. Lote dos D tres: superficie, nueve mil seiscientos sesenta coma cero cero Metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta D-E, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-D, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros; y al poniente : con lote número uno C en línea recta E-H, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documento agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número trea mil ochocientos setenta. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número trea mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número ciento treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2008 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

novecientos noventa, otorgado por D. de O. de I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve. Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7962C-U, según resolución número cero ocho /de dos mil diez, de fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdividian número 02102-7945 C.U. según resolución número cincuenta y siete / de dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión S.N. II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia agrego número doscientos treinta y uno. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número tres mil trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidos de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. bajo el número mil doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre M. E. L. por la número doscientos setenta y uno. Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.- Gravada con servidumbre por número setenta y

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldivar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaria de Carabineros, para el laboratorio de criminalistica de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Linea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta - Copia Autorizada Fs 3677 y Fs 3678, Nro 3775 de 2014, Registro de Propiedad

número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trecientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agosto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trecientos cuarenta y tres; cinco mil trecientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trecientos cuarenta y seis; cinco mil trecientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agrego bajo el número mil seiscientos veintitrés.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece, Número cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública por la notaria C. Jorquiera Monardez de fecha dos de Abril dos mil trece se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B-doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis. Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis. Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta. Copia Autentica Fs 3497 v a 153.3109, N1o 1772 de 2014. Legalizo la copia que antecede.

dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trecientos veintiséis, fojas cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama. - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siete sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl -

217

trecientos sesenta y nueve con fecha veintisiete de Noviembre mil novecientos ochenta y uno. Antecedente agrego al final del registro bajo el número quinientos. Antofagasta diecisiete de Abril dos mil trece.- Trasferida parte por número mil trescientos uno. Antofagasta once de Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria por la número cuatro mil trecientos nueve, servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil trecientos diez, Antofagasta, diez de Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil trece.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y agrego al final del presente Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente. Copia de expedida por el Archivo Nacional dejo archivada al final del presente Registro, con el número novecientos treinta y seis. Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

12000
2000
14000

GONZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ
CONSERVADOR SUPLENTE
ANTOFAGASTA

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

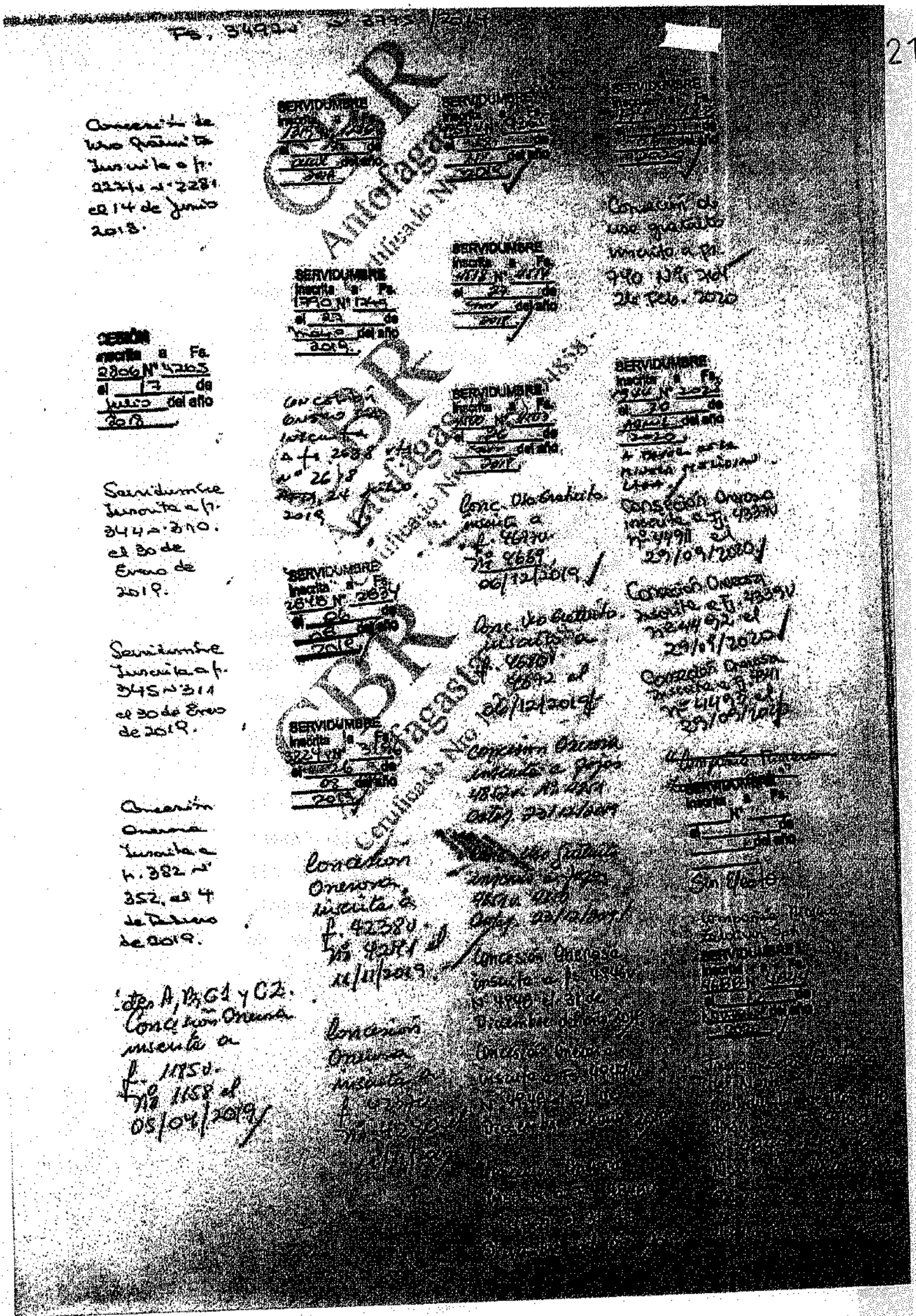

Fs. 3492 v

Concesión de una Servidumbre inscrita a fs. 2234 v. 2281 el 14 de Junio 2018.

Servidumbre inscrita a fs. 344 a 350. el 30 de Enero de 2019.

Servidumbre inscrita a fs. 345 v 351 el 30 de Enero de 2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 382 v 352. el 4 de Febrero de 2019.

Ofic. A, B, C1 y C2. Concesión Onerosa inscrita a fs. 1185 v. Nº 1158 el 05/04/2019.

Concesión Onerosa inscrita a f. 4238 v. Nº 4281 el 11/11/2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 4234 v. Nº 4280 el 22 de Noviembre de 2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 4239 v. Nº 4291 el 29/09/2020.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 4239 v. Nº 4492 el 29/09/2020.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 4241 v. Nº 4493 el 29/09/2020.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 4230 v. Nº 4291 el 29/09/2020.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 4230 v. Nº 4668 el 06/12/2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 4230 v. Nº 4892 el 06/12/2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 4230 v. Nº 4891 el 06/12/2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 4230 v. Nº 4890 el 31 de Diciembre de

Fs 3497 vta. N° 3775 Año 2014

Superficie 4P. 666,92 m2

TRANSFERIDO
A Fs. 862
N° 1214
el 22 de Mayo
del año 2021
Sin Efecto.

De archivo Plano N°02101-8316 C.U. de inmueble ubicado en Avenida Edmundo Perez Zujovic intersección prolongación calle Oficina Poderosa, segun Oficio ORD.SEGI-005246/2020 enviado por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales. Antofagasta, 05/04/2021 C-212025 Doc.N°856.

CBR JUAN JOSÉ VELOSO MORA ANTOFAGASTA

CBR Antofagasta Certificado N° 123457994858

Provisoria
SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
1238 N° 1265
el 23 de
04 del año
2021.

CONCESION ONEROSA
INMUEBLE FISCAL denominado
Andes tres inscrita a
FOJAS 2968V Nº 2997
el 12/08/2021 /

Empresa de Transmisión Electrica Transemel S.A.
SERVIDUMBRE Electrica
inscrita a Fs.
1238 N° 1262
el 23 de
04 del año
2021.

Concesion onerosa inmueble Fiscal denominado Andes Dos inscrita a Fs. 3337V N° 3397 el 01/09/2021 ✓

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
1538V N° 1580
el 12 de
05 del año
2021

CONCESION ONEROSA lote A UNO sobre (los lotes A UNO A DOS y B) inscrita a FOJAS 2671V Nº 2684 el 22/02/2021 /

lo encerrado entre parentesis no vale

CONCESION GRATUITA del sitio 46 de la manzana 70 Ubicado en Hermogenes Alfaro 1138 inscrita a FOJAS 4135V Nº 4205 el 20/10/21 ✓

EMPRESA NACIONAL CORREO POSTAL CHILE S.A.
SERVIDUMBRE Electrica
inscrita a Fs.
1538 N° 3262
el 26 de
05 del año
2021

Primera Flexible Conectada
SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
1538 N° 3267
el 13 de
Septiembre del año
2021

CONCESION ONEROSA
sobre el lote A DOS
inscrita a FOJAS 2743
Nº 2761 el 02/08/2021 /

CONCESION ONEROSA
sobre el lote B
inscrita a FOJAS 2744V
Nº 2762 el 02/08/2021 /

CONCESION ONEROSA sobre el lote C inscrita a FOJAS 2746 Nº 2763 / el 02/08/2021

CONCESION ONEROSA
sobre el INMUEBLE FISCAL
INDUSTRIAL LA NUEVA SUR
DOS Inscrita a FOJAS
3961V Nº 4017 el
05/10/2021 ✓

CONCESION ONEROSA sobre el INMUEBLE FISCAL INDUSTRIAL LA NUEVA SUR UNO inscrita a FOJAS 4196V Nº 4263 el 25/10/2021 ✓

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

FOJAS 3497V Nº 3375 AÑO 2014 - 220

Servidumbre de
Transito Sobre
Terreno Fiscal
Ubicado en el sector
de la Subestacion
Andes Aproximadamente
A 56 Kilometros al
Noreste de Minera Escondida
inscrito a FOJAS 800
Nº 838 el 23/02/2222

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2091 Nº 1086
el 11 de
Mayo del año
2022.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2013 Nº 3371
el 26 de
Octubre del año
2022.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2181 Nº 1641
el 03 de
Marzo del año
2021.

Servidumbre Provisoria
Compañia Minera Zaldivar
Inscrita a Fojas 2602V
Nº 2979 del 30/06/2022

Con el mérito de los antecedentes tenidos a la vista, se rectifica la nota que antecede de fecha 23 de Febrero de 2022, en el siguiente sentido, donde dice "23/02/2222", debe decir, "23/02/22", y no como se indico. Antof. 06 de Abril de 2022 C/273708

CBR
Rodrigo
Tapia
Conservador
Suplente
ANTOFAGASTA

Concesión Onerosa a fojas 4298
Vuelta, Nº 4373 del año 2021
Antof. 13 de Abril de 2022.

Concesión Onerosa a fojas 4299
Vuelta, Nº 4374 del año 2021
Antof. 13 de Abril de 2022.

Concesión Onerosa a fojas 4300
Vuelta, Nº 4375 del año 2021
Antof. 13 de Abril de 2022.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Folio Nº:13420.- **Carátula Nº:263427.-**

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la Propiedad. Extensión de terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de 2.236.037 hectáreas, exceptuando lo transferido. inscrito a fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete Vuelta (3497V) número tres mil setecientos setenta y cinco (3775) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, veinte de enero del año dos mil veintidos a las 17:23 PM.- Certificado generado por P.S.S

CBR JUAN JOSE VELOSO MORA CONSERVADOR BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL ANTOFAGASTA

Firma Electronica Avanzada, Ley Nº19.799 - AA Excma Corte Suprema de Chile.- Certificado Nº 123457878300 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora
Date: 2022.01.20 19:21:39 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raices
Location: Antofagasta - Chile

CONSERVADOR DE BIENES RAICES ANTOFAGASTA

Oficio CBR Antofagasta N.° 629/2022
C/ 290245
ANT.:
1) ORD SE02-4725-2022

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 28 de Julio de 2022.-

DE: **SR. JUAN JOSÉ VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA**

PARA: **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 1381 número 1640 del Registro de Propiedad del año 1982.

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 2339 número 2952 del Registro de Propiedad del año 2002.

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 1640 número 2575 del Registro de Propiedad del año 1990.

Que, dado que la inscripción tiene múltiples anotaciones marginales relacionadas a enajenaciones, loteos y sub-loteos efectuadas a través de los años, se ha generado incertidumbre jurídica respecto de estos terrenos, motivo que no es posible determinar la cabida total de que es dueño el Fisco de Chile, por ello resulta inviable la emisión del certificado de hipotecas, gravámenes y litigios.

JUAN JOSÉ VELOSO MORA

JUAN JOSÉ VELOSO MORA
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
ANTOFAGASTA

JJVM/ pas
Distribución:
1.- Solicitante
2.- Copia Archivo CBR -.

CERTIFICADO Nº 432

ANTOFAGASTA, 23 de septiembre de 2022

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado al este de Minera Escondida, aproximadamente a 177 kilómetros al sureste de la ciudad de Antofagasta, emplazado en la comuna, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 02101 – 9.595 C.R., y que se encuentra **emplazado dentro de la zona declarada fronteriza**, razón por la cual se encuentra afecto a lo señalado en el artículo 7 del D.L. N° 1.939 del año 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales y a lo establecido en el D.F.L. N° 4 del Ministerio de Relaciones Exteriores del año 1967; por lo tanto, **requiere** de la autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Angelique Nicole Araya Hernandez

Firmado digitalmente por Angelique Nicole Araya Hernandez
DN: cn=Angelique Nicole Araya Hernandez, c=CL, l=Antofagasta, o=Ministerio de Bienes Nacionales, ou=Terminos de uso en www.esign.cl/acuerdodefirma, e=angelique.araya@mbienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-09-23 16:09:40:00

ANGELIQUE ARAYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JCO/VRA/gcl

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 25

Antofagasta, 26 de septiembre de 2022

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 400 de fecha 26 de septiembre de 2022, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: **Ministerio de Bienes Nacionales.**
Expediente: **022 PP 650246**
Ubicación: **Aproximadamente a 117 km al sureste de la ciudad de Antofagasta.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano 02101-9.595 CR de la comuna de Antofagasta.

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 400 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 26 de septiembre de 2022, acuerdan fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Valor Unitario UF/ha	Superficie ha	Valor Total UF	Renta Concesional mínima UF (6%)
155,49	590,03	91.743,76	5.504,63

JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Anexo 1.7. Antecedentes del inmueble denominado «Cerro Los Dorados», ubicado aproximadamente a 7 km al norte de la intersección de la Ruta 5 con Ruta B-800, aproximadamente a 90 km al noreste de la ciudad de Taltal, comuna de Taltal, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02104-9.549-C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.° 949 de 02 de marzo de 2022.
- Certificado N° 437 de 23 de septiembre de 2022, de inscripción global de dominio emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.
- Copia autorizada de inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 96 N.° 90 correspondiente al registro de propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, de fecha 21 de julio de 2022.
- Certificados de dominio vigente, de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar, y litigios de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 96 N° 90 correspondiente al registro de propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, todos de 21 de julio de 2022.
- Certificado N° 32 de 26 de septiembre de 2022, del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHILE

LUIS COLMAN VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

REVISOR

NATALIA HENRIQUEZ MUÑOZ
INGENIERO GEOMENSOR

NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

U B I C A C I O N

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : TALTAL
LUGAR : APROX. A 90 KM AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TALTAL
PREDIO Y/O DIRECCION: APROX. A 7 KM AL NORTE DE LA INTERSECCION DE LA RUTA 5 CON RUTA B-800

PLANO N° 02104-9.549 C.R.

FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977

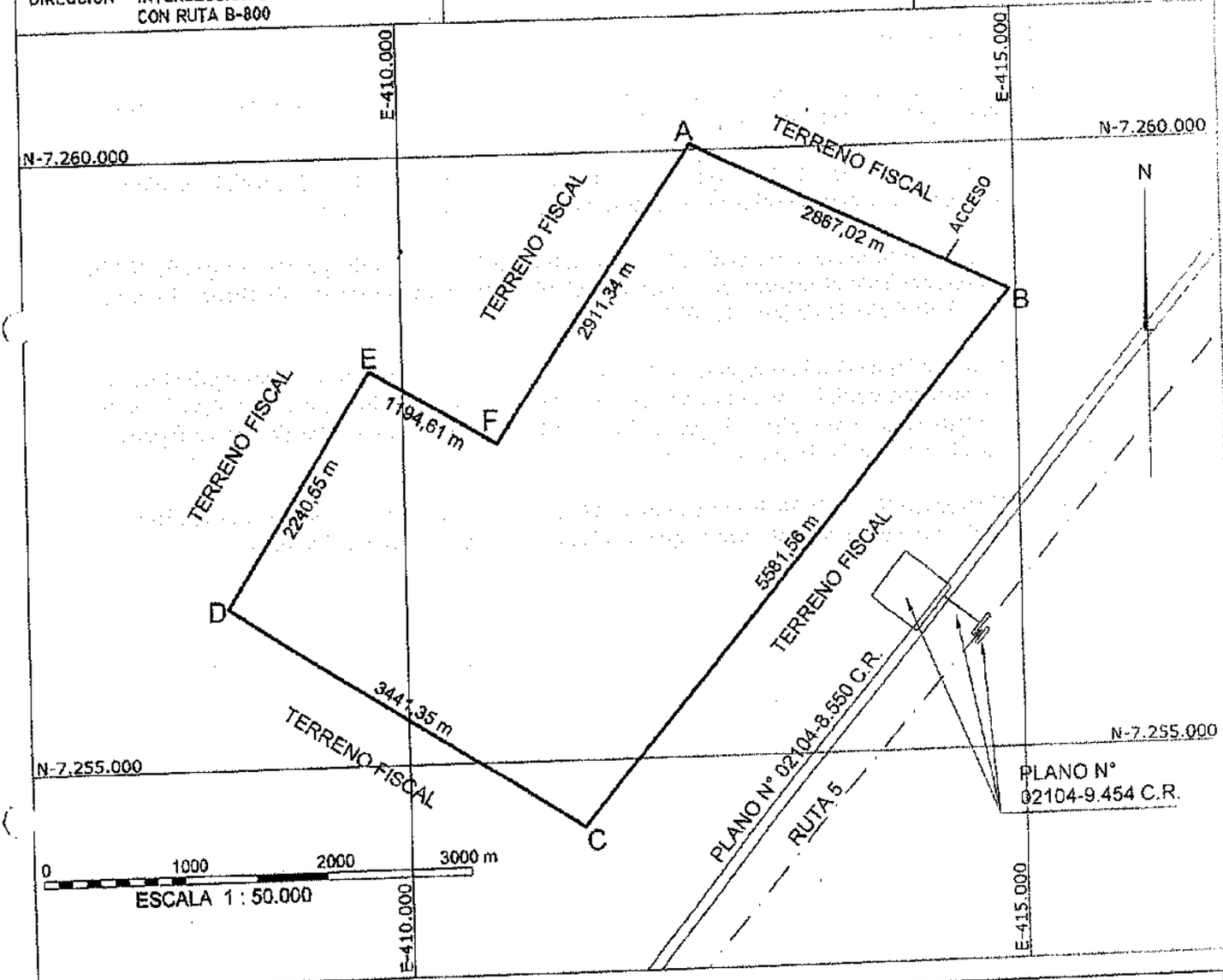

CUADRO DE COORDENADAS UTM		
VÉRTICE	DATUM SIRGAS	
	NORTE	ESTE
A	7.260.045,81	412.381,58
B	7.258.765,80	414.947,01
C	7.254.442,92	411.416,21
D	7.256.332,12	408.539,79

CUADRO DE COORDENADAS UTM		
VÉRTICE	DATUM SIRGAS	
	NORTE	ESTE
E	7.258.230,26	409.730,23
F	7.257.626,99	410.761,33

CUADRO DE VINCULACIÓN RED GEODÉSICA			
VÉRTICE M.B.N - LA CALLE 1			
VÉRTICE	NORTE	ESTE	DATUM
021-31	7.292.649,840	418.394,655	SIRGAS

CROQUIS DE UBICACION

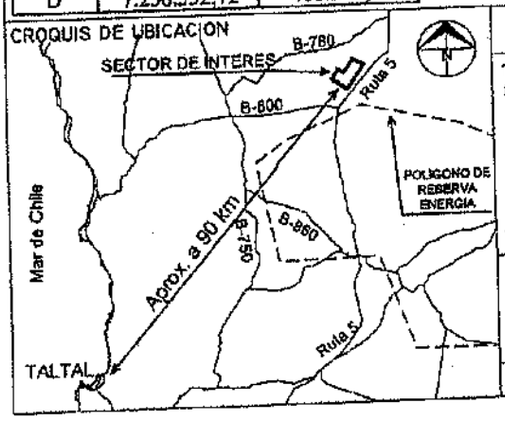

S U P E R F I C I E S

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 1.847,46 ha	TOTAL :
ESCALA 1 : 50.000	FECHA FEBRERO 2022

ARCHIVO :

ORIGEN DE LA INFORMACION
- LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON GNSS DOBLE FRECUENCIA MARCA EMLID RS+ Y TRIMBLE R8S
- MODIFICA Y REEMPLAZA AL PLANO N°02104-9.452 C.R

EJECUTOR

ALEXIS JERALDO YAÑEZ
TOPÓGRAFO

FECHA MENSURA : SEPTIEMBRE 2021
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM HUSO 19
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS
VINCULACIÓN : VERTICE MBN LA CALLE 1 COD(021-31)

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

ANTOFAGASTA, 28 de febrero 2022

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE	:	**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA**
MATERIA	:	**PROPUESTA PUBLICA**
EXPEDIENTE	:	**022PP648343**
Nº PLANO	:	**02104-9.549 C.R.**
SUPERFICIE	:	**1.647,46 ha**
ID CATASTRAL	:	**1336966**

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORESTE : Terreno Fiscal, en trazo **AB** de 2.867,02 m..y en trazo **EF** de 1.194,61 m.

SURESTE : Terreno Fiscal, en trazo **BC** de 5.581,56 m.

SUROESTE : Terreno Fiscal, en trazo **CD** de 3.441,35 m.

NOROESTE : Terreno Fiscal, en trazo **DE** de 2.240,55 m. y en trazo **FA** de 2.911,34 m.

UBICACIÓN

REGION	**: ANTOFAGASTA**
PROVINCIA	**: ANTOFAGASTA**
COMUNA	**: TALTAL**
LUGAR	**: APROX. A 90 KM AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TALTAL.**
PREDIO Y/O DIRECCION	**: APROX. A 7 KMS. AL NORTE DE LA INTERSECCION DE LA RUTA 5 CON RUTA B-800.**

NATALIA HENRÍQUEZ MUÑOZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO

LUIS COLMAN VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

[redacted]

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. Nº 949

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 02/03/2022 ORD. SE02-1423-2022 de fecha 28/02/2022.

2. Nº DE INGRESO 1446 de fecha 02/03/2022 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 02/03/2022

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. Nº1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. Nº SE02-1423-2022, en referencia al Plano Nº 02104-9.549 C.R. se informa que **existe propiedad minera,** como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación			
Rol Nacional	**Concesión**	**Titular**	**Situación**
02202-7677-5	POTRERILLOS 357 1/30	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-7678-3	POTRERILLOS 358 1/30	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-7679-1	POTRERILLOS 359 1/24	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-5097-0	PAMPA GRANDE 5 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-5098-9	PAMPA GRANDE 6 1/20	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-4146-7	PAMPA GRANDE 201/230	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-5236-1	LOS CHANGOS 16 1/20	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02202-7684-8	POTRERILLOS 365 1/30	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-7685-6	POTRERILLOS 366 1/30	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-7686-4	POTRERILLOS 367 1/30	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-7687-2	POTRERILLOS 368 1/30	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-7689-9	POTRERILLOS 369 15/60	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-7688-0	POTRERILLOS 369 1/14	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-7691-0	POTRERILLOS 370 1/10	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-8248-1	REMOLINO 1 1/61	IBEREOLICA SPA	EN TRAMITE
02202-7692-9	POTRERILLOS 371 1/20	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA
02202-7693-7	POTRERILLOS 372 1/10	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA

Concesión de Exploración			
Rol Nacional	**Concesión**	**Titular**	**Situación**
02202-T634-1	PAPOSO 29	ENERGIA EOLICA PAPOSO SPA	CONSTITUIDA
02202-T543-4	DORADOS 20	BARRERA TAPIA CLAUDIA NATALIA	CONSTITUIDA
02202-T506-K	DORADOS 22	BARRERA TAPIA CLAUDIA NATALIA	CONSTITUIDA
02202-T635-K	PAPOSO 30	ENERGIA EOLICA PAPOSO SPA	CONSTITUIDA
02202-T581-7	NOLA 26	PARQUE EOLICO NOLANA SPA	CONSTITUIDA
02202-T635-K	PAPOSO 30	ENERGIA EOLICA PAPOSO SPA	CONSTITUIDA
02202-T588-4	NOLA 28	PARQUE EOLICO NOLANA SPA	CONSTITUIDA
02202-T577-9	NOLA 15	PARQUE EOLICO NOLANA SPA	CONSTITUIDA
02202-T578-7	NOLA 14	PARQUE EOLICO NOLANA SPA	CONSTITUIDA

[redacted]

[redacted]

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

jh
rgs
Distribución:
1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

[redacted]

CERTIFICADO Nº 437

ANTOFAGASTA, 23 de septiembre de 2022

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 90 kilómetros al noreste de la ciudad de Taltal, aproximadamente a 7 kilómetros al norte de la intersección de la Ruta 5 con Ruta B-800, emplazado en la comuna de Taltal, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 02104 – 9.549 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 96 número 90 del año 2002 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal.

Angelique Nicole Araya Hernandez

Firmado digitalmente por:Angelique Nicole Araya Hernandez
DN: cn=Angelique Nicole Araya Hernandez c=CL l=Antofagasta o=Ministerio de Bienes Nacionales ou="Términos de uso en www.zsign-te.com/acuerdodeterceros" e=angelique.araya@mbienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-09-23 18:12:03:00

ANGELIQUE ARAYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JCO/VRA/gcl

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es COPIA AUTORIZADA FISCO DE CHILE - FISCO DE CHILE - FJS 96 AÑO 2002 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-

Arturo Prat 607.-

TalTal, 21 de Julio de 2022.-

Nº Certificado: 123456808625.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456808625.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F4841-123456808625.-

PABLO ANDRES SANCHEZ

Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21 11:15:58 -04:00
Reason: Notario y

232

ALBERTO PAREDES PAREDES NOTARIO PUBLICO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS TALTAL CHILE

Fs. 96 Nº 90 REGISTRO PROPIEDAD BIENES RAICES REP. 145.-

INSCRIPCION DE DOMINIO.

DEL

FISCO DE CHILE.

znznznznznznznznznznznznznznznznznznznznznznznznznznznznznzn

TALTAL. REPUBLICA DE CHILE. a veintiuno de junio de dos l dos. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: El **FISCO E CHILE.** corporación de derecho público. es dueño del rreno denominado **LOTE A.** ubicado en la comuna de Taltal. rovincia y Segunda Región de Antofagasta. que tiene una abida de 1.089.218.97 hectáreas. individualizado en el lano Nº II-2-7075-C-R del Ministerio de Bienes Nacionales. on los siguientes deslindes: **AL NORTE.** con parte del límite omunal sur de Antofagasta. desde la línea recta imaginaria ue une el meridiano astronómico del Cerro Ferrera y la intersección con la línea imaginaria que une el Cerro aranal y el Volcán Llullaillaco con parte del límite omunal oeste de Antofagasta. separando los terrenos iscales denominados "Antofagasta". **AL ESTE.** con parte de la omuna de Antofagasta. desde la intersección de la Linea maginaria que une el Cerro Paranal y el Volcán Llullaillaco con el límite comunal de Antofagasta. siguiendo por las itas cumbres de la Cordillera de Domeyko. pasando por los rigonométricos Altos de las Varas. Cerro Punta del Viento. Cerro Pastos Largos. Cerro Plomo y Cerro Dos Hermanos. **AL SUR.** con el límite de la Región de Atacama. desde la cumbre del Cerro Dos Hermanos hasta el Cerro del Toro. pasando por el Cerro El Chaco. Cerro Bolsón. por las Cotas 4254 y 3787 y Cerro del Carrizo. y **AL OESTE.** en línea quebrada que

Sentencia rinde a fojas 12, 2 - 11 Rep. Juzgado Letras año 2010 con rinde informe topográfico Taltal, 23 de junio de 2010.

Rep. de patente concesión onerosa de terreno fiscal inscrito en fojas 6 Nº 6 año 2012 a S.A. - modelo "Parque Eólico Taltal S/N° - 26 de marzo de 2013

Sentencia Primera instancia inscrita a fojas 22 Nº 7 - a - rinde informe técnico para patente S.A. - Taltal 20 de marzo de 2013 Rep. de patente Fs. 72 -

Por Servicio comienza en el Cerro del Toro hasta el Cerro Gu
siguiendo por el Paralelo astronómico del Cerro
Quezada hasta la antigua Oficina Salitrera Mirat
continuando en línea recta desde el Cerro Cortadera hasta
Lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarr
Taltal. pasando por la cumbre mas alta de la Sierra d
Cachivuval hasta el Cerro del Milagro. siguiendo por
Lindero poniente de la Oficina Salitrera Alemania. el Cer
Guacolda hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrer
ubicado en la línea recta que une el Cerro Paranal con e
Volcán Llullaillaco. separando los terrenos fiscale
denominados "Taltal". Se practica la presente inscripcio
por solicitud en oficio Nº 580 de fecha 10 de junio de 200
del abogado Procurador Fiscal de Antofagasta. don Carlos
Bonilla Lanas. en representación del FISCO DE CHILE. ambos
con domicilio en Antofagasta. calle Arturo Prat Nº 482.
departamento Nº 301. y de conformidad a la Minuta de
Deslindes. Plano Nº II-2-7075-C-R. y. ademas a lo estipulado
en el articulo 590 del Código Civil. Nº 11 del Decreto Ley
Nº 1939 y articulo 58 del Reglamento del Conservador de
Bienes Raices. Se publicó Cartel en el Diario "El Mercurio"
de Antofagasta durante los días 13. 14 y 15 de mayo de 2002.
Se fijó Cartel en este Oficio durante el dia 10 de abril y
hasta el 10 de mayo de dos mil dos. El Cartel y las
publicaciones se protocolizaron en este Oficio con fecha 19
de junio actual y quedan archivados al final del presente
Registro bajo el Nº 107 . Requiere la presente inscripcion
don Carlos Bonilla Lanas. abogado. suficientemente
autorizado como portador del titulo. DOY FE.-

ALBERTO PAREDES RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS
TALTAL - CHILE

ANEXO ANOTACIONES MARGINALES QUE TIENEN RELACION CON LA INSCRIPCION DEL FISCO DE CHILE DE FOJAS 96 Nº 90 AÑO2002

Por orden de la I. Corte de Apelaciones de Antofagasta en Causa Rol Nº C-4312-2012 del Juzgado de Letras de Taltal, Exhorto E-155-2014 Rol de Corte 1710-2013, Se cancela y se deja sin efecto la anotación marginal que afecta al predio Correspondiente a la Servidumbre Definitiva –a- Inversiones y Explotaciones Minera Las Mellizas S.A. a fojas 33 Nº 13 Reg. Hipotecas de B.R. año2013, de fecha 14 de octubre de 2013.- Taltal, 10 de Diciembre de 2014.-

Servidumbre minera
a - Compañía minera
Mellizas SA Elvis Jorge Jerez
Cancelada por orden
Reg de Hipotecas Año 2015
Taltal, 1 de Abril de 2015

Anotación Precautoria
Causa Rol: C-2365-2015
Constitución Servidumbre
Pampa Finaut SCM
Fojas 96 Número
Inscrita en Fojas 10
Nº 218 del Reg de Prop
del Conservador de Taltal
15 de Febrero de 2002

Por resolución Causa Rol
2365-2015 del 1er Juzgado
de Letras de Taltal se ordena
medida precautoria prohibición
de celebrar actos y contratos
respecto de la Hipoteca
escritura de 01 de Abril de
2015 entre Fisco y Inversiones
Mineras Las Mellizas S.A.

HECTOR LUIS GARCIA
NOTARIO CONSERVADOR
TALTAL - CHILE

Por Resolución de fecha
veintiocho de 2015, dictada
Rol 2365-2015 se alza la
efecto la medida precautoria
de prohibir actos y contratos
entre Fisco y Inversiones
Mineras Las Mellizas S.A.

HECTOR LUIS GARCIA
NOTARIO CONSERVADOR
TALTAL - CHILE

Servidumbre
Fisco de Chile
A - Transmisora
Electrica del Norte
S.A. a Fjs 214 Nº 210
en Reg. de Hipotecas
Taltal, 8 de Junio
de 2015

Servidumbre
Fisco de Chile
A - Transmisora
Electrica del Norte
S.A. a Fjs 32
Nº 33 en Reg de
Hipotecas de B R -
Taltal, 8 de Junio
de 2016 -

HECTOR LUIS GARCIA
NOTARIO CONSERVADOR
TALTAL - CHILE

Servidumbre legal
Contrato de Concesión
Onerosa de Terreno
Fiscal a favor de
Quiroco Compañía
Minera, inscrita
a Fjs 3. Nº 3.
Reg. de Hipotecas
de B.R. Año 2017.
Taltal, 18 de Enero
de 2017.-

HECTOR LUIS GARCIA A. NOTARIO CONSERVADOR TALTAL CHILE

Contrato de Concesión
Onerosa - Fisco de
Chile a - Robinson S.A.
inscrito en fojas 42 Nº 17
Reg. Hipotecas, B.R.
Año 2018.-
Taltal, 07 de Mayo de
2018.-

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL INTERINO TALTAL

Servidumbre
a Fjs. 12. Nº 10
Quiroco Cía
Minera SPA - y
Fisco de Chile
Taltal, (19) 2 F de
Enero de 2018.-

Servidumbre de Ocupación: Fisco
de Chile a - Sociedad Minera SPA
inscrita en Fjs. 62 Nº 20
Taltal, 4 de
Junio de 2018.

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL INTERINO TALTAL

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL

A favor de Minera Minosol
Chile Limitada.
Servidumbre provisoria (legal minera)
inscrita a fojas 3 Nº2 reg. hipotecas
año 2020. Taltal 28 de Enero
de 2020.

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL

Servidumbre Minera
Fisco de Chile a Compañía
Minera Fenix a fojas
05 Nº3 Hipotecas con
fecha Taltal, 22 de Enero
de 2021.-

Servidumbre provisoria Fisco de
Chile a Compañía Minera Fenix
a fojas 23 Nº16 Reg. Hipotecas
con fecha 03 de Mayo de 2021.-

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL

Servidumbre legal Minera
Fisco de Chile a Guanaco
Compañía Minera a fojas
29 Nº 18 Registro Hipotecas
con fecha 20 de Mayo de 2021.-

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL

Servidumbre provisoria fisco
de Chile a Guanaco Compañía
Minera S.P.A a fojas 36
Nº 29 con fecha 11 de Agosto
de 2021.-

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL

Contrato de Servidumbre Fisco
de Chile a Guanaco Compañía
Minera S.P.A a fojas 91 Nº 27
Registro de Hipotecas con fecha
25 de agosto de 2021.-

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL

Contrato de concesión
Onerosa de Terreno Fiscal
entre Ministerio de Bienes
Nacionales y Empresa Minera
Chile S.A a fojas 47 Nº 34
Reg Hipotecas año 2021 con
fecha 24 de Septiembre de

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL

Servidumbre provisoria Fisco de Chile a NewCrest Chile SpA a fojas 15 Nº9 con fecha 3 de febrero de 2022.-

Contrato de concesión onerosa de terreno fiscal entre Fisco de Chile a Iberolica ERNC Antofagasta SpA a fojas 16 Nº10 Reg Hipotecas con fecha [illegible] de febrero de 2022.-

Cancelada Servidumbre provisoria de fojas 3 Nº2 reg. Hip. Año 2020. Taltal, 21 de febrero de 2022.-

Contrato de concesión onerosa de terreno fiscal entre Fisco de Chile a Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. a fojas 20 Nº12 Reg Hipotecas con fecha 17 de febrero de 2022.-

Contrato de concesión onerosa de terreno fiscal entre Fisco de Chile a Parque Eólico Antofagasta SpA a fojas 23 Nº14 Reg Hipotecas con fecha 22 de febrero de 2022.-

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO DE VIGENCIA FISCO DE CHILE - FISCO DE CHILE - FJS 96 AÑO 2002 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-

Arturo Prat 607.-

TalTal, 21 de Julio de 2022.-

Nº Certificado: 123456808626.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456808626.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F4841-123456808626.-

PABLO ANDRES SANCHEZ

Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21 11:16:02 -04:00
Reason: Notario y

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

CERTIFICADO DE DOMINIO Y VIGENCIA

EL NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TALTAL, que suscribe **CERTIFICA:** Que, a **fojas 96 Nº 90 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año 2002** figura inscrito el inmueble denominado **"LOTE A"**, ubicado en la comuna de Taltal, Provincia y Segunda Región de Antofagasta, que tiene una cabida de 1.089.218,97 hectáreas, individualizado en el Plano II-2-7075-C-R del Ministerio de Bienes Nacionales con los siguientes deslindes: **AL NORTE,** con parte del límite comunal sur de Antofagasta, desde la línea recta imaginaria que une el meridiano astronómico del Cerro Ferrera y la intersección con la línea imaginaria que une el cerro Paranal y el Volcán Llullaillaco con parte del límite comunal Oeste de Antofagasta, separando los terrenos fiscales denominados "Antofagasta"; **AL ESTE**, con parte de la comuna de Antofagasta, desde la intersección de la Línea imaginaria que une el Cerro Paranal y el Volcán Llullaillaco con el límite comunal de Antofagasta, siguiendo por las altas cumbres de la Cordillera de Domeyko, pasando por los trigonométricos Altos de las Varas, Cerro Punta del Viento, Cerro Pastos Largos. Cerro Plomo y Cerro Dos Hermanos; **AL SUR**, con el límite de la Región de Atacama, desde la cumbre del Cerro Dos Hermanos hasta el Cerro del Toro, pasando por el Cerro El Chaco, Cerro Bolsón, por las Cotas 4254 y 3787 y Cerro del Carrizo y **AL OESTE**, en línea quebrada que comienza en el Cerro del Toro hasta el Cerro Guanaco, siguiendo por el Paralelo Astronómico del Cerro Julián Quezada hasta la antigua Oficina Salitrera Miraflores, continuando en línea recta desde el Cerro Cortadera hasta el Lindero Poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril Taltal, pasando por la cumbre más alta de la Sierra del Cachiyuyal hasta el Cerro del Milagro, siguiendo por el Lindero poniente de la Oficina Salitrera Alemania, el Cerro Guacolda hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, ubicado en la línea recta que une el Cerro Paranal con el Volcán Llullaillaco, separando los terrenos fiscales denominados "Taltal".

El dominio se encuentra VIGENTE a la fecha, a nombre de **FISCO DE CHILE.-**

Taltal, 21 de Julio de 2022.-

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
TALTAL

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR
TALTAL

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO DE HIPOTECAS FISCO DE CHILE - FISCO DE CHILE - FJS 96 AÑO 2002 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-
Arturo Prat 607.-
TalTal, 21 de Julio de 2022.-

Nº Certificado: 123456808627.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456808627.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F4841-123456808627.-

PABLO ANDRES SANCHEZ
Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21 11:16:03 -04:00
Reason: Notario y

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
TALTAL

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

EL NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TALTAL, *que suscribe,* ***CERTIFICA:*** *Que, revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, desde el año dos mil dos a la fecha inclusive por* ***FISCO DE CHILE,*** *respecto al inmueble denominado* ***"LOTE A",*** *ubicado en la comuna de Taltal, Provincia y Segunda Región de Antofagasta, que tiene una cabida de 1.089.218,97 hectáreas, individualizado en el Plano II-2-7075-C-R del Ministerio de Bienes Nacionales con los siguientes deslindes:* ***AL NORTE,*** *con parte del límite comunal sur de Antofagasta, desde la línea recta imaginaria que une el meridiano astronómico del Cerro Ferrera y la intersección con la línea imaginaria que une el cerro Paranal y el Volcán Llullaillaco con parte del límite comunal Oeste de Antofagasta, separando los terrenos fiscales denominados "Antofagasta";* ***AL ESTE,*** *con parte de la comuna de Antofagasta, desde la intersección de la Línea imaginaria que une el Cerro Paranal y el Volcán Llullaillaco con el límite comunal de Antofagasta, siguiendo por las altas cumbres de la Cordillera de Domeyko, pasando por los trigonométricos Altos de las Varas, Cerro Punta del Viento, Cerro Pastos Largos. Cerro Plomo y Cerro Dos Hermanos;* ***AL SUR,*** *con el límite de la Región de Atacama, desde la cumbre del Cerro Dos Hermanos hasta el Cerro del Toro, pasando por el Cerro El Chaco, Cerro Bolsón, por las Cotas 4254 y 3787 y Cerro del Carrizo y* ***AL OESTE,*** *en línea quebrada que comienza en el Cerro del Toro hasta el Cerro Guanaco, siguiendo por el Paralelo Astronómico del Cerro Julián Quezada hasta la antigua Oficina Salitrera Miraflores, continuando en línea recta desde el Cerro Cortadera hasta el Lindero Poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril Taltal, pasando por la cumbre más alta de la Sierra del Cachiyuyal hasta el Cerro del Milagro, siguiendo por el Lindero poniente de la Oficina Salitrera Alemania, el Cerro Guacolda hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, ubicado en la línea recta que une el Cerro Paranal con el Volcán Llullaillaco, separando los terrenos fiscales denominados "Taltal", este,* ***REGISTRA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:***

1. ***Servidumbre Minera a fojas 12 N° 11 con Minera Meridian Limitada, con fecha 23 de Abril de 2010.-***
2. **Concesión onerosa de terreno Fiscal –A- Parque Eólico Taltal S.A, inscrita a fojas 6 N° 5 con fecha 26 de Marzo de 2012.**
3. **Servidumbre Provisoria inscrita a fojas 22 N° 9 –A- Minera Hierro San Gabriel S.A. con fecha 20 de Marzo de 2013.**
4. **Servidumbre definitiva –A- Minera Hierro San Gabriel S.A., inscrita a fojas 8 N° 7 con fecha 9 de Mayo de 2014.**

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

5. Servidumbre Minera –A- Compañía Minera Arbiodo Chile Limitada a fojas 5 N° 5 con fecha 1 de Abril de 2015.-

6. Servidumbre Fisco de Chile –a- Trasmisora Eléctrica del Norte a fojas 24 N° 10 con fecha 8 de Mayo de 2015.-

7. Servidumbre, Fisco de Chile –a- Guanaco Compañía Minera inscrita a fojas 32 N° 23 con fecha 18 de Julio de 2016.

8. Servidumbre Legal, Fisco de Chile –a- Guanaco Compañía Minera inscrita a fojas 3 N° 3 con fecha 18 de Enero de 2017.

9. Contrato de Concesión Onerosa Fisco de Chile A Colbun S.A. a fojas 31 N°17 con fecha 08 de abril de 2018.-

10. Servidumbre de Ocupación Fisco de Chile A Sociedad Magnetita SpA, a fojas 62 Nº 20 con fecha 04 de junio de 2018.-

11. Servidumbre Guanaco Compañía Minera SpA., Fisco de Chile, a fojas 12 Nº 10 con fecha 29 de mayo de 2019.-

12. Servidumbre Minera Fisco de Chile A Compañía Minera Fénix, a fojas 5 Nº 3 con fecha 22 de enero de 2021.-

13. Servidumbre Provisoria Fisco de Chile A Compañía Minera Fénix., a fojas 23 Nº 16 de fecha 03 de mayo de 2021.-

14. Servidumbre Legal Minera, Fisco de Chile A Guanaco Compañía Minera, a fojas 29 Nº 18 con fecha 20 de mayo de 2021.-

15. Servidumbre Provisoria, Fisco de Chile A Guanaco Compañía Minera, a fojas 38 Nº 24 con fecha 11 de agosto de 2021.-

16. Contrato de Servidumbre Fisco de Chile A Guanaco Compañía Minera, a fojas 41 Nº 27 con fecha 25 de agosto de 2021.-

17. Contrato de concesión oneroso de terreno Fiscal entre Ministerio de Bienes Nacionales y Engie Energía Chile S.A., a fojas 47 Nº 31 con fecha 24 de septiembre de 2021.-

18. Contrato de concesión oneroso de terreno Fiscal entre Ministerio de Bienes Nacionales y Engie Energía Chile S.A., a fojas 47 Nº 31 con fecha 24 de septiembre de 2021.-

19. Servidumbre Provisoria Fisco de Chile a NewCrest Chile SpA., a fojas 15 Nº 9 con fecha 3 de febrero de 2022.-

20. Contrato de concesión onerosa de terreno Fiscal entre Fisco de Chile a Iberólica ERNC Antofagasta SpA., a fojas 16 Nº 10 con fecha 3 de febrero de 2022.-

21. Contrato de concesión onerosa de terreno Fiscal entre Fisco de Chile a Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., a fojas 20 Nº 12 Registro Hipotecas, con fecha 17 de febrero de 2022.-

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

Cod. Nº 123456789127
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

22. Contrato de concesión onerosa de terreno Fiscal entre Fisco de Chile a Parque Eólico Antofagasta SpA., a fojas 23 Nº 14 Registro Hipotecas, con fecha 22 de febrero de 2022.-

El título se encuentra inscrito a fojas **96** Nº **90** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año **2002.-**

Taltal, 21 de Julio de 2022.-

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR
TALTAL

PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TALTAL

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO DE PROHIBICION FISCO DE CHILE - FISCO DE CHILE - FJS 96 AÑO 2002 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-

Arturo Prat 607.-

TalTal, 21 de Julio de 2022.-

Nº Certificado: 123456808628.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456808628.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F4841-123456808628.-

PABLO ANDRES SANCHEZ

Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21 11:16:03 -04:00

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES

EL NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TALTAL, que suscribe, **CERTIFICA:** Que revisados los Registros de Prohibiciones e Interdicciones, por sus índices respectivos, desde el año dos mil dos a la fecha inclusive **por FISCO DE CHILE**, respecto el inmueble denominado **"LOTE A"**, ubicado en la comuna de Taltal, Provincia y Segunda Región de Antofagasta, que tiene una cabida de 1.089.218,97 hectáreas, individualizado en el Plano II-2-7075-C-R del Ministerio de Bienes Nacionales con los siguientes deslindes: **AL NORTE**, con parte del límite comunal sur de Antofagasta, desde la línea recta imaginaria que une el meridiano astronómico del Cerro Ferrera y la intersección con la línea imaginaria que une el cerro Paranal y el Volcán Llullaillaco con parte del límite comunal Oeste de Antofagasta, separando los terrenos fiscales denominados "Antofagasta"; **AL ESTE**, con parte de la comuna de Antofagasta, desde la intersección de la Línea imaginaria que une el Cerro Paranal y el Volcán Llullaillaco con el límite comunal de Antofagasta, siguiendo por las altas cumbres de la Cordillera de Domeyko, pasando por los trigonométricos Altos de las Varas, Cerro Punta del Viento, Cerro Pastos Largos. Cerro Plomo y Cerro Dos Hermanos; **AL SUR**, con el límite de la Región de Atacama, desde la cumbre del Cerro Dos Hermanos hasta el Cerro del Toro, pasando por el Cerro El Chaco, Cerro Bolsón, por las Cotas 4254 y 3787 y Cerro del Carrizo y **AL OESTE**, en línea quebrada que comienza en el Cerro del Toro hasta el Cerro Guanaco, siguiendo por el Paralelo Astronómico del Cerro Julián Quezada hasta la antigua Oficina Salitrera Miraflores, continuando en línea recta desde el Cerro Cortadera hasta el Lindero Poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril Taltal, pasando por la cumbre más alta de la Sierra del Cachiyuyal hasta el Cerro del Milagro, siguiendo por el Lindero poniente de la Oficina Salitrera Alemania, el Cerro Guacolda hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, ubicado en la línea recta que une el Cerro Paranal con el Volcán Llullaillaco, separando los terrenos fiscales denominados "Taltal", este, **NO REGISTRA PROHIBICIONES NI INTERDICCIONES.-**

El título se encuentra inscrito a fojas 96 N° 90 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, año 2002.-

Taltal, 21 de Julio de 2022.-

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR
TALTAL

NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TALTAL

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO DE LITIGIOS FISCO DE CHILE - FISCO DE CHILE - FJS 96 AÑO 2002 otorgado el 21 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.-

Arturo Prat 607.-

TalTal, 21 de Julio de 2022.-

Nº Certificado: 123456808629.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456808629.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F4841-123456808629.-

PABLO ANDRES

Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES
Date: 2022.07.21

Pablo Sánchez Paredes
Notario Público y Conservador
Taltal

Cod. N° 1234888888 Verifique validez en http://www.fojas.cl

CERTIFICADO DE LITIGIO

Revisados los Registros de Prohibiciones e Interdicciones a contar del año 2002 a la fecha, con la finalidad de constatar la existencia de litigios respecto al inmueble ubicado en Taltal, respecto al inmueble denominado **"LOTE A"**, ubicado en la comuna de Taltal, Provincia y Segunda Región de Antofagasta, que tiene una cabida de 1.089.218,97 hectáreas, individualizado en el Plano II-2-7075-C-R del Ministerio de Bienes Nacionales con los siguientes deslindes: ***AL NORTE,*** *con parte del límite comunal sur de Antofagasta, desde la línea recta imaginaria que une el meridiano astronómico del Cerro Ferrera y la Intersección con la línea imaginaria que une el cerro Paranal y el Volcán Llullaillaco con parte del límite comunal Oeste de Antofagasta, separando los terrenos fiscales denominados "Antofagasta";* ***AL ESTE,*** *con parte de la comuna de Antofagasta, desde la intersección de la Línea imaginaria que une el Cerro Paranal y el Volcán Llullaillaco con el límite comunal de Antofagasta, siguiendo por las altas cumbres de la Cordillera de Domeyko, pasando por los trigonométricos Altos de las Varas, Cerro Punta del Viento, Cerro Pastos Largos. Cerro Plomo y Cerro Dos Hermanos;* ***AL SUR,*** *con el límite de la Región de Atacama, desde la cumbre del Cerro Dos Hermanos hasta el Cerro del Toro, pasando por el Cerro El Chaco, Cerro Bolsón, por las Cotas 4254 y 3787 y Cerro del Carrizo y* ***AL OESTE,*** *en línea quebrada que comienza en el Cerro del Toro hasta el Cerro Guanaco, siguiendo por el Paralelo Astronómico del Cerro Julián Quezada hasta la antigua Oficina Salitrera Miraflores, continuando en línea recta desde el Cerro Cortadera hasta el Lindero Poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril Taltal, pasando por la cumbre más alte de la Sierra del Cachiyuyal hasta el Cerro del Milagro, siguiendo por el Lindero poniente de la Oficina Salitrera Alemania, el Cerro Guacolda hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, ubicado en la línea recta que une el Cerro Paranal con el Volcán Llullaillaco, separando los terrenos fiscales denominados "Taltal",* inscrito a nombre **FISCO DE CHILE** a fojas 96 N° 90 del Registro de Propiedad de este Conservador año 2002. **CERTIFICO: Que en los referidos Registros no hay constancia que la propiedad sea objeto de litigios.-**

Taltal, 21 de Julio de 2022.-

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
TALTAL

PABLO SANCHEZ PAREDES
NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR
TALTAL

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 32

Antofagasta, 26 de septiembre de 2022

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 400 de fecha 26 de septiembre de 2022, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: **Ministerio de Bienes Nacionales.**
Expediente: **022 PP 648343**
Ubicación: **Aprox. 7km al norte de intersección de ruta 5 con ruta B-800.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano 02104-9.549 CR de la comuna de Taltal.

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 400 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 26 de septiembre de 2022, acuerdan fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

[redacted]	[redacted]	[redacted]	Renta Concesional Mínima UF (Año)
183,17	1.647,46	301.765,24	18.105,91

JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Anexo 1.8. Antecedentes del inmueble denominado «Ribera Oriente», ubicado en el sector Subestación Eléctrica María Elena, aproximadamente a 3,00 km al norte de Subestación Eléctrica Crucero, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta.

- Plano informativo 02302-4.567-C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.° 3231 de 21 de julio de 2022.
- Certificado N° 443 de 23 de septiembre de 2022, de inscripción global de dominio emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.
- Copia de reinscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 06 N° 06, correspondiente al registro de propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de María Elena, de fecha 19 de julio de 2022.
- Certificado de dominio vigente, de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar, y litigios, de 19 de julio de 2022, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 6 N.° 6 correspondiente al registro de propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.
- Certificado N° 30 de 26 septiembre de 2022 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

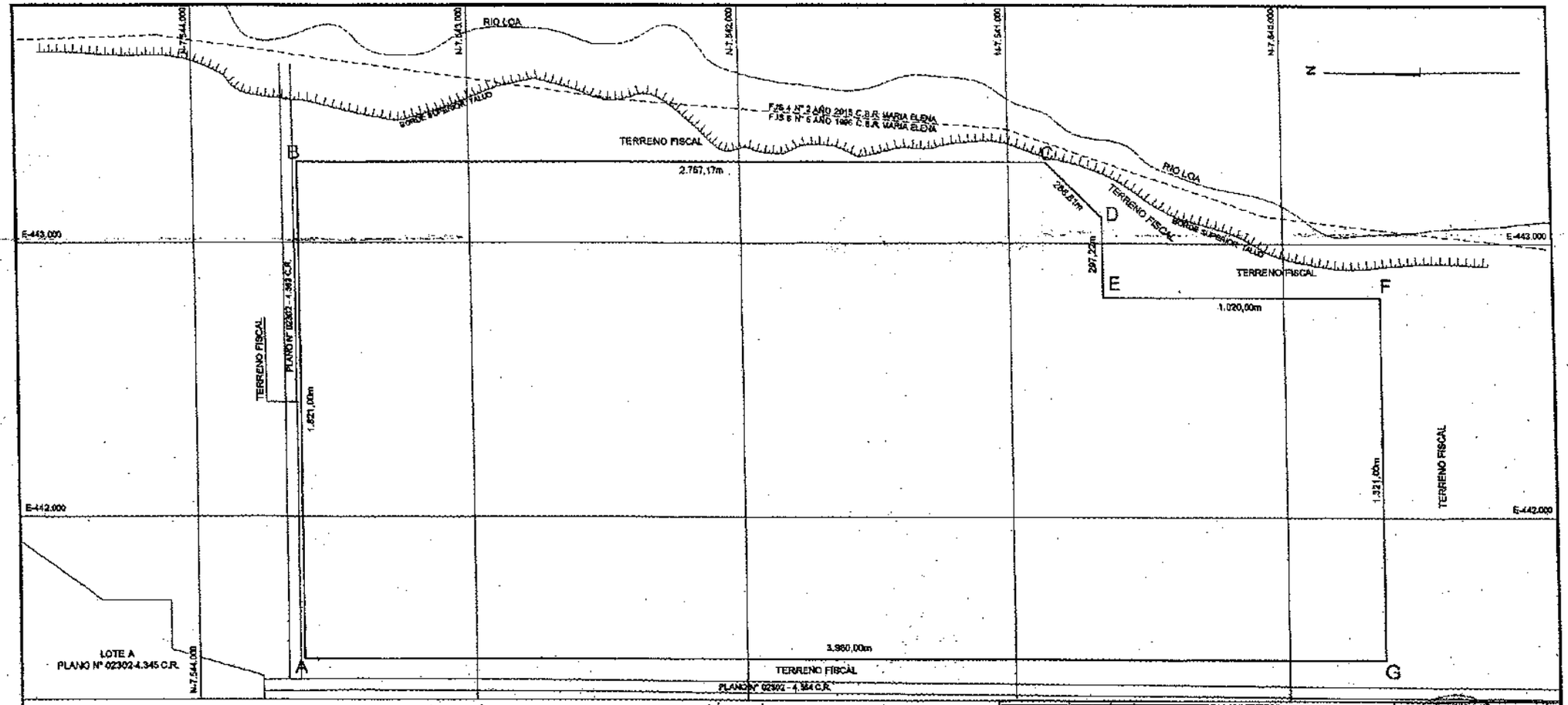

0 500 1000 m

ESCALA 1 : 10.000

CROQUIS DE UBICACION

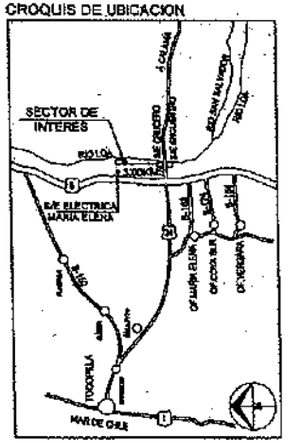

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.543.620,00	441.479,00
B	7.543.620,00	443.300,00
C	7.540.862,83	443.300,00
D	7.540.660,00	443.097,22
E	7.540.660,00	442.800,00
F	7.539.640,00	442.800,00
G	7.539.640,00	441.479,00

CUADRO DE VINCULACION GEODESICA VERTICE 16H SIRGAS ESTACION CHACANE			
VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
ECHA	7.523.051,656	442.335,810	SIRGAS

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

CHILE

UBICACIÓN	PLANO Nº 02302-4.567 C.R.
REGIÓN : ANTOFAGASTA PROVINCIA : TOCOPILLA COMUNA : MARIA ELENA LUGAR : SECTOR SUBESTACION ELECTRICA MARIA ELENA PREDIO Y/O DIRECCIÓN : APROX. A 3,80KMS AL NORTE DE SUBESTACION ELECTRICA CRUCERO	FISCO D.L. Nº 1.939 DE 1977
REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM HUSO 19 FAJA K REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS , VINCULACIÓN : VERTICE 16H SIRGAS ESTACION CHACANE CODIGO (ECHA)	ORIGEN DE LA INFORMACIÓN : LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO GEORREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R6 Y R8 OBSERVACIONES - REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR.
ARCHIVO :	ESCALA 1 : 10.000 / SUPERFICIE 671,70 ha

LUIS CORNEJO VEGA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO
ANTOFAGASTA

REVISOR

MARCELA CARVAJAL I.
SERVICIO NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

EJECUTOR

LUIS PINO RAVESTRELLO
INGENIERO GEOMENSOR
EMPRESA GEOMETRICA E.I.R.L.

FECHA MENSURA : AGOSTO 2020
SIGUIENTE : U.T.M.

FECHA : 05 MARZO 2021

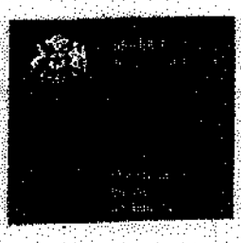

Antofagasta, 03 de noviembre 2022.-

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 021PP651814
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANO Nº : 02302-4.567 C.R.
SUPERFICIE : 671,70 ha
ID CATASTRAL : 243031

El predio solicitado por el recurrente tiene el siguiente deslinde:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo AB de 1.821,00 m.

ESTE : Terreno Fiscal que lo separa de Río Loa, en trazo BC de 2.757,17 m., en trazo CD de 286,81 m. y en trazo EF de 1.020,00 m.

SUR : Terreno Fiscal, en trazo DE de 297,22 m. y en trazo FG de 1.321,00 m.

OESTE : Terreno Fiscal, en trazo GA de 3.980,00 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : TOCOPILLA
COMUNA : MARIA ELENA
LUGAR : SECTOR SUBESTACION ELECTRICA MARIA ELENA
PREDIO Y/O DOMICILIO : APROX. A 3,00 KMS AL NORTE DE SUBESTACION ELECTRICA CRUCERO

CLAUDIO RAMIREZ RAMIREZ
CARTOGRAFO
UNIDAD DE CATASTRO

ANGELICA DE ARAYA HERNANDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

DEP/CRR

Tel: (56 55) 2563918 – 2563910
Av. Argentina 721
Antofagasta
Bienesnacionales.cl

[redacted]

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

251

ORD. Nº 3231

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 19/07/2022 de ORD. SE02-4689-2022 de fecha 14/07/2022, que rectifica el ORD. SE02-1065-2021 de fecha 09/03/2021.

2. Nº DE INGRESO 3323 de fecha 11/03/2021 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre concesiones mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 21/07/2022

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. Nº SE02-4689-2022, en referencia al Plano N° 02302-4.567 C.R. se informa que **existe propiedad minera,** como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

[redacted]	[redacted]	[redacted]	Situación
02103-3578-1	ENCUENTRO 3-A 1/15	PARQUE SOLAR FOTOV SOL DESIERT	CONSTITUIDA
02103-3645-1	BETA 1 1/30	PLEIADES S.A.	CONSTITUIDA

Concesión de Exploración.

[redacted]	[redacted]	[redacted]	Situación
02103-H667-9	ALFA V A	ATLAS RENEWABLE ENERGY CHILE S	EN TRAMITE
02103-H666-0	ALFA VII A	ATLAS RENEWABLE ENERGY CHILE S	EN TRAMITE

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio. El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

fgs
Distribución:
1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

[redacted]

CERTIFICADO Nº 443

ANTOFAGASTA, 23 de septiembre de 2022

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado en Sector Subestación Eléctrica María Elena, aproximadamente a 3,00 kilómetros al norte de Subestación Eléctrica Crucero, emplazado en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 02302 – 4.567 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 6 número 6 del año 1996 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.

Angelique Nicole Araya Hernandez

Firmado digitalmente por Angelique Nicole Araya Hernandez
DN: cn=Angelique Nicole Araya Hernandez (FIRMA), o=Autoridad competente de Bienes Nacionales con certificado de clase 4 ...
Motivo: Doy mi visto de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022.09.26 12:34:03 -03'00'

ANGELIQUE ARAYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JCO/VRA/gcl

NOTARIA Cavieres

Notaria Pública y Conservadora de María Elena Heidi Patricia Cavieres Araya

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REINSCRIPCION QUE ROLA A FOJAS 06 Nº 06 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE LA COMUNA DE MARIA ELENA AÑO 1996 otorgado el 27 de Septiembre de 1996 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Pública y Conservadora de María Elena Heidi Patricia Cavieres Araya.-
O'higgins 267, María Elena.-
Repertorio Nro: 07 - 1996.-
María Elena, 19 de Julio de 2022.-

123456802312
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456802312.- Verifique validez en
http://fojas.cl/d.php?cod=not71hepacavara&ndoc=123456802312.-
CUR Nro: F5050-123456802312.-

HEIDI PATRICIA CAVIERES ARAYA

Digitally signed by HEIDI PATRICIA CAVIERES ARA
Date: 2022.07.19 14:56:53 -04:00
Reason: Notario Titular
Location: Maria Elena - Chile

Seis

ma MARIA ELENA. República de Chile, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. reinscribo INSCRIPCION GLOBAL DE DOMINIO DEL FISCO DE CHILE del siguiente tenor. REGISTRO DE PROPIEDAD AÑO 1960 Rep. 166. Fj. 108 v. JTP. INSCRIPCION GLOBAL DE DOMINIO -del - FISCO DE CHILE. Nº 126.- "En Tocopilla, a once de Octubre de mil novecientos sesenta.- Se me presentó para su inscripcion la siguiente minuta: República de Chile.- Consejo de Defensa del Estado.- En lo principal: solicita inscripcion global de dominio.- En el Otrosi: protocolizacion del plano que acompaña.- Señor Conservador de Bienes Raices.- Jorge Manterola Pighetti, Abogado, Procurador Fiscal , por el Fisco de Chile, Corporacion de Derecho Publico, domiciliado en Antofagasta, Prat cuatrocientos ochenta y dos, oficina doscientos seis, al señor Conservador respetuosamente digo: El Fisco de Chile, cuya representacion me corresponde, es, conforme a los dispuesto en el articulo quinientos noventa del Codigo Civil, dueño de innúmeros terrenos ubicados en este Departamento. Sobre ellos, ha ejercitado actos de caracter permanente, que son propias del titular del dominio, tales como concesiones a particulares, arrendamientos etc. Con el objeto de regularizar los derechos del Fisco del Chile sobre todos esos terrenos cuyo detalle es imposible dar, y simplificar las tramitaciones administrativas que se refieran a la concesiones de inmuebles que pidan raiteradamente los particulares en este Departamento, es necesario contar con una

Hipoteca de 02, Pº 02 de Apelación 21 de agosto de 2007

Servidumbre Provisoria de 01, Pº 01 de Tocina 21 de agosto de 2007.

NOTARIO CONSERVADOR Interino MARIA ELENA

Certifico: Que se inscribió Servidumbre minera legal minera, del contrato de Fisco de Chile a minera Spacio Limitada a fojas 1, Nº 1 en el Registro de Hipotecas del Conservador de minas de María Elena. Pe María Elena 07 de noviembre del 2008.-

Certifico: Que se inscribió Servidumbre minera de ocupación del Fisco de Chile a Sociedad Contractual Minera Pampa Nº 1 al Fojas 1 Nº 1 del Registro de Hipotecas del Conservador de Minas de María Elena 20 de Mayo de 2009

Certifico: No Habiéndose hecho en su oportunidad y previa autorización se anota la compraventa del cuadro Fisco chile - Reservadas / por escritura Pública de 23-de-1994 ante notario Vicente Combillo F. y anotada en el Registro Propiedad Fojas 6, bajo el Nº 6, año 1948, conservador, Bienes Raíces María Elena. Doy Fe. María Elena, 06 julio 2011.-

Certifico: No Habiéndose hecho en su oportunidad y previa autorización, otorgada con esta misma fecha por Juzgado de letras de esta ciudad, dictada dentro del Proceso Petición, se anota la Constitución de Servidumbre Legal Minera de Fisco de Chile a Cía. Minera Zaldivar, inscrito Fojas 1, Nº 1, Registro Hipot. y Gravámenes este conservador año 1948. Doy Fe. María Elena 06 de julio 2011.-

Certifico: No Habiéndose hecho en su oportunidad y previa la misma autorización mencionada en la anotación de la izquierda, protocolizada este efecto y con misma fecha, se anota cesión de derechos de la servidumbre legal minera allí mencionada, de la Minera Zaldivar a Minera Escondida Limitada, según consta la inscripción de fojas 1 Nº 1 del Registro Hip. y Gravámenes este conservador, del año 2002. Doy Fe. María Elena, 06 julio 2011.-

inscripción global de dominio sobre todo el Departamento de Tocopilla, a favor de mi representado. Esta inscripción global de dominio es, obviamente, sin perjuicio de las que correspondan a títulos particulares de dominio, y es del todo similar a las que ya han practicado en los Departamentos de El Loa y Antofagasta.- La inscripción global que solicito comprende, como ya lo he expresado, todo el Departamento de Tocopilla, con una superficie de un millón ciento veinte mil seiscientas cuarenta hectáreas (1.120.640 has.) y los siguientes deslindes especiales: Al Norte: limita con una línea trazada a cinco metros de la ribera Sur del Río Loa, que separa el departamento de Tocopilla de la Provincia de Tarapacá entre la desembocadura del Río al mar Pacífico, y el Pueblo de Quillagua, y una extensión total de sesenta y siete mil metros; al ESTE, con una línea recta que une al pueblo de Misconti o lugar denominado Misconti, con el Cerro Solitario, en una extensión de cuarenta y siete mil setecientos cincuenta metros y una línea imaginaria trazada a cinco metros de la ribera Poniente del Río Loa, entre Misconti y Quillagua con una longitud de noventa y cinco mil metros; al Sur, con una línea recta que une imaginariamente Punta Chacaya con Cerro Solitario, de una longitud de setenta y un mil ochocientos metros; y, al Oeste, en una línea imaginaria ubicada a ochenta metros de la más alta marea del Océano Pacífico, entre Punta Chacaya y la desembocadura del Río Loa, con una extensión del ciento setenta mil metros.- Por tanto,

Certifico: No Habiéndose hecho en su oportunidad y previa autorización se anota la compraventa del cuadro Fisco chile - Reservadas / por escritura Pública de 23-de-1994 ante notario Vicente Combillo F. y anotada en el Registro Propiedad Fojas 6, bajo el Nº 6, año 1948, conservador, Bienes Raíces María Elena. Doy Fe. María Elena, 06 julio 2011.-

Certifico: No Habiéndose hecho en su oportunidad y previa autorización, otorgada con esta misma fecha por Juzgado de letras de esta ciudad, dictada dentro del Proceso Petición, se anota la Constitución de Servidumbre Legal Minera de Fisco de Chile a Cía. Minera Zaldivar, inscrito Fojas 1, Nº 1, Registro Hipot. y Gravámenes este conservador año 1948. Doy Fe. María Elena 06 de julio 2011.-

Certifico: No Habiéndose hecho en su oportunidad y previa la misma autorización mencionada en la anotación de la izquierda, protocolizada este efecto y con misma fecha, se anota cesión de derechos de la servidumbre legal minera allí mencionada, de la Minera Zaldivar a Minera Escondida Limitada, según consta la inscripción de fojas 1 Nº 1 del Registro Hip. y Gravámenes este conservador, del año 2002. Doy Fe. María Elena, 06 julio 2011.-

Certifico: No Habiéndose hecho en su oportunidad y previa autorización se anota la compraventa del cuadro Fisco chile - Reservadas / por escritura Pública de 23-de-1994 ante notario Vicente Combillo F. y anotada en el Registro Propiedad Fojas 6, bajo el Nº 6, año 1948, conservador, Bienes Raíces María Elena. Doy Fe. María Elena, 06 julio 2011.-

Certifico: No Habiéndose hecho en su oportunidad y previa autorización, otorgada con esta misma fecha por Juzgado de letras de esta ciudad, dictada dentro del Proceso Petición, se anota la Constitución de Servidumbre Legal Minera de Fisco de Chile a Cía. Minera Zaldivar, inscrito Fojas 1, Nº 1, Registro Hipot. y Gravámenes este conservador año 1948. Doy Fe. María Elena 06 de julio 2011.-

Certifico: No Habiéndose hecho en su oportunidad y previa la misma autorización mencionada en la anotación de la izquierda, protocolizada este efecto y con misma fecha, se anota cesión de derechos de la servidumbre legal minera allí mencionada, de la Minera Zaldivar a Minera Escondida Limitada, según consta la inscripción de fojas 1 Nº 1 del Registro Hip. y Gravámenes este conservador, del año 2002. Doy Fe. María Elena, 06 julio 2011.-

Certifico: No Habiéndose hecho en su oportunidad y previa autorización se anota la compraventa del cuadro Fisco chile - Reservadas / por escritura Pública de 23-de-1994 ante notario Vicente Combillo F. y anotada en el Registro Propiedad Fojas 6, bajo el Nº 6, año 1948, conservador, Bienes Raíces María Elena. Doy Fe. María Elena, 06 julio 2011.-

Certifico: No Habiéndose hecho en su oportunidad y previa autorización, otorgada con esta misma fecha por Juzgado de letras de esta ciudad, dictada dentro del Proceso Petición, se anota la Constitución de Servidumbre Legal Minera de Fisco de Chile a Cía. Minera Zaldivar, inscrito Fojas 1, Nº 1, Registro Hipot. y Gravámenes este conservador año 1948. Doy Fe. María Elena 06 de julio 2011.-

Certifico: No Habiéndose hecho en su oportunidad y previa la misma autorización mencionada en la anotación de la izquierda, protocolizada este efecto y con misma fecha, se anota cesión de derechos de la servidumbre legal minera allí mencionada, de la Minera Zaldivar a Minera Escondida Limitada, según consta la inscripción de fojas 1 Nº 1 del Registro Hip. y Gravámenes este conservador, del año 2002. Doy Fe. María Elena, 06 julio 2011.-

Siete

Certifico: Que, con esta fecha se inscribió Subinscripción por el Fisco de Chile en favor de Norgesgo S.A. Sobre Pacto del Impuesto Fiscal, individualizado en el Contrato otorgado por escritura Pública 23.02.2012 ante Notario Antofagasta don Julio Ibacache Armijo; inscrito a Fojas 91, Nº 1 año 2012, en el Registro Hipotecario y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces A mi CARGO, y ADEMAS Al Final del mismo Registro y con el mismo número Doy Fe. María Elena, 10 de Mayo 2012.-

No habiéndose hecho en su oportunidad y dentro mismo Emplazamiento mencionado en disposiciones que anteceden, se anota Inscripción equivalente de Don Pedro de Ventura González a Felipe Sánchez de poseer del Inmueble de mayor cabida ubicado en el sector correspondiente al Lote 23X de superficie de 7.220 M², inscrito a Fojas 18 Nº 9, Año 2010. Doy Fe. María Elena, 10 de julio 2011.-

LEONARDO G. GEMMEL MARTINEZ NOTARIO CONSERVADOR MARIA ELENA

al Señor Conservador pido: que en mérito de lo expuesto, de lo establecido en el artículo quinientos noventa del Código Civil y artículo cincuenta y ocho del Reglamento del señor Conservador de Bienes Raíces, se sirva tener a bien proceder a practicar a nombre del fisco de Chile la inscripción global de dominio ya referida, previa la fijación del pertinente cartel, las publicaciones reglamentarias y el transcurso de los plazos que correspondan.- Otrosí: Con el objeto de individualizar en mejor forma los terrenos que se señalan en lo Principal y sobre los que pido se practique inscripción global de dominio, acompaño plano escala 1: 500.000 en el que consta la ubicación y deslindes, con el objeto de que se sirva el señor Conservador disponer su oportuna protocolización.- Sírvase Usted así disponerlo.- J. Manterola F.- Tocopilla, doce de agosto de mil novecientos sesenta. A lo principal, publíquese por tes veces en el diario "La Prensa" de esta ciudad.- Al otrosí, protocolícese el plano acompañado en su oportunidad.- Fíjese cartel.- Augusto de Ramon Correa. N.P. y C. Hay un timbre. Conforme. Certifico: que el aviso que se inserta ha sido publicado en el diario La Prensa de Tocopilla los dias dieciseis, diecisiete y dieciocho del mes en curso.- Tocopilla diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta.- Augusto de Ramón Correa. N.P. y Certifico: que el presente cartel ha permanecido fijado en este oficio durante/desde el día doce de Agosto del año en curso, hasta el día de hoy. Tocopilla primero de Septiembre de mil novecientos

Certifico: Que, con esta fecha se inscribió Subinscripción por el Fisco de Chile en favor de Corporación Nacional del Cobre de Chile, Sobre Pacto del Impuesto Fiscal, individualizado en el cuerpo, ordenado por Sentencias Tributarias de fecha Hoy 30 de marzo de 2012 dictada por la Juez Titular del Juzgado de Letras de Antofagasta, doña Susana Tobar Reyes, inscrita a Fojas 91, Nº 2 año 2012 en el Registro Hipotecario y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces A mi CARGO y ADEMAS Al Final del mismo Registro. y con el mismo número Doy Fe. María Elena, 10 mayo 2012.-

LEONARDO G. GEMMEL MARTINEZ NOTARIO CONSERVADOR MARIA ELENA

Certifico: Terminados los derechos en el inmueble inscrito al Comité a Beneficio Población ARAUCO NORTE por Adjudicación especial de Herencia intestada practicada al Fallecimiento de don Alejandro Sánchez Ulloa inscrito a Fojas 25 Nº 25 año 2014 Registro de Propiedad. Doy Fe. María Elena, 10 septiembre 2012.-

LEONARDO G. GEMMEL MARTINEZ NOTARIO CONSERVADOR MARIA ELENA

Certifico: Que, con esta fecha se inscribió Servidumbres Minera definitiva, por el Fisco de Chile en favor de Codelco Chile, individualizado en el cuerpo ordenado por Sentencia de fecha 11 de Septiembre 2012, dictada por la Juez Titular del Juzgado de Letras de. Antofagasta, doña Susana Tobar Cerno, inscrita a fojas 108, nº 04, Año 2012, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces a mi Cargo; y Archivado al final del Presente Registro con el mismo número. Doy fe. María Elena, 26 octubre 2012.-

Certifico: Que, con esta fecha se inscribió Servidumbre, de Fisco de Chile a Sol de LOA S.A, por escritura Tributa de fecha 27 11-2012, ante el Notario Julio Alfredo Arauco, inscrita a fojas 01, nº 01, en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, y Archivado al final del Presente Registro con el mismo número. Doy fe. María Elena, 31 enero 2013.-

sesenta:- Augusto de Ramón Correa. N.P. y C.- Hay un sello.- Conforme.- Hago la presente inscripcion que firmo para constancia agregándose al final del presente Registro como comprobante, la solicitud de inscripción y el plano original.- Doy fe. Augusto de Ramón Correa. N.P. y C.- CONFORME, con su inscripcion original que rola a fojas CIENTO OCHO VUELTA, numero CIENTO VEINTISEIS, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Tocopilla, correspondiente al año mil novecientos sesenta. TOCOPILLA, FEBRERO DOCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Entrelíneas "desde" = VALE. Doy fe.- Hay un timbre que se lee CERTIFICO: QUE EL PRESENTE LEGAJO, QUE CONSTA DE Dos fojas ES IDENTICO A SU ORIGINAL QUE ME TENIDO A LA VISTA Y QUE CORRESPONDE A: Registro de Propiedad año 1960. Inscripción Global de Dominio. ANTOFAGASTA 18 MAR 1996. Hay una firma ilegible, hay un pie de firma que dice VICENTE E. CASTILLO FERNANDEZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO. Hay un timbre que se lee VICENTE E. CASTILLO FERNANDEZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO ANTOFAGASTA. Conforme con el documento que se ha tenido a la vista. DOY FE. FRANCISCO JAVIER YABER LOZANO, NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS INTERINO DE MARIA ELENA.

Certifico: Que, con esta fecha se inscribió Servidumbre Minera definitiva, por el Fisco de Chile en favor de Codelco Chile, individualizado en el cuerpo ordenado por Sentencia de fecha 11 de Septiembre 2012, dictada por la Juez Titular del Juzgado de Letras de. Antofagasta, doña Susana Tobar Cerno, inscrita a fojas 108, nº 04, Año 2012, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces a mi Cargo; y Archivado al final del Presente Registro con el mismo número. Doy fe. María Elena, 26 octubre 2012.-

Certifico: Que, con esta fecha se inscribió Servidumbre Telefónica Metalones S.A. a Fisco de Chile S.A. Fojas cuarenta y cinco nº 03, 2013 en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo. Doy fe. María Elena, 29 de Marzo 2013.-

Certifico: Que, con esta fecha se inscribió, Contrato de Concesión Onerosa de Terreno Fiscal entre el Ministerio Bienes Nacionales y Sociedad Ltda. del LOA S.A", inscrita a Fojas 11, nº 03, en el Registro Hipotecas Conservador a mi cargo. Doy fe. María Elena, de Abril 2013.-

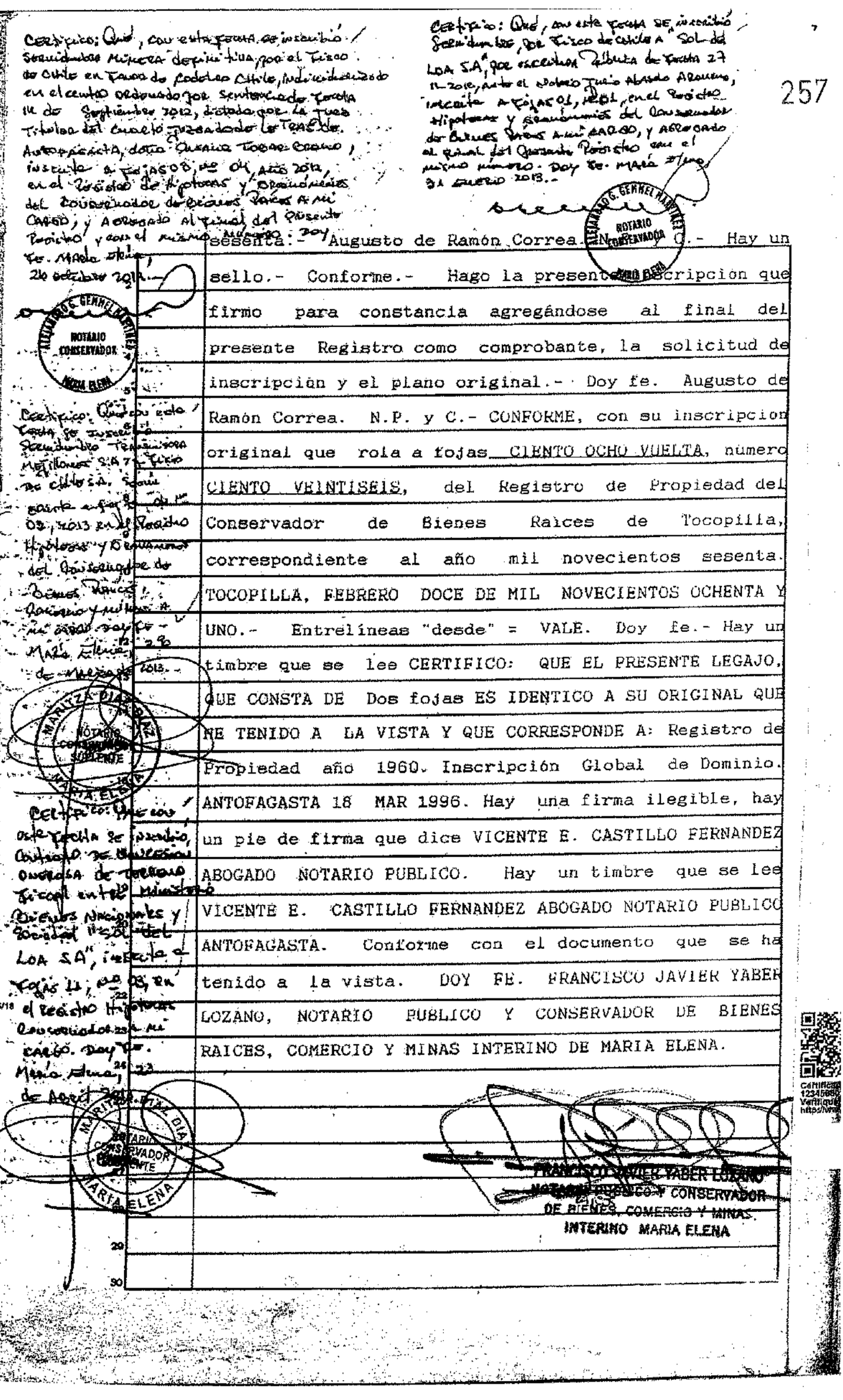

FOJAS: Siete –A

Con esta fecha, y para su debido registro, abro la presente Foja, con el N° 7- A, auxiliar de anotaciones marginales de la inscripción de Fojas 06, N° 6, que antecede. DOY FE. MARÍA ELENA, 12 de Junio de 2013.-

ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
MARIA ELENA

CERTIFICO: No habiéndose hecho en su oportunidad, y conforme Art. 88, Regto. Registro Conservatorio Bienes Raíces, procedo a anotar Servidumbre Provisoria de Fisco de Chile, en favor de **GASODUCTO NOR ANDINO S.A.** inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, Registro de Hipotecas y Gravámenes año 1999, este mismo Conservador. DOY FE. María Elena, 12 de Junio de 2013.-

ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
MARIA ELENA

CERTIFICO: No habiéndose hecho en su oportunidad, y conforme Art. 88, Regto. Registro Conservatorio Bienes Raíces, procedo a anotar Hipoteca de **Nemesio Nery Fuentes Pinto** a Fisco de Chile, inscrita a fojas 7, bajo el N° 3, Registro de Hipotecas y Gravámenes año 2010, este mismo Conservador. DOY FE. María Elena, 12 de Junio de 2013.-

ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
MARIA ELENA

CERTIFICO: No habiéndose hecho en su oportunidad, y conforme Art. 88, Regto. Registro Conservatorio Bienes Raíces, procedo a anotar Prohibición de Gravar y Enajenar a favor de Fisco de Chile por **Nemesio Nery Fuentes Pinto**, inscrita a fojas 2, bajo el N° 2, Registro de Prohibiciones e Interdicciones, año 2010, este mismo Conservador. DOY FE. María Elena, 12 de Junio de 2013.-

ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
MARIA ELENA

...2312
...validez en
...w.fojas.cl

CERTIFICO: No habiéndose hecho en su oportunidad y conforme Art. 88, Regto. Registro Conservatorio Bienes Raíces, procedo a anotar Servidumbre Legal Minera de Fisco de Chile, en favor de **MINERA CAPACHO VIEJO,** inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, Registro de Hipotecas y Gravámenes año 2011, este mismo Conservador. DOY FE. María Elena, 12 de Junio de 2013.-

ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
MARIA ELENA

Certifico: Que con esta fecha, 11 junio 2013, se inscribió Servidumbre Fisco de Chile a Abengoa Chile S.A., según consta a fojas 24, nº 28 Registro Hipotecas anteriormente conservador, doy fe. María Elena, 11 julio 2013.-

MARITZA DIAZ DIAZ NOTARIO CONSERVADOR SUPLENTE MARIA ELENA

Certifico: Que se inscribe Rectificación de fecha 24 de abril 2013, otorgada ante Notario Antofagasta Julio Abarzúa Arcaya, inscrito a fojas 28, nº 6 de fecha 18 de junio 2013, Registro de Hipotecas este mismo Conservador, se complementa, con fecha 19 junio en el sentido de sustituir el Artículo Segundo del contrato de servidumbre Fisco Chile - Abengoa S.A. María Elena, 15 julio

MARITZA DIAZ DIAZ NOTARIO CONSERVADOR SUPLENTE MARIA ELENA

Certifico: Cambio de Titular: Por escritura Pública de cambio titular y cesión de 24.06.2013, otorgada ante notario Santiago Raúl Perry Pefaur, inscrita el 18.07.2013, a fojas 32, bajo el nº 7 del Registro Hipotecario conservador, se cambia titular de concesión Abengoa Chile S.A., a su empresa filial Transmisora Metropolitana S.A. doy fe. María Elena, 2013.

MARITZA DIAZ DIAZ NOTARIO CONSERVADOR SUPLENTE MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 28 de Agosto 2013, se Inscribió Servidumbre Fiscal a favor Transmisora Metropolitana S.A. a favor Fisco de Chile S.A., según consta en Inscripción de fojas 39, bajo el nº 09 del Registro Hipotecario este mismo Conservador. doy fe. María Elena, 16 septiembre 2013.

MARITZA DIAZ DIAZ NOTARIO CONSERVADOR SUPLENTE MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 12 septiembre 2013, se inscribió Servidumbre Fisco Chile - Minera Spence S.A., según Ensta Pol C-3944-2012, inscrita a fojas 42, bajo el nº 10 Registro Hipotecario este mismo Conservador. Doy fe. María Elena, 19 noviembre

NOTARIO CONSERVADOR MARIA ELENA

CERTIFICO: Que con fecha 13 de mayo 2014, se inscribió Servidumbres Mineras Negativas Recíprocas entre Magnic SOLAR S.A., Generación Solar SpA e Inversiones y Soluciones Solares Chile Limitada, según consta en escritura Pública de fecha 09 de mayo 2014, ante la Notario Público Suplente Verónica Tozzenboa Castaboi, e inscrita en el Registro de Hipotecas y Gravámenes año 2014. A fojas 14, nº 4 Registro Conservador Minas María Elena. Doy fe. María Elena, 13 de mayo de 2014.-

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 22 de mayo 2014, se inscribió posesión efectiva a herederos de Teresa Sánchez González y otros, inscrita a fojas 03 nº 02 año 2014. Registro Propiedad. Doy fe. María Elena, 22 de mayo 2014.

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 29 de mayo de 2014, se inscribe Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile y Generación Solar SpA, a fojas 01 nº 01, Registro Hipotecas y Gravámenes Conservador Bienes Raíces Año Barco, Año 2014. Doy fe. María Elena 29 de mayo 2014.

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 29 de mayo de 2014, se procedió a inscribir Contrato de Concesión Onerosa, entre Fisco de Chile y Generación Solar SpA a fojas 25, nº 04 del Registro de Hipotecas y Gravámenes Conservador Año Barco, Año 2014. Doy fe. María Elena, 29 de mayo 2014.

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 29 de mayo de 2014, se procedió a inscribir Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Generación Solar SpA, a fojas 17, nº 03, del Registro de Hipotecas y Gravámenes Conservador Año Barco, Año 2014. Doy fe. María Elena, 29 de mayo de 2014.

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 29 de mayo de 2014, se procedió a inscribir Contrato de Concesión Onerosa, entre Fisco de Chile - Generación Solar SpA a fojas 33, nº 05 del Registro Hipot. y Grav. Año 2014. Doy fe. María Elena, 29 de mayo 2014.

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 29 de mayo 2014, se procedió a inscribir Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Bienes Nacionales y Solar Chile SpA, a fojas 41, Nº 010 del Registro Hipotecas y Gravámenes, Año 2014 - Doy fe. María Elena, 29 de mayo de 2014.-

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO
NOTARIO CONSERVADOR
SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 22 de Julio de 2014, se procedió a inscribir Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y Abengoa Solar Chile S.A., a fojas 49, Nº 010 del Registro Hipotecas y Gravámenes Año 2014. Doy fe. María Elena, 22 Julio 2014.-

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO
NOTARIO CONSERVADOR
SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 11 de Noviembre de 2014, se procedió a inscribir Contrato de Concesión Onerosa de Terreno Fiscal entre Ministerio de Bienes Nacionales y Solventus Chile SpA a fojas 81 Nº 12 del Registro Hipotecas y Gravámenes Año 2014. Doy fe. María Elena, 01 de Diciembre 2014.-

NOTARIO CONSERVADOR INTERINO PABLO MUÑOZ VIVANCO MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 23.03.2015, se procedió a efectuar contrato Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Solar Chile SpA, inscrito a fojas 01, Nº 01 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador a su cargo. Doy fe. María Elena, 23 de marzo 2015.-

NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO MARIA ELENA

Certifico: que con fecha 22.07.2015, se inscribió Contrato de Servidumbre Voluntaria Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Solar Chile SpA, inscrito a fojas 70, bajo el Nº 11 del Reg. Hipotecas y Gravámenes de este Conservador a su cargo. Doy fe. María Elena, 22 de Julio 2015.-

ARTURO ZEGARRA WILLIAMSON NOTARIO Y CONSERVADOR MARIA ELENA - CHILE

Certifico: que con fecha 22.07.2015, se inscribió Contrato de Servidumbre Voluntaria Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Solar Chile SpA, inscrito a fojas 70 bajo el Nº 12 del Reg. Hipotecas y Gravámenes de este Conservador a su cargo. Doy fe. María Elena, 22 de Julio 2015.-

ARTURO ZEGARRA WILLIAMSON NOTARIO Y CONSERVADOR MARIA ELENA - CHILE

Certifico: Que con fecha 10-08-2015, se inscribió Contrato Concesión Onerosa de Terreno Fiscal entre Ministerio de Bienes Nacionales y Fotovoltaica Atacama Uno SpA, inscrito a fojas 119 Nº 13 del Reg. Hipotecas y Gravámenes de este Conservador. Doy fe. María Elena, 10 de Agosto 2015.-

ARTURO ZEGARRA WILLIAMSON NOTARIO Y CONSERVADOR MARIA ELENA - CHILE

Certifico: Que con fecha 13 Septiembre 2015, se inscribió Contrato Servidumbre entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Cse Atacama Uno SA, inscrito a fojas 121, Nº 19 del Registro de Hipotecas y Gravámenes Año 2015. Doy fe. María Elena, 15.09.2015.-

ARTURO ZEGARRA WILLIAMSON NOTARIO Y CONSERVADOR MARIA ELENA - CHILE

Certifico: Que con fecha 2[illegible] de Septiembre 2015, se inscribió Contrato de Servidumbre entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a [illegible] a fojas 70, bajo el Nº [illegible] del Registro de Hipotecas y Gravámenes Año 2015. Doy fe. María Elena, [illegible] de Septiembre 2015.-

ARTURO ZEGARRA WILLIAMSON NOTARIO Y CONSERVADOR MARIA ELENA - CHILE

pag: 8/18

Verificado N° 234560231 2 en http://www.fojas.cl

Certifico: Por escritura Pública de 21-01-2016 Ante Notario don Tomás Alberto Fernández Gómez, Suplente de la Segunda Notaría y Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, se formalizó Contrato de Servidumbre Eléctrica Fisco Chile - Ministerio Bienes Nacionales a Abengoa Chile S.A., inscrito a fojas 09 bajo el Nº 05 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces de María Elena, 01 de Junio 2016.

Certifico: Por escritura Pública de 21-01-2016, Ante Notario don Tomás Alberto Fernández Gómez Suplente de la Segunda Notaría y Conservador de Bienes de Antofagasta, se formalizó Contrato de Servidumbre Eléctrica Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Abengoa Chile, inscrito a fojas 11 Nº 06 del Registro de Hipot. y Gravámenes de este Conservador a mi cargo. María Elena 01 de Junio 2016. Doy fe.

Certifico: Por escritura Pública de 21-01-2016, Ante Notario don Tomás Alberto Fernández Gómez Suplente de la Segunda Notaría y Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, se formalizó Contrato de Servidumbre Eléctrica Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Abengoa Chile S.A., inscrito a fojas 13, bajo el Nº 7 del Reg. Hipot. y Gravámenes de este Conservador a mi cargo. Doy fe. María Elena 01 de Junio 2016.

Certifico: Por escritura Pública de fecha 26 de Enero 2016, ante don José Ulpiano Gallardo Alcayaga, Notario Suplente de la Notaría y Conservador Raíces de Antofagasta, se suscribió contrato de Servidumbre de Tránsito Fisco Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Fotovoltaica Norte Granel SpA y que rola inscrita a fojas 15, Nº 08 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador a mi cargo, año 2016. Doy fe. María Elena, 01 de Junio 2016.

Certifico: Que se encuentra Inscrita a fojas 37 Nº 16 del Registro de Propiedad de este Conservador. Doy fe. María Elena, 08 Enero 2015.

Certifico: Aposte en dominio vigente a fojas 124 Nº 20 del Reg. Hipotecas y Gravámenes año 2015. Doy fe. María Elena 03 Noviembre 2015.

Certifico: Complementado Aposte en dominio vigente a fojas 131 Nº 21 del Reg. Hipotecas y Gravámenes año 2015. Doy fe. María Elena, 03 Noviembre 2015.

Certifico: Que se encuentra Inscrita Resolución de Aprobación de Subdivisión Predial del Saco la Doma, manzanas bajo los Nº 13 y 14 del Reg. de Propiedad correspondiente al año 2015. Doy fe. María Elena, 23 de Diciembre 2015.

Certifico: Por escritura Pública de fecha 12 de 2016 otorgada ante el Notario Público don Tulio Aravena A. se Modificó Contrato de Superficie Onero de Tránsito Ministerio de Bienes Nacionales - Fisco de Chile a Anglo American Sur S.A., inscrito a fojas 07, bajo el Nº 03 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del conservador de Bienes Raíces, año 2016. Doy fe. María Elena, 20 de Mayo 2016.

MARITZA DIAZ DIAZ
NOTARIO CONSERVADOR SUPLENTE
MARIA ELENA

ARTURO ZEGARRA WILLIAMSON
NOTARIO Y CONSERVADOR
MARIA ELENA - CHILE

262

Certifico: Que con esta fecha se inscribe servidumbre minera Spence S.A. con Fisco de Chile, inscrito a fojas 12, nº 09, del Reg. Hipotecas y Gravamenes de este conservador a mi cargo. Doy fe. María Elena, 10 de Junio 2016.-

Certifico: Que con esta fecha se procede a inscribir servidumbre minera Spence S.A. con Fisco de Chile, inscrito a fojas 18, bajo el nº 10, del Registro Hipotecas y Gravamenes de este Conservador a mi cargo. Doy fe. María Elena, 10 de Junio 2016.-

Certifico: Que con esta fecha se procede a inscribir Servidumbre Minera Spence S.A. con Fisco de Chile, inscrito a fojas 46 bajo el nº 28, del Registro de Hipotecas y Gravamenes de este Conservador a mi cargo. Doy fe. María Elena, 27 de Julio 2016.-

Certifico: Que con esta fecha se procede a inscribir Declaración Jurada de Transferencia de Ivan Arturo Arancibia Mansilla (Pu Atacama Uno S.A.) inscrito a fojas 46 bajo el nº 20 del Registro de Hipotecas y Gravamenes de este Conservador a mi cargo. Doy fe María Elena, 20 de Junio

Certifico: Que con esta fecha se procede a inscribir Servidumbre Legal entre Fisco de Chile - Minera Spence S.A. que rola inscrita a fojas 08 nº 04 del Registro de Hipotecas y Gravamenes del Conservador de Bienes Raices a mi cargo. Doy fe. María Elena, 11 de Abril 2017.-

Certifico: Que con esta fecha se procede a inscribir Servidumbre Minera Spence S.A. con Fisco de Chile, inscrito a fojas 46 bajo el nº 28, del Registro de Hipotecas y Gravamenes de este Conservador a mi cargo. Doy fe. María Elena, 27 de Julio 2016.-

Certifico: Que con esta fecha se procede a inscribir Servidumbre Minera Spence S.A. con Fisco de Chile, inscrito a fojas 12, nº 09, del Reg. Hipotecas y Gravamenes de este Conservador a mi cargo. Doy fe. María Elena, 10 de Junio 2016.-

Certifico: Que con esta fecha se procede a inscribir Servidumbre Minera Spence S.A. con Fisco de Chile, inscrito a fojas 18, bajo el nº 10, del Reg. Hipotecas y Gravamenes de este Conservador a mi cargo. Doy fe. María Elena, 10 de Junio 2016.-

Certifico: Que con esta fecha se procede a inscribir Declaración Jurada de Transferencia de Ivan Arturo Arancibia Mansilla (Pu Atacama Uno S.A.) inscrito a fojas 46 bajo el nº 20 del Registro de Hipotecas y Gravamenes de este Conservador a mi cargo. Doy fe María Elena, 20 de Junio

Certifico: Que con esta fecha se procede a inscribir Servidumbre Legal entre Fisco de Chile - Minera Spence S.A. que rola inscrita a fojas 08 nº 04 del Registro de Hipotecas y Gravamenes del Conservador de Bienes Raices a mi cargo. Doy fe. María Elena, 11 de Abril 2017.-

Certifico: Que con esta fecha se procede a inscribir Declaración Jurada de Transferencia de Ivan Arturo Arancibia Mansilla (Pu Atacama Uno S.A.) inscrito a fojas 46 bajo el nº 20 del Registro de Hipotecas y Gravamenes de este Conservador a mi cargo. Doy fe María Elena, 20 de Junio

Certifico: Que con fecha 29 de Mayo de 2017, ante el notario de Calama don Ulloa Septima Notaria de Santiago Eduardo Avello Concha, se procede a inscripción de Orden de Prohibición de Gravar y Enajenar sobre Derechos de Contrato de Concesión Minera Otorgada Tercero Fiscal Pozo Almonte ACP SA - Banco Bto Chile - Caymanes Bruneti, que rola inscrita a fojas 17 nº 03 Reg. Hipot. y Gravamenes. Doy fe. María Elena, 23 de Junio 2017

Certifico: Que con fecha 29.05.2017, ante el notario Julio Ulloa Septima Notaria de Santiago Eduardo Avello Concha, se procede a inscripción de Orden de Prohibición de Gravar y Enajenar sobre Derechos de Contrato de Concesión Minera Otorgada Tercero Fiscal Pozo Almonte ACP SA - Banco Bto Chile - Caymanes Bruneti, que rola inscrita a fojas 25 nº 11 del Reg. Hipot. y Gravamenes. Doy fe. María Elena, 23 de Junio 2017

Certifico: Que con fecha 29.07.2016, ante el notario Julio Ulloa Abarca, de la ciudad de Antofagasta, se constituye contrato de Servidumbre Electrica entre Ministerio de Bienes Nacionales a Cotoraltaire Norte Grande Ltda. inscrito a fojas 47, bajo el nº 29 del Registro Hipotecas y Gravamenes, año 2016, Doy fe. María Elena, 20 de Septiembre 2016.-

Certifico: Que, por escritura Publica de fecha 29.05.2017, Ante el notario Julio Ulloa Septima Notaria de Santiago se procede a inscripción de Orden de Prohibición de Gravar y Enajenar sobre Derechos de Contrato de Concesión Minera Otorgada Tercero Fiscal Pozo Almonte ACP SA - Banco Bto Chile - Caymanes Bruneti, fojas 01 nº 01 del Reg. Hipotecas y Gravamenes. Doy fe. María Elena, 23 de Junio 2017

DANILO ORELLANA SUAREZ
NOTARIO
CONSERVADOR
SUPLENTE
MARIA ELENA

MARITZA DIAZ DIAZ
NOTARIO
CONSERVADOR
SUPLENTE
MARIA ELENA

Pag: 10/18
Certificado Nº 123456802312 Verifique validez en http://www.fojas.cl

263

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 04.10.2016, ante el notario Titular de Antofagasta don Julio Absolo Aravena, se procede inscribir contrato de concesión Onerosa Terreno Fiscal entre ministerio de Bienes Nacionales y CSP Atacama Uno S.A. que rola inscrita a fojas 01 nº 01 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador del Bienes Raíces de María Elena de fecha 20 de marzo de 2017. Doy fe.

DANILO ORELLANA SUAREZ
NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE
MARÍA ELENA

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 08.09.2017, ante el notario y Conservador de María Elena don Julio Absolo Aravena, se constituye contrato de Servidumbre Voluntaria Terreno Fiscal entre Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A. que rola inscrita a fojas 33 nº 04 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena. Doy fe. María Elena, 08 Septiembre 2017.

DANILO ORELLANA SUAREZ
NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE
MARÍA ELENA

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 08.09.2017, ante el notario y Conservador de María Elena don Julio Absolo Aravena, se constituye contrato de Servidumbre Voluntaria entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A. que rola inscrita a fojas 36 bajo el nº 05 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena, 08 Septiembre 2017.

DANILO ORELLANA SUAREZ
NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE
MARÍA ELENA

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 08.09.2017, ante el notario y Conservador de María Elena don Julio Absolo Aravena, se constituye contrato de Servidumbre Voluntaria entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A. que rola inscrita a fojas 39 nº 06 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena. Doy fe. María Elena, 08 Septiembre 2017.

DANILO ORELLANA SUAREZ
NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE
MARÍA ELENA

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 08.09.2017, ante el notario y Conservador de María Elena don Julio Absolo Aravena, se constituye contrato de Servidumbre Voluntaria entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A. que rola inscrita a fojas 42 nº 07 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena. Doy fe. María Elena, 08 Septiembre 2017.

DANILO ORELLANA SUAREZ
NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE
MARÍA ELENA

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 08.09.2017, ante el notario y Conservador de María Elena don Julio Absolo Aravena, se constituye contrato de Servidumbre Voluntaria entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A. que rola inscrita a fojas 45 bajo el nº 10 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena. Doy fe. María Elena, 08 Septiembre 2017.

DANILO ORELLANA SUAREZ
NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE
MARÍA ELENA

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 03.01.2018, ante notario Suplente don Alberto Fernández Gómez de la ciudad de Antofagasta, se constituye Contrato de Concesión Onerosa Terreno Fiscal entre Ministerio de Bienes Nacionales y ESCO Solar Uno S.A. / que rola a fojas 07 nº 03 del Reg. Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena. Doy fe. María Elena, 04 de Abril 2018.

JOHANNA ROMAN GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE
MARÍA ELENA

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 08.08.2018, ante el notario Suplente don Julio Absolo Aravena, se constituye Contrato de Servidumbre Voluntaria entre Fisco de Chile - Ministerio Bienes Nacionales a Esco Solar Uno S.A. / que rola inscrito a fojas 26 nº 6 del Reg. Hipotecas y Gravámenes de este Conservador. Doy fe. María Elena, 08 de Agosto 2018.

MARITZA DIAZ DIAZ
NOTARIO CONSERVADOR SUPLENTE
MARÍA ELENA

Certifico: Que, por escritura pública de fecha 09.01.2019, ante el Notario Público titular de la Tercera Notaría de Santiago don Iván Torres Alba Acevedo, Repertorio 419-2019, se constituyó contrato de compraventa y cesión de contrato de concesión de uso oneroso, celebrado Ebco Solar Uno S.A. al cesionario TSGF SpA. Rol Único Tributario Nº 76.483.358-3, domicilio Alonso de Cordova Nº 5.670, Oficina 602, comuna de las Condes Santiago.- Doy fe. María Elena, 14 de Enero 2019.-

PABLO ZEGARRA GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE
MARIA ELENA

Certifico: Que, por escritura pública de fecha 26.12.2018, ante notario don Iván Abasolo Alcaíno, notario de la Segunda notaría y Conservador de minas de Antofagasta se constituye contrato de Servidumbre fiscal de canalización minero – ministerio de bienes nacionales A Transelec Concesiones S.A. que rola inscrita a fojas 01 del Reg. Hipotecas y Gravámenes del Conservador de bienes raíces de María Elena, 23 Enero 2019.-

PABLO ZEGARRA GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE
MARIA ELENA

Certifico: Que, por escritura pública de fecha 18.02.2019, ante el notario público don Julio Abasolo Alcaíno de la ciudad de Antofagasta, se constituye contrato de Concesión de Inmueble fiscal entre mencionado Bienes Nacionales y Excel Power Chile Limitada, que rola inscrita a fojas 08, bajo el Nº 02 del Reg. Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de esta comuna. Doy fe. María Elena, 4 de Febrero 2019.-

PABLO ZEGARRA GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE
MARIA ELENA

CURATOR
CONSERVADOR CURATOR
MARIA ELENA

264 Certifico: Que, por Resolución Exenta Nº E-6259, se concedió Arrendamiento de Propiedad Fiscal en la Comuna de María Elena de la Empresa TSGF SpA que rola a fojas 33, bajo el Nº 06 del Reg. Hipot. y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena Doy fe. María Elena, 17 de Abril 2019.-

PABLO ZEGARRA GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE
MARIA ELENA

Certifico: Que, con esta fecha se rectifica Resolución Exenta Nº E-6259 TSGF SpA que rola inscrita a fojas 37 bajo el Nº 07 del Reg. Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena. Doy fe. María Elena, 17 de Abril 2019.-

PABLO ZEGARRA GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE
MARIA ELENA

Certifico: Que, por escritura pública de fecha 02.09.2014, ante el Notario Público suplente don Felipe Sr. Martín Schröder, de la tercera Notaría de Santiago, se constituye contrato de Comodato entre Sociedad Química y Minera de Chile S.A. a Bienes Nacionales de Minera Pleito, que rola inscrita a fojas 163 Nº 181 del Reg. Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena. Doy fe. María Elena, 24.07.2019.

PABLO ZEGARRA GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO
MARIA ELENA

Pag: 12/18
Certificado Nº 123458802312 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 26.06.2019, Ante el notario y Conservador de minas de Antofagasta don Julio Acosalo Alcaíno se constituye contrato de Servidumbre entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales A TSGT SpA, que rola inscrito a fojas 57 Nº 8 del Reg. Hipotecas y Gravámenes del Conservador a mi cargo. Doy fe. María Elena, 03 de Julio 2019.-

MARITZA DIAZ DIAZ
NOTARIO CONSERVADOR SUPLENTE
MARIA ELENA

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 26.06.2019, Ante el notario de la ciudad de Antofagasta don Julio Acosalo Alcaíno, se Modifica y complementa Contrato de Concesión Onerosa de Terreno Fiscal entre Fisco de Chile a Solar Chile SpA, que rola inscrito a fojas 68 Nº 21 del Reg. Hipot. y Gravá. del Conservador de Bienes Raíces de María Elena. Doy fe. María Elena, 29 de Julio 2019.-

PABLO ZEGARRA GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO
MARIA ELENA

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 26.06.2019, Ante el notario Público de la Quincuagésima Octava Notaría de Santiago, se constituye Prenda sin desplazamiento sobre concesión de Uso Oneroso TSGT SpA a favor del Banco Chile, en su calidad de Agente de Garantía Local, Anotado en el Repertorio de Bienes Raíces de la comuna de María Elena, bajo el Nº 38, año 2019. Doy fe. María Elena, 27 de Agosto de 2019.-

PABLO ZEGARRA GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO
MARIA ELENA

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 26.06.2019, Ante el notario Público titular y Conservador de minas don Julio Acosalo Alcaíno de Antofagasta constituye contrato de Servidumbre entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales A TSGT SpA, que rola inscrito a fojas 60 Nº 18 del Reg. Hipotecas y Gravámenes del Conservador a mi cargo. Doy fe. María Elena, 03 de Julio 2019.-

MARITZA DIAZ DIAZ
NOTARIO CONSERVADOR SUPLENTE
MARIA ELENA

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 28.06.2019, Ante el notario Público de la Quincuagésima Octava notaría de Santiago, se constituye Prenda sin desplazamiento sobre concesión de Uso Oneroso TSGT SpA a favor del Banco Chile, en su calidad de Agente de Garantía Local, Anotado en el Repertorio de Bienes Raíces de la comuna de María Elena, bajo el Nº 37 año 2019. Doy fe. María Elena, 23 de Agosto 201

PABLO ZEGARRA GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO
MARIA ELENA

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 23.08.2019, Ante don Patricio Godoy Zenarrita, notario Público de la Quinta notaría de Santiago, se modifica Estatuto y Aporte en dominio, que inscrito a fojas 81, bajo el Nº 2 del Reg. Hipot. y Gravá. del Conservador de Bienes Raíces de María Elena. Doy fe. María Elena, 27 de Agosto 201

PABLO ZEGARRA GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO
MARIA ELENA

Certifico: Que, por escritura Pública de 28.08.2019, Ante don Julio Abasolo Notario y Conservador de María Elena, se constituye Contrato de Servidumbre entre Fisco de Chile – Ministerio Bienes Nacionales A TSGF SpA, que rola a fojas 88 N° 25 del Reg. Hipotecas y Gravamenes Doy fe. María Elena, 30.09.2019.

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 17.03.2020, Ante el Notario de Santiago don Luis Enrique Tavolari, se constituye Contrato de Bienes entre Solventes Chile spa a Pu Coya spa, que rola inscrita a fojas 05 N° 02 del Reg. Hipotecas y Gravamenes del Conservador de Bienes Raíces del año 2020. Doy fe. María Elena, 17 de marzo 2020.

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 08 de Abril 2020, Ante el Notario Suplente don Tomas Alberto Fernandez Gomez del la ciudad de Antofagasta se constituye Contrato de Concesion Onerosa de Terreno Fiscal entre ministerio de Bienes Nacionales y TSGF SpA, que rola inscrita a fojas 15 N° 04 del Registro de Hipotecas y Gravamenes del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de María Elena. Doy fe. María Elena, 18 de mayo 2020.

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 28 de Agosto Ante Notario de la 5ta notaria de Santiago, don Roberto Tobar Benavente, se constituye Contrato de Servidumbre Solar entre Parque Solar Fotovoltaico del Desierto que rola inscrita a fojas 01 N° 01 del Registro de Hipot. y Gravamenes del Conservador de Bienes Raíces año 2020. Doy fe. María Elena, 20 de marzo 2020.

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 12-11-2019 Ante el notario don Julio A. Abasolo de la ciudad Antof. se constituye Contrato de Concesion Onerosa entre ministerio de Bienes Nacionales – Colbun S.A. que rola inscrita a fojas 07 N° 03 del Registro de Hipotecas y Gravamenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena. Doy fe. María Elena, mayo 2020.

Certifico: Que, por escritura Pública de 08 Julio 2020, Ante el notario Suplente don Tomas Alberto Fernandez Gomez Suplente de don Julio Abasolo Abogado fe constituye Contrato de Servidumbre electrica entre fisco Chile – ministerio Bienes Nacionales a Parque Solar Fotovoltaico del Desierto que rola a fojas 24 N° 05 del Registro de Hipotecas y Gravamenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena, 10 Julio 2020. Doy fe.

PABLO ZEGARRA GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO
MARIA ELENA

Certificado N° 123456802312 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Certifico: Que, con fecha 23.01.2019, ante don Tomás Alberto Fernández Gómez, notario Suplente de la Segunda notaría y conservador de minas de Antofagasta don Julio Alosilla Alcayaga, se Modifica y Complementación de Contrato de Concesión Onerosa SA de Terreno Fiscal, Fisco de Chile- Concesión Este Dos SpA, que rola Inscrita a Fojas 34 Nº 10 del Reg. Hipotecas y Gravámenes del Conservador Bienes Raíces Año 2020. Doy Fe. María Elena, 18 Julio 2020.

Certifico: Que, por escritura Pública, de 28.08.2019, Ante el Notario don Roberto Antonio Cifuentes Allel de la Quadragésimo Octava Notaría de Santiago, se constituye prenda sin Desplazamiento sobre Concesión de Uso Oneroso TS6T SpA a Banco Chile, en su calidad de Agente de Garantías Local, que rola a Fojas 53, Nº 13 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador a mi cargo. Doy Fe. María Elena, 17 Septiembre 2020.

Certifico: Que, por escritura Pública de 28.08.2019, Ante el Notario don Roberto Antonio Cifuentes Allel de la Quadragésimo Octava Notaría de Santiago, se constituye Prohibición que Afecta a Prenda sin Desplazamiento sobre Concesión de Uso Oneroso TS6T SpA a Banco Chile, en su calidad de Agente de Garantía Local, que rola a Fojas 01 Nº 01 del Reg. Prohi. e Inmt. 2020. Doy Fe. María Elena, 17 Septiembre 2020.

Certifico: Que, por escritura Pública de 17.08.2020 Ante el notario Suplente de Antofagasta don Tomás Fernández Gómez, se constituye Contrato de Concesión Oneroso Terreno Fiscal entre ministerio de Bienes Nacionales y Colbún S.A. A Fojas 77 Nº 14 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces 2020. Doy Fe. María Elena, 23.09.2020. Doy Fe.

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 25.08.2020, Ante don Gustavo Montero Martí, Suplente del Titular de la Quadragésimo Octava Notaría de Santiago, se Constituye Prenda sin Desplazamiento sobre Concesión de Uso Oneroso TS6T SpA, que rola inscrita a Fojas 50 Nº 12 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador a mi cargo año 2020. Doy Fe. María Elena, 17 Septiembre 2020.

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 25.08.2019, Ante el notario Público don Roberto Antonio Cifuentes Allel, de la Quadragésimo Octava Notaría de Santiago, se constituye Prenda sin Desplazamiento sobre Concesión de Uso Oneroso TS6T SpA a Banco Chile, en su calidad de Agente de Garantías Local, que rola a Fojas 61 Nº 14 del Registro Hipoteca y Gravámenes del Conservador a mi cargo. Doy Fe. María Elena, 17 Sept 2020.

Certifico: Que, por escritura Pública de 28.08.2019, Ante don Roberto Antonio Cifuentes Allel, de la Quadragésimo Octava Notaría de Santiago, se constituye Prohibición que Afecta a Prenda sin Desplazamiento sobre Concesión de Uso Oneroso TS6T SpA a Banco Chile, en su calidad de Agente de Garantía Local que rola a Fojas 01 Nº 02 del Reg. Prohi. e Inmt. Doy Fe. María Elena, 17 Septiembre 2020.

Certifico: Que, por escritura Pública de 17.08.2020 Ante el notario, Suplente de Antofagasta don Tomás Fernández Gómez, se constituye Contrato de Concesión Oneroso Terreno Fiscal entre ministerio de Bienes Nacionales y Colbún S.A. del Reg. Hipot. A Fojas 69 Nº 15 y Gravámenes del Conservador Bienes 2020. Doy Fe. 23.09.2020.

15/18

Concesión Onerosa entre Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales y Ceme Uno SpA., respecto del Lote A, a fojas 02 Número 02 del Registro de Hipotecas del año 2021. Doy Fe. María Elena, 22 de Enero de 2021.

Concesión Onerosa entre Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales y Ceme Uno SpA., respecto del Lote B, a fojas 03 Número 03 del Registro de Hipotecas del año 2021. Doy Fe. María Elena, 22 de Enero de 2021.

Concesión Onerosa entre Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales y Sol del Loa SpA., respecto del inmueble a 7 km. Noroeste del pueblo de Quillagua, a fojas 04 Número 04 del Registro de Hipotecas del año 2021. Doy Fe. María Elena, 22 de Enero de 2021.

Servidumbre de Tránsito entre Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales y Ceme Uno SpA., sobre el inmueble a 7,3 km. este de María Elena, a 0,9 km intersección de la Ruta Cinco con la Ruta B-168, a fojas 05 Número 05 del Registro de Hipotecas del año 2021. Doy Fe. María Elena, 22 de Enero de 2021.

Concesión Onerosa entre Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales y Solar PDV SpA, respecto de los Lotes A, B y C, a fojas 07 N° 07 del Registro de Hipotecas del año 2021. Doy Fe. María Elena, 19 de marzo de 2021.

Servidumbre de Tránsito entre Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales y TSGF SpA, sobre el inmueble fiscal ubicado al norte de la Subestación Crucero, aproximadamente a veinte kilómetros al norte de la intersección de la ruta cinco con la ruta veinticuatro, de la comuna de María Elena, a fojas 28 Número 16 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2021. Doy Fe. María Elena, 17 de mayo de 2021.

Servidumbre Eléctrica Voluntaria de Tránsito entre Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales y CEME UNO SpA, sobre el inmueble fiscal ubicado aproximadamente a siete coma tres kilómetros al Este de María Elena y aproximadamente a cero coma nueve kilómetros de la intersección de la Ruta B guion ciento sesenta y ocho con la Ruta Cinco, comuna de María Elena, a fojas 30 Número 16 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2021. Doy Fe. María Elena, 17 de mayo de 2021.

Practico con esta fecha por no haberse efectuado en su oportunidad: Servidumbre Provisoria inscrita a fojas 15 Número 15 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2021. Doy Fe. María Elena, 19 de mayo de 2021.

Servidumbre Eléctrica Voluntaria entre Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales y ENEL GREEN POWER CHILE S.A., sobre el inmueble fiscal ubicado aproximadamente a dos coma cuatro kilómetros al Este de la Ruta Cinco y a siete coma dos kilómetros al Este de la localidad de María Elena, comuna de María Elena, a fojas 32 Número 18 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2021. Doy Fe. María Elena, 25 de mayo de 2021.

Pag: 16/18
Certificado N° 123456882312 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Rectifica nota marginal de fecha 17 de mayo de 2021 (B): DONDE DICE "Número 16"; DEBE DECIR "Número 17". DOY FE. María Elena, 29 de mayo de 2021.

Concesión Onerosa entre Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales y TSGF SpA., sobre el inmueble ubicado en el sector de la ex Oficina Salitrera Santa Isabel, aproximadamente a 25 km al norte de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 24, comuna de María Elena, a fojas 34 Número 19 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2021. Doy Fe. María Elena, 08 de junio de 2021.

Servidumbre de Tránsito entre Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales y PV Coya SpA., sobre el inmueble fiscal ubicado a aproximadamente doce kilómetros al este de la intersección de la Ruta Cinco con la Ruta Veinticuatro, a nueve kilómetros al este de la Subestación Crucero, de la comuna de María Elena, a fojas 40 Número 23 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2021. Doy Fe. María Elena, 05 de agosto de 2021.

Servidumbre de Tránsito entre Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales y Enel Green Power Chile S.A., sobre el inmueble fiscal ubicado aproximadamente a siete coma cuatro kilómetros al sur de la intersección de la Ruta Cinco con la Ruta Veinticuatro, aproximadamente a novecientos treinta y cinco metros al norte de la intersección de la Ruta Cinco con la Ruta B guion ciento sesenta y ocho, de la Comuna de María Elena, a fojas 42 Número 24 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2021. Doy Fe. María Elena, 11 de agosto de 2021.

Servidumbre de Ocupación y de Tránsito entre Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales y Minera Antucoya SpA., a fojas 44 Número 25 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2021. Doy Fe. María Elena, 16 de agosto de 2021.

Servidumbre de Tránsito entre Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales y Enel Green Power Chile S.A., sobre el inmueble fiscal ubicado aproximadamente a sesenta y ocho coma cincuenta kilómetros de la ciudad de Tocopilla, aproximadamente a seis coma diez kilómetros de la intersección de la Ruta Veinticuatro con la Ruta Cinco, en zona rural de la comuna de María Elena, a fojas 66 Número 27 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2021. Doy Fe. María Elena, 01 de septiembre de 2021.

Concesión Onerosa entre Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales y Enel Green Power Chile S.A., sobre el inmueble fiscal denominado "Sector Miraje", ubicado aproximadamente a cinco kilómetros al este de la intersección de la Ruta Cinco con la Ruta B guion doscientos once, comuna de María Elena, a fojas 81 Número 34 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2021. Doy Fe. María Elena, 18 de noviembre de 2021.

Servidumbre Eléctrica entre Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales y Transelec S.A., sobre el inmueble fiscal ubicado en la Subestación Crucero, aproximadamente a dos coma setenta y cinco kilómetros de la intersección de la Ruta Veinticuatro con la Ruta Cinco, emplazados en la comuna de María Elena, a fojas 01 Número 01 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2022. Doy Fe. María Elena, 15 de febrero de 2022.

Certifica
1234568
Verifica
http://w

Servidumbre de Tránsito entre Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales y Colbún S.A., sobre el inmueble fiscal ubicado al noroeste de la Subestación Eléctrica Crucero, aproximadamente a siete coma cincuenta y seis kilómetros al norte de la intersección de la Ruta Cinco con la Ruta Veinticuatro, de la comuna de María Elena, a fojas 04 Número 02 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2022. Doy Fe. María Elena, 21 de marzo de 2022.

Servidumbre de Tránsito entre Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales y Colbún S.A., sobre el inmueble fiscal ubicado al noroeste de la Subestación Eléctrica Crucero, aproximadamente a novecientos cincuenta metros al norte de la intersección de la Ruta Cinco con la Ruta Veinticuatro, de la comuna de María Elena, a fojas 06 Número 03 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2022. Doy Fe. María Elena, 21 de marzo de 2022.

Servidumbre Provisoria entre Fisco de Chile y Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, a fojas 13 Número 07 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2022. Doy Fe. María Elena, 14 de junio de 2022.

Servidumbre Eléctrica Planta Solar Tocopilla SpA., a fojas 31 Número 09 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2022. Doy Fe. María Elena, 29 de junio de 2022.

Pag: 18/18

Certificado N° 123456802312 Verifique validez en http://www.fojas.cl

NOTARIA Cavieres

Notaria Pública y Conservadora de María Elena Heidi Patricia Cavieres Araya

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CERTIFICADO DOMINIO VIGENTE, HIPOTECAS Y GRAVAMENES, INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES Y LITIGIOS DE INSCRIPCION QUE ROLA A FOJAS 06 N 06 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE MARIA ELENA DEL AÑO 1996 otorgado el 19 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Pública y Conservadora de María Elena Heidi Patricia Cavieres Araya.-
O'higgins 267, María Elena.-
María Elena, 19 de Julio de 2022.-

123456802314
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456802314.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F5050-123456802314.-

HEIDI PATRICIA CAVIERES ARAYA

Digitally signed by HEIDI PATRICIA CAVIERES ARAYA
Date: 2022.07.19 14:56:56 -04:00
Reason: Notario Titular
Location: Maria Elena - Chile

NOTARIA Cavieres

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES, INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y LITIGIOS

1.- Singularización del Inmueble:

Ubicación: Resto o saldo de la propiedad, extensión de terrenos que comprenden todo el Departamento de Tocopilla, de una superficie de un millón ciento veinte mil seiscientas cuarenta hectáreas (1.120.640 has), exceptuando los lotes transferidos.

Comuna: MARIA ELENA

2.- Individualización del Propietario Vigente:

a) FISCO DE CHILE

Inscripción: Fojas 06 N° 06 del año 1996, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.

3.- Limitaciones al Dominio:

Registro de Hipotecas y Gravámenes:

- No registra inscripciones vigentes.

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar:

- No registra inscripciones vigentes.

4.- CERTIFICADO DE LITIGIOS:

- No registra inscripciones ni anotaciones vigentes.

Observaciones: Se deja constancia que existen variadas y múltiples anotaciones al margen de la inscripción, por lo que no es posible determinar con certeza los gravámenes, prohibiciones e interdicciones que gravan o limitan el inmueble.

pg: 2/2

Certificado N° 234568O2314 verifique validez en http://www.fojas.cl

María Elena, a 19 de julio de 2022.-

HEIDI PATRICIA CAVIERES ARAYA

NOTARIA Y CONSERVADORA DE MARÍA ELENA

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 30

Antofagasta, 26 de septiembre de 2022

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 400 de fecha 26 de septiembre de 2022, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: **Ministerio de Bienes Nacionales.**
Expediente: **021 PP 651814**
Ubicación: **Aproximadamente 3km al norte de S/E Crucero.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano 02302-4567 CR de la comuna de Maria Elena.

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 400 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 26 de septiembre de 2022, acuerdan fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

[illegible] UF	[illegible]	[illegible] UF	Renta Concesional Mínima UF 10%
221,90	671,70	149.050,23	8.943,01

JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Anexo 1.9. Antecedentes del inmueble denominado «Aguada de la Teca», ubicado aproximadamente a 45 km al sureste de la ciudad de Calama, Ruta 23 km 40, Lote B, comuna de Calama, provincia de El Loa, región de Antofagasta.

- Plano informativo 02201-7.268-C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.° 3234 de 21 de julio de 2022.
- Certificado N° 440 de 23 de septiembre de 2022, de inscripción global de dominio emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.
- Copia de inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 49 vuelta N° 57, correspondiente al registro de propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama.
- Certificado de dominio de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 49 vuelta N° 57, correspondiente al registro de propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa – Calama, de fecha vigente, de 22 de julio de 2022,
- Certificado de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar, y de litigios de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 49 vuelta N° 57, correspondiente al registro de propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa – Calama, de fecha de 5 de julio de 2022
- Certificado N° 441 de 23 de septiembre de 2022, emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, que acredita que el inmueble fiscal se encuentra en zona fronteriza por lo que requiere autorización de la Dirección de Fronteras y Límites, (DIFROL).
- Certificado N° 31 de 26 de septiembre de 2022, del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

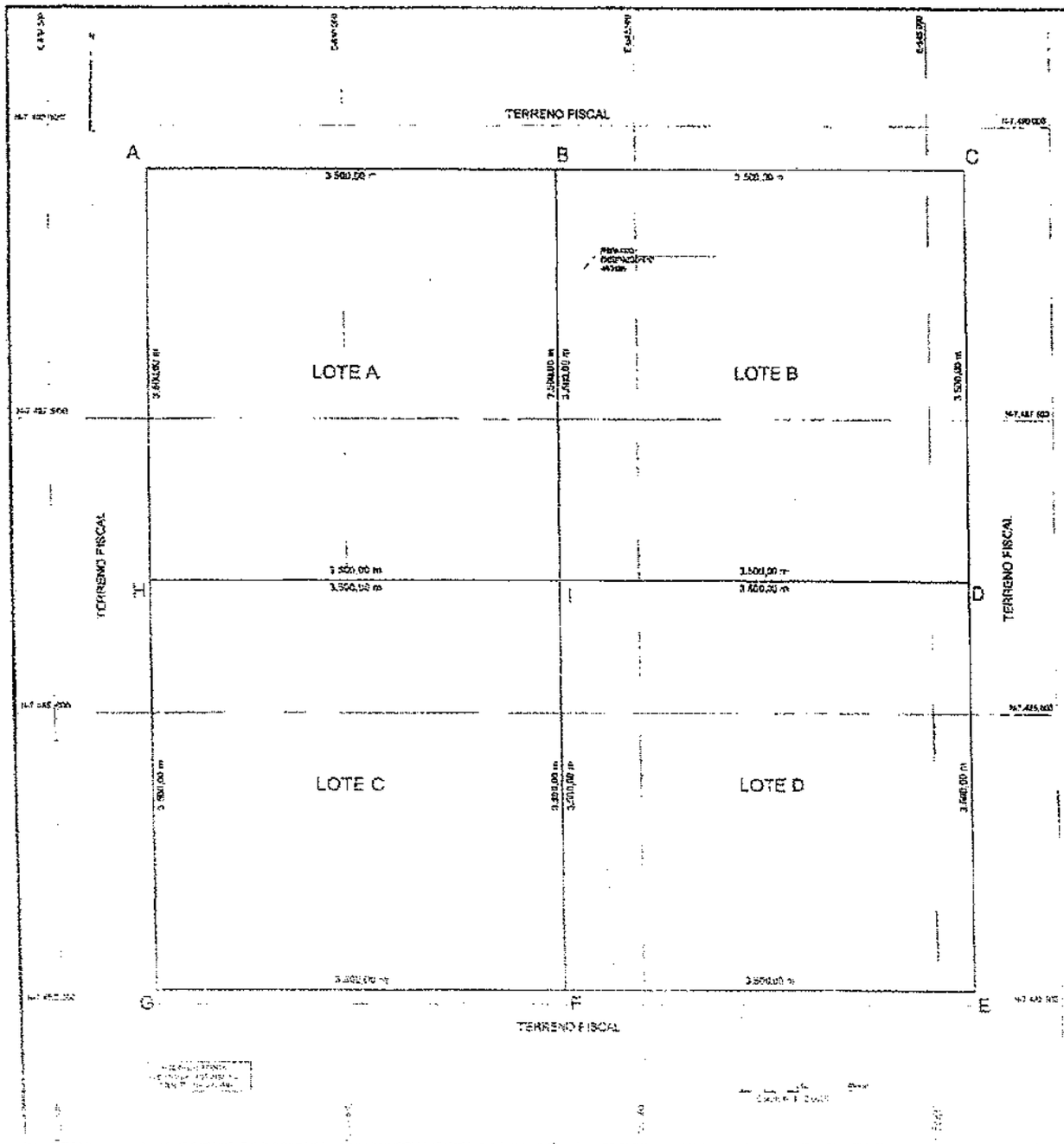

CUADRO DE VINCULACIÓN GEODÉSICA
VÉRTICE RED CALAMA NUEVO

VÉRTICE	NORTE	ESTE	DATUM
CALN	7.617.699,022	509.356,725	SIRGAS

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS
LOTE A

VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.489.626,000	538.316,000
B	7.489.626,000	541.816,000
I	7.486.126,000	541.816,000
H	7.486.126,000	538.316,000

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS
LOTE B

VERTICE	NORTE	ESTE
B	7.489.626,000	541.816,000
C	7.489.626,000	545.316,000
D	7.486.126,000	545.316,000
I	7.486.126,000	541.816,000

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS
LOTE C

VERTICE	NORTE	ESTE
H	7.486.126,000	538.316,000
I	7.486.126,000	541.816,000
F	7.482.626,000	541.816,000
G	7.482.626,000	538.316,000

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS
LOTE D

VERTICE	NORTE	ESTE
I	7.486.126,000	541.816,000
D	7.486.126,000	545.316,000
E	7.482.626,000	545.316,000
F	7.482.626,000	541.816,000

CUADRO DE SUPERFICIES

LOTE	SUP. m²	SUP. ha
A	12.250,000	1.225,00
B	12.250,000	1.225,00
C	12.250,000	1.225,00
D	12.250,000	1.225,00
TOTAL	49.000,000	4.900,00

CROQUIS DE UBICACIÓN

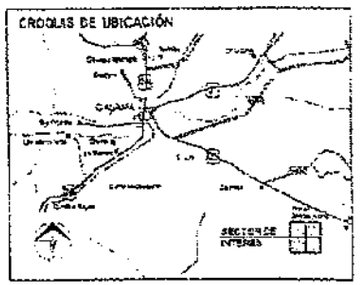

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACIÓN

REGIÓN : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : EL LOA
COMUNA : CALAMA
LUGAR : CALLE 22 KM. 10
NÚMERO Y/O DIRECCIÓN :

PLANO Nº 02201 - 7.254 C.R.

FISCO

REFERENCIA CARTOGRÁFICA
PROYECCIÓN UTM, HUSO 19 SUR

REFERENCIA GEODÉSICA
DATUM SIRGAS (WGS 84)

VINCULACIÓN

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN :

OBSERVACIONES

ESCALA 1 : 35.000

SUPERFICIE TOTAL 4.900,00 ha

SERVIDO

6 / 7

Antofagasta, 04 de noviembre 2022.-

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE	: 023PP652139
SOLICITANTE	: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA	: PROPUESTA PUBLICA
PLANO Nº	: 02201-7.268 C.R.
SUPERFICIE	: 1.225,00 ha
ID CATASTRAL	: 890760

El predio solicitado por el recurrente tiene el siguiente deslinde:

NORTE	: Terreno Fiscal, en trazo BC de 3.500,00 m.
ESTE	: Terreno Fiscal, en trazo CD de 3.500,00 m.
SUR	: Lote D, en trazo DI de 3.500,00 m.
OESTE	: Lote A, en trazo IB de 3.500,00 m.

UBICACIÓN

REGION	: ANTOFAGASTA
PROVINCIA	: EL LOA
COMUNA	: CALAMA
LUGAR	: RUTA 23 KM. 40
PREDIO Y/O DOMICILIO	: LOTE B

CLAUDIO RAMIREZ RAMIREZ
CARTOGRAFO
UNIDAD DE CATASTRO

ANGELIQUE ARAYA HERNANDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

VEP/CRR

Tel: (56 55) 2563918 – 2563910
Av. Angamos 721
Antofagasta
Bienesnacionales.cl
Ministerio de Bienes Nacionales

[redacted]

277

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. Nº 3234

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 19/07/2022, de ORD. SE02-4692-2022 de fecha 14/07/2022 que rectifica el ORD. SE02-1309-2016 de fecha 14/04/2016.

2. Ingresado el 19/07/2022 con el N°5098 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre concesiones mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 21/07/2022

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-4692-2022 que rectifica el ORD. SE02-1309-2016, en referencia al Plano N° 02201-7.268 C.R. se informa que **existe propiedad minera,** como a continuación se detalla:

LOTE B:

Concesión de Explotación:

N°Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02301-4988-7	BETO 14 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02301-4989-5	BETO 15 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02301-4990-9	BETO 16 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02301-4991-7	BETO 17 1/18	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02301-4999-2	BETO 24 1/27	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02301-4993-3	BETO 19 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02301-4994-1	BETO 20 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02301-4995-K	BETO 21 1/15	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02301-5000-1	BETO 25 1/40	SQM S.A.	CONSTITUIDA

Concesión de Exploración.

N°Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02301-L972-3	ELIANA C 5	CIA.CONTRACTUAL MRA. LOS ANDES	CONSTITUIDA
02301-M119-1	COTE 13B	LIKANA SOLAR SPA	CONSTITUIDA
02301-L919-7	ELIANA C 10	CIA.CONTRACTUAL MRA. LOS ANDES	CONSTITUIDA
02301-M124-8	COTE 4B	LIKANA SOLAR SPA	CONSTITUIDA
02301-M140-K	COTE 5 B	LIKANA SOLAR SPA	CONSTITUIDA
02301-M125-6	COTE 8B	LIKANA SOLAR SPA	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

[redacted]

[redacted]

Servicio Nacional de Geología y Minería

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

fgs
Distribución:
1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

[redacted]

CERTIFICADO Nº 440

ANTOFAGASTA, 23 de septiembre de 2022

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado en Ruta 23 kilometro 40, emplazado en la comuna de Calama, provincia de El Loa, región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 02201 – 7.268 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 49 vuelta número 57 del año 1928 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa – Calama.

Angelique Nicole Araya Hernandez

Firmado digitalmente por Angelique Nicole Araya Hernandez
DN: cn=Angelique Nicole Araya Hernandez, c=CL, l=Antofagasta, o=Ministerio de Bienes Nacionales, ou=Terminos de uso en www.e-sign-la.com/acuerdosdecerce, e=angelique.araya@mbienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-09-23 18:14:43.00

ANGELIQUE ARAYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JCO/VRA/gcl

CONSERVADOR

MANUEL ROBERTO GODOY GUTIERREZ, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de la Provincia El Loa, certifica: que la inscripción rolante a fojas **49VTA**, número **57**, del **Registro de Propiedad** a mi cargo, correspondiente al año **1928**, adjunto al presente documento, se encuentra conforme con su original y vigente en lo no transferido nombre de su(s) titular(es).

Calama, **22 de julio de 2022.-**

CER-85210-09549-147749

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

MANUEL ROBERTO GODOY GUTIERREZ
Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial "El Loa- Calama"
Titular

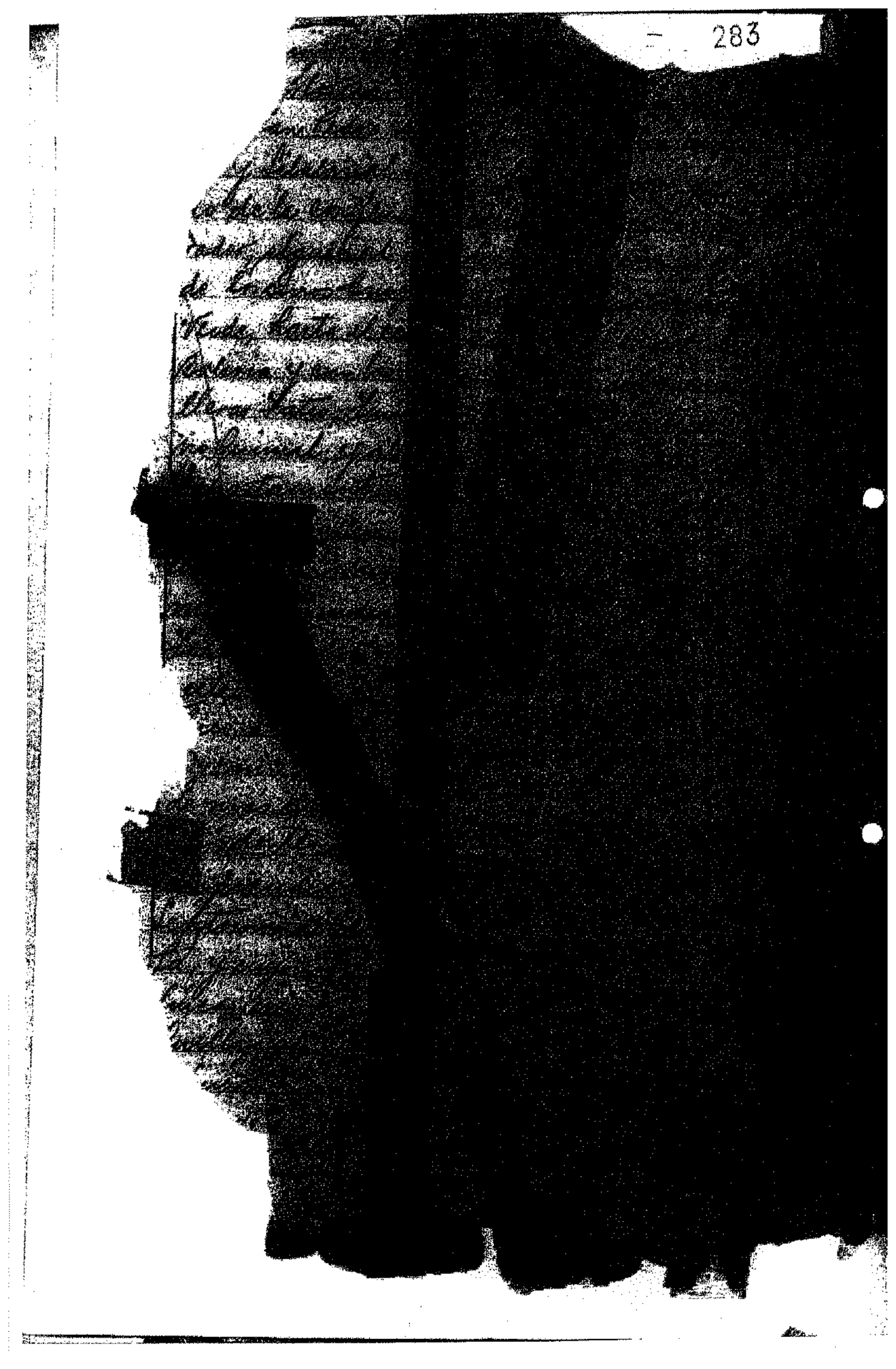

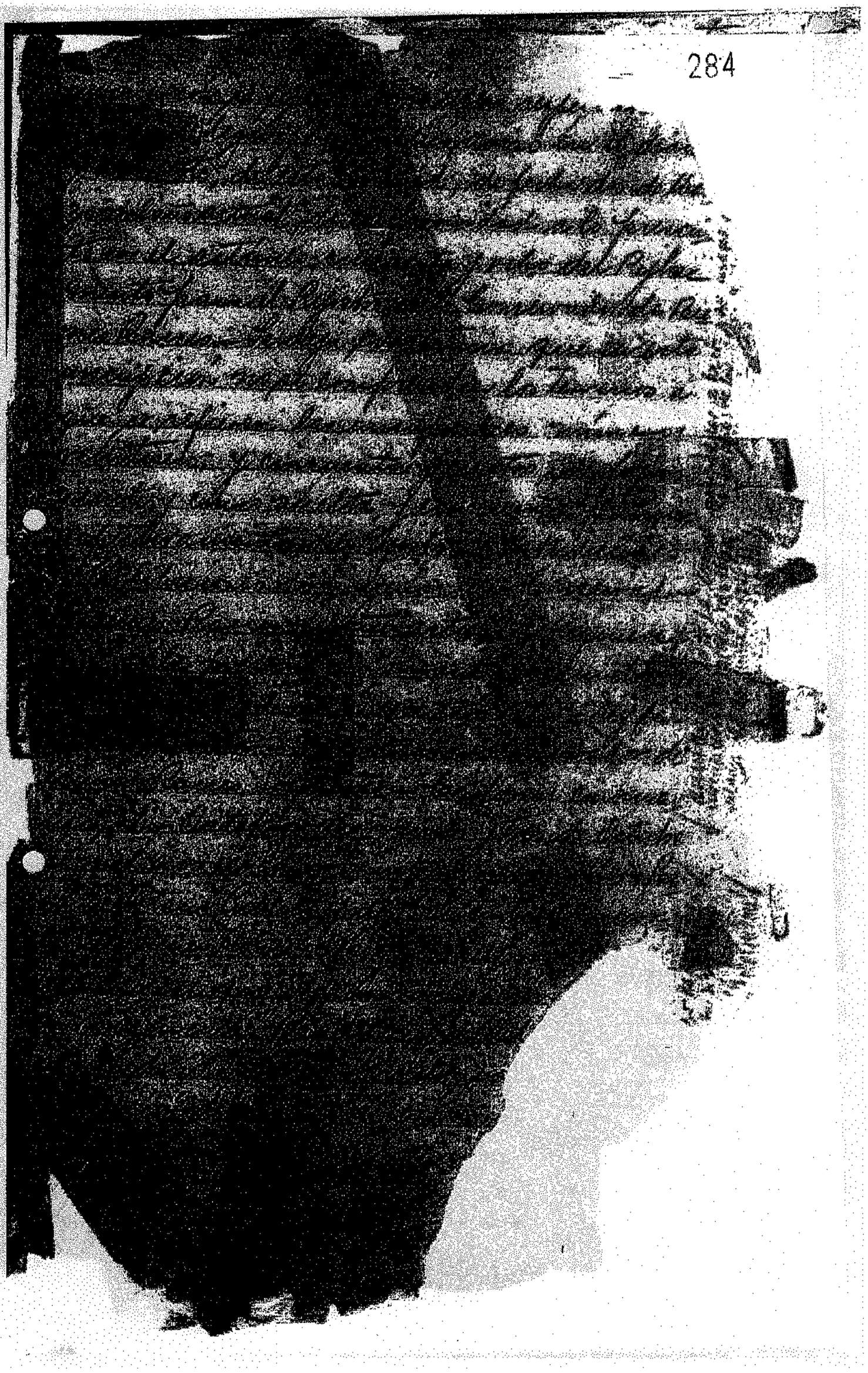

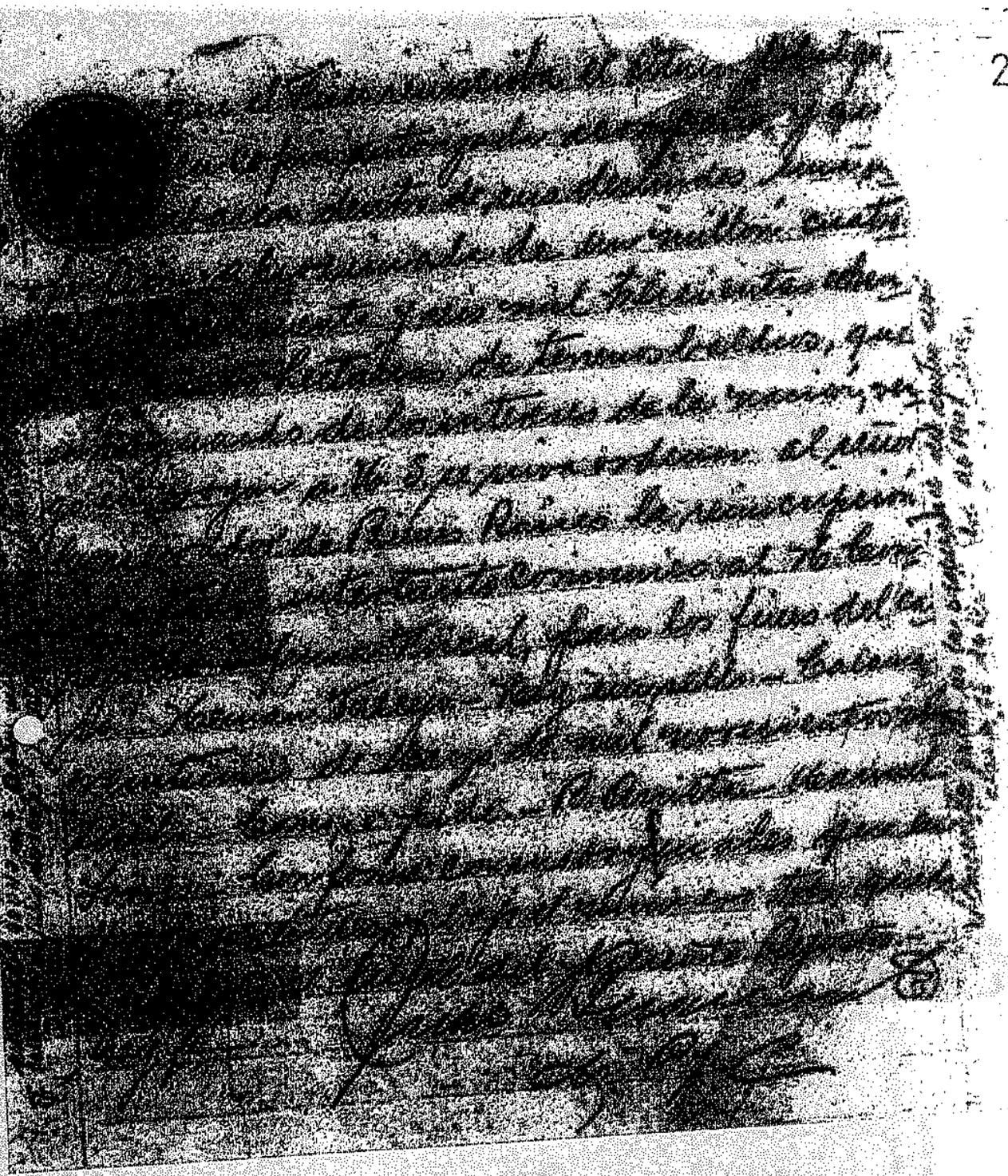

CONSERVADOR

Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial
El Loa - Calama

CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

MANUEL ROBERTO GODOY GUTIERREZ, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de la Provincia El Loa, certifica: Respecto del inmueble inscrito a fojas **49Vta.** Número **57** en el Registro de Propiedad a mi cargo, correspondiente al año **1928**, a nombre de **FISCO DE CHILE** certifico:

Que revisados los libros índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde 30 años a la fecha, a la propiedad singulariza precedentemente le afecta: 1) Servidumbre Minera a favor de la Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 908 nº 621, con fecha 21 de marzo de 1996; 2) Servidumbre para Líneas de Energía Eléctrica a favor de Electro Andina S.A. inscrita a fojas 689 nº 523, con fecha 12 de mayo de 1997; 3) Servidumbre a favor de la Sociedad Contractual Minera el Abra, Sector Salar de Ascotan inscrita a fojas 702 nº 533, con fecha 13 de mayo de 1997; 4) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 2123 nº 704, con fecha 02 de abril de 1998; 5) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Orengo Minas S.A. agregada bajo el nº 1984, con fecha 05 de agosto de 1998; 6) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Northen Minas S.C.M. agregada bajo el nº 1985, con fecha 05 de agosto de 1998; 7) Servidumbre Minera a favor de Northen Minas S.C.M. agregada bajo el nº 1986, con fecha 05 de agosto de 1998; 8) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro agregada bajo el nº 2231, con fecha 27 de agosto de 1998; CER-57497-39417-99956 Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas. 9) Servidumbre Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 46 5 de enero de 1999;

CER-84309-66103-146284

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

MANUEL ROBERTO GODOY GUTIERREZ
Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial "El Loa-Calama"
Titular

10) Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Minera Contractual Leonor inscrita a fojas 102 nº 81, con fecha 26 de enero de 1999; 11) Servidumbre Minera Provisoria a favor de compañía Contractual Minera El Tesoro agregada bajo el Nº 728, de fecha 02 de agosto de 1999; 12) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2632 nº 1790, con fecha 19 de octubre de 1999; 13) servidumbre Minera Provisoria a favor de Gasoducto Nor Andino S.A. inscrita a fojas 2645 nº 1802, con fecha 20 de octubre de 1999; 14) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3044 nº 1932, con fecha 02 de noviembre de 1999; 15) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 4103 nº 2355, con fecha 14 de diciembre de 1999; 16) Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro agregada bajo el Nº 48, con fecha 19 de enero del año 2000; 17) Servidumbre a favor de Gasoducto Nor Andino S.A. agregada bajo los Nº s 243 al 256, con fecha 22 de marzo del año 2000; 18) Servidumbre a favor de Gasoducto Atacama Compañía Limitada inscrita a fojas 2549 nº 1198, con fecha 28 de julio del año 2000; 19) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Sociedad Legal Minera Minera de la Sierra de San Lorenzo inscrita a fojas 3457 nº 1824, con fecha 18 de diciembre del año 2000; 20) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Sociedad Legal Minera Negrura Uno de la Sierra de San Lorenzo inscrita a fojas 3455 nº 1822, con fecha 18 de diciembre del año 2000; 21) Servidumbre Legal Minera a favor de Northen Minas S.C.M. inscrita a fojas 430 nº 337, con fecha 29 de marzo del año 2001; 22) Servidumbre Legal Minera a favor de Compañía Contractual Minera el Tesoro inscrita a fojas 453 nº 354, con fecha 03 de abril del año 2001, y transferida con fecha 06 de mayo de 2015, que beneficia además a las pertenencias mineras denominadas "Santa Carmen", "Sorpresa 1 al 5", "Elisa", "Sergio", "Emilia", "Anibal", "Luis" y "Alfalfal 78 a 86 y 90" y estableciendo de beneficios de minerales "Planta Concentradora Centinela", con fecha 19 de junio de 2017; 23) Servidumbre Legal Minera a favor de Compañía Minera El Tesoro inscrita a fojas 470 nº 367, con fecha 05 de abril del año 2001; 24) Servidumbre a favor de Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. o Ecossan Chile S.A. inscrita a fojas 700 nº 541, con fecha 15 de mayo del año 2001; 25) Servidumbre a favor de Minera Northen Mines S.C.M inscrita a fojas 781 nº 610, con fecha 31 de mayo del año 2001; 26) Servidumbre a favor de Minera el Tesoro inscrita a fojas 1115 nº 882, con fecha 08 de agosto del año 2001; 27) Servidumbre legal a favor de Compañía Contractual Minera Leonor inscrita a fojas 2453 nº 1305, con fecha 17 de octubre del año 2001; 28) Servidumbre a favor de Essan inscrita a fojas 2940 nº

1470, con fecha 12 de noviembre del año 2001; 29) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3003 nº 1525, con fecha 23 de noviembre del año 2001; 30) Servidumbre Minera a favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 3006 nº 1528, con fecha 23 de noviembre del año 2001; 31) Servidumbre a favor de Essan S.A. inscrita a fojas 960 nº 689, con fecha 19 de junio del año 2002; 32) Servidumbre a favor de Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A. inscrita a fojas 1440 nº 874, con fecha 10 de julio del año 2002; 33) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 1925 nº 1228, con fecha 10 de septiembre del año 2002; 34) Servidumbre Minera a favor de Minera Ricardo Resouses Inversiones S.A. inscrita a fojas 2299 nº 1575, con fecha 21 de octubre del año 2002; 35) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 1673 nº 992, con fecha 10 de junio de 2003; 36) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 89 nº 78, con fecha 13 de enero de 2004; 37) Servidumbre Legal Minera Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 505 nº 462, con fecha 08 de abril del año 2004; 38) Servidumbre Legal Minera provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 506 nº 463, con fecha 08 de abril del año 2004; 39) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2364 nº 785, con fecha 30 de abril de 2004; 40) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2658 nº 985, con fecha 10 de junio de 2004; 41) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3763 nº 1275, del año 2004; 42) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3764 nº 1276, con fecha 27 de julio de 2004; 43) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 7235 nº 1962, con fecha 12 de octubre de 2004; 44) Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 8183 nº 2395, con fecha 17 de noviembre de 2004; 45) Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 8289 nº 2470, con fecha 25 de noviembre de 2004; 46) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 8601 nº 2695, con fecha 31 de diciembre de 2004; 47) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2233 nº 1607, con fecha 03 de junio de 2005; 48) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Minera Cerro Dominador inscrita a fojas 2235 nº 1609, con fecha 06 de junio de 2005; 49) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Minera Cerro Dominador inscrita a fojas 2236 nº 1610, con fecha 06 de junio de 2005; 50) Servidumbre Minera a favor de Minera Cerro Dominador inscrita a fojas 2243 nº 1616, con fecha 06 de junio de 2005; 51) Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2249 nº 1621, con fecha 08 de junio de 2005; 52) Servidumbre Definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2250 nº 1622, con fecha 08 de junio de 2005; 53) Servidumbre

Definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2251 nº 1623, con fecha 08 de junio de 2005; 54) Ampliación de Servidumbre inscrita a fojas 3075 nº 2021, con fecha 26 de agosto de 2005; 55) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2588 nº 1848, con fecha 27 de julio de 2005; 56) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2712 nº 1902, con fecha 02 de agosto de 2005; 57) Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Minera Río Chilex inscrita a fojas 3515 nº 2328, con fecha 27 de octubre de 2005; 58) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 1655 nº 1017, con fecha 21 de abril de 2006; 59) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 1924 nº 1175, con fecha 08 de mayo de 2006; 60) Servidumbre Legal Minera a favor Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 2151 nº 1372, con fecha 29 de mayo de 2006; 61) Servidumbre Legal Minera a favor de Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 2303 nº 1491, con fecha 15 de mayo de 2006; 62) Servidumbre Legal Minera a favor de Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 2381 nº 1554, con fecha 22 de noviembre de 2006; 63) Servidumbre Definitiva a favor de Compañía Minera Río Chilex inscrita a fojas 2595 nº 1737, con fecha 06 de julio de 2006; 64) Servidumbre Provisoria a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 2666 nº 1790, con fecha 13 de junio de 2006; 65) Servidumbre Provisoria a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 2672 nº 1794, con fecha 13 de julio de 2006; 66) Servidumbre a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 3385 nº 2356, con fecha 31 de agosto de 2006; 67) Servidumbre Minera a favor de Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 771 nº 405, con fecha 23 de febrero de 2007; 68) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2830 nº 1785, con fecha 27 de septiembre de 2007; 69) Concesión a favor de Comunidad Atacameña de Toconce inscrita a fojas 2186 nº 1306,de fecha 19 de junio de 2007; 70) Concesión a favor de Comunidad Atacameña de Cupo inscrita a fojas 2188 nº 1308, con fecha 19 de junio de 2007; 71) Concesión a favor de Comunidad Atacameña de Caspana inscrita a fojas 2190 nº 1310, de fecha 19 de junio de 2007; 72) Servidumbre Minera a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 1614 nº 1010, con fecha 29 de abril de 2008; 73) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 2.830, nº 1.785 ordenada por el 3º Juzgado de Letras de Calama, caratulados "Codelco Chile / Fisco de Chile", con fecha 27 de septiembre de 2.007; 74) Servidumbre de Minera, inscrita a fojas 1.614, nº 1.010 ordenada por el 4º Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol nº 642-2006, caratulados " Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 29 de abril de 2.008; 75)

Servidumbre Minera a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 1665 nº 1039, ordenada por el 4º Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol nº 652-2006, con fecha 05 de mayo de 2008; 76) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 1760 nº 1098, con fecha 12 de mayo de 2008; 77) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 2149 nº 1342, con fecha 17 de junio de 2008; 78) Servidumbre Minera a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 2412 nº 1479, con fecha 07 de julio de 2008; 79) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 3323 nº 2082, con fecha 10 de septiembre de 2008; 80) Servidumbre a favor de Geotérmica del Norte S.A. inscrita a fojas 329 nº 191, con fecha 29 de enero de 2009; 81) Inscripción Decreto Concesión definitiva para Transporte de Gas Natural, Ruta Paso de Jama- Mejillones "Fisco de Chile a Gasoducto Atacama Compañía Limitada" inscrito a fojas 646 nº 388, con fecha 13 de marzo de 2009; 82) Inscripción Concesión para transporte de gas natural, Ruta Paso de Jama-Mejillones "Fisco de Chile a Gasoducto Atacama Compañía Limitada" inscrito a fojas 2935 nº 1604, con fecha 06 de julio de 2009; 83) Servidumbre Provisoria caratulado "Geotérmica del Norte S.A. con Fisco de Chile", Causa Rol Nº 2.993-2008, inscrita a fojas 3651 nº 1256, con fecha 10 de septiembre de 2009; 84) Servidumbre Provisoria caratulado "Codelco Chile con Fisco de Chile" Causa Rol Nº 3.121-2009, inscrita a fojas 4541 nº 1444, con fecha 02 de octubre de 2009; 85) Servidumbre Provisoria Caratulado "Codelco Chile, División Codelco Norte con Fisco" Causa Rol Nº 5.217-2009, inscrita a fojas 23 nº 17, con fecha 06 de enero de 2010; 86) Servidumbre Minera caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", Causa Rol Nº 7.115-07, inscrita a fojas 505 nº 321, con fecha 26 de febrero de 2010; 87) Servidumbre Definitiva Caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", Causa Rol Nº 1243-08, inscrita a fojas 1518, Nº 924, con fecha 29 de Junio de 2010; 88) Servidumbre legal Minera de Ocupación caratulado "Minera Cerro Dominador S.A. con Fisco de Chile" Causa Rol C-2011- 2010, dictada por el Juez Titular del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 505 nº 345, con fecha 18 de abril del año 2011; 89) Servidumbre Minera caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" Causa Rol Nº 4642-2009, dictada por el Juez Titular del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 520 nº 357, con fecha 19 de abril del año 2011; 90) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile, Causa Rol Nº 2289-2011, dictada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 1086 nº 734, con fecha

08 de julio del año 2011; 91) Servidumbre Minera de ocupación, tendido y tránsito caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile, Causa Rol Nº 2289-2011, dictada por el Cuarto Juzgado Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 1926 nº 1293, con fecha 23 de noviembre del año 2011; 92) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Minera Quimal S.A. con Fisco de Chile, Causa Rol Nº C-3087-2011, dictada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, inscrita a fojas 205 Nº 129, con fecha 31 de enero del año 2012; 93) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Codelco Chile con Fisco de Chile, causa Rol Nº 305-2012, dictado por Exhorto del Cuarto Juzgado de Antofagasta, inscrita a fojas 520, Nº 347, con fecha 26 de Marzo de 2012; 94) Servidumbre Minera, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa Rol. C-5217-2009, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 534, Nº 357, con fecha 30 de Marzo de 2012; 95) Servidumbre Minera, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa Rol Nº 3121-2009, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 537, Nº 358, con fecha 30 de Marzo de 2012; 96) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 553, nº 369 caratulados "Fisco de Chile/ Sociedad "Parque Eólico Valle de los Vientos S.A.", con fecha 03 de abril de 2.012; 97) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Corporación Nacional del Cobre con Fisco de Chile", causa Rol Nº 1636-2012, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 730, Nº 494, con fecha 30 de Abril de 2012; 98) Servidumbre, caratulado "Fisco de Chile con Parque Eólico Valle de Los Vientos S.A", inscrita a fojas 1226, Nº 853, con fecha 25 de Julio de 2012; 99) Servidumbre Minera Provisoria, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", causa Rol 6158-2011, ordenada por Exhorto del Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 1690 N° 1174, con fecha 11 de Septiembre de 2012; 100) Servidumbre Minera Provisoria, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", causa Rol 3891- 2011, ordenada por Exhorto del Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 1691 N° 1175, con fecha 11 de Septiembre de 2012; 101) Servidumbre Minera Provisoria caratulados "Antomin 2 Limited con Fisco de Chile", causa Rol N° 1452-12, ordenada por Exhorto del Tercer Juzgado de Antofagasta, inscrita a fojas 1785 N° 1240, con fecha 25 de Septiembre de 2012; 102) Servidumbre Minera, caratulados "Corporación Nacional del Cobre con Fisco de Chile", causa Rol N° 1636-2012, ordenado por Exhorto del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 2006 N° 1399, con fecha 12 de Octubre de 2012; 103) Servidumbre Minera, caratulados "Codelco Chile con Fisco de Chile", causa Rol N°

305-2012, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 2286 N° 1605, con fecha 15 de Noviembre de 2012; 104) Servidumbre Minera, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", causa Rol N° 304-2012, ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 2764 N° 1952, con fecha 26 de Diciembre de 2012; 105) Concesión Onerosa Directa, inscrita a fojas 430, nº 307 caratulados "Fisco de Chile a Sociedad Recicladora Ambiental Limitada", con fecha 12 de marzo de 2.013; 106) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 484 Nº 346 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol Nº 4.303- 2.012, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 18 de marzo de 2.013; 107) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 713, nº 515, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A., con fecha 15 de abril de 2.013; 108) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 714, nº 516, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A., con fecha 15 de abril de 2.013; 109) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 715, nº 517, "Ministerio de Bienes Nacinales a Sociedad Element Power Chile S.A., con fecha 15 de abril de 2.013; 110) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 716, nº 518, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A.", con fecha 15 de abril de 2.013; 111) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 1.095 Nº 697 ordenada por el Segundo Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol Nº 3.205-2.012, caratulados "Minera El Tesoro con Fisco de Chile", con fecha 13 de mayo de 2.013; 112) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 1.165 Nº 750 ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-3.723-2.012, caratulados "Minera Antares S.A. con Fisco de Chile", con fecha 27 de mayo de 2.013; 113) Servidumbre, inscrita a fojas 1.547 Nº 957, caratulados "Fisco de Chile a Abangoa Chile S.A.", con fecha 11 de julio de 2.013; 114) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.878 Nº 1.180, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2.013; 115) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 2.162 Nº 1.389, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", ordenado por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol Nº 4.309- 2.012, con fecha 12 de septiembre de 2.013; 116) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 2.645 Nº 1.637 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-2.524-2.013, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 18 de octubre de 2013; 117) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 3.000 Nº 1.876 ordenada por el Primer Juzgado Civil de Letras de Antofagasta, causa Rol C-3.891- 2.011, caratulados "Sociedad

Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 04 de diciembre de 2.013; 118) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 3.087 Nº 1.931 ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-3.087-2.011, caratulados "Minera Quimal con Fisco de Chile", con fecha 11 de diciembre de 2.013; 119) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 236, nº 160, "Fisco de Chile/Ministerio de Bienes Nacionales a AM Eólica Alto Loa SpA", con fecha 24 de enero de 2.014; 120) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 238, nº 161, "Fisco de Chile/ Ministerio de Bienes Nacionales a Andes Mainstream SpA.", con fecha 24 de enero de 2.014; 121) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 307 Nº 205 ordenada por el PrimerJuzgado Civil de Antofagasta, causa Rol C-752-2.013, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 31 de enero de 2.014; 122) Servidumbre Minera de Ocupación, inscrita a fojas 342 Nº 228 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-2.917-2.012, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 07 de febrero de 2.014; 123) Servidumbre Construcción línea de Transmisión, inscrita a fojas 778 nº 523, "Fisco de Chile con Planta Solar San Pedro III S.A, con fecha 07 de abril de 2.014; 124) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.205, nº 813, "Fisco de Chile Calama Salar Uno S.A.", con fecha 16 de junio de 2.014; 125) Rectificación Servidumbre, inscrita a fojas 3.000, nº 1.876 del año 2.013, por la inscrita a fojas 1.422, nº 967, con fecha 31 de julio de 2.014; 126) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.423, nº 968, ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, causa Rol nº 3.723-2.012, caratulados "Minera Antares S.A./ Fisco de Chile", con fecha 31 de julio de 2.014; 127) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.465, nº 997 ordenada por el Cuarto Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol C-2524-2.013, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 07 de agosto de 2.014; 128) Rectificación Servidumbre, inscrita a fojas 1.878, nº 1.180 del año 2.013, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", por la inscrita a fojas 1.563, nº 1.059, con fecha 25 de agosto de 2.014; 129) Concesión Onerosa contra proyecto "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales" a "Inmobiliaria e Inversiones P y R S.A.", inscrita a fojas 1.639 Nº 1.103, con fecha 09 de Septiembre de 2.014; 130) Servidumbre Minera Provisoria, Caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, Causa Rol C-1421-2.014, inscrita a fojas 1.818 Nº 1.225, con fecha 14 de Octubre de 2.014; 131) Concesión Onerosa contra proyecto, "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales a Element Power Chile S.A., inscrita a fojas 1.885 Nº 1.271, con fecha de hoy; 132) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 2.236, nº 1.538, ordenada por el 2º Juzgado de

Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3205-2012, caratulados "Minera El Tesoro con Fisco de Chile", con fecha 05 de diciembre de 2.014; 133) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 47, nº 43 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-6228-2013, caratulados "Fisco de Chile/Sociedad Contractual Minera El Abra", con fecha 09 de enero de 2.015; 134) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 76, nº 64 ordenada por el 2º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C- 1421-2014, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/ Fisco de Chile", con fecha 14 de enero de 2.015; 135) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 77, nº 65 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-5403-2013, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 14 de enero de 2.015; 136) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 78, nº 66 ordenado por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C3560-2014, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 14 de enero de 2.015; 137) Ampliación de Servidumbre, inscrita a fojas 2.286, nº 1.605 de fecha 15 de noviembre de 2.012 "Codelco Chile con Fisco de Chile", por la de fojas 496, nº 344 ordenada por Exhorto del 1º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C4448-2014, con fecha 16 de marzo de 2.015; 138) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 796, nº 583 ordenada por el 3º Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol nº 3657-2008, caratulados "Sociedad Chilena del Litio con Fisco de Chile", con fecha 05 de mayo de 2.015; 139) Concesión uso gratuito a largo plazo, inscrita a fojas 944, nº 692, "Fisco de Chile con Comunidad Atacameña de Toconce y Comunidad Atacameña de Caspana", con fecha 28 de mayo de 2.015; 140) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.775, nº 1.127, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a E.CL S.A.", con fecha 02 de septiembre de 2.015; 141) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.776, nº 1.128, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a E. CL S.A.", con fecha 02 de septiembre de 2.015; 142) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.778, nº 1.129, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a E. CL S.A.", con fecha 02 de septiembre de 2.015; 143) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.943, nº 1.261 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-5577- 2013, con fecha 30 de septiembre de 2.015; 144) Servidumbre Legal Minera, inscrita a fojas 2.534, nº 1.684 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3560- 2014, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 02 de diciembre de 2.015; 145) Servidumbre Minera Definitiva, inscrita a fojas 2.722, nº 1.841, ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-6228-2013, caratulados

"Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 24 de diciembre de 2.015; 146) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 121, nº 106 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-39087-2001, caratulados "Minera Centinela con Fisco de Chile", con fecha 12 de enero de 2.016; 147) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 159, nº 142, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Acciona Energía Chile SpA.", con fecha 19 de enero de 2.016; 148) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 757, nº 645 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-6179-2015, caratulados "Urdangarín con Fisco de Chile", con fecha 14 de abril de 2.016; 149) Servidumbre Legal Minera de Ocupación, inscrita a fojas 774, nº 662 ordenada por el 3º Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-1452-2012, caratulados "Antomin Limited/ Fisco de Chile", con fecha 19 de abril de 2.016; 150) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 891, nº 754, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maquinarias Rafael Alejandro Paleo Serin Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 10 de mayo de 2.016; 151) Ampliación Definitiva, Servidumbre minera caratulados "Codelco Chile con Fisco de Chile", causa Rol nº 305-2012, inscrita a fojas 2.286, nº 1.605, de fecha 15 de noviembre de 2.012; ampliada provisoriamente por inscripción de fojas 496, nº 344, de fecha 16 de marzo de 2.015, por inscripción de fojas 941, nº 794, ordenado por Exhorto del Primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol nº 4448-2014, con fecha 19 de mayo de 2.016; 152) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.125, nº 936, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Corporación Metalmecánica Arica S.A", con fecha 23 de junio de 2.016; 153) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.127, nº 937, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a F.P.C. Ingeniería y Construcción SpA.", con fecha 23 de junio de 2.016; 154) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.129, nº 938, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Comercial Fibras Raam Limitada", con fecha 23 de junio de 2.016; 155) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1243, n° 1016, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Caid S.A", con fecha 12 de julio de 2016; 156) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1244, n° 1017, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Hidráulica Calama Limitada", con fecha 12 de julio de 2016; 157) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1258, n° 1026, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Asistecmo SpA", con fecha 12 de julio de 2016; 158) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1327, n° 1077, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Mecánico Danilo de la Cruz Veas Villalobos E.I.R.L", con fecha 22 de julio de 2016; 159) Concesión Onerosa,

Inscrita a fojas 1329, n° 1078, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sanam SpA", con fecha 22 de julio de 2016; 160) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1331, n° 1079, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Núñez y Núñez Prefabricados Limitada", con fecha 22 de julio de 2016; 161) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1333, n° 1080, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Inversiones Waldo David Becerra Sejas E.I.R.L", con fecha 22 de julio de 2016; 162) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1343, n° 1088, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Comercial y Serv. de Norte Ltda.", con fecha 25 de julio de 2016; 163) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1345, n° 1089, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Comercial a E.I.R.L Servicios Generales a la Minería", con fecha 25 de julio de 2016; 164) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1349, n° 1091, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Ingeniería, Construcciones y Serv. Valle de la Luna Limitada", con fecha 25 de julio de 2016; 165) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1351, n° 1092, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios Chuquicamata Limitada", con fecha 25 de julio de 2016; 166) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1353, n° 1093, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Escapes Center Limitada", con fecha 25 de julio de 2016; 167) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1355, n° 1094, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Const. Hormigones Copat Norte Ltda.", con fecha 25 de julio de 2016; 168) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1341, n° 1087, caratulados "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Tiger Ingeniería y Servicios S.A", con fecha 25 de julio de 2016; 169) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1347, n° 1090, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes de Carga y Servicios Segundo Ponciano Domínguez Alvares E.I.R.L, con fecha 25 de julio de 2016; 170) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1413, n° 1140, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Comercial Galop Chile Ltda", con fecha 01 de agosto de 2016; 171) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1415, n° 1141, caratulados "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Guillermo Walter Alvarez Gahona Distribuidor y Transporte de Gas Licuado Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 01 de agosto de 2016; 172) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1419, n° 1144, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bines Nacionales a Soc. Lem Laboratorios. Asis. Tecnoa Ltda", con fecha 03 de agosto de 2016; 173) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1421, n° 1145, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a S.S. Integral Capac.

Asesoría en Neumáticos SpA., con fecha 02 de agosto de 2016; 174) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1423, n° 1146, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Trans. Douglas Araya A. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 02 de agosto de 2016; 175) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1425, n° 1147, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. Comercial CRC Ltda.", con fecha 02 de agosto de 2016; 176) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1427, n° 1148, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Ing. y Montajes Cicma y Verpor Ltda.", con fecha 02 de agosto de 2016; 177) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1429, n° 1149, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. de Transportes Avalos Ltda.", con fecha 02 de agosto de 2016; 178) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1431, n° 1150, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a S.S. Grls. Luis José Enríque González, con fecha 02 de agosto de 2016; 179) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1447, n° 1159, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios y Manteción Roberto Milla Valencia E.I.R.L", con fecha 03 de agosto de 2016; 180) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1449, n° 1160, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Ramírez e Hijo Limitada, con fecha 03 de agosto de 2016; 181) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1451, n° 1161, caratulados "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Gustavo Iván Pallauta Castillo Servicios Electromecánicos y Grúas E.I.R.L", con fecha 03 de agosto de 2016; 182) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1453, n° 1162, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Luis José Enríque González Tobar Servicios Integrales, Estructuras Metálicas, Electromecánicas y otros E.I.R.L., con fecha 03 de agosto de 2016; 183) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1455, n° 1163, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad de Ingeniería y Maquinarias Ltda.", con fecha 03 de agosto de 2016; 184) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 1487, n° 1185, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Acciona Energía Chile SpA., con fecha 08 de agosto de 2016; 185) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1516, n° 1208, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. de Transp. Cerro Miño y S.S. Ltda.", con fecha 10 de agosto de 2016; 186) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1518, n° 1209, caratulados "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Leslye Paola Vergara Novoa E.I.R.L, con fecha 10 de agosto de 2016; 187) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1520, n° 1210, caratulados "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Transp. Y S.S. Nilsa Inés Almeyda Pacheco E.I.R.L", con fecha 10 de agosto de 2016;

188) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1522, n° 1211, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Arancibia y Arancibia Repuestos Ltda", con fecha 10 de agosto de 2016; 189) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1524, n° 1212, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Celestanor Ing. y S.S. SpA., con fecha 10 de agosto de 2016; 190) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1526, n° 1213, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Guerrero y Céspedes Ing. Ltda.", con fecha 10 de agosto de 2016; 191) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1543, n° 1227, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Empresa de Const. Danilo Cortés E.I.R.L", con fecha 12 de agosto de 2016; 192) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1545, n° 1228, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Pedro Vergara Andina Ing. Construcción y Servicios E.I.R.L", con fecha 12 de agosto de 2016; 193) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1547, n° 1229, caratulados "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Inv. Jomial Limitada", con fecha 12 de agosto de 2016; 194) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1549, n° 1230, caratulados "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Maestranza Beth y Cía. Ltda.", con fecha 12 de agosto de 2016; 195) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1551, n° 1231, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Construcciones y Montajes Dunas Ltda.", con fecha 12 de agosto de 2016; 196) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 1570, n° 1247, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Línea de Transmisión Eléctrica, con fecha 17 de agosto de 2016; 197) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1670, n° 1322, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes Cifuentes Sejas y Cía Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 198) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1672, n° 1323, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a F.P.P. SpA", con fecha 26 de agosto de 2016; 199) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1674, n° 1324, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maestranza Const. y Serv. Minería Farrías Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 200) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1676, n° 1325, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Uberlinda Ovando Calama Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 201) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1678, n° 1326, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Buses Hualpén Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 202) Servidumbre, inscrita a fojas 1710, n° 1349, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Concesión Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama IV, con fecha 30 de agosto de 2016; 203) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 1751, n° 1380, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes

Nacionales a Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama III, con fecha 01 de septiembre de 2016; 204) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1787, n° 1410, caratulados "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Servicios de Caracterización Química y Metalúrgica Chile Limitada", con fecha 09 de septiembre de 2016; 205) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1851, n° 1460, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Asesorías e Inversiones Miguel Ángel Cerpa Becerra Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con fecha 20 de septiembre de 2016; 206) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1995, n° 1571, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Calama Solar II S.A.", con fecha 12 de octubre de 2016; 207) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 2002, n° 1576, ordenada por el 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa rol C-1779- 2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra a Fisco de Chile-Consejo de Defensa del Estado de Chile", con fecha 13 de octubre de 2016; 208) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 2008, n° 1579, ordenada por el 4° Juzgado de letras Civil de Antofagasta, causa Rol C- 2503-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 13 de octubre de 2016; 209) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 2104, n° 1657 ordenada por el 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-2502-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra a Fisco de Chile", con fecha 02 de noviembre de 2016; 210) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2170, n° 1707, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maquinarias y Equipos Dalbosco Ltda", con fecha 15 de noviembre de 2016; 211) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2172, n° 1708, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Rectificado de Motores Juana V. Moreno Rojas E.I.R.L, con fecha 15 de noviembre de 2016; 212) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2174, n° 1709, caratulados "Piston Hidraulics of Canada Industrial y Comercial Limitada", con fecha 15 de noviembre de 2016; 213) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2176, n° 1710, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Consorcio Aba SpA, con fecha 15 de noviembre de 2016; 214) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2189, n° 1719, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Hans Herrera Constructora Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 17 de noviembre de 2016; 215) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2208, n° 1735, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños y Arrendatarios de Taxis Colectivos Ruta Veintiuno, con fecha 21 de noviembre de 2016; 216) Concesión Onerosa, sobre el sitio 3, manzana C- 1, del plano n° 2201-6913

CU, inscrita a fojas 2427, n° 1915, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Manuel Alberto Araya Servicios Integrales Empresa Individual de Responsabilidad Ltda", con fecha 29 de diciembre de 2016; 217) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2430, n° 1917, sobre el sitio 19, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maizares Hatte Limitada", con fecha 29 de diciembre de 2016; 218) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2432, n° 1918, sobre el sitio n° 20, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Empresa de Arriendo de Maquinarias y Movimiento de Tierra Mauricio Alfonso Salvatierra Gale E.I.R.L", con fecha 29 de diciembre de 2016; 219) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 07, n° 05, sobre el sitio n° 6, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Ingeniería, Construcción y Servicios Nelson Pizarro Villalobos E.I.R.L", con fecha 04 de enero de 2017; 220) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 42, n° 34, sobre el sitio 8, manzana K, caratulados "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Empresa Sol del Norte Sociedad Anónima", con fecha 11 de enero de 2017; 221) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 42, n° 34, sobre el sitio 11, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos Apanco Salvador Línea Once de Calama, con fecha 11 de enero de 2017; 222) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 42, n° 34, sobre el sitio n° 10, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de - Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos, Sintaxlibra Línea 111", con fecha 11 de enero de 2017; 223) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 60, n° 49, sobre el sitio n° 9, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños y Arrendatarios de Taxis Colectivos Topater", con fecha 17 de enero de 2017; 224) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 62, n° 50, sobre el sitio n° 2, manzana A-2, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes Expreso Norte Ac Limitada", con fecha 17 de enero de 2017; 225) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 165, n° 134, sobre el sitio n° 23, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a S.S. Integrales Ana Luisa Michea Marza E.I.R.L", con fecha 06 de febrero de 2017; 226) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 167, n° 135 sobre el sitio n° 16, manzana E-2, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Ing. y S.S. Hidráulica de Norte Limitada", con fecha 06 de febrero de 2017. 227) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 289, n° 243, ordenada por el 2° Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-2056-2016, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile, División El Teniente con Fisco de Chile", con fecha 27 de

febrero de 2017; 228) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 507, n° 426 sobre el Lote 8, Manzana C-2, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes y S.S. Carral Limitada", con fecha 25 de abril de 2017; 229) Servidumbre Legal, inscrita a fojas 539, n° 456, ordenada por el 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, caratulados "Inversiones Aqualama Limitada/ Fisco de Chile", causa Rol C-1482-2016, con fecha 11 de mayo de 2017; 230) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 574, n° 488 sobre del Lote n° 10, manzana A-1 (ex sitio 18), caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Compraventa de Artículos de Aseo, Higiene y Seguridad Industrial, Arriendo de Vehículos y Maquinarias de Aseo Industrial, Memcart SpA", con fecha 19 de mayo de 2017; 231) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 582, n° 494 sobre del Lote 9, Manzana E-2, del plano 02201-6876 C.V., caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios Cristian Alexis Torres Rivera Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con fecha 22 de mayo de 2017; 232) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 779, n° 670 ordenada por el 4° Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol C-2503-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/ Fisco de Chile", con fecha 11 de julio de 2017; 233) Concesión de Uso Gratuito, inscrita a fojas 849, N° 734, Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Comunidad Atacameña de Lasana, sobre el sitio denominado "Pukará de Lasana", con fecha 31 de julio de 2.017; 234) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 954, N° 821, ordenada por el 4° Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol C- 1779-2016, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado de Chile", con fecha 24 de agosto de 2.017; 235) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 956, N° 822 ordenada por el 4° Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol C-2502-2016, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 24 de agosto de 2.017; 236) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1.053, N° 904 ordenada por el 1°Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-4383-2016, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile/Fisco de Chile", con fecha 27 de septiembre de 2.017; 237) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.327, N° 1.143, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Inbox Soluciones SpA.", sobre el sitio 2, manzana E 1, con fecha 27 de noviembre de 2.017; 238) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.450, N° 1.248 ordenada por Exhorto del 1° Juzgado de Letras Civil de Calama, Rol E-1160-2017, de causa Rol C-3016-2016, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, con fecha 20 de diciembre de 2.017; 239) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 287 n° 260 ordenado por el 3° Juzgado de Letras

de Calama, Rol C-3955-2017, caratulado "Minera Santa Julia Spa/Bonilla", con fecha 20 de marzo de 2018; 240) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 325 n° 288, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Marcia Mercedes Coria Rojas Contratista en Obras Menores E.I.R.L., sobre el Sitio 20-manzana E-2, con fecha 26 de marzo de 2018; 241) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 327 n° 289, Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Claudio Joel Olivares Cortés Servicios E.I.R.L., sobre el sitio n° 19 manzana E-2, con fecha 26 de marzo de 2018; 242) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 329 n° 330, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales, a Transportes David Carral Spa, sobre el sitio 7 manzana C-2, con fecha 26 de marzo de 2018; 243) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 491 n° 432, Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, Rol C-89-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado", con fecha 07 de mayo de 2018; 244) Concesión Gratuita, inscrita a fojas 748 n° 661; fojas 749 n° 662; fojas 750 n° 663; Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Comunidad Indígena Atacameña de Chunchuri, sobre los sitios denominado Lote A; Lote B; Lote C, con fecha 25 de junio de 2018; 245) Servidumbre de Transito, inscrita a fojas 903 n° 792, Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Calama Solar 1, con fecha 09 de agosto de 2018; 246) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 904 n° 793, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Pto. Seco Solar, con fecha 09 de agosto de 2018; 247) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 905 n° 794, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Línea de Transición Eléctrica, con fecha 09 de agosto de 2018; 248) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 939 n° 823 causa Rol E-890-2018, Exhorto del 1° Juzgado de Letras de Calama, del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-571-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 249) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 940 n° 824, causa Rol E-889-2018, Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama, del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-573- 2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 250) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 942 n° 825, causa Rol E-889- 2018, Exhorto del 1° Juzgado de Letras de Calama, del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-1973-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 251) Servidumbre Provisoria, causa Rol E 885-2018, Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-572-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 252) Servidumbre Provisoria,

inscrita a fojas 984 n° 854 causa Rol E-711-2018, Exhorto del 3° Juzgado de Letras de Calama del 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-2126-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil", con fecha 23 de agosto de 2018; 253) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 1113 n° 970, ordenado por el 3° Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-352-2018, caratulados "Codelco Chile, División Ministro Hales/Fisco de Chile", con fecha 11 de septiembre de 2018; 254) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 1130 n° 984, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Exótico Tchamma, con fecha 24 de septiembre de 2018; 255) Concesión Gratuita, inscrita a fojas 1178 n° 1027; fojas 1179 n° 1028; fojas 1180 n° 1029; fojas 1181 n° 1030; fojas 1182 n° 1031, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Organización Comunitaria Funcional Campesinos del Oasis, con fecha 28 de septiembre de 2018; 256) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1317 n° 1140, ordenado por el 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3061-2018, caratulados Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, Consejo de Defensa del Estado, con fecha 22 de octubre de 2018; 257) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1453 n° 1260, ordenado por el 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3062-2018, caratulados Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, con fecha 14 de noviembre de 2018; 258) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1518 n° 1312, ordenado por Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama, causa Rol E-1035-2018, del 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-641-2017, caratulados Quispe con Fisco de Chile con fecha 28 de noviembre de 2018; 259) Modificación de Concesión de fojas 2811 n° 1746 del año 2013 a fojas 1614 n° 1392 partes Element Power Chile S.A./Planta Solar San Pedro I S.A., con fecha 28 de diciembre de 2018; 260) Servidumbre de paso, inscrita a fojas 131 n° 113, caratulados Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Red de Telecomunicaciones de la Concesión de Silica Networks Chile S.A., con fecha 22 de enero de 2019; 261) Servidumbre de paso, inscrita a fojas 134 n° 114, caratulados Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Red de Telecomunicaciones de la Concesión de Silica Networks Chile S.A., con fecha 22 de enero de 2019; 262) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 329 n° 277 por Exhorto 2° Juzgado de Letras de Calama Rol E-147-2019 del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-572-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 12 de marzo de 2019; 263) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 331 n° 278 por Exhorto 1° Juzgado de Letras de Calama Rol E-198-2019 del 2° Juzgado de Letras Civil de

Antofagasta, causa Rol C-571-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 12 de marzo de 2019; 264) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 332 n° 279 por Exhorto 1° Juzgado de Letras de Calama Rol E-206-2019 del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-89-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado", con fecha 12 de marzo de 2019; 265) Compraventa y Cesión de Concesión de fojas 2811 n° 1746 del año 2013, a "GPG Solar Chile 2017 SpA", inscrita a fojas 606 n° 500, con fecha 09 de mayo de 2019; 266) Servidumbre de Tránsito, inscrito a fojas 647 n° 537, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Eólico Tchamma", con fecha 22 de mayo de 2019; 267) Servidumbre Electrica, inscrito a fojas 726 n° 601, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Eólico Tchamma", con fecha 18 de junio de 2019; 268) Servidumbre de Tránsito, inscrito a fojas 795, n°655, "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Proyecto Fotovoltaico "USTA", con fecha 02 de julio de 2019; 269)Concesión Onerosa, inscrita a fojas 806, n°665, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Tratacal S.A.", con fecha 04 de julio de 2019; 270) Servidumbre Minera, inscrito a fojas 897 n° 740, ordenado por Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-846- 2019, del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, en causa Rol C-1973-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 24 de julio de 2019;271) Servidumbre Provisoria, inscrito a fojas 898 n° 741, ordenado por Exhorto 2° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-929-2019, del 3° Juzgado de Letras Civil d Antofagasta, en causa Rol C-5241-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile, Consejo de Defensa del Estado", con fecha 24 de julio de 2019; 272) Modificación de Concesión de fojas 238 n° 161 del año 2014, según inscripción de fojas 993 n° 821 con fecha 13 de Agosto de 2019; 273) Servidumbre Minera, inscrito a fojas 995 n° 822, Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-1007-2019, del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, en causa Rol C-573- 2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 13 de Agosto de 2019; 274) Concesión Onerosa, inscrito a fojas 1053 n° 865, Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Servicios de Construcción y Renta Equipos S.A., con fecha 22 de Agosto de 2019; 275) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 1055 n° 866, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Línea de Transmisión Eléctrica de la Sociedad Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A., con fecha 22 de agosto de 2019: 276) Modificación de Concesión, inscrita a fojas 2813 n° 1748 del año 2013, según Inscripción inscrita a fojas 1058 n° 868 con fecha 22 de agosto de 2019; 277) Cesión

de Concesión inscrita a fojas 2813 n° 1748 del año 2013 a GPG Solar Chile 2017 SpA, según inscripción inscrita a fojas 1060 n° 869 con fecha 22 de agosto de 2019; 278) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 1159 n° 950, Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Eólico Tchamma, con fecha 11 de septiembre de 2019; 279) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1293 n° 1057, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Constructora, Servicios B y B SpA., con fecha 08 de octubre de 2019; 280) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1295 n° 1058, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Andes Mainstream SpA., con fecha 08 de octubre de 2019; 281) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1303 n° 1064, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales, a Construcción Y obras Civiles en General Héctor del Carmen Castillo Castillo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con fecha 10 de octubre de 2019; 282) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 1305 n° 1065, AR Tchamma SpA, según inscripción inscrita a fojas 238 n° 161 del año 2014; 283) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1414 n° 1151, Exhorto 2° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-1211-2019 del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta en causa Rol C-85-2019, autos caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado/Fisco de Chile", con fecha 07 de noviembre de 2019; 284) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 1539 n° 1256, Hidráulica Calama SpA, según inscripción inscrita a fojas 1518 n° 1209 del año 2016; 285) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1572 n° 1283, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Karen Urbina Durán SpA., con fecha 10 de diciembre de 2019; 286) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 06 n° 05, Corporación Metalmecánica Calama Spa., con fecha 02 de enero de 2020; 287) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 929 n° 732, Sociedad de Servicios Mesut SpA, con fecha 14 de julio de 2020; 288) Concesiones Onerosas, inscritas a fojas 1136 n° 887, fojas 1137 n° 888, fojas 1138 n° 889, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Likana Solar SpA, con fecha 01 de septiembre de 2020. 289)Servidumbre de tránsito a favor de la Concesión "Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama I", inscrita a Fojas 1261 N°987 con fecha 21 de octubre del año 2020. 290)Ampliación de servidumbre de Fojas 1423 N°968 del año 2014, provisoriamente en 13,16 hectareas, con fecha 02 de noviembre del año 2020. 291)Servidumbre Minera, Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama, Causa Rol E-971-2020, del cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta en causa Rol C-6179-2015, autos caratulados "Urdangarin/Fisco de Chile", Inscrito a Fojas 1281 N°1000, con fecha 04 de noviembre del año 2020. 292)Concesión Onerosa del "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales" a "Enaex S.A.", inmueble Fiscal ubicado en

cerritos bajos de la comuna de Calama del plano N°2201-6725-c.v., Inscrita a Fojas 1291 N°1010, con fecha 09 de noviembre del año 2020. 293)Cesión de Concesión de Fojas 1295 N°1058 del año 2019 a "AR Alto Loa SpA" Según Inscripción de Fojas 1297 N°1015 con fecha 13 de noviembre del año 2020. 294)Cesión de Concesión de Fojas 1258, N°1026 del año 2016 a "Vonroy SpA", según inscripción de Fojas 42, N°28 con fecha 08 de enero del año 2021.295)Concesión Onerosa del Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a "Solarcentury Chile SpA", el inmueble fiscal denominado "Sureste de Calama, Lote A" ubicado a 1,2 kilómetros al noreste de la ciudad de Calama, del plano N°02201-7449-C.R. inscrito a Fojas 103, N°80 con fecha 21 de enero del año 2021. 296) Servidumbre de tránsito a favor del Proyecto de Generación Eléctrica E.R.N.C. "Parque Eólico Ckani", Inscrita a Fojas 417, N°302, con fecha 20 de abril del año 2021. 297) Concesión Onerosa del "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales" a "Juana Bahamondes e Hija Limitada", Inmueble Fiscal Sitio N°6, Manzana E-2, Barrio Industrial Sector Puerto Seco, del Plano N°02201-6876-C.V., Inscrita a Fojas 420, N°304 con fecha 20 de abril del año 2021. 298)Concesión Onerosa del "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales" a "Grenergy Renovables Pacific Limitada", Inmueble Fiscal Denominado "Calama Oeste, Lote B", Ubicado aprox. a 6,7 Kilómetros al Oeste de Calama, Sector Cerro Negro, Inscrito a Fojas 445, N°325 con fecha 04 de mayo del año 2021. 298) Servidumbre a favor de "Proyecto Subestación Seccionadora Nueva Chuquicamata Doscientos Veinte KV", Inscrita a Fojas 513, N°380, con fecha 01 de junio del año 2021. 299)Concesión Gratuita del Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Cuerpo de Bomberos de Calama, Inmueble Signado como Lote B, Ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N°1251, entre Calle Serrano y Avenida Ecuador, Comuna de Calama, del Plano N° 02203-7542-C.U., Inscrita a Fojas 578, N°440 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes con fecha 15 de junio del año 2021. 300) Servidumbre Provisoria, Exhorto Tercer Juzgado de Letras de Calama, Causa Rol E-793-2021, del Tercer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, en Causa Rol C-4399-2018, Autos Caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile, Consejo de Defensa del Estado", inscrita a Fojas 1233, N°997, con fecha 05 de octubre del año 2021. 301)Cesión de Concesión de Fojas 445, N°325 del año 2021, a "GR Lumilla SpA, Según Inscripción de Fojas 1236, N°999, con fecha 06 de octubre del año 2021. 302) Servidumbre a favor de "Proyecto de Energía Parque Eólico Vientos del Loa", Inscrita a Fojas 1237, N°1000 con fecha 07 de octubre del año 2021. 303)Cesión de Concesión de Fojas 103, N°80 del año 2021, a: "Parina Solar SpA", según inscripción de Fojas

1263, N°1022 con fecha 15 de octubre del año 2021. 304) Servidumbre a favor de "Proyecto de Generación Eléctrica E.R.N.C., denominado "Parque Eólico Tohamma", inscrita a Fojas 1391, N°1131 con fecha 10 de noviembre del año 2021. 305) Servidumbre a favor de "Línea de Transmisión Eléctrica "Nueva Línea 2X220 KV", Inscrita a Fojas 1431, N°1162 con fecha 18 de noviembre del año 2021. 306) Concesión Onerosa del "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales" a "Transportes Ivar Limitada", inmueble fiscal Sitio 2 Manzana 4, Ubicado en el Sector Extensión Puerto Seco, Yalquincha, Comuna de Calama, Inscrita a Fojas 1550, N°1263, con fecha 14 de diciembre del año 2021. 307)Cesión de Concesión de Fojas 159, N°142 del año 2016, a: "USYA SpA", según inscripción de Fojas 14, N°12, con fecha 06 de enero del año 2022. 307) Rectificada la Servidumbre de Fojas 131, N°113 del año 2019, según inscripción de Fojas 88, N°72 con fecha 18 de enero de 2022. 308) Concesión Onerosa del "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales" a "Andes Mainstream SpA", Inmueble Fiscal Denominado "Marmoleras", Ubicado a 18 Km. Aproximadamente al Oeste de Calama, y Aproximadamente a 14,83 Km. Al Noreste de la Intersección de la Ruta 25 con la Ruta B-199, Comuna de Calama, Plano N°02201-7539-C.R., Inscrita a Fojas 147, N°123 con fecha 02 de febrero de 2022. 309) Servidumbre Provisoria, Exhorto Primer Juzgado de Letras de Calama, Causa Rol E-1486-2021 del Primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta en Causa Rol C-602-2020, Autos Caratulados "Minera del Norte SpA/Fisco de Chile-CDE", Inscrita a Fojas 440 N°366 con fecha 29 de abril de 2022.-

Que revisados los libros índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar desde 30 años a la fecha, a la propiedad singularizada precedentemente:

- **No Registra Interdicción ni Prohibición alguna.**
- **No registra Litigio alguno.**

Calama, **05 de julio de 2022.-**

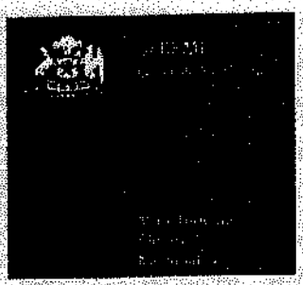

CERTIFICADO Nº 441

ANTOFAGASTA, 23 de septiembre de 2022

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado en Ruta 23 kilómetro 40, emplazado en la comuna de Calama, provincia de El Loa, región de Antofagasta, individualizado en el plano Nº 02201 – 7.268 C.R., y que se encuentra **emplazado dentro de la zona declarada fronteriza**, razón por la cual se encuentra afecto a lo señalado en el artículo 7 del D.L. Nº 1.939 del año 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales y a lo establecido en el D.F.L. Nº 4 del Ministerio de Relaciones Exteriores del año 1967; por lo tanto, **requiere** de la autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Angelique Nicole Araya Hernandez

Firmado digitalmente por Angelique Nicole Araya Hernandez
DN: cn=Angelique Nicole Araya Hernandez, c=CL, l=Antofagasta, o=Ministerio de Bienes Nacionales, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, e=angelique.araya@mbienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-09-26 12:22-03:00

ANGELIQUE ARAYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JCO/VRA/gcl

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 31

Antofagasta, 26 de septiembre de 2022

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 400 de fecha 26 de septiembre de 2022, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: **Ministerio de Bienes Nacionales.**
Expediente: **022 PP 652139**
Ubicación: **Aproximadamente 45 km al sureste de la ciudad de Calama**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano 02201-7268 CR de la comuna de Calama.

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 400 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 26 de septiembre de 2022, acuerdan fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Valor Terreno UF/Ha	Superficie Ha	Valor Comercial UF	Renta Concesional Mínima UF 6%
255,30	1.225	312.742,50	18.764,55

JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Anexo 1.10. Antecedentes del inmueble denominado «Laguna Seca», ubicado en km 81 Ruta B-240, aproximadamente a 25 km al noreste de la intersección de Ruta 1 con Ruta B-240, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02102-9.471-C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.°7815 de 16 de noviembre de 2021.
- Certificado N° 425 de 23 de septiembre de 2022, de dos inscripciones globales de dominio emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.
- Copia de inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 199 N° 159 correspondiente al registro de propiedad del año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, de fecha 25 de marzo de 2022.
- Copia de inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 24 vuelta, N° 27, correspondiente al registro de propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones, de fecha 27 de julio de 2022.
- Certificado de dominio vigente, de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar, y de litigios de 12 de abril de 2022 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 199 N° 159 correspondiente al registro de propiedad del año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, de fecha 12 de abril de 2022.
- Certificados de dominio vigente, de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar, y de litigios de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 24 vuelta, N° 27, correspondiente al registro de propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones, todos de fecha 26 de julio de 2022.
- Certificado N° 537 de 03 de noviembre de 2022, del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHILE

LUIS COLMAN VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

REVISOR

MARCELA CARVAJAL I.
INGENIERO GEOMENSOR

NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES REPRESENTACION GRAFICA DE DAT APORTADOS POR EL EJECUTOR

U B I C A C I O N

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : MEJILLONES
LUGAR : APROX. A 25KMS AL NORESTE DE INTERSECCION RUTA I CON RUTA B-240
PREDIO Y/O: KM 81 RUTA B-240
DIRECCION

PLANO Nº 02102-9.471 C.R.

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

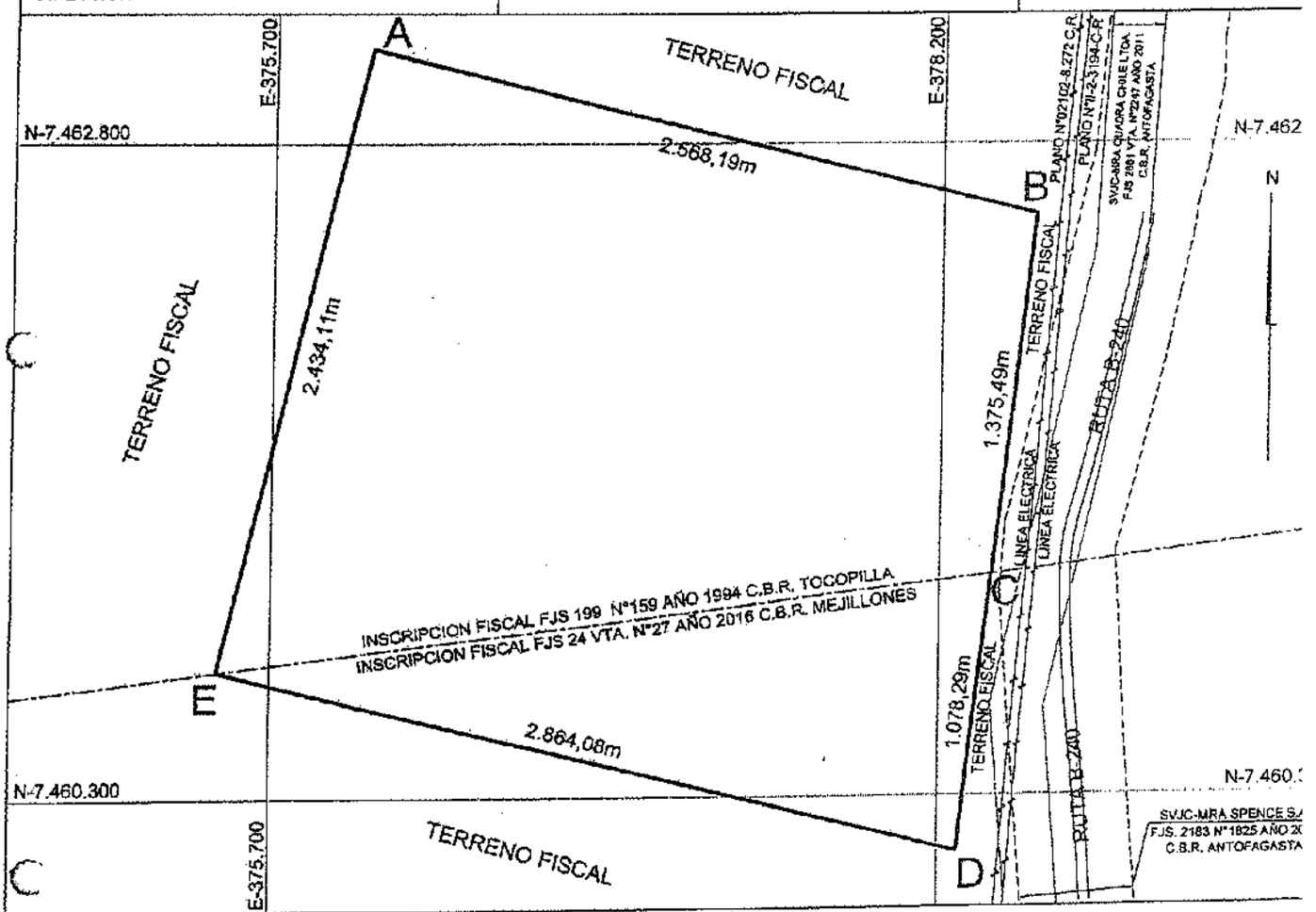

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.463.161,40	376.062,30
B	7.462.525,55	378.550,54
C	7.461.158,91	378.394,76
D	7.460.087,56	378.272,64
E	7.460.793,84	375.497,01

0 500 1.000 m
ESCALA 1 : 25.000

CUADRO DE VINCULACIÓN RED GEODÉSICA VERTICE IGM PUNTA CUASILLA			
VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
PCUA	7.499.948,498	368.802,514	SIRGAS

CUADRO DE SUPERFICIES POR INSCRIPCION			
INSCRIPCION FISCAL	VERTICES	SUPERFICIE PARCIAL (ha)	SUPERFICIE TOTAL (ha)
FJS. 199 Nº 159 AÑO 1994 C. B. R. TOCOPILLA	A-B-C-E-A	507,69	660,69
FJS. 24 VTA. Nº27 AÑO 2016 C. B. R. MEJILLONES	E-C-D-E	153,00	

CROQUIS DE UBICACION

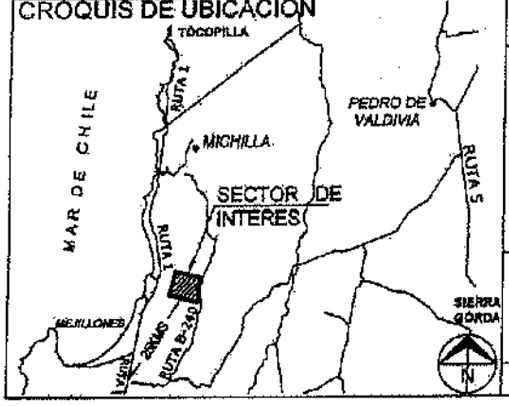

S U P E R F I C I E S

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 660,69 ha	TOTAL :
ESCALA 1 : 25.000	FECHA 08 NOVIEMBRE 2021
ARCHIVO :	

ORIGEN DE LA INFORMACION
- PLANO Nº 02102 - 8.788 C.R.

OBSERVACIONES
- REEMPLAZA A PLANO Nº 02102 - 8.788 C.R.
- SVJC: SERVIDUMBRE JUDICIAL CONSTITUIDA

EJECUTOR

ALVARO BRAVO ARACENA
INGENIERO GEOMENSOR

FECHA MENSURA : FEBRERO 2016
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM HUSO
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS
VINCULACION : VERTICE IGM PUNTA CUASILLA

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

314

Antofagasta, 09 Noviembre 2021

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE	:	022PP648936
SOLICITANTE	:	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA	:	PROPUESTA PUBLICA
PLANO	:	02102-9.471 C.R.
SUPERFICIE TOTAL	:	660,69 ha
I.D. CATASTRAL	:	895972

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE	:	Terreno fiscal, en trazo AB de 2.568,19m.
ESTE	:	Terreno fiscal, en trazo BC de 1.375,49m y en trazo CD de 1.078,29m.
SUR	:	Terreno fiscal, en trazo DE de 2.864,08m.
OESTE	:	Terreno fiscal, en trazo EA de 2.434,11m.

UBICACIÓN

REGION	:	ANTOFAGASTA
PROVINCIA	:	ANTOFAGASTA
COMUNA	:	MEJILLONES
LUGAR	:	APROX. A 25KMS AL NORESTE DE INTERSECCION RUTA 1 CON RUTA B-240
PREDIO Y/O DIRECCION	:	KM 81 RUTA B-240

MARCELA CARVAJAL I.
INGENIERO GEOMENSOR

LUIS COLMAN VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

[redacted]

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

02221648936 315

ORD. Nº 7815

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 15/11/2021 ORD. SE02-6490-2021 de fecha 09/11/2021.

2. Nº DE INGRESO 11560 de fecha 15/11/2021 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 16/11/2021

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. Nº SE02-6490-2021, en referencia al Plano Nº 02102-9.471 C.R. se informa que **existe propiedad minera,** como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02203-1603-3	CENTAURO 13 1/60	MINERA SPENCE S.A.	EN TRAMITE

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02203-3123-7	FRAN H 5	CIA CONTRACTUAL MINERA LOS ANS	CONSTITUIDA
02203-3376-0	FRAN I 5	CIA.CONTRACTUAL MRA. LOS ANDES	EN TRAMITE
02203-3371-K	ODIN 1 A	ATCO CHILE LTDA	EN TRAMITE
02203-3381-7	ODIN 3 A	ATCO CHILE LTDA	EN TRAMITE

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

fgs
Distribución:
1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

[redacted]

CERTIFICADO Nº 425

ANTOFAGASTA, 23 de septiembre de 2022

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 25 kilómetros al noreste de la intersección de la Ruta 1 con la Ruta B-240, kilómetro 81 de la Ruta B-240, emplazado en la Comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el plano Nº 02102 – 9.471 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por dos inscripciones globales que rolan a fojas 199 número 159 del año 1994 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla y fojas 24 vuelta número 27 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.

Angelique Nicole Araya Hernandez

Firmado digitalmente por Angelique Nicole Araya Hernandez
DN: cn=Angelique Nicole Araya Hernandez, c=CL, o=Antofagasta, ou=Ministerio de Bienes Nacionales
Razón: Términos de uso en www.esign-la.com/acuerdotercero
email: angelique.araya@mbienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-09-23 18:08:03-03:00

ANGELIQUE ARAYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JCO/VRA/gcl

Notario Titular de Tocopilla Jorge Rodrigo Schwenke Zúñiga

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COPIA DE INSCRIPCION 199-159-1994 otorgado el 25 de Marzo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Tocopilla Jorge Rodrigo Schwenke Zúñiga.-
Colón 1277 - 1281 Tocopilla.-
Tocopilla, 25 de Marzo de 2022.-

123456789909
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456789909.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F5151-123456789909.-

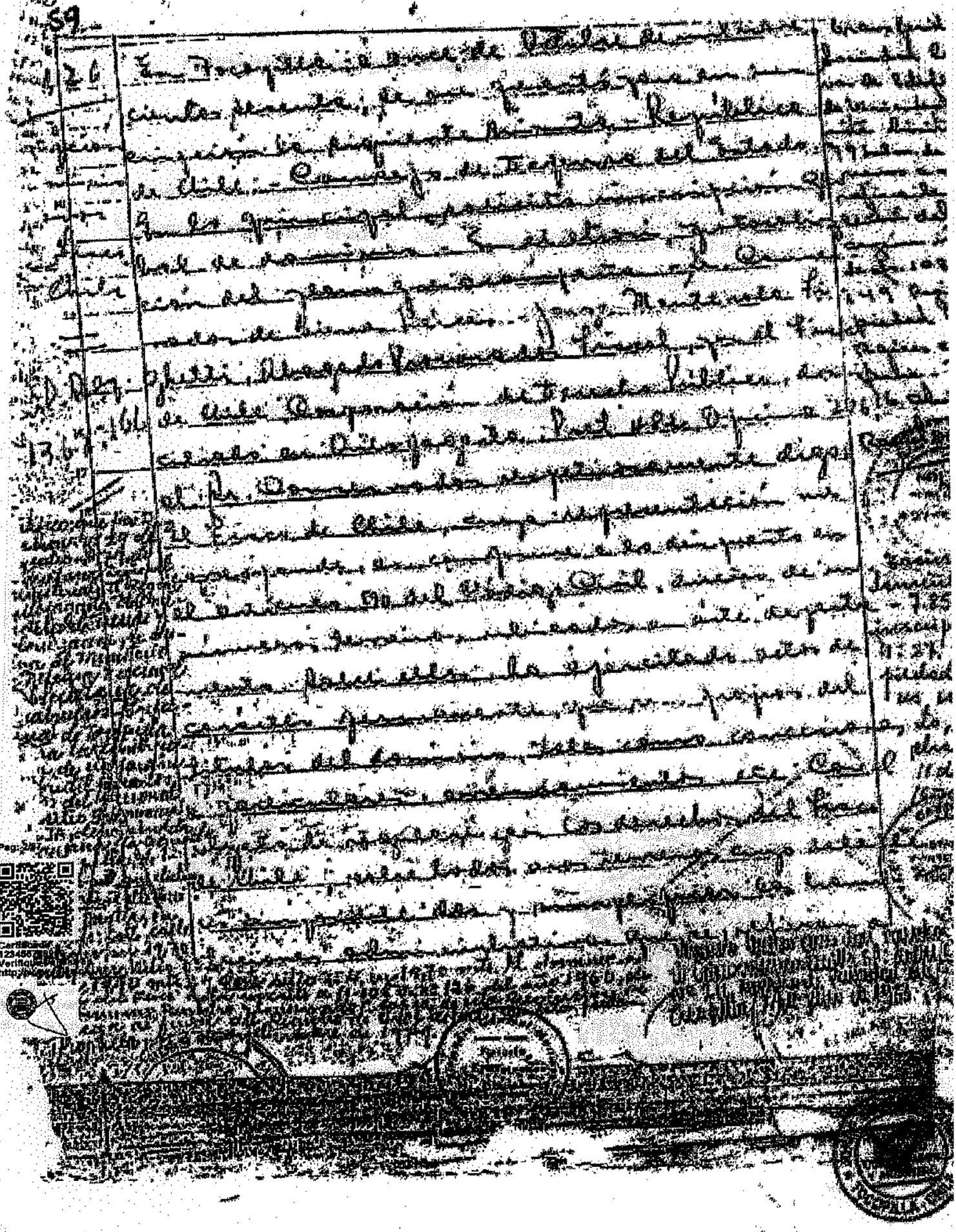

Prima Plana

[illegible] las mensuras de [illegible] que
[illegible] practicadas [illegible] en
[illegible] departamento [illegible] para cuya
[illegible] inscripción Oficial de dominio, de
[illegible] todo el departamento de Rocafuerte, a fs.
[illegible] de mis respectivos protocolos de
[illegible] Oficial de dominio. Se advierte, sin
[illegible] perjuicio de las que correspondan a título
[illegible] particulares de dominio, y en el todo se
[illegible] refiere a las que se han practicado
[illegible] por el agrimensor don Pedro Luis Aguirre
[illegible] la inscripción oficial que pretende, cuya
[illegible] copia se le ha expedido, todo el de
[illegible] partamento de Rocafuerte, con una parcela
[illegible] de una milla cuadrada situada en la
[illegible] costa Pacífica. C.I. 120.640 ha.
[illegible] los siguientes deslindes generales: al Norte,
[illegible] limita con una línea recta de cinco
[illegible] metros de la ribera sur de el río Lora,
[illegible] aguas el departamento de Rocafuerte en la
[illegible] provincia de Guayas, entre la desembocadura
[illegible] del río el Mono Pacífico, y el punto
[illegible] de Amarapa, y una extensión total de la
[illegible] misma y hacia el interior; al Este, con una
[illegible] línea recta que va al punto de Miraval
[illegible] Quebrada Limonosa de Miraventi, con el cerro
[illegible] Aguitana en una extensión de cinco y
[illegible] siete mil setecientos cincuenta metros, y
[illegible] una línea recta imaginaria de cinco
[illegible] metros, de la ribera Oriente del río Lora.

Pag. 387

[illegible] Resolución [illegible] de diciembre de 1970, de la Secretaría [illegible] Nacional de Planificación [illegible] Económico y Fondo Nacional de Obras Nacionales de Salud [illegible] con cargo a la inscripción [illegible] en el Registro de Minería de Primera Categoría [illegible] Catastro. Oficina [illegible] Registro [illegible] de la Propiedad [illegible] de la Provincia de [illegible] Cantón [illegible] Parroquia [illegible] y publicada [illegible] en [illegible] Diario [illegible] de [illegible] una superficie de 560 m. [illegible] Pacífico, [illegible] Cincuenta [illegible] en 30 [illegible] Tercera [illegible] Oficina [illegible] de [illegible] Sesenta [illegible] Oficina [illegible] Veinte [illegible] de [illegible] Rocafuerte, [illegible]

Certifico: Que según Resolución de fs 16 de fecha 15 de Julio de 1998 del Juzgado de Letras de Tocopilla, en causa Rol N° 4.945-, la concesión minera provisoria sobre tenencia minera denominada "Cruces de la Cruz", esta Conservador, entre fs. Tocopilla, a Septiembre de 1998.

ABOGADO
Conservador Titular
de Bienes Raíces y
Comercio
Tocopilla
TOCOPILLA - CHILE

Se inscribió a fojas 43 con N° 33 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, este Conservador, esta fecha Tocopilla, 25 de Septiembre de 1998. Doy fe.

ABOGADO
Conservador Titular
de Bienes Raíces y
Comercio
Tocopilla
TOCOPILLA - CHILE

Certifico: Que según Resolución de fs 28 de fecha 07 de Octubre de 1998 del Juzgado de Letras de Tocopilla, en causa Rol N° 4.610-, se concedió la concesión minera provisoria de Exploración a la pertenencia de la inscripción del C.M.N. N° 328 del Ministerio del Interior a favor de Productos Mineros S.A. en virtud del D.S. N° 95 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de fecha 26 de Enero de 1998. Publicado en el Diario Oficial N° 36.031 de fecha 2 de Abril de 1998. Fs 27. Dedúcese a Emilia Pública que para dar cabal cumplimiento a lo ordenado en esta causa ante la Notaría de Antofagasta debe primero dar cumplimiento entre otras a la publicación de un extracto de la solicitud y que corresponde al terreno comprendido entre los puntos SV12 y SV20 que es longitudinal aproximadamente de 18.000 mts que en ancho de 2.000 mts por su costado Poniente y de 12.000 mts en forma paralela por su costado Oriente, lo que da una superficie de 4.000 Has aproximadamente, los puntos antes referidos se ubican en el plano de Exploración Productos Mineros N° 7 NT-MEJ086-005, Lámina 1261, en escala 1:250.000 del D.S. antes citado y el plano de ubicación que se acompaña a la solicitud de fs 1 de autos, juntos del D.S. antes citado, este Conservador, esta fecha Tocopilla, a Octubre de 1998. Doy fe.

ABOGADO
Conservador Titular
de Bienes Raíces y
Comercio
Tocopilla
TOCOPILLA - CHILE

Pag: 5/87

Certifica
1234567
Verifiqu
http://w

322

Jorge Rodrigo Schwenke Zúñiga
Notario Público, Conservador de Bienes Raíces,
Comercio, Minas y Archivero Judicial Titular de Tocopilla

CERTIFICADO

JORGE RODRIGO SCHWENKE ZÚÑIGA, Notario Público, Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial Titular de la Provincia de Tocopilla, que suscribe, **CERTIFICA:** Que, según inscripción de **fojas 108 vuelta Nº126,** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, correspondiente al año **1960**, y debidamente reinscrita a fojas **199 Nº159,** en el Registro de Propiedad del mismo Conservador, correspondiente al año **1994,** existe inscripción global de terreno a favor del Fisco de Chile; que con expresa exclusión de los títulos de dominios particulares existentes corresponde y se extiende a todo el que fuera el Departamento de Tocopilla, con una superficie de **1.120.640 hectáreas.**

Que dicho terreno a mayor cabida se ha ido transfiriendo por el Fisco de Chile en parcialidades, dicho retazo de terreno después de las transferencias indicadas, atendido que corresponde a todo el terreno que no sea de dominio particular dentro del que fuera Departamento de Tocopilla, es imposible de individualizar en su exacta extensión e individualidad. No obstante lo anterior, de acuerdo a lo antecedentes y registros de este Conservador, dicho retazo de terreno de propiedad del Fisco de Chile no está afecto a Hipoteca, Prohibición o Litigio alguno.

TOCOPILLA, DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

JORGE RODRIGO SCHWENKE ZÚÑIGA
NOTARIO, PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,
COMERCIO, MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL
TITULAR DE TOCOPILLA

JORGE SCHWENKE ZÚÑIGA ★ NOTARIO PÚBLICO CONSERVADOR Y ARCHIVERO ★ TOCOPILLA CHILE

Notario, Conservador de Bs. Rs. y Archivero Judicial Titular de Mejillones

Bernard Debeuf Ponce de León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COPIA INSCRIPCION DE FOJAS 24 VUELTA, NUMERO 27 AÑO 2016 otorgado el 27 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario, Conservador de Bs. Rs. y Archivero Judicial Titular de Mejillones
Bernard Debeuf Ponce de León.-
Almirante Latorre 520.-
Mejillones, 27 de Julio de 2022.-

123456793684
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456793684.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F5109-123456793684.-

Firmado digitalmente por:DIEGO FERNANDEZ SOTO
Fecha: 27.07.2022 10:38 Razón: Notario Suplente
Ubicación: Mejillones

CERTIFICO: POR ORD. SECZ-00130V-2017 y ORD. SECZ-00496[illegible] DE FECHA 28.09 y 04.10 DEL AÑO 2017, RESPECTIVAMENTE, PROCEDO A ARCHIVAR PLANO 02102-3.230-C.R. DEL INMUEBLE DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO LOCAL CON CARÁCTER PRECARIO I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES, RECAIDO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017 DE 24.04.2017, emitida por la D.O.M. de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES. COPIA DE LOS ANTECEDENTES ADJUNTO AL TOMO DEL CORR. ACTUAL BAJO EL NÚMERO 2000 DE LA FOJA 1311.- MEJILLONES, 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.-

2 FOJAS

NOTARIO CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL MEJILLONES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL INSCRITO BAJO EL NÚMERO 546 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2016 Y ANOTACIONES QUE CONTIENE. MEJILLONES, 21.07.2017.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL INSCRITO BAJO EL NÚMERO 546 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2016 Y ANOTACIONES QUE CONTIENE. MEJILLONES, 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL INSCRITO BAJO EL NÚMERO 546 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2016 Y ANOTACIONES QUE CONTIENE. MEJILLONES, 23.01.2017.-

Copiado con fecha de hoy en Tamaño Infinito de Hoja en Fotocopia N° 289 de 2017 Mejillones, 21.06.2021 Planta Recuperadora de Medios

REINSCRIPCION

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

REPERTORIO Fojas 11 Nº 546

Nº 27.- Mejillones, 29 de diciembre del año dos mil dieciséis. Con esta fecha procedo a trasladar a este registro la presente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas tres mil quinientos nueve vuelta, número tres mil setecientos setenta y seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, del año dos mil catorce, copiado también al centro las anotaciones que contiene "Archivo Nacional , Chile.- Fojas.-, Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas cientos treinta cuatro a ciento treinta y cinco numero doscientos dieciocho.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al Oficio número doce mil doscientos cuatro, de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, don Aliro Parga Ríos, correspondiente al año mil novecientos diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos dieciocho, se encuentra lo siguiente: "Antofagasta, Abril dos de mil novecientos

Copiado Por Inmueble Inalterado Fojas 11 Nº 207 Numero de Orden en Copia N° 2 Fojas 2 de 2 Conservador de Bienes Raíces de Mejillones, 28 Agosto 2017.-

Certificado N° 1[illegible]56793684 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Ordenado por la Nº 198, Inmueble ubicado en esq Coronel A. Cotral Electricidad Luz Minera S.A. Inscrito a fs 02102-2163 Acceso de Fiscal del Registro de Propiedad del Año 2019, bajo el Nº 129.- Mejillones, 27 Julio de 2017.-

Transcribido por el Fisco de Chile el Inmueble individualizado en el expediente de Propiedad Nº 167 Año 2019 Rol la Nº 246 de Juez, Año Mej, 02.12.2019.-

diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí con fecha veintiocho de febrero del año actual que el Fisco de Chile es dueño por posesión por más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con la línea del Departamento de Tocopilla desde la punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur, el límite Norte de la subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento " Solicito la inscripción de los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.- El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usía respetuosamente digo; Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.-

Plano 02102-8.727 C.U, Lugar Zona Portuaria de Mejillones, Ubicado en Lote 1 Manzana A Sector Sur Ruta 1 Km 1363 Comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, Archivado bajo el Nº 51, de fojas - Mejillones 21 de Marzo de 2017.-

Plano 02102-8.727 C.U, Lugar Zona Portuaria de Mejillones, Ubicado en Lote 1 Manzana A Sector Sur Ruta 1 Km 1363 Comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, Archivado bajo el Nº 51, de fojas - Mejillones 21 de Marzo de 2017.-

Ordenado por la Nº 79, Inmueble ubicado en Comuna de Mejillones a Individualizado en el Plano Inscrito a fs 02102-8610 - CBR, Archivado al Final del Registro de Propiedad del Año 2019 bajo el Nº 53.- Mejillones, 27 de Marzo de 2019.-

Ordenado con Anterioridad el Inmueble Individualizado en el Plano 02102-3897 C.R. del Archivo de Bienes Nacionales por la Nº 206 de 2019.- Mejillones, 14.02.2019.-

Pag: 3/41

Comprobado: 456793
Verifique en: http://www

Vendido por la Nº 205, Letra C, Señor Darío Tabilo, Inmatriculado en el Fojas Nº 02102-3 del C.V. Archívese. A Fojas [illegible] Repertorio Bajo el Nº 2114. Se dio a Conocer [illegible] I.A. - Mejillones, 20 Julio 2012.-

BERNARDO DEBEUF PONCE DE LEON
NOTARIO CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL
MEJILLONES

Dentro de estos límites se comprende una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos.- Por tanto a Usía suplico se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados a nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento del Conservador.- J. Flores N.- Antofagasta, veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz Freire.- Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaria al Señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme al documento inserto en su original que conjuntamente la Minuta al principio referida, en dos fojas útiles y bajo el numero ochenta y uno se agrega como comprobante al final del presente Registro.- Para esta inscripción se fijaron los Carteles respectivos por el término legal y se publicó aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de fecha dos de marzo de mil novecientos diecinueve, de conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y firma la presente don Ricardo Urquieta, Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.- R. Urquieta.- José Maza.- C.

Conforme con su original. Doy fe. Conservador de Bienes Raíces. Inmatriculado en el Fojas Nº 02102-3 del C.V. Archívese. A Fojas [illegible] Repertorio Bajo el Nº 2114. Se dio a Conocer [illegible] I.A. - Mejillones, 20 Julio 2012.-

Certifico: Inscripciones Inmuebles con CBR Antofagasta, a Fojas 3219 Nº5934 Año 2017 - Fojas 592 Nº 315 Año 2016; y a Fojas 1141 Nº 2036 Año 2012, de Propiedad Particular Conservador Bienes Raíces. Fojas 17 Nº 16; Fojas 33 Nº 16; y a Fojas 46 Nº 19.- Antofagasta, 21.02.2019.-

NOTARIO CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL ANTOFAGASTA

S.- "Anotaciones marginales: "Por resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se ordenó oficiar al infrascrito en cumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la Ley número seis mil ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de mil novecientos treinta y ocho la circunstancia de existir un litigio pendiente del Fisco de Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte al inmueble individualizado en la inscripción del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil novecientos treinta y nueve.- Firma ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos noventa y cuatro metros cuadrados por la numero ciento veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos metros cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.- Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos trescientos metros cuadrados por la número quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos " Cedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero ciento tres de hoy.- Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-

Certifico con Inscripciones Inmuebles con Anotaciones en el Registro de Propiedad de Hipotecas, Fojas 1 Nº 6, Fojas 18 Nº 18 de 1907.- Antofagasta, 21.02.2019.-

Pag: 5/11

Certificado 12345679 Verifique http://www

Concuerda con fotocopia que tuve a la vista. Doy fe. Antofagasta, 21 de Febrero de 2019.-

"Cedidos doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta, Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos trescientos doce coma cincuenta metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V." .-"Cedidos novecientos noventa y nueve metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-"Concedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero setenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto veintidos de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros cuadrados por la numero quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-" Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuatro de hoy.-

Concuerda con fotocopia que tuve a la vista. Doy fe. Antofagasta, 19 de Febrero de 2019

Notario, Conservador de Bs. Rs. y Archivero Judicial Titular de Mejillones

Bernard Debeuf Ponce de León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DOMINIO VIGENTE DE FOJAS 24 VTA. NUMERO 27 AÑO 2016 otorgado el 26 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario, Conservador de Bs. Rs. y Archivero Judicial Titular de Mejillones
Bernard Debeuf Ponce de León.-
Almirante Latorre 520.-
Mejillones, 26 de Julio de 2022.-

123456793671
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456793671.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F5109-123456793671.-

Firmado digitalmente por:DIEGO FERNANDEZ SOTO
Fecha: 26.07.2022 16:39 Razón: Notario Suplente

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

CERTIFICO: que la(s) inscripción(es) de dominio practicada(s) a **fojas veinticuatro vuelta (24 vta.), Número veintisiete (27)**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al **año dos mil dieciséis (2016)** y que se refiere(n) al inmueble consistente en: Resto o saldo de extensión de terrenos ubicados en la comuna de Mejillones, exceptuando los lotes transferidos, se encuentra(n) actualmente VIGENTE(S) a nombre de: **FISCO DE CHILE.-**

Mejillones, veintiséis de julio del año dos mil veintidós.-

DIEGO FERNÁNDEZ SOTO
ABOGADO
NOTARIO
CONSERVADOR
ARCHIVERO
JUDICIAL
SUPLENTE
MEJILLONES

DIEGO FERNANDEZ SOTO

NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE

Pág: 2/2

rtificado N°
3456793671
rifique validez en
tp://www.fojas.cl

Notario, Conservador de Bs. Rs. y Archivero Judicial Titular de Mejillones

Bernard Debeuf Ponce de León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y PROHIBICIONES DE FOJAS 24 VTA. NUMERO 27 AÑO 2016 otorgado el 26 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario, Conservador de Bs. Rs. y Archivero Judicial Titular de Mejillones
Bernard Debeuf Ponce de León.-
Almirante Latorre 520.-
Mejillones, 26 de Julio de 2022.-

123456793672
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456793672.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F5109-123456793672.-

Firmado digitalmente por:DIEGO FERNANDEZ SOTO
Notario Suplente

CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a **Fojas 24 vta., N°27, del año 2016,** que corresponde a resto o saldo de extensión de terrenos ubicados en la comuna de Mejillones, Exceptuando los lotes transferidos, de propiedad de **FISCO DE CHILE.**

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el 29 de diciembre del año 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada procedentemente NO tiene inscripciones de Hipotecas (es) vigente (s), en lo que respecta a gravámenes, existen múltiples anotaciones, como por ejemplo, servidumbres, al margen del comprobante agregado bajo el N°26 del año 2016, del Registro de Propiedad, que dio origen a la reinscripción de dominio.-

MEJILLONES, 26 DE JULIO DE 2022.

DIEGO FERNANDEZ SOTO
ABOGADO
NOTARIO
CONSERVADOR Y ARCHIVERO
JUDICIAL SUPLENTE
MEJILLONES

DIEGO FERNANDEZ SOTO
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE

Revisados los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar a la fecha, certifico que la propiedad individualizada procedentemente NO tiene inscripción (es) vigente (s).

MEJILLONES, 26 DE JULIO DE 2022.

DIEGO FERNANDEZ SOTO
ABOGADO
NOTARIO
CONSERVADOR Y ARCHIVERO
JUDICIAL SUPLENTE
MEJILLONES

DIEGO FERNANDEZ SOTO
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE

12
ado N°
793672
le validez en
ww.fojas.cl

Notario, Conservador de Bs. Rs. y Archivero Judicial Titular de Mejillones

Bernard Debeuf Ponce de León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CERTIFICADO DE JUICIOS Y LITIGIOS DE FOJAS 24 VTA. NUMERO 27 AÑO 2016 otorgado el 26 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario, Conservador de Bs. Rs. y Archivero Judicial Titular de Mejillones
Bernard Debeuf Ponce de León.-
Almirante Latorre 520.-
Mejillones, 26 de Julio de 2022.-

123456793673
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456793673.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F5109-123456793673.-

Firmado digitalmente por:DIEGO FERNANDEZ SOTO
Fecha: 26.07.2022 16:39 Razón: Notario Suplente

CERTIFICADO DE JUICIOS Y LITIGIOS

Del inmueble que corresponden a resto o saldo de extensión de terrenos ubicados en esta comuna, Exceptuando los lotes transferidos, inscrito a **fojas veinticuatro vuelta (24 vta.), número veintisiete (27), del Registro de Propiedad del año dos mil dieciséis (2016)**, de propiedad del **FISCO DE CHILE.** No hay constancia de haberse anotado la existencia de Juicio o Litigio que le afecte.- **Mejillones, 26 de julio año 2022.-**

DIEGO FERNANDEZ SOTO
ABOGADO
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
SUPLENTE
MEJILLONES

DIEGO FERNANDEZ SOTO
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE

ıg: 2/2
rtificado N°
3456793673
rifique validez en
tp://www.fojas.cl

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 537

Antofagasta, 03 de noviembre de 2022

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 400 de fecha 26 de septiembre de 2022, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: **Ministerio de Bienes Nacionales.**
Expediente: **022 PP 648936**
Ubicación: **aproximadamente a 25 kms al noreste de intersección Ruta 1 con Ruta B-240**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano 02102-9.471 C.R. de la comuna de Mejillones.

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 400 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 26 de septiembre de 2022, acuerdan fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Valor Unitario UF/ha	Superficie ha	Valor Total UF	Renta Concesional mínima UF (6%)
314,15	660,69	207.555,76	12.453,35

MINIST. DE BIENES NACIONALES
UNIDAD DE BIENES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
SECRETARÍA REGIONAL

JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Anexo 1.11. Antecedentes del inmueble denominado «Quebrada La Negra», ubicado aproximadamente a 2,2 km al suroeste de la intersección de la Ruta 5 y Ruta 28, del Barrio Industrial La Negra, comuna, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02101-9.482-C.U.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N°841/2022, de 29 de agosto, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Antofagasta.
- Certificado N° 575 de 23 de noviembre de 2022, de inscripción global de dominio emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.
- Copia autorizada de inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vuelta N° 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, de fecha 27 de julio de 2022.
- Certificado de dominio vigente, de 20 de enero de 2022 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vuelta N° 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Oficio Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta N°629/2022 de 28 de julio, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, informándole que no es posible emitir certificados de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios respecto de la inscripción de fojas 3497 vuelta N° 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014.
- Certificado N° 574 de 23 de noviembre de 2022 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHILE

LUIS COLMAN VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

REVISOR

VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EJEC. GEOMENSURA

NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

U B I C A C I O N

REGION : ANTOFAGASTA

PROVINCIA : ANTOFAGASTA

COMUNA : ANTOFAGASTA

LUGAR : BARRIO INDUSTRIAL LA NEGRA

PREDIO Y/O DIRECCION: APROX. A 2,2 KM AL SUROESTE DE LA INTERSECCION DE RUTA 28 Y RUTA 5

PLANO Nº 02101-9.482 C.U.

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

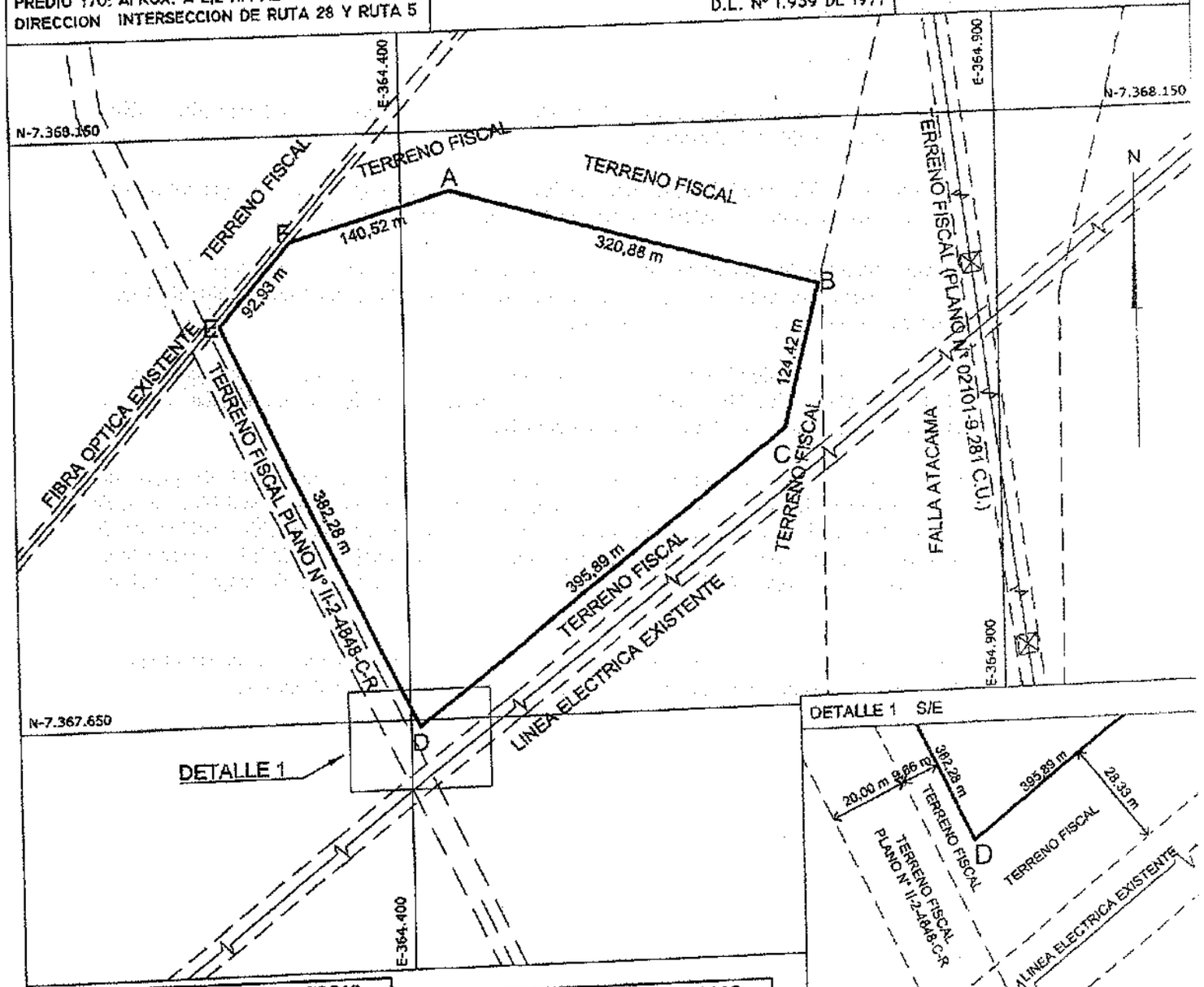

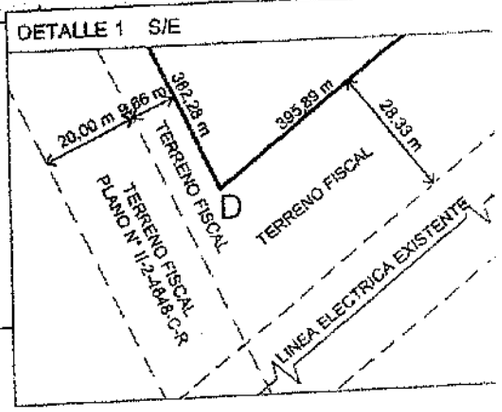

CUADRO DE COORDENADAS SIRGAS		
VÉRTICE	COORDENADAS UTM	
	NORTE	ESTE
A	7.368.099,00	364.441,00
B	7.368.009,00	364.749,00
C	7.367.888,08	364.719,68
D	7.367.644,07	364.407,93

CUADRO DE COORDENADAS SIRGAS		
VÉRTICE	COORDENADAS UTM	
	NORTE	ESTE
E	7.367.989,89	364.245,01
F	7.368.060,00	364.306,00

0 100 200 300 M
ESCALA 1 : 5.000

CROQUIS DE UBICACION

S U P E R F I C I E S

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 133.138,44 m2	TOTAL :
ESCALA 1 : 5.000	FECHA NOVIEMBRE 2021
ARCHIVO :	

OBSERVACIONES

1. PLANO CONFECCIONADO EN BASE A LA CARTOGRAFÍA OBTENIDA DEL PLANO 02101-9.304 C. EL EJECUTOR DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO FUE REALIZADO POR MILDRED ORELLANA URIBE- INGENIERO GEOMENSOR
2. MODIFICA Y REEMPLAZA AL PLANO Nº 02101-9.304 C.U.

CUADRO DE VINCULACION RED GEODÉSICA			
VÉRTICE M.B.N- ANTOFAGASTA			
VÉRTICE	NORTE	ESTE	DATUM
BN02	7.381.769,711	356.717,587	SIRGAS

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS
VINCULACION : ANTOFAGASTA (BN02)

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

339

Antofagasta, 17 de noviembre del 2021.

MINUTA DE DESLINDE

EXPEDIENTE	*: 022PP649566*
SOLICITANTE	*: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA*
MATERIA	*: PROPUESTA PUBLICA*
PLANO N°	*: 02101 – 9. 482 C.U.*
SUPERFICIE TOTAL	*: 133.138,44 m².*
ID	*: 1235067*

El predio solicitado por el recurrente tiene el siguiente deslinde:

NORTE:	*Terreno Fiscal, en trazo FA de 140,52 m. y en trazo AB de 320,88 m.*
ESTE:	*Terreno Fiscal, en trazo BC de 124,42 m.*
SUR:	*Terreno Fiscal, en trazo CD de 395,89 m.*
OESTE:	*Terreno Fiscal, en trazo DE de 382,28 m. y en trazo EF de 92,93 m.*

UBICACIÓN

REGION	*: ANTOFAGASTA*
PROVINCIA	*: ANTOFAGASTA*
COMUNA	*: ANTOFAGASTA*
LUGAR	*: BARRIO INDUSTRIAL LA NEGRA*
PREDIO Y/O DIRECCION	*: APROX. A 2,2 KM AL SUROESTE DE LA INTERSECCION RUTA 5 CON LA RUTA 28*

VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO

LUIS COLMAN VEGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS 340

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANTOFAGASTA

REGIÓN : De Antofagasta

☑ URBANO ☐ RURAL

CERTIFICADO N°
841/2022
29/08/2022
SOLICITUD N°
841/2022
FECHA
23/06/2022

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

		Sin Nombre		
		MANZANA	LOTE	
	6737-3	CATASTRO ASIGNADO EL N°		SN°

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

		FECHA	
	RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
	LA NEGRA PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL	FECHA	9 DE SEPT. 2003
	DECRETO IMA N°148/2016, PUBLICADO EN D.O N° 41.378	FECHA	9 DE FEBRERO 2016

UBICACIÓN DEL TERRENO

☑	URBANA	☐	EXTENSION URBANA	☐	RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

	☐ SI	☐ NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

	ZUDC 09 (ZONA URBANIZABLE DE DESARROLLO CONDICIONADO)

USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)

VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 841/2022

SITIO NO SE ENCUENTRA EN LOTEO APROBADO POR ESTA D.O.M / INFORMACIÓN DE ACUERDO A COORDENDAS GEORREFERENCIADAS ENTREGADAS POR EL CONTRIBUYENTE/SITIO NO COLINDA CON BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO/ EL PRESENTE INFROME DEJA SIN EFECTO CIP 952/2020.-

PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL

1.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (SIN APERTURA DE VIA)
2.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INFRAESTRUCTURA (PARA LOTEOS)

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	COEF. OCUP. SUELO	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
1.- 10 Há / 2.- 2500 m²	----------	----------	1 y 2 .- AISLADO	
COEF. CONST.	PORC. OCUP. PISOS	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
1.- 0,4 / 2.- 0,5	1.- 40% / 2.-50%		Según O.G.U.C	

ADOSAMIENTO		DISTANCIAS	CIERROS		OCHAVOS
			ALTURA	% TRANSPARENCIA	
Sin adosamiento	0 a 3,6 m.	1.- 10,00 en todos los deslines 2.- 5,00 en todos los deslindes	Art. 12 OPSN		8,00 mts
	3,5 a 7 m				
	sobre 7 m.				

OBSERVACIONES: Zona de Conservación Histórica (Art 22.5 N° 2 O.G.U.C.)	341
ESPACIO PARA OTRAS CONDICIONES O RESTRICCIONES NO INDICADAS	
VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 841/2022	

ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☑ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☑ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☑ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☑ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

EJE DE VIA	TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL (EJE DE CALZADA A LINEA OFICIAL)		ANTEJARDÍN	Ver anexo letra c)
		CALZADA	

EJE DE VIA	TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL (EJE DE CALZADA A LINEA OFICIAL)		ANTEJARDÍN	
		CALZADA	

EJE DE VIA	TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL (EJE DE CALZADA A LINEA OFICIAL)		ANTEJARDÍN	
		CALZADA	

EJE DE VIA	TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL (EJE DE CALZADA A LINEA OFICIAL)		ANTEJARDÍN	
		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

EL PROYECTO SE ENCUENTRA AFECTO A LA LEY ORGANICA DE UTILIDAD PÚBLICA (ART. 59)			☐ SI	☑ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICAR EL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

PERFILES EL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

	PLANOS PROYECTOS
☑	Pavimentación
☑	Agua Potable
☑	Alcantarillados de Aguas Servidas
☑	Evacuación de Aguas Lluvias
☑	Electricidad y/o Alumbrado Público
☑	Gas
☑	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

CORDENADAS UTM DATUM WGS-56		
V	Norte	Este
A	7.368.099,00	364.441,00
B	7.368.009,00	364.749,00
C	7.367.888,08	364.719,68
D	7.367.844,07	364.407,93
E	7.367.989,89	364.245,01
F	7.368.060,00	364.306,00

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐ SI	☑ NO	RECIBIDA	☐ SI	☑ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☑ NO

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☑ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

[illegible]				$ 11.500 .-
[illegible]	N°		FECHA	
[illegible]	N°	00008059	FECHA	23/06/2022

I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

P.P. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

DNA/PNS.-

ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N°84 / 2022
ZUDC-09 (Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado)

1. Normas de edificación

a. ***Urbanización:*** De acuerdo artículo 14 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
b. ***Arborización mínima:*** 10 % de la superficie.
c. ***Antejardín mínimo:*** 10,00 mts mínimo (35,00 mts mínimo en caso que el sitio colinde con Avenida Héctor Gómez Cobo)
d. ***Ajardinamientos de zonas públicas y privadas:*** De acuerdo al Artículo 15 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
e. ***Cierros Exteriores:*** Según Artículo 12 de la Ordenanza del Seccional.
f. ***Bienes Nacionales de uso público:*** Según Artículo 13 de la Ordenanza del Seccional.
g. Los proyectos a ser desarrollados en las ZUDC 09, sólo podrán obtener los permisos correspondientes en la medida que se aprueben en el marco de un Plan Seccional del sector o que cuenten con un estudio de impacto urbano (EIU) informado favorablemente por la Dirección de Obras y los servicios públicos correspondientes.

2. Usos de suelo

RESIDENCIAL:	**PROHIBIDO**							
EQUIPAMIENTOS / ESCALA	**MAYOR**		**MEDIO**		**MENOR**		**BASICO**	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
COMERCIO		X		X		X		X
CULTO Y CULTURA		X		X		X		X
DEPORTE		X		X		X		X
EDUCACION		X		X		X		X
ESPARCIMIENTO		X		X		X		X
SALUD		X		X		X		X
SEGURIDAD		X		X		X		X
SERVICIOS		X		X		X		X
SOCIAL		X		X		X		X

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	**INOFENSIVO**		**MOLESTO**		**PELIGROSO**	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
INDUSTRIA	X		X		X	
TALLERES	X		X		X	
ALMACENAMIENTO	X		X		X	
ESTAB. IMPACTO SIMILAR	X		X		X	

INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO
ESPACIO PÚBLICO	PERMITIDO
AREAS VERDES	PERMITIDO

3. *Estudio de Impacto Urbano (EIU)* (Información complementaria en Art. 20 de Ordenanza Seccional La Negra)

La Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado 09 tiene su definición en el artículo 55 de la Ordenanza del Plan Regulador Vigente. En la Ordenanza del Seccional La Negra se detallan los contenidos mínimos de los Estudio de Impacto Urbano requerido por todo proyecto a emplazar en la zona ZUDC 09, además de norman las distintas instituciones y servicios públicos encargados de la respectiva visación de los estudios, antecedentes necesarios para la obtención del permiso municipal de construcción

a. Los proyectos o anteproyectos a ser desarrollados en la Zonas Urbanizable de Desarrollo Condicionado 09, solo podrán obtener los permisos correspondientes en la medida que cuenten con un Estudio de Impacto Urbano (EIU) informado favorablemente por la Dirección de Obras.
b. Los EIU serán complementarios a las exigencias que establece la Ley N°19.300 sobre bases generales del medio ambiente y su reglamento.
c. Los EIU deberán señalar los requisitos para factibilizar el proyecto e insertarlo adecuadamente en la estructura urbana comunal. Para tal efecto los EIU deberán señalar proyectos específicos para mitigar los impactos detectados, con su financiamiento y plazo o etapas de materialización.
d. Los EIU deberán desarrollar los estudios y proyectos técnicos específicos incluidos en la tabla N° 8 del presente artículo (factibilidad de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, etc, según corresponda), los cuales deberán contar con informe favorable de los organismos públicos competentes de acuerdo a lo señalado en la misma tabla.
e. Los EIU, incluyendo los estudios, proyectos o documentación que los conformen, deberán ser presentados a la Dirección de Obras en un original y las copias que se requieran para su revisión.

TABLA CONTENIDOS MINIMOS DEL EIU PARA ZUDC 09

El Estudio de Impacto Urbano de la ZUDC – 09 deberá contar como mínimo con los antecedentes indicados en la Tabla siguiente:

Materia	Objetivos	Tipo de estudio	Aprobación o informe	Producto u obra
Riesgos	• Identificar • Mitigar	• Factibilidad	• MOP • Sernageomin	Descripción de sistema y programa de obra
Transporte y vialidad	• Dar acceso a población propuesta • Conectar a red comunal	• Impacto Vial	• MOP • MTT • Serviu • Municipio	Descripción de sistema y programa de obra
Equipamiento	• Cumplimiento de Cesiones	• Cálculo de Cesiones	• Municipio.	Descripción de sistema y programa de obra
Agua potable	• Proveer de sistema de abastecimiento	• Factibilidad	• MOP • Servicio de Salud Afta.	Descripción de sistema y programa de obra.
Alcantarillado de aguas servidas	• Proveer sistemas de evacuación • Evitar impactos negativos.	• Factibilidad	• MOP • Servicio de Salud Afta.	Descripción de sistema y programa de obra
Evacuación de	• Proveer sistemas de evacuación	• Factibilidad	• MOP	Descripción de sistema

aguas lluvias	• Evitar impactos negativos			y programa de obra
Disposición de residuos sólidos	• Proveer y/o señalar el sistema utilizado. • Evitar impactos negativos.	• Factibilidad	• Servicio de Salud Afta.	Descripción del sistema y programa de obras para la habilitación del sistema.
Energía	• Proveer sistemas de energía	• Factibilidad	• MOP	Descripción de sistema y programa de obra

4. Estacionamientos Requeridos

Las exigencias mínimas de estacionamientos para la totalidad de las edificaciones que se construyan o cambien de destino en el área comprendida en el Plano Seccional, deberán cumplir en el sitio que genera la necesidad, con los siguientes requerimientos mínimos:

Equipamientos	Según artículo N° 11 del Plan Regulador Comunal (Enmiendas aprobadas publicadas en D.O. el 9 de Febrero del 2016)								
Actividades Productivas	Mín. 3 estac. de 12.5 M2 (*) c/u, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				Estacionamientos de 30 M2 (**) cada uno, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				
	cada 50 M2 const.	cada 75 M2 const.	Cada 100 M2 const	cada 200 M2 const.	0 – 1000 M2 construidos	1000 – 3000 M2 construidos	3000 – 6000 M2 construidos	6000 – 12000 M2 construidos	12000 – más M2 construidos
Industrias	-	-	-	1	1	2	3	4	5
Talleres inofensivos menos de 500 M2 construidos	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Talleres inofensivos más de 500 M2 construidos	1	-	-	-	1	2	3	4	5
Talleres molestos y peligrosos	1	-	-	-	1	2	3	4	5
Almacenamiento	-	-	-	1	1	2	3	4	5
Establecimientos de impacto similar	-	-	1	-	1	2	3	4	5
(***) Infraestructura	-	-	-	1	1	2	3	4	5
Área verde	- Parques y plazas de hasta dos hectáreas: 15 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea - Parques de más de dos hectáreas : 10 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea								

(*) Estacionamientos de 2,5 X 5,0 metros
(**) Estacionamientos de 4,5 x 7,0 metros
(***) las consideradas en el artículo 11 del Plan Regulador Comunal se mantienen sin modificación alguna.

a. Todo establecimiento industrial o de bodegaje que requiera de abastecimiento de mercancías, carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses o camiones, combustibles, etc., deberá contar dentro del predio con un espacio específicamente dedicado a este objetivo.

b. Las edificaciones que consideren equipamientos de Salud y Seguridad, deberán considerar, sobre la cantidad definida, un 20% más de estacionamientos para el uso exclusivo de clientes, los que deberán tener fácil acceso desde la vía pública.

c. Todo proyecto a emplazar al interior del área del presente Plano Secional, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.4.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto al desarrollo del Estudio de Impacto sobre el Sistema de transporte Urbano,

d. Los costos de construcción de las obras que se hayan planteado en el Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano y que se generen en el espacio público o privado serán de exclusiva responsabilidad del propietario del proyecto.

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO Nº 575

ANTOFAGASTA, 23 de noviembre de 2022

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado en Barrio Industrial La Negra, aproximadamente a 2,2 kilómetros al suroeste de la intersección de la Ruta 28 y la Ruta 5, emplazado en la Comuna, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el plano Nº 02101 – 9.482 C.U. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 3497 vuelta número 3775 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

ANGELIQUE ARAYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JCO/VRA/gcl

COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3497 Vuelta número 3775 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-
Baquedano 229.-
Registro de Propiedad Fs 3497v N° 3775 de 2014.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 28
Carátula N° 290245.- Código retiro 96c37
Antofagasta, 27 de Julio de 2022.-

CONSERVADOR BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
CBR
JUAN JOSE VELOSO MORA
ANTOFAGASTA

N° Certificado 123457994858.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

juan jose veloso mora
Digitally signed by juan jose veloso mora
Date: 2022.07.27 11:21:29 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raices

CBR Antofagasta Certificado Nº 123457994858

TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 Nº10.171

Gravada con Concesión Onerosa por la Nº3393 de hoy. Afta, 27/02/2017

Nº 3775.- Antofagasta, treinta de Junio del año dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los registros del Conservador de Bienes Raices de este Departamento, del año mil novecientos sesenta y cinco, procedo a trasladar la siguiente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile, de los terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta vuelta, número mil tres del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los protocolos del Conservador de Bienes Raices de este Departamento, del año mil novecientos diecinueve, procedo a trasladar las siguientes inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre que rola a Fojas ciento treinta y ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve: Fojas ciento treinta y

Vendido Sitio N°1 de la manzana F5 de la Caleta El Huáscar, por la Nº7111. Antof. 12 dic 2014

Vendido Sitio veinte manzana "L" Caleta El Huáscar. por la Nº7268. Antof. 18/11/2014

Vendido Sitio veintiuno manzana "L". Poblamiento El Huáscar. por la Nº7269. Antof. 18/11/2014.

Vendido sitio 33-F, manzana M, Poblamiento El Huáscar por la Nº f299 de hoy. Afta, 23 diciembre 2014.-

Vendido sitio 33-B, manzana M, Poblamiento El Huáscar por la Nº f295 de hoy. Afta, 23 diciembre 2014.-

Vendido Sitio treinta y ocho, pasaje de la manz. "M" El Huáscar por la Nº. 7357. Antof. 28/11/2014.

Vendido, Sitio 10 manz. "I". Poblamiento Huáscar. por la Nº 7423. Antof. 30/11/2014.

Vendido sitio 17, manzana "I", Poblamiento El Huáscar por la Nº f430 de hoy. Afta, 30 diciembre 2014.-

Vendido sitio 14, manzana "I", Poblamiento El Huáscar por la Nº 206 de hoy. Afta, 13 enero 2014.-

Vendido sitio 15 Mz "I" Huáscar por la Nº 89 de hoy.- Antof. 05/01/2014.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, numero doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mi, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos: "Solicita la inscripción de los terrenos que indica.-- Señor Juez Letrado.-- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usía digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Verdadero sitio N°8, Letra "J", El Huáscar por Of. N° 411. de fecha 21/01/2015 G.M.D

gravada con servidumbre provisoria por la Re 365 de Hoy - Antof, 27/01/2015.-

CONSERVADOR SUPLENTE ANTOFAGASTA

Gravada con Servidumbre por la N°68 de hoy - Ofta, 04/03/2015.

CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL ANTOFAGASTA

Vendido Sitio 3-B-6 de la manzana M del balneario "El Trueno". Por la N° 1158. Antof. 12 de Marzo 2015.-

gravada con servidumbre provisoria por la Re 788 de Hoy - Antof, 16/03/2015.-

CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL ANTOFAGASTA

Vendido sitio N° 14 de la manzana "I" Balneario El Huáscar, por la N° 5.784 de Hoy. Ofta, 29/09/2015.-

CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL ANTOFAGASTA

Emito con firma electrónica avanzada (ley 19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Gravada con servidumbre Provisoria por la nº 1270 de Hoy - Antof, 30/04/2015.-

Concedido el Hijo oneroso por la nº 3114 Ap. 2/07/2015 S.M.D.

Concedido el Hijo oneroso por la nº 3110 Ap. 2/07/2015 S.M.D.

situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí hasta el Cerro del Pingo.- Continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas (=236.037- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usia suplico se digne ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los articulo cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.-J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el articulo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz

Gravada con servidumbre por la nº 1716, de Hoy, 1-7-15 6 mayo 2015.-

Gravada con servidumbre provisoria por la nº 2708 de Hoy - Antof, 30/06/2015.-

Gravada con servidumbre por la nº 3280; 3281; 3282; 3283; 3284; 3285 y 3286 de Hoy - Antof, 04/08/2015.-

gravada con servidumbre por la nº 5079 de Hoy - Antof, 23/9/2015.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Freire.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha., Pide que se haga la rectificación que se indica.- Señor Juez letrado.- Tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en representación del Fisco a US. Digo: En el escrito presentado por mi pidiendo se ordene la inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se realizó un error en la superficie de dichos terrenos que comprendía doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en realidad son dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- En consecuencia ruego a US. se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raices, al hacer la inscripción a nombre del Fisco de los terrenos ubicados en la subdelegación cuarta de este Departamento tome en cuenta la superficie verdadera que ha síndicado, o sea, dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas. Otrosí a Usía suplico se digne ordenar que el señor Secretario corrija para mayor seguridad en el escrito original la superficie aludida en la forma que dejo expresada.- J. Flores H. Antofagasta, veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al otrosí, anótese al margen de la escritura a que

Gravada con prohibición por la nº 4507 de Hoy - Antof, 20/10/2015.-

Gravada con prohibición por la nº 4617 de Hoy - Antof, 20/10/2015.-

Gravada con prohibición por la nº 4863 de Hoy Antof, 09/11/2015.-

Gravada con prohibición por la nº 518 de Hoy - Antof, 09/02/2016

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

se alude la extensión a que se hace referencia, autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaría del señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme los documentos copiados con sus originales que conjuntamente con la minuta al principio mencionada, en tres fojas útiles y bajo el numero ochenta y cuatro, se agrega como comprobantes al final del Registro.- Para esta inscripción se fijaron los carteles respectivos para el término legal y se publicó aviso en el diario " El Norte", de esta ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y firma la presente don Ricardo Urquieta.- Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.- R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su original, que se encuentra inscrito a fojas ciento treinta y ocho, bajo el numero doscientos veintiuno del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raices de este Departamentos, correspondiente al año mil novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.- Hugo Gallegullos Villarroel.- Notario Conservador.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista, se agrega al final del

Gravada con gravamen prohibición por la nº 709 de Hip.- Antof, 02/03/2016.—

Gravada con gravamen prohibición por la nº 1565 y la nº 1566 de Hip.- Antof, 27/04/2016.—

Concesionada a título gratuito por la nº 1793 y nº 1794 de Hip.- Antof, 12/08/2016.—

Gravada con gravamen prohibición por la nº 2281 de Hip.- Antof, 27/07/2016.—

transferencia parcial por la nº 3193 de Hip.- Antof, 12/08/2016

gravada con gravamen prohibición por la nº 3842 de Hip.- Antof, 21/10/2016

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

"parte"
TRANSFERIDO
A Fs. 581
N° 6218
el 11 de Julio
del año 2016

presente Registro bajo el número ochenta y ocho. Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy fe.-" Desígnese al Patrimonio de afectación Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada en camino a coloso actual Avenida Costanera Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la población Castro Toro, de esta ciudad. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fisher Yavery, doce de Julio mil novecientos noventa y seis. Antofagasta veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Asignase al Patrimonio de afectación fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social del Ejercito la manzana número ciento setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en el decreto número cuatrocientos dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de Enero mil novecientos noventa y dos, en Santiago. Cuyos documentos agrego a final de este registro con el número treinta y dos. Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil diez.- Vendido por número seiscientos noventa y tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

Sitio 35-S
Manzana M
TRANSFERIDO
A Fs. 138 v
N° 221
el 9 de Enero
del año 2017

Gravada con Servidumbre a f. 9310. N° 989 del 24/03/2017.

Concesión Gratuita inscrita a f. 1228 N° 1240 del 21/04/2017

Concesión de uso gratuito inscrita a fojas 1758 N° 1765 de Hoy, Afta 20-06-2017.

Servidumbre inscrita a fojas 2077, N° 2084 Outoy. 18/07/2017

Servidumbre inscrita a fojas 2014 v. N° 2017 Outoy 13/07/2017

Servidumbre inscrita a fojas 2423, N° 2448 Outoy. 04/08/2017

Concesión de uso gratuito inscrita. A fojas 2638 vta N° 2673. de Hoy, Afta, 23 agosto 2017.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 2856 N° 2930
el 15 de Sept. del año 2017

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 2943 N° 3413
el 3 de Nov. del año 2017.

Concesión Onerosa.
inscrito a fs. 248
123 N° 1246 del Reg.
Arica, 8. enero. 2018.

Concesión Onerosa.
inscrito a fs. 1810.
N° 184 del
10/enero/2018

dominio
fs. 2090 vta.
N° 450 del Reg.
Arica. 18-01-2018.

Lote 1
Subdivisión Nueva Zaldivar
TRANSFERIDO
A Fs. 815
N° 1214
el 5 de Marzo
del año 2018

Lote 2
Subdivisión
Nueva Zaldivar
TRANSFERIDO
A Fs. 816
N° 1215
el 5 de Marzo
del año 2018

Servidumbre
inscrita a
fs. 1121 vta
N° 1117 del
06/04/2018

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres. Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera Escondida a fojas cinco mil trecientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de

Servidumbre inscrita a fojas 2093 N°s 2111. Outay 01/agosto/2018

Poder Final

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Pan: RDR

Febrero mil novecientos noventa y siete.- Gravado con servidumbre por número ciento treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número setecientos cuarenta. Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archivo al final del presente registro, bajo número cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por número trecientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre provisoria por número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo del año dos mil dos.- Vendido los lotes número cuatro y cinco - L, por número doscientos cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco manzana L, sector La Negra, por la número novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil cincientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agrego con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trecientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaiso, en la notaria de don Luis Eenrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

uno-C" que se individualiza en el comprobante que agrego con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana J, de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno C, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

por número mil trecientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro Ñ uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno Ñ, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro Ñ, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trecientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asígnese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agoto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agrego con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agrego en el comprobante número sesenta y seis.- Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece. Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones : lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejercito en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

metros; al oriente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-uno en veinticuatro coma setenta metros. Lote dos D tres: superficie, nueve mil seiscientos sesenta coma cero cero Metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta D-E, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-D, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros; y al poniente : con lote número uno C en línea recta E-H, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documento agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número ciento treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

novecientos noventa, otorgado por D. de O. de I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve. Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7962C-U, según resolución número cero ocho /de dos mil diez, de fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdividian número 02102-7945 C.U, según resolución número cincuenta y siete / de dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión B.N. II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia agrego número doscientos treinta y uno. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número tres mil trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. bajo el número mil doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre M. E. L. por la número doscientos setenta y uno. Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.- Gravada con servidumbre por número setenta y

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldivar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el Sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaria de Carabineros, para el laboratorio de criminalistica de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Linea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trecientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agoto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trecientos cuarenta y tres; cinco mil trecientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trecientos cuarenta y seis; cinco mil trecientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agrego bajo el número mil seiscientos veintitrés.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece. Número cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública por la notaria C. Jorquiera Monardez de fecha dos de Abril dos mil trece se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B-doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis. Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis. Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trecientos veintiséis, fojas cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama. - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siete sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

trecientos sesenta y nueve con fecha veintisiete de Noviembre mil novecientos ochenta y uno. Antecedente agrego al final del registro bajo el número quinientos. Antofagasta diecisiete de Abril dos mil trece.- Trasferida parte por número mil trescientos uno. Antofagasta once de Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria por la número cuatro mil trecientos nueve, servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil trecientos diez. Antofagasta, diez de Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil trece.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y agrego al final del presente Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente. Copia de expedida por el Archivo Nacional dejo archivada al final del presente Registro, con el número novecientos treinta y seis. Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

12000
2000
14000

GONZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ
CONSERVADOR SUPLENTE
ANTOFAGASTA

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Fs. 3492 a 3497 / 2019

Concesión de Uso Gratuito inscrita a fs. 2234 a 2281 el 14 de Junio 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 7394 N° 2962 el 19 de Abril del año 2019

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4251 N° 1982 el 18 de Junio del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1312 N° 182 el 01 de Febrero del año 2019

Concesión de uso gratuito inscrito a Fs. 740 N° 304 de Feb. 2020

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1990 N° 1244 el 23 de Mayo del año 2019

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4118 N° 1879 el 27 de Mayo del año 2019

CESIÓN inscrita a Fs. 2806 N° 1765 el 17 de Junio del año 2018

Concesión Onerosa inscrita a fs. 2638 a 2640 N° 2618 de fecha 24 de Julio 2019

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4400 N° 2107 el 26 de Junio del año 2019

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4940 N° 2022 el 30 de Abril del año 2020

A través de la misma escritura

Conc. Uso Gratuito inscrita a fs. 4634 N° 4669 06/12/2019

Concesión Onerosa inscrita a Fj. 4339 N° 4491 el 29/09/2020

Servidumbre inscrita a fs. 3442 a 3450. el 30 de Enero de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 2616 N° 2634 el 06 de Abril del año 2018

Conc. Uso Gratuito inscrita a fs. 4680 N° 4692 el 06/12/2019

Concesión Onerosa inscrita a Fj. 4341 N° 4493 el 29/09/2020

Servidumbre inscrita a fs. 345 N° 311 el 30 de Enero de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 3796 N° 2247 el 26 de 03 del año 2019

Concesión Onerosa inscrita a fs. 4860 N° 4861 Ord. 231/12/2019

Compañía Nemesio Zalaquett Spa. SERVIDUMBRE inscrita a Fs. N° de del año

Sin Efecto

Concesión Onerosa inscrita a fs. 382 N° 352. el 4 de Enero de 2019.

Concesión Onerosa inscrita a f. 42380 N° 42381 el 11/11/2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 4926 N° 4927 Ord. 231/12/2019

Concesión Onerosa inscrita a Fs. 4946 N° 4948 el 31 de Diciembre del año 2019.

Compañía Nemesio Zalaquett Spa. SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4884 N° 4885 el 12 de Noviembre del año 2020

Tipo A, B, G1 y C2. Concesión Onerosa inscrita en fs. 1154 N° 1158 el 05/04/2019

Concesión Onerosa inscrita a f. 42390 N° 42391 el 11/11/2019.

Concesión Onerosa inscrita a Fs. 4946 N° 4944 el 31 de Diciembre del año 2019.

Concesión Onerosa inscrita a Fs. 4946 N° 4945 el 31 de Diciembre del año 2019.

Transmisora Eléctrica del Norte S.A. Servidumbre de Tránsito inscrita a Fs 4700 N° 4845 el 13 de Noviembre del año 2020.

Concesión de uso gratuito inscrita a Fs 302 N° 268 el 04 de Febrero de 2021

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Fs 3497 vta.

Superficie 4P. 666, P2 mt2

TRANSFERIDO
A Fs. 862
N° 1214
el 12 de Mayo
del año 2021

Sin Efecto.

Se archiva Plano N°02101-8316 C.U. de inmueble ubicado en Avenida Edmundo Perez Zujovic intersección proyección calle Oficina Poderosa, segun Oficio ORD.SEDI2-005246/2020 emedido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Antofagasta, 05/04/2021 C-212025 Doc.N°856.

CBR
JUAN JOSE VELOSO MORA
ANTOFAGASTA

CONCESION ONEROSA inmueble fiscal denominado Andes tres inscrita a FOJAS 2968V Nº 2997 el 12/08/2021 /

Provisoria
SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
1238 N° 1255
el 23 de
04 del año
2021 /

Empresa de Transmisión Electrica Transemel S.A.
SERVIDUMBRE Electrica
inscrita a Fs.
2138 N° 2162
el 19 de
Agosto del año
2021 /

Concesion onerosa inmueble Fiscal denominado Andes Dos inscrita a Fs. 3331 N° 3377 el 01/09/2021 ✓

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
1558 N° 1578
el 12 de
05 del año
2021 /

lote A UNO
CONCESION ONEROSA
Sobre los Lotes
A UNO, A DOS B Y C
INSCRITA A FOJAS
2671 N Nº 2684
El 27/02/2021 /

CONCESION gratuita del sitio 46 de la MANZANA 70 Ubicado en Hemisferio Alfaro 1138 inscrita a FOJAS 4128V Nº 4205 el 20/10/21 /

EMPRESA GNL Green Power Chile S.A.
SERVIDUMBRE Electrica
inscrita a Fs.
2222 N° 2243
el 26 de
Abril del año
2021 /

Primera Nueva Concesion Solicitada
SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
3618 N° 3657
el 13 de
Septiembre del año
2021 /

lo encerrado entre PARENTESIS NO VALE

CONCESION ONEROSA sobre el lote A DOS inscrita a FOJAS 2743 Nº 2761 el 02/08/2021 /

CONCESION ONEROSA sobre el lote B inscrita a FOJAS 2744V Nº 2762 el 02/08/2021 /

CONCESION ONEROSA sobre el lote C inscrita a FOJAS 2746 Nº 2763 / el 02/08/2021

CONCESION ONEROSA sobre el INMUEBLE FISCAL Industrial LA NEGRA SOB DOS Inscrita a FOJAS 3961V Nº 4017 el 05/10/2021 /

CONCESION ONEROSA sobre el INMUEBLE FISCAL industrial LA NEGRA SOB UNO inscrita a FOJAS 4196V Nº 4263 el 25/10/2021 /

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

FOJAS 3497V Nº 3775 AÑO 2014

374

Servidumbre de
Transito Sobre
Terreno Fiscal
Ubicado en el Sector
de la Subestacion
Andes Aproximadamente
A 56 kilometros al
Noreste de Minera Escondida
Inscrito a FOJAS 800
Nº 838 el 23/02/2222

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2091 Nº 2086
el 05 de
05 del año
2022

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2091V Nº 2087
el 05 de
Mayo del año
2022

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2181 Nº 2161
el 03 de
Junio del año
2022

Servidumbre Provisoria
Compañia Minera Zoldivar
Inscrita a Fojas 2602V
Nº 2979 del 30/06/2022

Con el mérito de los antecedentes tenidos a la vista, se rectifica la nota que antecede de fecha 23 de Febrero de 2022, en el siguiente sentido, donde dice "23/02/222", debe decir,

"23/02/22" , y no como se indico. Antof. 05 de Abril de 2022 CJ273709

CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
CBR
Rodrigo [illegible]
Tavali
Conservador
Suplente
ANTOFAGASTA

Concesión Onerosa a fojas 4298
Vuelta, Nº4373 del año 2021
Antof. 13 de Abril de 2022.

Concesión Onerosa a fojas 4299
Vuelta, Nº4374 del año 2021
Antof. 13 de Abril de 2022.

Concesión Onerosa a fojas 4300
Vuelta, Nº4375 del año 2021
Antof. 13 de Abril de 2022.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457994858.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Pag: 2R/

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Folio Nº:13420.- **Carátula Nº:263427.-**

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la Propiedad. Extensión de terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de 2.236.037 hectáreas, exceptuando lo transferido. inscrito a fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete Vuelta (3497V) número tres mil setecientos setenta y cinco (3775) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, veinte de enero del año dos mil veintidos a las 17:23 PM.- Certificado generado por P.S.S

CBR JUAN JOSE VELOSO MORA CONSERVADOR BIENES RAICES COMERCIO Y ANEXO HIPOTECA ANTOFAGASTA

Firma Electronica Avanzada, Ley Nº 19.799 - AA Excma Corte Suprema de Chile.- Certificado Nº 123457878300 Verifique validez en http://www.fojas.cl-

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora
Date: 2022.01.20 19:21:39 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raices
Location: Antofagasta - Chile

CBR

CONSERVADOR DE BIENES RAICES ANTOFAGASTA

Oficio CBR Antofagasta N.° 629/2022
C/ 290246
ANT.:
1) ORD SE02-4725-2022

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 28 de Julio de 2022.-

DE: **SR. JUAN JOSÉ VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA**

PARA: **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 1381 número 1640 del Registro de Propiedad del año 1982.

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 2339 número 2952 del Registro de Propiedad del año 2002.

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite copia autorizada, referido a la inscripción a fojas 1640 número 2575 del Registro de Propiedad del año 1990.

Que, dado que la inscripción tiene múltiples anotaciones marginales relacionadas a enajenaciones, loteos y sub-loteos efectuadas a través de los años, se ha generado incertidumbre jurídica respecto de estos terrenos, motivo que no es posible determinar la cabida total de que es dueño el Fisco de Chile, por ello resulta inviable la emisión del certificado de hipotecas, gravámenes y litigios.

JUAN JOSE VELOSO MORA

JUAN JOSE VELOSO MORA
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
ANTOFAGASTA

JJVM/ pas
Distribución:
1.- Solicitante
2.- Copia Archivo CBR -.

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 574

Antofagasta, 23 de noviembre de 2022

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 393 de fecha 29 de diciembre de 2021, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: **Ministerio de Bienes Nacionales.**
Expediente: **022 PP 649566**
Ubicación: **Aproximadamente a 2.2km al suroeste de la intersección de ruta 5 con ruta 28, en la comuna de Antofagasta.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública, con el objetivo de ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano 02101-9.482 C.U. de la comuna de Antofagasta.

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 393 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 29 de diciembre de 2021, acuerdan fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

Valor Unitario UF/m2	Superficie m2	Valor Total UF	Renta Concesional mínima UF (6%)
1,31	133.138,44	174.411,36	10.465

Juan Castillo Ortiz

Firmado digitalmente por Juan Castillo Ortiz
Fecha: 2022.11.29 12:56:39 -03'00'

JUAN CASTILLO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ANEXO II: OPINION LEGAL.

Señores
Ministerio de Bienes Nacionales
Santiago

<Lugar>, <Fecha>,

De mi(nuestra) consideración:

Actuando como abogado(s) de <Sociedad>, una compañía organizada bajo las leyes de <origen>, en relación al proceso de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y almacenamiento convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales, podemos informar lo siguiente:

(a) La sociedad <Sociedad> (en adelante, la «Sociedad»), es una sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de <origen>, según el siguiente detalle. (Deberá describirse la constitución de la Sociedad y cada una de las modificaciones, citando escrituras, inscripción y publicación de los extractos respectivos).

(b) El poder otorgado a D.(D.ª) <nombre apoderado>, que consta de <descripción>, mediante el cual se le facultó para asumir y dar cumplimiento a todas las obligaciones y compromisos que resultan de las bases de licitación de la concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y/o almacenamiento, aprobadas por el Ministerio de Bienes Nacionales, y en especial para suscribir el contrato de concesión, designar apoderado judicial y suscribir toda otra documentación pertinente, es un poder válidamente otorgado por la compañía bajo las leyes de <origen> y se encuentra vigente a esta fecha.

(c) El sometimiento de la Sociedad a tribunales arbitrales y la designación por su parte de un apoderado judicial, son actos jurídicos que no contrarían los estatutos de la compañía ni el derecho público de <origen> y que son exigibles a la compañía de conformidad a sus términos.

Sin otro particular saluda(n) atentamente a Ud.,

(Nombre y firma del(los) abogado(s))

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ANEXO III: MODELOS DE DOCUMENTOS DE GARANTIA.

Modelo de la Garantía de Seriedad de la Oferta

La glosa de la garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, para la Concesión de Terrenos Fiscales para proyectos de energías renovables del Ministerio de Bienes Nacionales, respecto al inmueble ubicado en <lugar>, plano <N.º> de una superficie de <cantidad de hectáreas.>»

Modelo de la Garantía Período Estudios y Construcción

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Período Estudios y Construcción del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones».

Modelo de la garantía de Período de Operación o Explotación

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento< N.º> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones».

En el caso de hacerse efectivas, el pago de las garantías se hará sin consideración a observaciones u objeciones que pudiera formular el tomador.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ANEXO IV: RESUMEN INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO[1]

ANTECEDENTES GENERALES	
Razón social del Oferente:	(nombre)
Indicar si es o no, un proyecto combinado:	(sí/no)
ASPECTOS TECNICOS	
Capacidad instalada total del Proyecto:	(total MW)
Eólico	(MW)
Solar Fotovoltaico	(MW)
Concentración Solar de Potencia	(MW)
Sistema de Almacenamiento	(MW)
Capacidad de Acumulación del Sistema de almacenamiento (en caso de incluir un sistema de almacenamiento):	(MWh)
ASPECTOS ECONÓMICOS	
Inversión total del Proyecto:	(dólares americanos)
Renta Concesional	(UF)
Velocidad de la inversión	Número de meses

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

[1] En caso de existir contradicción entre lo señalado en la Oferta y en el Resumen de Información Básica del Proyecto, prevalecerá lo establecido en la Oferta.

ANEXO V: FORMULARIO DE INGRESO FÍSICO DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA

I.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre completo o razón social del Oferente	Número de C.I. o R.U.T.
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre completo del representante legal	C.I.

II.- DATOS DEL DOCUMENTO EN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Tipo de documento (boleta o póliza)	
Número, serie u otro	Entidad Emisora
Vigencia	Monto

III.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL CUYA SERIEDAD DE LA OFERTA CAUCIONA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
Individualización del inmueble según las Bases de Licitación: Nombre, ubicación, comuna y región
Superficie y número de plano
Número de Decreto aprobatorio de las Bases de Licitación y su fecha

IV:- NÚMERO DE COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE OFERTA (adjuntar copia recibida al correo de oferente)

Firma del Oferente o su representante legal

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ANEXO VI: ANEXO VI: DECLARACION JURADA

"CUMPLIMIENTO LEY N° 21.131"

Yo, *<Nombre de representante legal o persona natural según corresponda>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o persona natural según corresponda>* con domicilio en *<domicilio>, <comuna>, <ciudad>* en representación de *<razón social empresa o persona natural según corresponda>*, RUT N° *<RUT empresa o persona natural según corresponda>*, del mismo domicilio, declaro a través de la presente que mi representada:

Se compromete a dar estricto e íntegro cumplimiento a la normativa contenida en la Ley N° 21.131, sobre "Pago a 30 Días". Lo anterior en el marco de las diversas obligaciones que pueda contraer la Concesionaria y que digan relación con el desarrollo y ejecución tanto del proceso licitatorio aprobado por Decreto Exento N° XXXXXXX de fecha XXXXXX del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus respectivas modificaciones, como por el eventual Contrato de Concesión que se suscribirá por la empresa y el Ministerio de Bienes Nacionales, en el caso de adjudicación de la Concesión de uso Oneroso del inmueble Fiscal denominado _____

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	
Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado:	
Fecha:	

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JAVIERA TORO CÁCERES. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

MAGDALENA BADILLA RODRIGUEZ
Subsecretaria de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCIÓN:
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Antofagasta.
- Unidad Catastro Regional.
- Div. Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.